JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Informe

2025

PROHIBIDA LA DIVULGACIÓN

Respétese la fecha de publicación:
No publicar ni difundir antes de las
11.00 horas (CET) del 26 de febrero de 2026

ATENCIÓN

Naciones Unidas

Informes publicados por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondientes a 2025

El *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2025* (E/INCB/2025/1) se complementa con los siguientes informes:

Estupefacientes: Previsiones de las necesidades mundiales para 2026; estadísticas de 2024 (E/INCB/2025/2)

Sustancias sicotrópicas: Estadísticas de 2024; previsiones de las necesidades anuales para fines médicos y científicos para 2026 de las sustancias de las Listas II, III y IV del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 (E/INCB/2025/3)

Precursores, sustancias químicas y equipo frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2025 sobre la aplicación de los artículos 12 y 13 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (E/INCB/2025/4)

Las listas actualizadas de sustancias sometidas a fiscalización internacional, que comprenden estupefacientes, sustancias sicotrópicas y sustancias frecuentemente utilizadas para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, figuran en las ediciones más recientes de los anexos de los formularios estadísticos ("Lista Amarilla", "Lista Verde" y "Lista Roja"), también publicados por la Junta.

Cómo contactar con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

La dirección de la secretaría de la Junta es la siguiente:

Vienna International Centre
Room E-1339
P.O. Box 500
1400 Vienna
Austria

Además, para contactar con la secretaría pueden utilizarse los medios siguientes:

Teléfono: (+43-1) 26060
Fax: (+43-1) 26060-5867 o 26060-5868
Correo electrónico: incb.secretariat@un.org

El texto del presente informe también está disponible en el sitio web de la Junta (www.incb.org).

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Informe

de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2025

NACIONES UNIDAS
Viena, 2026

E/INCB/2025/1

PUBLICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
eISBN: 9789211576351
ISSN: 0257-3733
eISSN: 1564-8745

© Naciones Unidas: Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, febrero de 2026.
Reservados todos los derechos en todo el mundo.
Producción editorial: Sección de Publicaciones, Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

Información sobre la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

La Junta de Fiscalización Internacional de Estupefacientes (JIFE) es un órgano de fiscalización independiente y cuasijudicial, establecido por un tratado, que se encarga de vigilar la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas. Sus predecesores, establecidos en virtud de tratados anteriores de fiscalización de drogas, se remontan a la época de la Sociedad de las Naciones.

Composición

La JIFE está integrada por 13 miembros elegidos por el Consejo Económico y Social que prestan servicios a título personal y no como representantes de los Gobiernos.

Se elige a tres miembros que poseen experiencia médica, farmacológica o farmacéutica de una lista de candidatos propuestos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y a diez miembros de una lista de candidaturas propuestas por los Gobiernos. Los miembros de la Junta son personas que, por su competencia, imparcialidad y desinterés, inspiran confianza general. El Consejo, en consulta con la Junta, toma todas las medidas necesarias para garantizar la total independencia técnica de la Junta en el desempeño de sus funciones. La JIFE tiene una secretaría que le presta asistencia en el ejercicio de sus funciones relacionadas con los tratados. La secretaría de la JIFE es una entidad administrativa de la UNODC, pero responde únicamente ante la Junta en relación con cuestiones sustantivas. La JIFE colabora estrechamente con la UNODC en el marco de los acuerdos aprobados por el Consejo en su resolución 1991/48. La JIFE colabora también con otros órganos internacionales dedicados a la fiscalización de drogas, incluidos no solo el Consejo y su Comisión de Estupefacientes, sino también los organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular la OMS. Además, colabora con órganos ajenos al sistema de las Naciones Unidas, especialmente INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas.

Funciones

Las funciones de la JIFE están consagradas en los siguientes tratados: la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972; el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971; y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. En términos generales, la JIFE se ocupa de lo siguiente:

a) En relación con la fabricación, el comercio y el uso lícitos de drogas, la JIFE, en cooperación con los Gobiernos, procura asegurar que haya suministros de drogas adecuados para fines médicos y científicos y que no se produzcan desviaciones de drogas de fuentes lícitas por cauces ilícitos. La JIFE también vigila las medidas de fiscalización que aplican los Gobiernos a las sustancias químicas utilizadas para la fabricación ilícita de drogas y presta asistencia a los Gobiernos para prevenir la desviación de esas sustancias químicas hacia el tráfico ilícito;

b) En relación con la fabricación, el tráfico y el uso ilícitos de drogas, la JIFE señala las deficiencias de los sistemas de fiscalización nacional e internacional y contribuye a subsanar esas situaciones. La JIFE también se encarga de evaluar las sustancias químicas utilizadas para la fabricación ilícita de drogas, a fin de determinar si deben ser sometidas a fiscalización internacional.

En cumplimiento de esas obligaciones, la JIFE:

a) administra un sistema de previsiones de las necesidades de estupefacientes y un sistema de presentación voluntaria de previsiones de las necesidades de sustancias sicotrópicas y vigila las actividades lícitas relacionadas con esas sustancias mediante un sistema de información estadística, con miras a ayudar a los Gobiernos a lograr, entre otras cosas, un equilibrio entre la oferta y la demanda;

b) vigila y promueve las medidas adoptadas por los Gobiernos para prevenir la desviación de sustancias utilizadas frecuentemente para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, y evalúa tales sustancias para determinar si es necesario modificar el ámbito de la fiscalización aplicada en virtud de los Cuadros I y II de la Convención de 1988;

c) analiza la información proporcionada por los Gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados u otras organizaciones internacionales competentes, con miras a velar por que los Gobiernos cumplan adecuadamente las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas, y recomienda medidas correctivas;

d) mantiene un diálogo permanente con los Gobiernos para ayudarlos a cumplir las obligaciones que les corresponden en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas y recomienda, cuando procede, que se proporcione asistencia técnica o financiera con esa finalidad.

Incumbe a la JIFE pedir explicaciones en casos de violaciones aparentes de los tratados, proponer medidas correctivas adecuadas a los Gobiernos que no estén aplicando plenamente las disposiciones de los tratados, o que tropiecen con dificultades para aplicarlas y, cuando sea necesario, ayudar a los Gobiernos a superar esas dificultades. Ahora bien, si la JIFE observa que no se han adoptado las medidas necesarias para remediar una situación grave, puede señalar la cuestión a la atención de las partes interesadas, la Comisión de Estupefacientes y el Consejo Económico y Social. Como último recurso, los tratados facultan a la JIFE para recomendar a las partes que dejen de importar sustancias del país que haya incurrido en falta, o que no exporten sustancias a ese país, o ambas cosas. En todos los casos, la JIFE actúa en estrecha cooperación con los Gobiernos.

La JIFE presta asistencia a las administraciones nacionales en el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud de los tratados. Con ese fin, propone la celebración de seminarios y programas regionales de capacitación para encargados de la fiscalización de drogas y participa en ellos.

Miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

De izquierda a derecha: Galina Korchagina, David T. Johnson, Sawitri Assanangkornchai, Cornelis de Joncheere, N. Larissa Razanadimby, Pierre Lapaque, Sevil Atasoy, César Tomás Arce Rivas, Jagjit Pavadia, Jallal Toufiq, Lu Lin, Zukiswa Zingela, Emmanuel Luyirika.

La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y su secretaría

Aspectos más destacados del informe y logros principales de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes: labor llevada a cabo por la Junta para mejorar la salud y el bienestar mundiales en 2025

En 2025, la Junta, con el apoyo de su secretaría:

Apoyó los esfuerzos encaminados a proteger las fronteras, fortalecer a los asociados del sector privado de confianza y desarticular el tráfico de nuevas sustancias psicoactivas, opioides sintéticos y sustancias químicas análogas peligrosos, para lo cual:

- intercambió —hasta 2025 inclusive— más de 125.000 informes de inteligencia recabados por organismos públicos sobre incautaciones en tiempo real en relación con más de 3 millones de indicadores de tráfico a través del conjunto de herramientas de IONICS, de conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 35, apartado g), de la Convención de 1961 en su forma enmendada;
- facilitó la actuación de 95 organismos reguladores y encargados de hacer cumplir la ley nacionales y 6 organizaciones internacionales asociadas en el marco de la operación Zeneth, en la que se detectaron e incautaron más de 1,5 millones de dosis letales de nitacenos en 2024;
- coordinó a organismos de Kenya y Uganda en el marco de la operación African Star 2, en la que se detectaron 48.000 productos farmacéuticos falsificados, no autorizados o fabricados ilícitamente que habían entrado en África Oriental; la detección se llevó a cabo con el apoyo de organismos encargados de hacer cumplir la ley de los Estados Unidos y por medio de la plataforma Pulse de la Asociación Nacional de Consejos Farmacéuticos, el conjunto de herramientas de IONICS y los sistemas de la herramienta Detección de Opioides Novedosos en Plataformas en Línea (SNOOP) y tecnologías conexas;
- emitió alertas tempranas a los Gobiernos con miras a la adopción de medidas de aplicación de la ley en relación con el tráfico de ketamina y MDMB-INACA y sustancias análogas, productos para vapeo que contienen nuevas sustancias psicoactivas, nuevas sustancias psicoactivas, sustancias dopantes y 7-hidroximitraginina;
- convocó, en el marco del Programa GRIDS de la JIFE, 115 reuniones de expertos y organizó actividades de capacitación para más de 880 organismos encargados de hacer cumplir la ley a fin de fortalecer su capacidad y darles acceso a las herramientas y tecnologías más avanzadas, fortaleciendo así las fronteras y la resiliencia de las comunidades y las empresas en peligro de convertirse en objetivo de los narcotraficantes;
- coordinó las respuestas operacionales por medio de sus oficiales técnicos regionales destinados en Abuya, Almaty (Kazajstán), Bangkok, El Cairo, Ciudad de México y Nueva Delhi, y el Centro de Cibercomunicaciones de GRIDS en Viena.

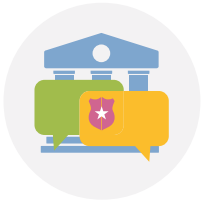

Garantizó la disponibilidad y la oferta de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos a nivel mundial, para lo cual:

- examinó y aprobó más de 4.600 previsiones y estableció más de 300 previsiones anuales de estupefacientes utilizados con fines anestésicos y analgésicos y para el tratamiento con agonistas opioides;
- procesó más de 4.000 previsiones anuales y 500 modificaciones correspondientes a sustancias sicotrópicas empleadas para tratar una gran diversidad de enfermedades neurológicas y problemas de salud mental y para el tratamiento con agonistas opioides;
- la Junta también recibió y procesó los informes estadísticos anuales de 176 países, así como 147 informes estadísticos trimestrales relacionados con las sustancias sicotrópicas incluidas en la Lista II del Convenio de 1971, incluidos informes completos y parciales.

Previno la desviación de estupefacientes al mercado ilícito, para lo cual:

- cotejó 652 informes trimestrales sobre el comercio con 20.000 registros comerciales en 2024;
- hizo un seguimiento de las discrepancias relacionadas con el comercio, los informes faltantes y los niveles de comercio notificados que superaban las previsiones aprobadas;
- cooperó con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en la investigación de casos de desviación de estupefacientes al mercado ilícito.

Previno o redujo la fabricación ilícita de drogas, para lo cual:

- vigiló más de 34.000 remesas que contenían un total de 90.000 t y 8.000 millones de litros de precursores sujetos a fiscalización mediante el Sistema Electrónico de Intercambio de Notificaciones Previas a la Exportación (PEN Online) y alertó a las autoridades de más de 170 países sobre remesas de precursores fiscalizados;
- previno la posible desviación por cauces ilícitos de 3 t de 1-boc-4-piperidona, precursor del fentanilo, de las que se habrían podido obtener entre 1,4 t y 3,3 t de fentanilo, que equivaldrían a entre aproximadamente 700 millones y 1.600 millones de dosis potencialmente letales;
- hizo un seguimiento de más de 1.400 remesas de casi 185.000 t y más de 250 millones de litros de precursores no sujetos a fiscalización internacional mediante el sistema PEN Online Light, y alertó a las autoridades de 74 países sobre su posible desviación para la fabricación ilícita de drogas;
- facilitó investigaciones de la desviación de casi 450 t y más de 1 millón de litros de precursores mediante el Sistema de Comunicación de Incidentes relacionados con Precursores;
- adoptó medidas contra los precursores de la metanfetamina, la efedrina y la seudoefedrina mediante la operación Pseudonym, en la que participaron 60 países y territorios y cuatro organizaciones internacionales y en cuyo marco se realizaron más de 160 incautaciones relacionadas con esas sustancias y se detectaron lagunas en la regulación y la vigilancia del comercio de preparados farmacéuticos que contienen precursores fiscalizados que habrían de abordar los países participantes;
- alertó a los Gobiernos sobre la aparición de tres nuevos precursores, de los cuales dos se habían utilizado para la fabricación de estimulantes de tipo anfetamínico y uno para la fabricación de un análogo del fentanilo.

Aspectos más destacados del informe y logros principales de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes: labor llevada a cabo por la Junta para mejorar la salud y el bienestar mundiales en 2025

Fortaleció los conocimientos y la capacidad de las autoridades nacionales[1] para aplicar los tratados de fiscalización de drogas, para lo cual:

- impartió capacitación en relación con los tratados de fiscalización de drogas a más de 1.500 funcionarios de 160 países de todas las regiones por medio de cinco módulos electrónicos y de actividades de formación en línea y presenciales;
- mantuvo un diálogo continuo con los Gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales y los actores de la sociedad civil sobre la aplicación de los tratados en los ámbitos de la disponibilidad de sustancias fiscalizadas para fines lícitos, la reducción de la oferta y la reducción de la demanda;
- proporcionó a los países los conocimientos y la capacidad necesarios para aplicar los tratados de fiscalización internacional de drogas por medios como las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe anual y el informe sobre precursores de la Junta correspondientes a 2024, que los miembros de la Junta presentaron en todo el mundo, así como sus publicaciones técnicas sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas;
- participó en el período ordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, incluidos los debates temáticos y el acto especial para conmemorar del Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas y presentar la edición de 2025 del *Informe mundial sobre las drogas* de la UNODC, así como en los eventos paralelos y en un diálogo oficioso con el Comité de ONG sobre Drogas de Viena, celebrado paralelamente al período de sesiones, y en las reuniones entre períodos de sesiones.

[1] Debido a la crisis de liquidez que afecta a la Secretaría de las Naciones Unidas, en 2025 la Junta no pudo llevar a cabo misiones a los países, cuya finalidad es evaluar las necesidades para formular recomendaciones encaminadas a incrementar la aplicación de los tratados de fiscalización de drogas a fin de alcanzar los objetivos nacionales de salud y bienestar.

Garantizó el cumplimiento de los tratados y promovió los objetivos de los tratados de fiscalización internacional de drogas, para lo cual:

- celebró consultas con más de 50 Gobiernos y asociados internacionales durante el 141er período de sesiones de la Junta con el fin de examinar las dimensiones de derechos humanos de la fiscalización de drogas, en particular en relación con el derecho a la salud, las garantías procesales y la proporcionalidad en las políticas nacionales sobre drogas;
- colaboró con asociados como la presidencia de la Comisión de Estupefacientes, la UNODC, la OMS, INTERPOL, la OMA y el ACNUDH para examinar la aplicación de los tratados de fiscalización de drogas de conformidad con el derecho internacional y las obligaciones en materia de derechos humanos;
- prorrogó sus acuerdos de cooperación con la UPU y la Organización de Aduanas de Oceanía.

Facilitó la aplicación de los tratados mediante la cooperación con los Gobiernos y la sociedad civil, para lo cual:

- concertó un acuerdo de cooperación con la Asociación Internacional de Hospicios y Cuidados Paliativos para promover el acceso a medicamentos fiscalizados para fines médicos y científicos, en particular en emergencias humanitarias;
- participó en un diálogo informal con la sociedad civil celebrado paralelamente al 68º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, celebró consultas con representantes de la sociedad civil sobre la cooperación internacional en materia de fiscalización de drogas durante el 143er período de sesiones de la Junta y mantuvo una cooperación continua con el Comité de ONG sobre Drogas de Viena;
- hizo un llamamiento a los Gobiernos para que garantizasen el acceso oportuno a medicamentos esenciales en situaciones de crisis y participó en los foros mundiales de debate sobre políticas a fin de promover el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los tratados basado en la evidencia y en los derechos.

Prefacio

Me complace enormemente presentar el informe anual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2025.

En 2025, las Naciones Unidas celebraron su 80º aniversario, lo cual suscitó amplios debates sobre el modo en que la Organización podía seguir prestando servicio a los Estados Miembros y a las personas en todo el mundo. La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) se enorgullece de ser parte del sistema de las Naciones Unidas y sigue teniendo la firme determinación de cooperar estrechamente con los Estados Miembros, la Comisión de Estupefacientes, el Consejo Económico y Social, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), así como con otros asociados, para promover la aplicación de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y garantizar el funcionamiento eficaz del sistema de fiscalización internacional de drogas.

La JIFE acoge favorablemente la firma en 2025 del recientemente aprobado Convenio sobre la Ciberdelincuencia —el primer tratado de las Naciones Unidas sobre la delincuencia en más de 20 años— y aguarda con interés su aplicación, en particular en lo que respecta al nexo entre el ciberespacio y el tráfico de drogas, tema al que se dedicó el capítulo temático del informe anual de la Junta correspondiente a 2023[1].

En el año 2025 también se conmemoró el centenario de la fiscalización internacional de drogas. En 1925, la segunda Convención Internacional del Opio, firmada en Ginebra, actualizó la Convención Internacional del Opio que se había firmado en La Haya en 1912. Entre las novedades figuraban un sistema de control estadístico supervisado por el Comité Central Permanente del Opio (antecesor de la JIFE), medidas legislativas relativas al opio, la morfina y la cocaína y un sistema de fiscalización internacional de los extractos y tinturas de cannabis. Desde entonces, y mediante la aprobación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, que hoy en día siguen gozando de una adhesión casi universal, el sistema se sustenta en la voluntad y capacidad de los Estados para cooperar en la protección de la salud y el fomento del bienestar de la humanidad. Esos instrumentos se basaron en el principio de que la acción mundial concertada es esencial para que la fiscalización de drogas sea eficaz.

El fruto de esa cooperación es un sistema de fiscalización internacional de drogas sólido basado en las disposiciones de los tratados y fortalecido por mecanismos voluntarios, iniciativas operacionales y la implicación de actores intergubernamentales y no gubernamentales y del sector privado. El marco —integrado por los Estados Partes, la Comisión de Estupefacientes, la OMS, la JIFE y la UNODC, y complementado por otras organizaciones regionales e internacionales, actores de la sociedad civil, proveedores de servicios sociales y de atención de la salud y actores del sector privado— ha sido esencial para garantizar la disponibilidad de sustancias fiscalizadas para fines médicos y prevenir al mismo tiempo su tráfico y desviación.

No obstante, el sistema de fiscalización establecido con arreglo a los tratados, resoluciones y declaraciones pertinentes se ha enfrentado a algunos retos a lo largo de los años, entre los que figuran, más recientemente, los derivados de la proliferación de las drogas sintéticas, la persistente falta de disponibilidad y las discrepancias entre los Estados en cuanto a la pertinencia de determinados aspectos de los tratados de fiscalización de drogas.

El capítulo temático del informe de este año se centra en la cooperación internacional en materia de fiscalización de drogas. En él se ponen de relieve los logros, los retos actuales y las iniciativas de la JIFE encaminadas a facilitar la cooperación internacional y, para concluir, se formula un conjunto de recomendaciones dirigidas a los Estados Miembros. Se celebraron consultas en relación con este tema con los representantes de la sociedad civil durante el 143er período de sesiones de la Junta, en mayo de 2025, y con los Estados Miembros durante el 144º período de sesiones de la Junta, en noviembre de 2025.

En el capítulo II del presente informe anual se ofrece información sobre la labor llevada a cabo por la Junta en cooperación con los Estados Miembros para garantizar el funcionamiento del sistema de fiscalización internacional de drogas. En lo que respecta a la disponibilidad de las sustancias sujetas a fiscalización, el informe

[1] E/INCB/2023/1.

describe las persistentes desigualdades en el acceso a estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos. Existe una necesidad acuciante de incrementar la disponibilidad de opioides y sustancias sicotrópicas y el acceso a ellos para uso médico y de mejorar la prescripción y el uso racional de esas sustancias, especialmente en los países que comunican niveles de consumo insuficientes o muy insuficientes. Esto cobra una importancia vital en las emergencias humanitarias, durante las cuales se pueden utilizar medidas de fiscalización simplificadas para garantizar el suministro rápido y seguro de medicamentos que contienen sustancias sujetas a fiscalización internacional.

La cuestión de la disponibilidad también se hace extensiva a los viajeros que cruzan las fronteras internacionales llevando consigo medicamentos recetados que contienen sustancias sujetas a fiscalización internacional para su uso médico personal. La JIFE es la única fuente de información sobre las normas nacionales a ese respecto. Esta es una de las cuestiones mundiales destacadas que se tratan en el capítulo III, sección A, del presente informe.

Otra cuestión mundial destacada que se examina en el informe es el cultivo y la producción de cannabis con bajo contenido en THC (cáñamo) para fines industriales, que se han extendido por todo el mundo, como se desprende del aumento de los informes presentados a la JIFE, según lo dispuesto en los tratados, que contienen información sobre esas actividades. Otras cuestiones mundiales examinadas en el informe guardan relación con los tratamientos innovadores del trastorno por consumo de drogas, la creciente confluencia entre las nuevas sustancias psicoactivas y las sustancias dopantes y la vigilancia del equipo utilizado en la fabricación ilícita de drogas. La Junta espera con interés recibir comentarios y opiniones sobre el análisis de estas cuestiones mundiales destacadas, que tiene por objeto resaltar aquellas cuestiones incipientes que requieren atención y que quedan fuera del alcance de las novedades regionales contenidas en el capítulo III, sección B, del informe.

Para finalizar, en el informe se formulan recomendaciones para su examen por los Gobiernos y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes que versan sobre la cooperación internacional en materia de fiscalización de drogas, la disponibilidad de sustancias sujetas a fiscalización internacional, la proliferación de opioides sintéticos de gran potencia, la fabricación ilícita de drogas y precursores y la adopción de enfoques equilibrados de la fiscalización internacional de drogas. La JIFE señala que, si bien los tratados ofrecen a los Gobiernos flexibilidad en la elección de las medidas legislativas y administrativas que adoptan, los sistemas nacionales de fiscalización deben servir para garantizar que el uso de estupefacientes y sustancias sicotrópicas se limite exclusivamente a los fines médicos y científicos, de conformidad con el artículo 4 c) de la Convención de 1961 en su forma enmendada, y que las medidas de aplicación sean conformes con las obligaciones en materia de derechos humanos, el principio de proporcionalidad y el estado de derecho.

Los logros principales de la Junta y su secretaría en 2025 se resumen en la sección "Aspectos más destacados". La Junta procesó más de 9.000 previsiones y modificaciones relativas a los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas empleados con fines anestésicos y analgésicos, para el tratamiento de enfermedades neurológicas y problemas de salud mental y para el tratamiento con agonistas opioides, y previno su desviación al mercado ilícito mediante el procesamiento de los datos comerciales y estadísticos que se le habían comunicado a ese respecto.

Por medio de su programa de fiscalización de precursores, la JIFE previno o redujo la fabricación ilícita de drogas mediante la vigilancia de más de 34.000 remesas que contenían 90.000 t y 8.000 millones de litros de precursores y la prevención de la desviación de 3 t del precursor del fentanilo 1-boc-4-piperidona, que habrían permitido producir entre 1,4 t y 3,3 t de fentanilo, que equivalían a aproximadamente entre 700 millones y 1.600 millones de dosis potencialmente letales.

El Programa Mundial de Interceptación Rápida de Sustancias Peligrosas (GRIDS) de la JIFE siguió contribuyendo a la labor de protección de fronteras e interceptación del tráfico de nuevas sustancias psicoactivas, opioides sintéticos y sustancias químicas análogas peligrosos, para lo que puso a disposición de los Gobiernos el conjunto de herramientas del Sistema de Comunicación de Incidentes del Proyecto Ion (IONICS) e impartió capacitación especializada a fin de fortalecer la capacidad de los Gobiernos para intercambiar información en tiempo real, incluida información sobre más de 125.000 incautaciones relacionadas con más de 3 millones de indicadores de tráfico (hasta 2025 inclusive). En el marco del Programa GRIDS de la JIFE se facilitó la operación Zeneth, que se saldó con la incautación de más de 1,5 millones de dosis letales, se emitieron ocho alertas operacionales, se organizaron 115 actividades de capacitación en todo el mundo y se coordinaron respuestas operacionales por medio de los oficiales técnicos regionales de GRIDS. El programa INCB Learning impartió capacitación en relación con los tratados de fiscalización internacional de drogas a más de 1.500 funcionarios de 160 países de todas las regiones.

Me enorgullecen enormemente los logros conjuntos de la Junta y los Estados Miembros. Los mecanismos disponibles ejemplifican el concepto del multilateralismo en acción y demuestran cómo los tratados se pueden traducir en medidas prácticas en beneficio de todos. Sin embargo, la labor necesaria para alcanzar esos logros requiere una financiación constante. Los retos a los que se enfrenta la Secretaría de las Naciones Unidas como consecuencia de la actual crisis de liquidez del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas siguieron paralizando las misiones de la Junta a los países, que son un instrumento esencial para vigilar y promover la aplicación de los tratados de fiscalización de drogas, e impidieron que la Junta celebrara su 142º período de sesiones de formato presencial.

La falta de recursos presupuestarios fiables pone en peligro la capacidad de la Junta para aprobar y procesar las previsiones de cientos de toneladas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas empleados con fines anestésicos y analgésicos y para el tratamiento con agonistas opioides y el tratamiento de enfermedades neurológicas y problemas de salud mental, lo cual podría tener consecuencias graves para los pacientes de todo el mundo. Es indispensable contar con recursos extrapresupuestarios estables para garantizar la continuidad de las actividades de la Junta en el marco del programa de fiscalización de precursores, del programa INCB Learning y del Programa GRIDS de la JIFE.

La JIFE está agradecida a todos los Estados Miembros por el apoyo prestado en el proceso presupuestario y a aquellos Estados Miembros que han decidido realizar contribuciones voluntarias, a saber, Australia, Bélgica, el Canadá, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, el Japón, Marruecos, Países Bajos (Reino de los), Portugal, Tailandia y Türkiye. Sin esa generosidad, el programa de fiscalización de precursores, el Programa GRIDS de la JIFE y INCB Learning no podrían funcionar y la Junta no podría haber celebrado su 144º período de sesiones en formato presencial.

En nombre de la Junta, reafirmo su firme determinación de prestar apoyo a los Estados Miembros en el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud de los tratados. Sin embargo, nuestra capacidad para cumplir nuestro mandato depende de que se nos confíen recursos suficientes. Así pues, la JIFE invita a los Gobiernos a que participen activamente y apoyen las actividades y herramientas de la Junta, tanto a través del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas como mediante contribuciones voluntarias.

En el año 2026 se celebra el décimo aniversario del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016. El documento final de ese período de sesiones[2] sigue siendo tan pertinente hoy como lo fue en el momento en que se aprobó, si no más, y ha sido reforzado por la Declaración Ministerial sobre el Fortalecimiento de Nuestras Medidas a Nivel Nacional, Regional e Internacional para Acelerar el Cumplimiento de Nuestros Compromisos Conjuntos a fin de Abordar y Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas[3] de 2019 y la declaración de alto nivel de la Comisión de Estupefacientes sobre el examen de mitad de período de 2024, a modo de seguimiento de la Declaración Ministerial de 2019[4]. A medida que la comunidad internacional redobla sus esfuerzos por cumplir los compromisos comunes en materia de políticas mundiales sobre drogas, la JIFE exhorta a los Gobiernos a que intensifiquen la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas mediante, entre otras cosas, la aplicación de las recomendaciones contenidas en los informes de la Junta correspondientes a 2025, con el objetivo general de salvaguardar la salud y el bienestar de la humanidad.

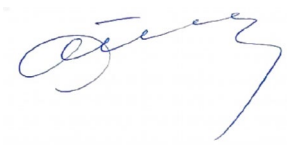

Sevil Atasoy
Presidenta
Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

[2] Titulado "Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas" (resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo).

[3] Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2019, suplemento núm. 8 (E/2019/28), cap. I, secc. B

[4] Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2024, suplemento núm. 8 (E/2024/28), cap. I, secc. B.

Notas explicativas

Los datos comunicados después del 1 de noviembre de 2025 no se pudieron tener en cuenta al preparar el presente informe.

La dosis diaria definida con fines estadísticos (S-DDD) es una unidad técnica de medida empleada por la JIFE a efectos de análisis estadístico, no una dosis de prescripción recomendada. Esta definición, que no está exenta de cierto grado de arbitrariedad, reconoce que no existen posologías normalizadas acordadas internacionalmente para los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas, que se utilizan en determinados países para tratamientos diferentes o de conformidad con prácticas médicas distintas, y que, por lo tanto, las cantidades expresadas en S-DDD deberían considerarse medidas aproximadas empleadas para categorizar el consumo en diferentes países. En el caso de los estupefacientes, los niveles de consumo, expresados en S-DDD por millón de habitantes por día ($S\text{-}DDD_{pMpd}$), se calculan mediante la fórmula siguiente: el consumo anual comunicado por un país o un territorio, excluida la cantidad utilizada para la fabricación de preparados de la Lista III de la Convención de 1961 en su forma enmendada, se divide por la dosis diaria definida establecida para cada sustancia y luego por la población, en millones, tras lo cual se divide por 365 días. El resultado obtenido es el valor de la S-DDD de ese fármaco en particular correspondiente a ese país o territorio.

Los nombres de los países y zonas son los que eran de uso oficial en el momento en que se reunieron los datos pertinentes.

Salvo indicación en contrario, las menciones relativas a dólares se refieren a dólares de los Estados Unidos.

En el presente informe se han utilizado las siguientes siglas y abreviaturas:

ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
CARICC	Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central
CARICOM	Comunidad del Caribe
CBD	cannabidiol
CICAD	Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas
COPOLAD	Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas
EUDA	Agencia de la Unión Europea sobre Drogas
Eurojust	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal
Europol	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial
GHB	*gamma*-hidroxibutirato
ha	hectáreas
I2ES	Sistema Internacional de Autorización de Importaciones y Exportaciones
INTERPOL	Organización Internacional de Policía Criminal
IONICS	Sistema de Comunicación de Incidentes del Proyecto Ion
JIFE	Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes
LSD	dietilamida del ácido lisérgico
MDMA	3,4-metilendioximetanfetamina
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
OCS	Organización de Cooperación de Shanghái
OEA	Organización de los Estados Americanos
OMA	Organización Mundial de Aduanas

OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUSIDA	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PEN Online	Sistema Electrónico de Intercambio de Notificaciones Previas a la Exportación
PICS	Sistema de Comunicación de Incidentes relacionados con Precursores
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Programa GRIDSde la JIFE	Programa Mundial de Interceptación Rápida de Sustancias Peligrosas de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes
proyecto OPIOIDS	proyecto mundial Alianzas Operacionales contra la Distribución y la Venta Ilícitas de Opioides
S-DDD	dosis diaria definida con fines estadísticos
$S\text{-}DDD_{pMpd}$	dosis diaria definida con fines estadísticos por millón de habitantes por día
SNOOP	Detección de Opioides Novedosos en Plataformas en Línea
t	toneladas métricas
TDAH	trastorno por déficit de atención con hiperactividad
THC	tetrahidrocannabinol
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
UPU	Unión Postal Universal
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

Índice

Página

Información sobre la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes iii

Aspectos más destacados del informe y logros principales de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes: labor llevada a cabo por la Junta para mejorar la salud y el bienestar mundiales en 2025 . . . vi

Prefacio x

Notas explicativas xiii

Capítulo

I. Cooperación internacional en materia de fiscalización de drogas: el papel de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes 1

A. Introducción 2

B. Papel de la Junta en lo que respecta a garantizar y fomentar la cooperación internacional entre los Gobiernos 3

C. Cooperación con las entidades del sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales y regionales 10

D. Cooperación con la sociedad civil 11

E. Alianzas con el sector privado 11

F. Conclusiones y recomendaciones 12

II. Funcionamiento del sistema de fiscalización internacional de drogas 15

A. Promoción de la aplicación sistemática de los tratados de fiscalización internacional de drogas 16

B. Medidas para garantizar la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos 26

C. Cumplimiento general de los tratados 34

D. Medidas adoptadas por la Junta para garantizar la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas 39

III. Análisis de la situación mundial 49

A. Cuestiones mundiales destacadas 50

B. Novedades regionales 62

1. África 62

2. América 72

3. Asia 95

4. Europa 118

5. Oceanía 127

IV. Recomendaciones dirigidas a los Gobiernos, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y nacionales pertinentes 137

Anexos

I. Agrupaciones regionales y subregionales utilizadas en el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2025 143

II. Composición actual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes 147

I. Cooperación internacional en materia de fiscalización de drogas: el papel de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

A. Introducción

1. El artículo I de la Carta de las Naciones Unidas establece los propósitos de la Organización, uno de los cuales es "realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario". Una forma de lograr ese objetivo ha sido reforzar la cooperación internacional por medio de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, elaborada pocos años después de la entrada en vigor de la Carta. La Convención de 1961 enmendada por el Protocolo de 1972 y sus tratados complementarios, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, abordan uno de los grandes retos de nuestro tiempo, a saber, garantizar la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional para el alivio del dolor y el sufrimiento, pero hacerlo de forma que se evite aumentar la probabilidad del tráfico y el uso ilícitos de esas sustancias y los daños sociales y económicos que ese uso puede causar.

2. En esos tratados, los Estados expresaron claramente su propósito hacer frente a los retos comunes mediante la acción conjunta: en el preámbulo de la Convención de 1961 en su forma enmendada, las Partes afirmaron que para que las medidas contra el uso indebido de estupefacientes fueran eficaces se hacía necesaria una acción concertada y universal, porque entendían que esa era la forma más eficaz de proteger a sus ciudadanos y atender las necesidades médicas y científicas de estos[1]. Del mismo modo, las Partes en el Convenio de 1971 expresaron su convicción de que la adopción de medidas eficaces para suministrar sustancias sicotrópicas a fin de atender las necesidades de sus ciudadanos, protegiéndolos al mismo tiempo frente al tráfico de esas sustancias, requería una acción concertada y universal, y que solo un tratado internacional ampliamente respetado podría alcanzar esos objetivos[2].

3. Reconociendo los crecientes retos que plantea el problema mundial de las drogas y la necesidad de ampliar el alcance de la cooperación en materia de fiscalización internacional de drogas, los Estados Miembros negociaron y aprobaron la Convención de 1988. Adentrándose en un terreno nuevo, los Estados Miembros incorporaron a la Convención disposiciones contra el blanqueo de dinero y la desviación de precursores, así como artículos de amplio alcance que promovían y facilitaban la cooperación internacional en asuntos penales —por ejemplo, para hacer frente al tráfico de drogas—, y encomendaron nuevas responsabilidades a la JIFE en relación con la vigilancia del comercio de sustancias químicas utilizadas para fabricar drogas de origen vegetal y drogas sintéticas.

4. En el marco de fiscalización de drogas de las Naciones Unidas, varios actores desempeñan un papel crucial con respecto a los tratados: ante todo, los propios Estados Partes, junto con el Consejo Económico y Social, la Comisión de Estupefacientes, la OMS, la JIFE y el Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General ha delegado su papel a ese respecto en la UNODC. Con los años, otros actores se han ido convirtiendo en partes interesadas fundamentales que ayudan a los Estados a cumplir sus obligaciones jurídicas y compromisos políticos y facilitan el funcionamiento de los sistemas de comercio lícito y fiscalización de precursores, apoyando los esfuerzos relacionados con la prevención, el tratamiento y la rehabilitación, garantizando la disponibilidad y facilitando la actuación de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y la cooperación judicial. Entre esos actores figuran las organizaciones de la sociedad civil; las entidades del sector privado, incluidos los fabricantes de sustancias sometidas a fiscalización internacional; la industria sanitaria; los sistemas postales del mundo y las empresas dedicadas al comercio internacional; y las organizaciones internacionales y regionales. Todos ellos han sido fundamentales para facilitar la disponibilidad y prevenir el tráfico.

5. Si bien el marco existente es sólido, su funcionamiento efectivo ha experimentado tensiones considerables debido a retos más recientes, entre los que destacan los planteados por el problema mundial de las drogas sintéticas. Las drogas sintéticas suponen un reto cada vez mayor debido a su elevada potencia, la relativa facilidad con que se fabrican y la facilidad con que se pueden ocultar, en comparación con las drogas de origen vegetal. El uso médico legítimo de muchas drogas sintéticas, unido a la amplia disponibilidad de precursores de doble uso, ha permitido a los grupos delictivos aprovechar las lagunas normativas y eludir los mecanismos de fiscalización existentes, lo que ha dificultado una respuesta eficaz por parte de los Estados y otros actores.

[1] Convención de 1961 en su forma enmendada, párrafos quinto y sexto del preámbulo.

[2] Convenio de 1971, párrafos quinto, sexto y octavo del preámbulo.

6. Otro problema que persiste es la desigualdad en el acceso a analgésicos opioides asequibles, como la morfina, y en la disponibilidad de estos para satisfacer las necesidades médicas legítimas de las poblaciones, en particular para el tratamiento del dolor y los cuidados paliativos. El consumo de morfina y otros analgésicos opioides sigue estando muy concentrado en los países desarrollados de América del Norte y Europa, mientras que los países en desarrollo de otras regiones siguen manteniendo niveles de consumo más bajos. Esa disparidad no se debe a una oferta insuficiente de materias primas de opiáceos, sino que podría obedecer a que las previsiones de las necesidades presentadas por algunos países no reflejan con exactitud sus necesidades médicas; también puede surgir en el contexto de emergencias humanitarias que dificultan el acceso a analgésicos opioides. Que la disponibilidad sea adecuada depende de la capacidad de los Gobiernos para presentar previsiones precisas de sus necesidades y de la aplicación de medidas de fiscalización simplificadas durante las situaciones de emergencia, según lo dispuesto en los tratados.

7. También han surgido dificultades en la cooperación internacional en materia de fiscalización de drogas en el ámbito multilateral. En particular, los desencuentros entre los Estados miembros de la Comisión de Estupefacientes se han multiplicado en los últimos años en lo que respecta a la aplicabilidad de los tratados al uso no médico del cannabis y sobre otras cuestiones, como el desarrollo alternativo y las medidas adecuadas para hacer frente a las consecuencias sanitarias y sociales negativas del consumo de drogas (es decir, las medidas de reducción de daños)[3]. En 2024, en su 67º período de sesiones, la Comisión aprobó por primera vez en su historia dos resoluciones mediante votación[4], rompiendo así lo que se conocía como el "espíritu de Viena" de cooperación y avenencia, por el que las resoluciones se venían aprobando por consenso, sin someterlas a votación. El espíritu de Viena ha sido un factor clave para despertar en los países un sentimiento de responsabilidad común y compartida en lo que respecta a abordar el problema mundial de las drogas, pero es obvio que se ha visto afectado por opiniones y prácticas divergentes en cuanto al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tratados. La tendencia a alejarse de la adopción de decisiones por consenso continuó durante el 68º período de sesiones de la Comisión, en 2025, cuando los miembros de esta pidieron que se sometieran a votación todos los proyectos de resolución.

8. Todos estos retos ponen de manifiesto la necesidad de respuestas políticas adaptativas por parte de los Gobiernos y de una mayor voluntad política de cumplir las obligaciones y los compromisos y abordar eficazmente los problemas comunes. Para ayudar a los Estados Miembros a implicarse en mayor medida en la cooperación internacional en materia de fiscalización de drogas y a crear conciencia sobre los retos y oportunidades actuales relacionados con el sistema de fiscalización internacional de drogas, el presente capítulo ofrece una visión general de la labor que la Junta lleva a cabo para intensificar los esfuerzos de cooperación de los Estados Partes por medio de las funciones que le encomiendan los tratados y de sus programas e iniciativas. En particular, se destaca la labor de la Junta en apoyo del comercio lícito y los sistemas de fiscalización en el marco de los tratados. El capítulo también contiene información sobre la amplia cooperación de la Junta con organizaciones regionales e internacionales asociadas, especialmente en relación con los aspectos operacionales de la fiscalización de drogas, así como con la sociedad civil y el sector privado, que representan otros dos grupos clave de partes interesadas dentro del sistema de fiscalización internacional de drogas. El capítulo concluye con una serie de recomendaciones encaminadas a fortalecer la cooperación internacional con miras a responder a los retos contemporáneos que plantea el problema mundial de las drogas.

B. Papel de la Junta en lo que respecta a garantizar y fomentar la cooperación internacional entre los Gobiernos

9. La Junta refuerza y pone en práctica el principio de la responsabilidad común y compartida en la fiscalización mundial de drogas, centrándose en la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas, asesorando a los Estados y colaborando con ellos en cuestiones de cumplimiento, control normativo y mejores

[3] Véase, entre otros, Ian Tennant *et al.*, "Into the unknown: a clear breakthrough, but an uncertain future for drug policy at the Commission on Narcotic Drugs", Global Initiative against Transnational Organized Crime, 9 de abril de 2024.

[4] A saber, la resolución 67/3 de la Comisión, titulada "Celebración del décimo aniversario de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo: aplicación efectiva y camino a seguir", y la resolución 67/4 de la Comisión, titulada "Prevención de las sobredosis de drogas y respuesta a ellas mediante medidas de prevención, tratamiento, atención y rehabilitación, así como otras intervenciones de salud pública, para afrontar los daños asociados al consumo ilícito de drogas como parte de un enfoque equilibrado, amplio y basado en la evidencia científica".

prácticas, y abogando por la cooperación para hacer frente a los problemas relacionados con las drogas. La Junta también reconoce las medidas positivas adoptadas por los países para entablar una cooperación que trascienda las fronteras y ha abogado sistemáticamente por una mayor cooperación internacional para lograr una acción nacional eficaz. La JIFE promueve un enfoque amplio y equilibrado que aúna medidas de aplicación de la ley y de erradicación y programas eficaces de reducción de la demanda mediante la educación, la prevención y el tratamiento.

10. En los tratados de fiscalización internacional de drogas se exponen en líneas generales las responsabilidades y funciones de la Junta. De conformidad con el artículo 9, párrafo 4, de la Convención de 1961 en su forma enmendada, la Junta ha de tratar de limitar el cultivo, la producción, la fabricación y el uso de estupefacientes a la cantidad necesaria para fines médicos y científicos, de asegurar su disponibilidad para tales fines y de impedir el cultivo, la producción, la fabricación, el tráfico y el uso ilícitos de estupefacientes. Además, en el artículo 9, párrafo 5, se especifica que las medidas que adopte la Junta han de ser las más adecuadas al propósito de fomentar la cooperación de los Gobiernos con la Junta, a fin de promover un diálogo constante que promueva y facilite una acción nacional efectiva para alcanzar los objetivos de la Convención.

11. En su calidad de órgano responsable de promover el cumplimiento de los tratados, la Junta examina los progresos de los Estados en cuanto a la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas con el objetivo de promover un diálogo continuo y prestar asistencia para la adopción de medidas nacionales eficaces con miras a lograr los objetivos de los tratados. La labor que la Junta lleva a cabo con los Estados para promover el cumplimiento se basa en un proceso de comunicación continua y de intercambio de información con los Gobiernos mediante correspondencia, reuniones, misiones a los países, participación en las iniciativas de la JIFE y presentación de informes estadísticos.

12. Un elemento esencial de la cooperación internacional es el intercambio de información y, en ese sentido, los tratados de fiscalización internacional de drogas se centran en la necesidad de que los países faciliten a la JIFE información que le permita vigilar eficazmente el cultivo, la producción, la fabricación, el consumo y el comercio lícitos de sustancias fiscalizadas con miras a prevenir su desviación. Con arreglo a los tratados y las resoluciones sobre esta cuestión, se emplean herramientas para la presentación de información, como las previsiones, incluidas las de las necesidades legítimas anuales, relativas a los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas y los precursores. Con el paso del tiempo, las herramientas han ido evolucionando para proporcionar a la comunidad internacional un sistema más eficaz de prevención de la desviación. No cabe duda de que esos esfuerzos constituyen un éxito internacional que ha pasado desapercibido, ya que, aunque el nivel de producción ilícita de sustancias sometidas a fiscalización internacional sigue siendo importante, el nivel de desviación por cauces ilícitos de sustancias producidas lícitamente es muy bajo, resultado que, en cierta medida, es un indicador del éxito de la labor de la Junta y los Estados Partes en lo que respecta a las previsiones.

1. Sistema de previsiones de las necesidades de estupefacientes

13. La Convención de 1961 en su forma enmendada por el Protocolo de 1972 representa un hito importante en la cooperación internacional en materia de fiscalización de drogas que aglutina las disposiciones de todos los tratados sobre drogas anteriores en un marco cohesionado, simplificando y reforzando así el sistema mundial de fiscalización de drogas. En virtud de la Convención se imponen normas estrictas al cultivo de adormidera, arbusto de coca y cannabis, así como a sus derivados. Un total de 141 sustancias estupefacientes se han sometido a fiscalización en virtud de la Convención, entre las que se encuentran drogas de origen vegetal, semisintéticas y sintéticas. Con arreglo a la Convención los Estados Partes acuerdan regular estrictamente la producción, fabricación, importación, exportación, distribución, posesión y comercio de dichas sustancias, limitando su uso a fines médicos y científicos a fin de garantizar su disponibilidad para esos fines y, al mismo tiempo, prevenir su desviación.

14. El comercio internacional de estupefacientes se produce en el marco del sistema de previsiones e información estadística. En ese contexto, las previsiones se refieren a las cantidades anuales de estupefacientes sometidos a fiscalización internacional para uso médico o científico en un país que determine el Gobierno de ese país. La Convención de 1961 en su forma enmendada exige a las Partes en la Convención que faciliten a la Junta sus previsiones de las cantidades de materias primas o sustancias necesarias para la fabricación, el uso y el comercio

de estupefacientes. La JIFE examina esas previsiones con los Estados Partes participantes y, en consulta con ellos, a veces las revisa y confirma antes de su publicación.

15. El sistema de previsiones está concebido como una herramienta clave para que la Junta ayude a los países y territorios a garantizar la disponibilidad de estupefacientes para fines médicos y científicos y, lo que es más importante, para el alivio del dolor y los cuidados paliativos. Está previsto que los Gobiernos calculen sus previsiones basándose en los métodos propuestos en la *Guía para estimar las necesidades de sustancias sometidas a fiscalización internacional*, elaborada por la JIFE y la OMS.

16. El sistema de previsiones ha demostrado ser eficaz porque, entre otras razones, se aplica a todos los Estados, independientemente de su condición de Partes o no Partes en la Convención. Además, durante todo el proceso de presentación de las previsiones anuales y suplementarias, la Junta presta apoyo continuo a los países y territorios para ayudarlos a evaluar la idoneidad de los niveles de consumo de estupefacientes para fines médicos y científicos. Esto es útil tanto para los países y territorios que notifican niveles de consumo insuficientes o muy insuficientes como para los que notifican niveles más elevados que podrían ser indicio de que la prescripción y el consumo excesivos de medicamentos opioides están muy extendidos.

2. Sistema de previsiones de las necesidades de sustancias sicotrópicas

17. A finales de la década de 1970 y principios de la de 1980, la utilización de autorizaciones de importación falsificadas o fraudulentas facilitó los intentos de desviar grandes cantidades de sustancias sicotrópicas incluidas en la Lista II del Convenio de 1971[5]. Los países exportadores carecían de información sobre las necesidades legítimas de sustancias sicotrópicas de los países importadores, lo que obstaculizaba los esfuerzos por detectar los documentos ilegales. Por ello, la JIFE propuso nuevas medidas de fiscalización, que el Consejo Económico y Social respaldó en su resolución 1981/7, de 6 de mayo de 1981, en la que invitó a los Gobiernos a que comunicaran a la JIFE las previsiones de sus necesidades anuales de sustancias de la Lista II para fines médicos y científicos. Además, se pidió a los Gobiernos que proporcionasen a la JIFE estadísticas trimestrales del comercio de esas sustancias.

18. Los buenos resultados obtenidos mediante la utilización de las previsiones de las necesidades de sustancias de la Lista II del Convenio de 1971 para prevenir su desviación hacia mercados ilícitos dieron lugar a la adopción de nuevas medidas respecto de las sustancias de las Listas III[6] y IV[7] del Convenio. En su resolución 1991/44, el Consejo invitó a los Gobiernos a que comunicaran a la JIFE las previsiones de sus necesidades médicas y científicas legítimas de sustancias sicotrópicas de las Listas III y IV y a que establecieran mecanismos para garantizar que las exportaciones de esas sustancias estuviesen en consonancia con las previsiones de los países importadores y, de ser necesario, consultaran al respecto con los Gobiernos de esos países o con la JIFE.

19. Las autoridades nacionales de los países exportadores deberían utilizar las previsiones para determinar si una solicitud de importación resulta excesiva en relación con las necesidades anuales comunicadas por el país importador de que se trate y si los permisos de importación están pendientes de autenticación. En esos casos, los Gobiernos de los países exportadores deben denegar el permiso de exportación hasta que autoridad nacional designada del país importador confirme la legitimidad de la solicitud de importación. La JIFE ayuda a los países exportadores a hacer llegar a los países importadores sus averiguaciones acerca de la autenticidad y legitimidad de las solicitudes de importación.

20. En cooperación con las autoridades competentes de los países pertinentes, la Junta investiga periódicamente las discrepancias en la información presentada por los Gobiernos sobre el comercio internacional de sustancias sicotrópicas para evitar que se desvíen del comercio internacional lícito hacia el tráfico ilícito. Esas investigaciones pueden revelar deficiencias en la aplicación de las medidas de fiscalización, por ejemplo, que haya empresas que incumplan las disposiciones nacionales sobre fiscalización de drogas aplicables en su propio país.

---

[5] Es decir, sustancias que presentan un riesgo de abuso y suponen una grave amenaza para la salud pública y que tienen un valor terapéutico bajo o moderado, de conformidad con el artículo 2, párrafo 4, del Convenio de 1971.

[6] Sustancias que presentan un riesgo de uso indebido, constituyen una amenaza grave para la salud pública y tienen un valor terapéutico moderado o alto.

[7] Sustancias que presentan un riesgo de uso indebido, constituyen una amenaza menor para la salud pública y tienen un alto valor terapéutico.

21. Hoy en día, casi todos los Gobiernos presentan con regularidad a la Junta previsiones de sus necesidades reales de sustancias sicotrópicas con fines médicos y científicos. En consecuencia, en lo que respecta al comercio internacional, prácticamente se ha detenido la desviación por cauces ilícitos de sustancias sicotrópicas producidas lícitamente.

3. Sistema de fiscalización de precursores

22. El sistema destinado a prevenir la desviación de precursores, equipo esencial y otros materiales de los mercados lícitos a la fabricación ilícita de drogas, establecido de conformidad con la Convención de 1988, es también un ejemplo destacado de cooperación internacional en materia de fiscalización de drogas. Con arreglo al artículo 12, párrafo 9, de la Convención de 1988, los Estados han de cooperar estrechamente en la vigilancia del comercio internacional de precursores utilizados en la fabricación ilícita de drogas, con miras a facilitar la identificación de las operaciones sospechosas relacionadas con las sustancias químicas incluidas en el Cuadro I o el Cuadro II de dicha Convención. Además, la Convención de 1988 prevé la actualización de las listas de sustancias sometidas a fiscalización internacional que se utilizan para la fabricación ilícita de drogas. La recomendación de que una sustancia química se someta a fiscalización en virtud de la Convención de 1988 puede partir bien de un Estado Miembro, bien de la Junta. Una vez que se formula la recomendación, la JIFE evalúa la sustancia para determinar si debe incluirse en el Cuadro I o en el Cuadro II de la Convención de 1988; la decisión propiamente dicha sobre la fiscalización de esa sustancia la adopta la Comisión de Estupefacientes.

23. El sistema establecido en virtud de la Convención de 1988 para vigilar el comercio de sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de drogas ha servido de base a la Junta para crear sistemas como PEN Online para el intercambio de notificaciones previas a la exportación de precursores. Además, en la Convención se reconoce el vínculo entre el tráfico de drogas y las redes de delincuencia organizada, y se alienta a los Estados a adoptar medidas jurídicas e institucionales contra la corrupción y la delincuencia transnacional.

24. La Junta facilita y promueve la cooperación internacional contra la fabricación ilícita de drogas, al tiempo que garantiza la fluidez y eficacia del comercio internacional de precursores fiscalizados mediante el suministro de herramientas, recursos y plataformas. En su calidad de tenedora de confianza de los datos relacionados con los precursores utilizados por los Estados para vigilar y prevenir la desviación de precursores, la JIFE proporciona a la comunidad internacional información actualizada sobre las medidas de fiscalización aplicadas por los Gobiernos a las sustancias utilizadas en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, tanto las sometidas a fiscalización internacional como las sujetas a fiscalización nacional.

25. Entre los recursos mencionados figura el compendio de medidas de fiscalización de la Junta, que contiene información sobre el sistema de fiscalización aplicado por los distintos Gobiernos en relación tanto con los precursores sometidos a fiscalización internacional como, según sea pertinente, con las sustancias químicas fiscalizadas a nivel nacional. A ese respecto, el compendio facilita la cooperación internacional al ofrecer a los Gobiernos información indispensable sobre las medidas de fiscalización aplicables al comercio de precursores que tal vez no estén sujetos a fiscalización en los países exportadores, pero que podrían interesar a los países importadores.

26. Además, la lista de vigilancia internacional especial limitada de sustancias no incluidas en los cuadros de la Convención de 1988 de la JIFE y las medidas recomendadas en materia de cooperación con la industria que la acompañan proporcionan información indispensable sobre sustancias químicas no sometidas a fiscalización internacional que podrían ser utilizadas por los narcotraficantes para la fabricación ilícita de drogas. La lista, que la JIFE actualiza anualmente, tiene por objeto hacer frente a la práctica por la que los narcotraficantes cambian continuamente sus procesos de fabricación ilícita de drogas, sustituyendo los precursores fiscalizados por sustancias no fiscalizadas. Recientemente, en septiembre de 2024, la JIFE publicó un complemento de la lista que incluye más de 500 sustancias que son derivados y análogos estructurales de las sustancias incluidas en los cuadros de la Convención de 1988 y en la lista de vigilancia internacional especial limitada que se ajustan a las definiciones ampliadas previstas en la lista.

27. Para la fabricación ilícita de drogas se necesitan tanto sustancias químicas y de origen vegetal como equipo especializado esencial. Con el fin de ayudar a los Estados a afrontar las cuestiones relacionadas con el equipo, el artículo 13 de la Convención de 1988 los obliga a adoptar medidas para prevenir la desviación de equipo para su utilización en la fabricación ilícita de drogas. Para ayudar a los Gobiernos a hacer frente a la fabricación ilícita de

drogas sintéticas, la JIFE publicó, en marzo de 2025, un directorio de autoridades nacionales con competencias en distintos aspectos del equipo especializado. Además, la Junta ha creado un repositorio mundial de enfoques nacionales de los materiales y el equipo utilizados en la fabricación ilícita de drogas[8] con miras a prevenir la desviación de equipo hacia la fabricación ilícita de drogas. El repositorio contiene información que podría servir de modelo a otros Gobiernos interesados.

4. Plataformas operacionales para el intercambio de información en tiempo real

28. La JIFE apoya además la cooperación internacional proporcionando un conjunto de plataformas operacionales que ofrecen a los Gobiernos servicios de intercambio de información en tiempo real y basados en datos en relación con las remesas y las incautaciones de precursores. Se trata de las siguientes plataformas:

a) PEN Online, plataforma creada por la Junta que esta pone a disposición de los países para ayudarlos a cumplir su obligación de vigilar el comercio internacional de precursores sometidos a fiscalización internacional mediante la notificación previa a los países y territorios importadores de las remesas previstas de dichas sustancias. La plataforma ha demostrado ser fundamental para facilitar los esfuerzos internacionales por prevenir la desviación de precursores del comercio internacional lícito;

b) PEN Online Light, plataforma similar a PEN Online, utilizada para enviar, de forma voluntaria, notificaciones previas de remesas de precursores que no están sometidos a fiscalización internacional;

c) PICS, herramienta segura en línea desarrollada por la JIFE para mejorar la comunicación y el intercambio de información en tiempo real entre autoridades nacionales sobre incidentes relacionados con precursores y equipo conexo. La información transmitida a través de PICS permite efectuar investigaciones de rastreo con miras a detectar los *modus operandi* utilizados por los traficantes y prevenir futuros intentos de tráfico en que se utilicen los mismos *modus operandi* o en que estén implicados los mismos grupos de traficantes. Además, PICS ha demostrado su utilidad para emitir alertas tempranas sobre la aparición de nuevas sustancias que los traficantes utilizan a todos los efectos como precursores, pero que no están sometidas a fiscalización internacional;

d) I2ES, sistema desarrollado por la UNODC y administrado por la JIFE, se pone a disposición de los países para que puedan intercambiar autorizaciones electrónicas de importación y exportación de manera segura. Esa plataforma facilita el comercio internacional de estupefacientes y sustancias sicotrópicas entre países de manera segura y rápida y elimina la necesidad de intercambiar documentos físicos, por lo que se reduce el riesgo de autorizaciones fraudulentas. La plataforma también ayuda a los países a asegurarse de que las cantidades de estupefacientes y sustancias sicotrópicas que importan y exportan se correspondan con las cantidades indicadas en sus previsiones.

29. Con el fin de recopilar información sobre las lagunas, potenciales o confirmadas, en el sistema internacional de fiscalización de precursores, así como sobre las tendencias incipientes del tráfico, los *modus operandi* de los traficantes, la utilización real de sustancias químicas preocupantes en la fabricación ilícita de drogas y el modo en que esas sustancias químicas se desvían hacia el entorno de los laboratorios clandestinos, la Junta también organiza operaciones internacionales de recopilación de inteligencia de duración limitada en el marco del Proyecto Prisma (en lo que respecta a los precursores de drogas sintéticas) y el Proyecto Cohesión (en lo que respecta a los precursores de la cocaína y la heroína). Además, la Junta apoya las investigaciones de los principales casos de desviación y tráfico detectados a través de PEN Online o PICS realizas por los Gobiernos. Por otra parte, los puntos focales en materia de precursores de los Estados reciben continuamente alertas sobre remesas sospechosas y desviaciones o intentos de desviación de precursores, así como sobre nuevos precursores. Las alertas se emiten en forma de alertas especiales y notificaciones automáticas a través de PICS a los funcionarios inscritos en el sistema.

5. Cooperación internacional voluntaria en relación con las sustancias no fiscalizadas

30. El Programa GRIDS de la JIFE, establecido por la Junta en 2019 tras la aprobación por la Asamblea General de su resolución 73/192 sobre cooperación internacional para abordar y contrarrestar el problema mundial de las

[8] Disponible en www.incb.org/incb/index.html.

drogas, refuerza la cooperación internacional voluntaria para hacer frente al tráfico de sustancias peligrosas no incluidas en las listas o cuadros de los tratados de fiscalización internacional de drogas. El Programa GRIDS de la JIFE integra las actividades realizadas y los sistemas establecidos por la Junta desde hace tiempo en el marco del Proyecto Ion, el proyecto mundial OPIOIDS y las alianzas público-privadas, facilitando el intercambio de información a través de su Centro de Cibercomunicaciones de GRIDS y el acceso a los sistemas y la capacitación por conducto de su red de responsables técnicos regionales destinados en regiones de todo el mundo.

31. Los tratados de fiscalización internacional de drogas no prevén específicamente la creación de una autoridad nacional competente responsable de las sustancias no fiscalizadas. Por consiguiente, la JIFE utiliza los mandatos y el singular poder de convocatoria que le confieren los tratados de fiscalización internacional de drogas pertinentes[9] como tenedora de confianza de datos confidenciales para facilitar la cooperación internacional voluntaria entre los Gobiernos, los organismos encargados de hacer cumplir la ley, incluidas las autoridades policiales, aduaneras, postales y reguladoras, y los asociados pertinentes del sector privado por conducto del Programa GRIDS de la JIFE. A través del conjunto de plataformas seguras basadas en tecnología patentada de la Junta, entre ellas IONICS y las interfaces de inteligencia estratégica (GRIDS Strategic Intelligence) y visualización operacional (GRIDS Operational Intelligence HD), y de su herramienta SNOOP, las autoridades nacionales intercambian información operacional sobre métodos de tráfico, incautaciones y remesas sospechosas de sustancias emergentes y acceden a ella en tiempo real. Cerca de 200 Gobiernos, territorios y asociados operacionales internacionales, como la OMA y la UPU, utilizan las herramientas y recursos de GRIDS para reforzar la coordinación, intercambiar información en tiempo real, mejorar el intercambio de inteligencia y avanzar en la cooperación internacional.

32. La coordinación operacional de la JIFE en el marco del Programa GRIDS de la JIFE es un ejemplo de la eficacia de la colaboración internacional entre organismos públicos. Desde 2014, el Proyecto Ion organiza reuniones bianuales de profesionales de la fiscalización de drogas con ideas afines que trabajan para Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes como la OMA, INTERPOL y la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la OEA; en ellas se tratan asuntos relacionados con la cooperación operacional a fin de responder al tráfico de nuevas sustancias psicoactivas (NSP) y opioides sintéticos, la formación del Grupo de Tareas sobre las NSP y la realización de operaciones internacionales para detectar y desbaratar el tráfico de dichas sustancias.

33. El Programa GRIDS de la JIFE también promueve programas nacionales y regionales de formación interinstitucional en el uso de sus herramientas. El Programa GRIDS de la JIFE y el proyecto OPIOIDS ofrecen formación y apoyo técnico para fortalecer las capacidades de detección, interceptación y presentación de informes. También ponen en contacto a los puntos focales y a las autoridades nacionales implicadas en la interceptación, la supervisión exigida por el marco regulatorio y la aplicación de la ley a través de mecanismos que apoyan a los Gobiernos en la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas, facilitando la cooperación voluntaria en casos relacionados con sustancias peligrosas que no están sometidas a fiscalización internacional. En mayo de 2025, la red del proyecto OPIOIDS comprendía a más de 4.400 puntos focales de los organismos encargados de hacer cumplir la ley de 195 Gobiernos y 24 organizaciones internacionales.

6. Asistencia para viajeros internacionales que llevan consigo medicamentos que contienen sustancias fiscalizadas

34. La Junta recopila información de los países sobre los requisitos de documentación de las autoridades aduaneras que han de cumplir los viajeros que llevan consigo medicamentos que contienen sustancias sometidas a fiscalización internacional, información que se mantiene y actualiza. La información facilitada por los Gobiernos se hace pública para concienciar a la población de que algunos medicamentos comunes contienen sustancias fiscalizadas que están reguladas, y de que deben tomarse ciertas medidas para poder llevar dichos medicamentos a los países de destino al cruzar las fronteras internacionales. La Junta facilita regularmente información en respuesta a las consultas formuladas por particulares sobre la legalidad de introducir determinadas sustancias en un país de destino y sobre las medidas que deben tomar para viajar de manera segura con sus medicamentos (cuando se dispone de esa información oficial). A ese respecto, la JIFE mantiene información para viajeros actualizada y es actualmente la única fuente de información centralizada de ese tipo. La Junta también coopera con la UNODC

[9] La Convención de 1961 en su forma enmendada (art. 9, párr. 5; art. 35 f) y g)) y la Convención de 1988 (art. 12).

y otras organizaciones internacionales, como la OMA y la OMS, para hacer frente a los principales retos que plantea el porte de sustancias fiscalizadas por viajeros internacionales.

7. INCB Learning

35. INCB Learning, programa establecido por la Junta en 2016, responde a las recomendaciones operacionales contenidas en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas"[10], aprobado por la Asamblea General en 2016, en el que los Gobiernos recomendaron una serie de medidas destinadas a garantizar la disponibilidad y el acceso a sustancias fiscalizadas exclusivamente para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación.

36. Por medio de INCB Learning, la Junta apoya los esfuerzos de los Estados por aplicar plenamente las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas. Varios Estados han encontrado dificultades al recopilar y comunicar datos sobre la aplicación de los tratados, por lo que no están en condiciones de presentar informes al respecto de manera oportuna y exhaustiva. Mediante un conjunto de programas de aprendizaje combinado que utilizan distintas modalidades de formación, INCB Learning ayuda a los Gobiernos a consolidar sus conocimientos y les facilita la aplicación de las medidas de fiscalización exigidas por los tratados y la presentación de los informes necesarios a la Junta.

37. Los módulos electrónicos de INCB Learning abarcan los principales ámbitos de los tres tratados, lo que permite a los funcionarios de las autoridades nacionales competentes subsanar sus carencias de conocimientos mediante actividades de aprendizaje que pueden seguir de manera autónoma y a su propio ritmo. Los módulos electrónicos actualmente disponibles cubren las principales esferas de trabajo previstas en los tratados de fiscalización internacional de drogas, que abarcan el sistema de previsiones de las necesidades legítimas anuales de estupefacientes, el sistema de previsiones de las necesidades legítimas anuales de sustancias sicotrópicas y el sistema de previsiones de las necesidades legítimas anuales de precursores de los estimulantes anfetamínicos. También existen módulos electrónicos dedicados al marco de fiscalización internacional de drogas y a las medidas para garantizar la disponibilidad suficiente de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos. Esos módulos, que son compatibles con los teléfonos móviles, permiten a los funcionarios acceder a los contenidos de formación prácticamente desde cualquier lugar del mundo, y esa flexibilidad ha contribuido al éxito de los módulos, pues se ha concedido acceso a ellos a unos 1.500 funcionarios de 160 países y territorios.

38. INCB Learning también ofrece capacitación en línea y presencial, lo que supone un valor añadido para el personal de las autoridades nacionales competentes directamente responsables de las actividades básicas exigidas por los tratados. Las actividades presenciales permiten una mayor interacción informal y promueven la identificación y la puesta en común de buenas prácticas entre países en desarrollo (por ejemplo, la cooperación Sur-Sur). En ese tipo de actividades, la JIFE presta asistencia técnica adaptada a la situación particular de los países participantes y apoyo práctico a los Gobiernos para prevenir la desviación de drogas lícitas hacia el mercado ilícito, donde las drogas pueden causar daños a la salud que podrían tener un desenlace mortal. Las actividades de capacitación organizadas e impartidas por INCB Learning se han celebrado en las principales regiones del mundo y han contado con la participación de 112 Gobiernos y más de 600 funcionarios, lo que ha dado lugar a un aumento de la adhesión a los tratados de fiscalización de drogas, una mejora de las tasas de presentación de informes, una participación más activa y una mejora del diálogo entre los Gobiernos y la Junta.

39. La formación para garantizar la disponibilidad de medicamentos para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación, ofrece a los Estados la oportunidad de conectar con la Junta, la UNODC, la OMS, las organizaciones regionales y las partes interesadas de la sociedad civil y la comunidad académica para examinar la situación de dicha disponibilidad e idear y aplicar medidas destinadas a aumentarla.

[10] Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

C. Cooperación con las entidades del sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales y regionales

40. Una cooperación y colaboración sólidas entre las entidades de las Naciones Unidas a las que se han encomendado funciones en el marco del régimen de fiscalización internacional de drogas, y entre esas entidades y otras organizaciones internacionales y regionales, es un requisito esencial para el funcionamiento eficaz del sistema de fiscalización de drogas. A ese respecto, la JIFE colabora habitualmente con varios asociados intergubernamentales en la ejecución de sus mandatos.

41. Un ámbito importante de cooperación periódica son los exámenes médicos y científicos de las sustancias fiscalizadas en virtud de la Convención de 1961 en su forma enmendada y del Convenio de 1971, que lleva a cabo el Comité de Expertos de la OMS en Farmacodependencia. En el contexto de esa labor, la JIFE proporciona información técnica y datos sobre las sustancias objeto de examen, cuando se le solicita, y participa en el proceso de examen en calidad de observadora. Además, para promover el acceso a los medicamentos fiscalizados en situaciones de emergencia —que es un objetivo básico del régimen de fiscalización internacional de drogas—, la JIFE, la UNODC y la OMS han emitido dos declaraciones conjuntas en las que instan a los Estados a cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de los tratados de fiscalización de drogas y otras normas de derecho internacional aplicables, en particular para mejorar el acceso a los medicamentos fiscalizados[11]. La JIFE también colabora con otras organizaciones internacionales para aclarar los requisitos del comercio internacional de sustancias fiscalizadas, entre ellas la Organización Mundial del Comercio (OMC); por ejemplo, la Junta contribuyó a la publicación de la OMC sobre el marco mundial para la regulación y control de las exportaciones, titulada *International Export Regulations and Controls: Navigating the Global Framework beyond WTO Rules*.

42. Los logros conseguidos por las iniciativas de fiscalización internacional de precursores son también un resultado directo de la coordinación y cooperación entre los homólogos y asociados nacionales, regionales y mundiales. En ese ámbito, la JIFE colabora desde hace tiempo con INTERPOL, la UNODC y la OMA, así como con entidades regionales, como la Comisión Europea y la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas. Todas esas entidades asociadas son miembros del Grupo de Tareas sobre Precursores de la JIFE y cooperan en los aspectos operacionales de la fiscalización internacional de precursores.

43. La cooperación de la Junta con INTERPOL se centra en el intercambio de información operacional sobre incidentes relacionados con precursores, mientras que su alianza con la UNODC se beneficia de la experiencia y conocimientos especializados de la Junta en materia de fiscalización de precursores y del acceso de la Oficina a determinadas regiones y países a través de sus oficinas nacionales y regionales, así como de algunos de los programas mundiales de la Oficina. En cuanto a la cooperación con la OMA, la Junta y la OMA colaboran para garantizar que se establezca un código único del Sistema Armonizado para cada precursor sujeto a fiscalización internacional. Esa labor se ha extendido al equipo incluido por la Junta en su lista de vigilancia internacional del equipo utilizado en la fabricación ilícita de drogas.

44. Las actividades propias de los asociados regionales, como la Comisión Europea y la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, también complementan y refuerzan el enfoque mundial de la Junta y ayudan a avanzar en los esfuerzos de fiscalización de precursores en el plano regional. La Comisión Europea, a través de la EUDA, ha sido un aliado importante en el fomento de soluciones para hacer frente a la proliferación de sustancias químicas y precursores de diseño no fiscalizados. Además, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas ha colaborado estrechamente con la JIFE —también en su calidad de miembro del Grupo de Tareas sobre Precursores de la JIFE— mediante, entre otras cosas, el fortalecimiento de las medidas de fiscalización de los precursores y el equipo conexo entre sus 34 Estados miembros, prestándoles asistencia técnica para aumentar su capacidad y asegurándose de que disponen de los instrumentos necesarios para responder a los retos que pudieran surgir.

45. Los éxitos logrados en la lucha contra el tráfico de sustancias peligrosas en el marco del Programa GRIDS de la JIFE también reflejan la estrecha cooperación entre la Junta y sus asociados internacionales y regionales. Se ha reforzado la cooperación oficial con organizaciones internacionales y regionales clave, como la UPU, la

[11] UNODC, "INCB, WHO and UNODC statement on access to internationally controlled medicines during COVID-19 pandemic", 14 de agosto de 2020; y JIFE, "INCB, UNODC and WHO joint statement on access to controlled medicines in emergencies", 8 de septiembre de 2021.

Agencia de Implementación para el Crimen y la Seguridad de la CARICOM y la Organización de Aduanas de Oceanía, con el objetivo de potenciar los esfuerzos de fiscalización internacional de drogas y facilitar la formulación de estrategias eficaces para combatir el tráfico de estupefacientes, sustancias sicotrópicas, nuevas sustancias psicoactivas, precursores y sustancias peligrosas conexas.

D. Cooperación con la sociedad civil

46. Los debates periódicos celebrados entre la Junta y los representantes de la sociedad civil paralelamente a los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y del período de sesiones que la Junta celebra anualmente en mayo también ayudan a la JIFE a conocer mejor las opiniones de las organizaciones que trabajan con personas que consumen drogas y las repercusiones de las políticas sobre drogas en todo el mundo. La Junta también se reúne con organizaciones de la sociedad civil durante sus misiones a los países.

47. En la organización de sus actividades de capacitación, INCB Learning colabora con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y la comunidad académica, en particular para garantizar la disponibilidad adecuada de medicamentos sometidos a fiscalización internacional para fines médicos y científicos y mejorar dicha disponibilidad. El enfoque participativo de la Junta ayuda a evaluar la magnitud y el alcance de un problema determinado, a encontrar soluciones viables y a formular y aplicar políticas y programas adecuados.

48. En noviembre de 2024, la Junta concluyó un memorando de entendimiento con International Association for Hospice and Palliative Care (IAHPC) que prevé el intercambio de investigaciones, datos y análisis sobre la cuestión de la disponibilidad y la difusión de información a la comunidad internacional. La JIFE y la IAHPC tienen objetivos comunes en lo que respecta a la prestación de orientaciones y apoyo a los Gobiernos y a la comunidad internacional en cuestiones relacionadas con la disponibilidad de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos.

49. En colaboración con el Comité Internacional de la Cruz Roja, Médicos Sin Fronteras y otras organizaciones internacionales (la OMS, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la UNODC), la JIFE celebró una reunión en línea en marzo de 2021 para determinar las mejores prácticas que los países y la comunidad mundial podían emplear para facilitar la disponibilidad de medicamentos fiscalizados en situaciones de emergencia. En la ficha informativa sobre el tema "Enseñanzas extraídas de los países y las organizaciones de ayuda humanitaria en cuanto a la facilitación del suministro oportuno de sustancias fiscalizadas en situaciones de emergencia"[12] se formulan recomendaciones prácticas para los países exportadores e importadores y las organizaciones internacionales sobre cómo agilizar el suministro de medicamentos sometidos a fiscalización en situaciones de emergencia.

E. Alianzas con el sector privado

50. El concepto de cooperación industrial está recogido en algunas disposiciones de la Convención de 1988, en particular en el artículo 12, párrafo 9 a), que establece que las Partes mantendrán un sistema de vigilancia del comercio internacional de las sustancias del Cuadro I y del Cuadro II de la Convención y que dicho sistema se aplicará en estrecha cooperación con los fabricantes, importadores, exportadores, mayoristas y minoristas. Aunque las disposiciones imperativas de la Convención de 1988 siguen siendo fundamentales, la cooperación voluntaria se ha convertido en un elemento cada vez más crucial en la fiscalización de precursores y es especialmente pertinente en lo que respecta a los precursores de diseño y otras sustancias químicas no sometidas a fiscalización internacional, que siguen planteando importantes retos a escala mundial. Lo mismo ocurre con el equipo esencial, sin el cual no sería posible la fabricación de drogas.

51. Los países en los que se ha entablado una cooperación con la industria han demostrado que es posible compaginar un entorno comercial propicio para el comercio lícito de sustancias químicas con una fiscalización eficaz de la fabricación ilícita de drogas. Sin embargo, no existe un enfoque único y universalmente aplicable. La definición de cooperación con la industria, así como su puesta en práctica, varía considerablemente en función del contexto nacional, que viene determinado por factores como el tamaño y la complejidad de la industria, la presencia o ausencia de asociaciones industriales y los correspondientes marcos jurídicos vigentes. La forma que

[12] Se puede consultar en www.incb.org.

adopta la cooperación con la industria también varía, desde acuerdos muy formalizados en los que las responsabilidades y funciones tanto del sector público como de la industria están claramente definidas, hasta relaciones basadas puramente en la buena voluntad, la confianza, el respeto mutuo o las relaciones personales.

52. Año tras año la JIFE ha fomentado la colaboración entre los sectores público y privado en diversas industrias y ha promovido iniciativas gubernamentales de éxito encaminadas a fomentar la participación del sector privado. También ha puesto a disposición de los Gobiernos una serie de herramientas y recursos para ayudarlos a tal fin[13]. Por ejemplo, ya en 2009 la JIFE elaboró material de orientación para establecer mecanismos voluntarios de cooperación con la industria química o mejorar los existentes. Desde 2016, la JIFE también fomenta y apoya el concepto de "hermanamiento" como medio para facilitar la comunicación en relación con las alianzas público-privadas que hayan tenido éxito en determinados países y la posibilidad de reproducirlas en otros. Más recientemente, desde 2021, la JIFE presta apoyo a los Gobiernos para que realicen ejercicios nacionales de mapeo del panorama industrial a fin de identificar los sectores en que se fabrican o utilizan sustancias químicas (independientemente de si están o no sometidas a fiscalización nacional o internacional) que pudieran utilizarse como precursores en la fabricación ilícita de drogas, o en los que se realice cualquier tipo de actividades relacionadas con esas sustancias. La JIFE también ha colaborado estrechamente con varias asociaciones industriales internacionales y regionales, como International Chemical Trade Association, European Association of Chemical Distributors y el Consejo Europeo de la Industria Química.

53. Mediante la iniciativa de alianzas público-privadas del Programa GRIDS de la JIFE, la Junta también fortalece la cooperación voluntaria con aliados del sector privado en los sectores de la fabricación, la comercialización, el transporte y la monetización a fin de prevenir el uso indebido de los canales comerciales legítimos para el tráfico de sustancias peligrosas no incluidas en las listas o cuadros de los tratados de fiscalización internacional de drogas. Cada vez más integrantes de alianzas público-privadas participan en el Programa GRIDS de la JIFE. En 2025, más de 100 empresas mundiales de 19 sectores diferentes se habían asociado con los Gobiernos para intercambiar periódicamente información sobre drogas sintéticas y sustancias químicas emergentes con miras a tomar medidas al respecto.

54. La JIFE también presta apoyo a los Gobiernos para que establezcan relaciones prácticas con actores del sector privado en sectores clave que son explotados por los narcotraficantes, como el comercio electrónico, los medios sociales, el *marketing*, los servicios financieros y de pagos, los servicios de expedición de carga y los servicios postales y de mensajería urgente. Además de sus actividades de cooperación operacional, la JIFE convoca reuniones mundiales y regionales para fortalecer el diálogo y la coordinación con las entidades del sector privado, lo que ha dado lugar, entre otras cosas, a que elabore su serie de publicaciones en las que se ofrecen orientaciones prácticas sobre la cooperación voluntaria para diversas industrias[14].

55. Las alianzas voluntarias proporcionan una flexibilidad crítica y facilitan la adopción de medidas rápidas para hacer frente a los retos emergentes, particularmente en relación con las sustancias no fiscalizadas. Asimismo, complementan las medidas de fiscalización obligatorias, lo que permite a los Gobiernos y a las empresas actuar con rapidez para evitar que entren sustancias peligrosas en las redes de distribución ilícitas, al tiempo que se minimiza la carga normativa sobre el comercio legítimo.

F. Conclusiones y recomendaciones

56. En los últimos 60 años, el funcionamiento del sistema de fiscalización internacional de drogas se ha basado en la voluntad y capacidad de los países para cooperar en la protección de la salud y el fomento del bienestar de la humanidad, tal como se menciona en los preámbulos de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, por cuanto se trata de una responsabilidad común y compartida. Los Gobiernos han reiterado constantemente su compromiso de cooperar con la Junta y entre sí para abordar el problema mundial de las drogas, entre otras maneras cumpliendo los compromisos políticos y fortaleciendo la cooperación con otras partes interesadas.

[13] JIFE, Sección de Fiscalización de Precursores, "INCB tools and resources on public-private partnerships (PPP) and industry cooperation". Se puede consultar en www.incb.org.

[14] Disponible en www.incb.org/incb/en/precursors/global_project/partnerships/resources.html.

57. Todo ello ha contribuido al buen funcionamiento de un sistema de fiscalización internacional de drogas que está basado en las disposiciones de los tratados y que se refuerza mediante mecanismos voluntarios, iniciativas operacionales y la participación de los actores intergubernamentales, no gubernamentales y del sector privado pertinentes, como se expone en este capítulo. Sin embargo, la cooperación internacional a tal efecto sigue enfrentándose a retos nuevos y recurrentes, entre ellos los que plantean la proliferación de drogas sintéticas, la falta de disponibilidad o de suficiente disponibilidad de fármacos para fines lícitos y las discrepancias entre los Estados en cuanto a la pertinencia de determinados aspectos de los tratados de fiscalización de drogas.

58. La Junta sigue estando convencida de que la cooperación de los Gobiernos entre sí y con la Junta continúa siendo un elemento esencial para abordar el problema mundial de las drogas, y alienta a los Gobiernos a que adopten un enfoque colaborativo para hacer frente a ese reto en todas sus formas. Para fortalecer la cooperación internacional es preciso que los Estados y otras partes interesadas aborden tanto la oferta como la demanda, respetando al mismo tiempo los compromisos contraídos en virtud de los marcos jurídicos aplicables, en particular mediante una estrecha coordinación tanto en materia de políticas como de operaciones. A esos efectos, la Junta recomienda que los Gobiernos:

a) reafirmen su compromiso de cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, en particular garantizando la disponibilidad de las sustancias sometidas a fiscalización internacional estrictamente para fines médicos y científicos, de conformidad con las disposiciones de los tratados;

b) sigan utilizando el marco de la Convención de 1988, y otros marcos similares previstos en otros tratados o acuerdos, para emprender investigaciones conjuntas, prestar asistencia judicial recíproca y entablar otras formas de cooperación en materia de aplicación de la ley, incluidas las que entrañan el uso de técnicas de investigación especiales, con el fin de hacer frente eficazmente al tráfico de drogas y a los delitos conexos. En esa misma línea, los Gobiernos deberían seguir extraditando a personas sospechosas para facilitar el ejercicio de la acción penal. Durante esos procesos, los Gobiernos deberían cumplir en todo momento las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, en particular las relacionadas con las garantías procesales y los derechos civiles y políticos;

c) redoblen los esfuerzos de prevención, tratamiento y reducción de la demanda basados en la evidencia, e incrementen su cooperación y coordinación con los asociados pertinentes de la sociedad civil y las organizaciones intergubernamentales que prestan servicios esenciales a las personas con trastorno por consumo de drogas;

d) incrementen el intercambio de información con la Junta y entre los Estados Miembros y garanticen el funcionamiento efectivo de los sistemas de fiscalización existentes y, para ello, sigan proporcionando información oportuna y precisa a la Junta, incluidas sus previsiones de las necesidades de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos, y hagan uso de las herramientas que la Junta proporciona a los Gobiernos para el intercambio de información en tiempo real y la elaboración de inteligencia sobre el tráfico, por ejemplo, a través de IONICS, GRIDS Strategic Intelligence, PEN Online, PEN Online Light y PICS;

e) fomenten la cooperación internacional y las alianzas con empresas del sector privado, incluidas las plataformas de comercio electrónico y medios sociales, para alentar a las empresas a aplicar, en colaboración con los Gobiernos, las orientaciones de la Junta sobre cooperación voluntaria para detectar actividades sospechosas y la explotación de servicios legítimos, e intercambien información con las autoridades pertinentes; esa cooperación debería producirse en las cuatro etapas clave de la cadena de suministro, a saber, la fabricación, la comercialización, el transporte y la monetización;

f) utilicen de manera efectiva la Comisión de Estupefacientes, el Consejo Económico y Social y el sistema de las Naciones Unidas en general para entablar un diálogo sobre políticas y forjar un consenso, con el fin de promover el objetivo común de fomentar la salud y el bienestar de la humanidad.

II. Funcionamiento del sistema de fiscalización internacional de drogas

A. Promoción de la aplicación sistemática de los tratados de fiscalización internacional de drogas

59. El marco jurídico de la fiscalización internacional de drogas está integrado por la Convención de 1961 enmendada por el Protocolo de 1972, el Convenio de 1971 y la Convención de 1988, tratados ampliamente reconocidos por la comunidad internacional como piedra angular del sistema mundial de fiscalización de drogas.

60. Uno de los principales objetivos de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas es garantizar la disponibilidad de sustancias fiscalizadas para fines médicos, científicos o, en el caso de los precursores, industriales y, al mismo tiempo, prevenir su desviación por cauces ilícitos. Otro objetivo principal es limitar estrictamente a usos médicos y científicos la producción, la fabricación, la exportación, la importación, la distribución, la posesión y el comercio de estupefacientes y sustancias sicotrópicas sometidos a fiscalización internacional.

61. Los Estados Partes en los tratados asumen la obligación de establecer sistemas administrativos para supervisar la producción, la fabricación y el comercio de las sustancias incluidas en las listas y los cuadros que figuran en esos instrumentos. También deben comunicar a la Junta sus previsiones de necesidades legítimas anuales de esas sustancias, así como del comercio internacional, el consumo real y las incautaciones de esas sustancias.

62. Los tratados también imponen a los Estados Partes la obligación de tipificar algunas actividades relacionadas con las drogas como delitos punibles en sus ordenamientos jurídicos nacionales. Al mismo tiempo, los tratados hacen hincapié en que las respuestas que se adopten frente a los presuntos delitos relacionados con las drogas deben ajustarse al principio de proporcionalidad; eso significa que, en los casos de delitos menos graves, estaría justificada la imposición de penas menores y que la respuesta a los delitos más leves, o los delitos cometidos por personas que consumen drogas, puede consistir en medidas sustitutivas de la condena o la pena —por ejemplo, medidas centradas en el tratamiento, la educación, el postratamiento, la rehabilitación y la reintegración en la sociedad—. Además, los Estados Partes deben formular estrategias de prevención y establecer sistemas para el tratamiento y la rehabilitación de las personas afectadas por el consumo de drogas y la drogodependencia.

63. Fundamentalmente, y en vista del alcance transnacional del problema mundial de las drogas, los tratados proporcionan un fundamento jurídico que permite una fiscalización internacional de drogas eficaz, por cuanto incluyen disposiciones sobre cooperación internacional, extradición y asistencia judicial recíproca.

Cuadro 1. Situación de la adhesión a los tratados de fiscalización internacional de drogas al 1 de noviembre de 2025

	Convención de 1961 en su forma enmendada	*Convenio de 1971*	*Convención de 1988*
Número de Partes	186	184	192[b]
Estados que aún no son Partes	Chad[a], Guinea Ecuatorial, Islas Cook, Kiribati, Nauru, Niue, Samoa, Sudán del Sur, Timor-Leste, Tuvalu, Vanuatu	Guinea Ecuatorial, Haití, Islas Cook, Islas Salomón, Kiribati, Liberia, Nauru, Niue, Samoa, Sudán del Sur, Timor-Leste, Tuvalu, Vanuatu	Guinea Ecuatorial, Islas Salomón, Kiribati, Papua Nueva Guinea, Somalia, Tuvalu

[a] El Chad ha ratificado la Convención de 1961 en su forma no enmendada.
[b] Comprende 191 Estados Partes y la Unión Europea (ámbito de competencia: artículo 12).

64. La Junta alienta a todos los Estados que aún no sean Partes en uno o más de los tratados de fiscalización internacional de drogas a que se adhieran a ellos lo antes posible. La JIFE reitera que la ratificación universal de los tres tratados es necesaria para garantizar el funcionamiento eficaz del sistema de fiscalización internacional de drogas en todo el mundo. La Junta, conforme a su mandato, está dispuesta a ayudar a los Estados a adherirse a los tratados.

1. Cambios en la clasificación de las sustancias sujetas a fiscalización internacional

65. En su 68º período de sesiones, celebrado en marzo de 2025, la Comisión de Estupefacientes decidió, basándose en las recomendaciones de la OMS, incluir el *N*-pirrolidino protonitaceno, el *N*-pirrolidino metonitaceno, la etonitacepipna y el *N*-desetil isotonitaceno en la Lista I de la Convención de 1961 en su forma enmendada, el hexahidrocannabinol (HHC) en la Lista II y el carisoprodol en la Lista IV del Convenio de 1971 (véase el cuadro 2 para más información).

Cuadro 2. Sustancias sometidas a fiscalización internacional por la Comisión de Estupefacientes en su 68º período de sesiones

Tratado	*Sustancia*	*Lista*	*Fecha de la decisión*	*Entrada en vigor*
Convención de 1961 en su forma enmendada	*N*-pirrolidino protonitaceno, *N*-pirrolidino metonitaceno, etonitacepipna y *N*-desetil isotonitaceno	Lista I	marzo de 2025	9 de junio de 2025
Convenio de 1971	Hexahidrocannabinol (HHC)	Lista II	marzo de 2025	6 de diciembre de 2025
	Carisoprodol	Lista IV	marzo de 2025	6 de diciembre de 2025
Convención de 1988	Éster metílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico	Se trasladó del Cuadro I a una nota de pie de página	marzo de 2025	Inmediato

2. Presentación por los Gobiernos de informes estadísticos, previsiones y necesidades legítimas anuales a la Junta

66. Conforme a su mandato, la Junta publica su informe anual y su informe sobre la aplicación de los artículos 12 y 13 de la Convención de 1988. También publica informes técnicos en los que presenta a los Gobiernos un análisis de la información estadística sobre la fabricación, el consumo, la utilización, las existencias y el comercio de sustancias sujetas a fiscalización internacional, así como un análisis de las previsiones de las necesidades de esas sustancias.

67. Los informes y las publicaciones técnicas de la Junta se basan en la información que las Partes en los tratados de fiscalización internacional de drogas tienen la obligación de presentarle. Esa información permite a la Junta vigilar las actividades lícitas relacionadas con los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas y los precursores, así como evaluar el cumplimiento de los tratados y el funcionamiento global del sistema de fiscalización internacional de drogas y precursores. Además, con arreglo a las resoluciones del Consejo Económico y Social y de la Comisión de Estupefacientes, los Gobiernos presentan voluntariamente información para que se pueda realizar una evaluación precisa y exhaustiva del funcionamiento del sistema de fiscalización internacional de drogas y precursores.

a) Estupefacientes

68. Al 1 de noviembre de 2025, la Junta había recibido los informes estadísticos anuales de 164 Estados (tanto Partes como no Partes) y territorios sobre la producción, fabricación, consumo, utilización, existencias e incautaciones de estupefacientes correspondientes al año civil 2024 (formulario C), es decir, aproximadamente el 77 % de los Estados y territorios a los que la Junta había dirigido su solicitud. Ese número de Estados era superior al número de Estados que habían presentado los informes correspondientes a 2023 antes del 1 de noviembre de 2024 (161, en el cuadro 3 se ofrece información más detallada). De los países y territorios que aún no habían presentado sus informes, la mayoría se encontraba en las regiones de África y las Américas (incluida la región del Caribe), seguidas de Asia y Oceanía; un país europeo todavía no había presentado su formulario estadístico anual (véase el cuadro 3).

Cuadro 3. Estupefacientes: presentación de informes estadísticos anuales, por año

	Gobiernos que presentaron los informes dentro del plazo		*Gobiernos que presentaron los informes después de cumplido el plazo*		*Gobiernos que no presentaron ningún informe estadístico*	
Año	*Número*	*%*	*Número*	*%*	*Número*	*%*
2020	94	44	83	39	37	17
2021	111	52	58	27	45	21
2022	95	44	64	30	55	26
2023	99	46	65	30	50	23
2024	97	45	67	31	50	23

69. **La Junta reitera la importancia de presentar los informes estadísticos íntegramente y en el plazo previsto e insta a los Gobiernos a que hagan lo posible por que los cuatro informes estadísticos trimestrales correspondientes a un año determinado se presenten puntualmente.**

70. La mayoría de los países en los que se producen, fabrican, importan, exportan o consumen grandes cantidades de estupefacientes presentaron informes estadísticos anuales, aunque de calidad dispar. La presentación de información exacta, completa y puntual es un importante indicador de la eficacia y eficiencia de los sistemas de fiscalización de drogas; para la Junta es fundamental disponer de datos fiables a fin de cumplir estrictamente la función de vigilancia que le compete en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas. Preocupa a la Junta la calidad de algunos datos, en particular los procedentes de los principales países productores y fabricantes, que podría ser indicativa de deficiencias en los mecanismos nacionales de reglamentación y vigilancia de las sustancias sujetas a fiscalización internacional. **La Junta insta a los Gobiernos a que sigan fortaleciendo sus mecanismos nacionales para vigilar el cultivo, la producción, la fabricación y el comercio de sustancias sujetas a fiscalización. Esto puede lograrse, en parte, mejorando y desarrollando los sistemas nacionales de recopilación de datos, impartiendo formación al personal de las autoridades nacionales competentes y cooperando estrechamente con las empresas que posean licencias para comerciar con sustancias sujetas a fiscalización internacional.**

71. Al 1 de noviembre de 2025 se había recibido el conjunto completo de cuatro informes estadísticos trimestrales sobre importaciones y exportaciones de estupefacientes correspondientes a 2024 (formulario A) de 157 Gobiernos (142 países y 15 territorios), es decir, alrededor del 73 % de los 214 Gobiernos a los que la Junta había dirigido su solicitud. Además, 13 Gobiernos (en torno al 6 %) habían presentado por lo menos un informe trimestral. En el cuadro 4 se presenta información más detallada

Cuadro 4. Estupefacientes: presentación de informes estadísticos trimestrales, por año

	Gobiernos que presentaron los cuatro informes estadísticos trimestrales		*Gobiernos que presentaron informes parcialmente cumplimentados*		*Gobiernos que no presentaron ningún informe estadístico trimestral*	
Año	*Número*	*%*	*Número*	*%*	*Número*	*%*
2020	179	84	10	5	25	12
2021	169	79	12	6	33	15
2022	156	73	18	8	40	19
2023	162	76	10	5	42	20
2024	157	73	13	6	44	21

72. Las previsiones de las necesidades legítimas anuales de estupefacientes permiten tanto a los países exportadores como a los países importadores garantizar que el comercio de esas sustancias se mantenga dentro de los límites determinados por los Gobiernos de los países importadores y que se prevenga eficazmente su desviación. Las previsiones son obligatorias en virtud de la Convención de 1961 en su forma enmendada y tienen que ser confirmadas por la Junta para que sirvan de base para calcular los límites a la fabricación e importación. Al 1 de noviembre de 2025, los Gobiernos de 170 países y territorios, es decir, el 79 % de aquellos a los que la Junta había

dirigido su solicitud, habían presentado previsiones para 2026. A fin de que los Gobiernos puedan importar estupefacientes para fines médicos y científicos, la Junta formula previsiones para aquellos países que no pueden hacerlo, que en 2025 era el caso de 36 países de todas las regiones del mundo. En el cuadro 5 se presenta información sobre la presentación de previsiones anuales en los últimos cinco años.

Cuadro 5. Estupefacientes: presentación de previsiones anuales, por año

	Gobiernos que presentaron previsiones dentro del plazo		*Gobiernos que presentaron previsiones después del plazo*		*Gobiernos que no presentaron ninguna previsión anual*	
Año	*Número*	*%*	*Número*	*%*	*Número*	*%*
2022	109	51	74	35	31	14
2023	98	46	78	36	38	18
2024	119	56	63	29	32	15
2025	95	44	84	39	35	16
2026	98	45	72	34	44	20

73. Los Gobiernos están obligados a respetar los límites a las importaciones y exportaciones de estupefacientes previstos en los artículos 21 y 31 de la Convención de 1961 en su forma enmendada. El artículo 21 dispone, entre otras cosas, que la cantidad total de cada estupefaciente fabricado e importado por cada país o territorio en un año no ha de exceder de la suma de las siguientes cantidades: a) la cantidad consumida para fines médicos o científicos; b) la cantidad utilizada, dentro de los límites de las previsiones correspondientes, para la fabricación de otros estupefacientes, de preparados de la Lista III y de sustancias a las que no se aplica la Convención de 1961 en su forma enmendada; c) la cantidad exportada; d) la cantidad añadida a las existencias con objeto de llevarlas al nivel fijado en las previsiones correspondientes; y e) la cantidad adquirida, dentro de los límites de las previsiones correspondientes, con fines especiales. En el artículo 31 se exige a todos los países exportadores que limiten la exportación de estupefacientes a cualquier país o territorio de manera que las cantidades no superen los límites del total de las previsiones del país o territorio importador, más las cantidades destinadas a la reexportación.

74. Los Gobiernos continúan utilizando el sistema de autorización de importaciones y exportaciones sin grandes dificultades. En 2025, la Junta se puso en contacto con 14 países en relación con posibles excedentes de importación o exportación detectados en el marco de las operaciones de comercio internacional de estupefacientes efectuadas durante 2024. Al 1 de noviembre de 2025 se habían recibido las respuestas de seis de esos países. La Junta sigue ocupándose de esa cuestión con los países que aún no han respondido.

b) Sustancias sicotrópicas

75. El número de informes estadísticos anuales sobre sustancias sicotrópicas (formulario P) correspondientes a 2024 presentados de conformidad con el artículo 16 del Convenio de 1971 disminuyó ligeramente con respecto al año anterior. Al 1 de noviembre de 2025, 161 países y 15 territorios habían presentado los informes estadísticos anuales correspondientes a 2024. De los 184 Estados Partes en el Convenio de 1971, 157 (el 85 %), habían entregado su informe estadístico anual; de ellos, el 58 % presentaron el formulario antes de que se cumpliera el plazo del 30 de junio de 2025.

Cuadro 6. Sustancia sicotrópica: presentación de informes estadísticos anuales, por año

	Gobiernos que presentaron previsiones dentro del plazo		*Gobiernos que presentaron los informes después de cumplido el plazo*		*Gobiernos que no presentaron ningún informe estadístico*	
Año	*Número*	*%*	*Número*	*%*	*Número*	*%*
2020	94	44	75	35	46	21
2021	120	56	58	27	37	17
2022	116	54	53	25	46	21
2023	115	53	63	29	37	17
2024	102	47	74	34	39	18

76. La Junta observa con preocupación el elevado porcentaje de Estados Partes que no presentaron el formulario P (véase el cuadro 7). África sigue siendo el continente con mayor número de países que no presentan el formulario P. Todos los países de América del Norte presentan regularmente el formulario.

Cuadro 7. Sustancias sicotrópicas: número de Gobiernos que no presentaron informes estadísticos anuales, por región y año

	Región					
Año	*África*	*Oceanía*	*Asia*	*Centroamérica y el Caribe*	*Europa*	*América del Sur*
2020	24	7	3	8	2	2
2021	20	4	3	8	2	–
2022	18	9	8	8	2	1
2023	15	7	6	8	1	–
2024	16	10	3	6	2	2

Nota: La raya ("–") indica que todos los Gobiernos de la región presentaron un informe estadístico anual en el año en cuestión.

77. De conformidad con el artículo 3 del Convenio de 1971, 11 países comunicaron haber utilizado un total de 34 sustancias para la fabricación de preparados exentos de algunas medidas de fiscalización en 2024.

78. El Consejo Económico y Social, en sus resoluciones 1985/15 y 1987/30, solicitó a los Gobiernos que proporcionaran a la Junta información detallada sobre el comercio de las sustancias incluidas en las Listas III y IV del Convenio de 1971, entre ellos, los países de origen y destino de esas sustancias, en sus informes estadísticos anuales sobre sustancias sicotrópicas. Al 1 de noviembre de 2025, habían presentado información detallada completa sobre el comercio de esas sustancias 151 Gobiernos (el 86 % de todos los Gobiernos que habían presentado el formulario P correspondiente a 2024). Otros 25 Gobiernos habían presentado los formularios sobre el comercio correspondientes a 2024 en blanco o con datos incompletos.

79. La Junta observa con aprecio que varios países ya han presentado voluntariamente datos sobre el consumo de sustancias sicotrópicas, en cumplimiento de la resolución 54/6 de la Comisión de Estupefacientes. Con respecto a 2024, un total de 116 países y territorios (el 66 %) presentaron datos sobre el consumo de algunas sustancias sicotrópicas o de todas ellas.

Cuadro 8. Sustancias sicotrópicas: presentación de informes estadísticos anuales y consumo, por año

	Gobiernos que presentaron el formulario P		*Gobiernos que informaron del consumo*	
Año	*Número*	*%*	*Número*	*%*
2020	169	79	97	57
2021	178	83	96	54
2022	169	79	100	59
2023	178	83	112	63
2024	176	82	116	66

80. Un total de 147 Gobiernos presentaron voluntariamente informes estadísticos trimestrales correspondientes a 2024 sobre las importaciones y exportaciones de sustancias de la Lista II del Convenio de 1971, conforme a lo solicitado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1981/7 (véase la figura I para más información).

Figura I. Sustancias sicotrópicas: porcentaje de Gobiernos que presentaron informes estadísticos trimestrales correspondientes a 2024

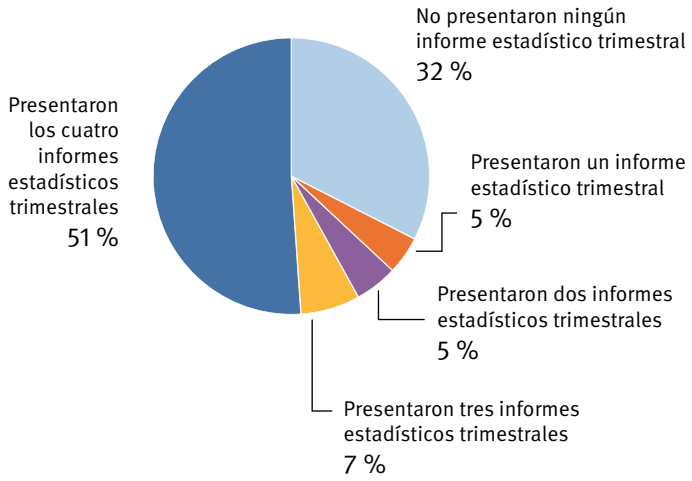

81. Al igual que ocurre con las previsiones de estupefacientes, se solicita a los Gobiernos que, de conformidad con las resoluciones del Consejo Económico y Social 1981/7 y 1991/44, comuniquen a la Junta sus previsiones de las necesidades anuales nacionales para fines médicos y científicos respecto de las sustancias sicotrópicas incluidas en las Listas II, III y IV del Convenio de 1971. Las previsiones se ponen a disposición de todos los Estados y territorios para ayudar a los países exportadores a tomar una decisión en cuanto a la aprobación de las exportaciones de sustancias sicotrópicas. Al 1 de noviembre de 2025, los Gobiernos de todos los países y territorios, excepto Sudán del Sur (para el que la Junta estableció previsiones en 2011), habían presentado al menos una de esas previsiones. No obstante, 64 Gobiernos llevaban tres años o más sin presentar una versión completa revisada de sus necesidades legítimas anuales de sustancias sicotrópicas

Cuadro 9. Sustancias sicotrópicas: presentación de previsiones y modificaciones, por año

Año	*Gobiernos que presentaron previsiones completas*	*Gobiernos que presentaron modificaciones*
2020	90	104
2021	94	90
2022	94	89
2023	94	94
2024	105	82
2025	102	95
2026	70	–

82. El sistema de previsiones de las necesidades anuales de sustancias sicotrópicas sigue funcionando bien y la mayoría de los países y territorios lo cumplen. En 2024, hubo casos de importaciones y exportaciones realizadas sin que existieran las previsiones correspondientes o en cantidades superiores a esas previsiones (véase el cuadro 10 para más información).

Cuadro 10. Sustancias sicotrópicas: importaciones y exportaciones a falta de previsiones o en cantidades superiores a esas previsiones, 2020-2024

	Importaciones que superan las previsiones establecidas		*Importaciones a falta de previsiones*		*Exportaciones que superan las previsiones del país importador*		*Exportaciones a falta de previsiones del país importador*	
Año	*Número de incidentes*	*Número de países afectados*	*Número de incidentes*	*Número de países afectados*	*Número de incidentes*	*Número de países afectados*	*Número de incidentes*	*Número de países afectados*
2020	272	95	103	49	237	41	250	44
2021	305	100	117	50	224	48	269	45
2022	282	103	129	46	215	43	252	43
2023	317	105	59	35	239	45	107	26
2024	269	93	58	30	260	41	77	25

83. La Junta recuerda a los Gobiernos que el sistema de previsiones de las necesidades anuales de sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, cuando las autoridades nacionales competentes lo utilizan de manera adecuada, es un mecanismo importante de control del comercio internacional de esas sustancias y su aplicación ha sido eficaz para prevenir la desviación de esas sustancias. **Por consiguiente, la Junta insta a los Gobiernos a que velen por que las importaciones y exportaciones de sustancias sicotrópicas se mantengan siempre dentro de los límites determinados en las previsiones establecidas, y recomienda que los Gobiernos examinen y actualicen las previsiones de sus necesidades de sustancias sicotrópicas con fines médicos y científicos al menos una vez cada tres años.**

84. **La Junta recomienda también que los Gobiernos sigan fortaleciendo la capacidad de las autoridades nacionales competentes para prever adecuadamente sus necesidades de estupefacientes para fines médicos y científicos y sus necesidades de sustancias sicotrópicas para esos fines mediante, entre otras cosas, la utilización de los módulos de aprendizaje electrónico disponibles en todo el mundo, y recomienda además a los Gobiernos que mejoren los mecanismos nacionales de recopilación de datos a fin de garantizar que las previsiones que presenten reflejen con exactitud las necesidades nacionales de esas sustancias para fines médicos**.

c) Precursores

85. Con arreglo al artículo 12 de la Convención de 1988, las Partes tienen la obligación de presentar información a la Junta sobre las sustancias utilizadas frecuentemente en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. En el cuadro 11 se presenta un resumen del número anual de formularios D presentados por los Gobiernos en el período 2020-2024.

Cuadro 11. Precursores: número de formularios D presentados por los Gobiernos a la Junta, por año

Año	*Número de formularios D presentados que se recibieron antes de la fecha límite del 1 de noviembre de cada año*	*Número de formularios D presentados que se recibieron antes de que se cumpliera el plazo del 30 de junio de cada año*
2020	122	83
2021	127	87
2022	114	60
2023	118	82
2024	115	82

86. La información que se presenta en el formulario D facilita los esfuerzos de la Junta por vigilar y detectar las tendencias del tráfico de precursores y de la fabricación ilícita de drogas. Además, esa información permite a la Junta formular recomendaciones a los Gobiernos sobre políticas y medidas correctivas, según sea necesario. A pesar de las obligaciones que se establecen en el artículo 12, se han presentado varios formularios incompletos

o en blanco. Además, varios Estados Partes no han presentado el formulario D en absoluto, lo que sigue siendo motivo de preocupación para la Junta. **Por consiguiente, la Junta insta a los Gobiernos a que hagan todo lo posible por recabar, recopilar y comunicar información completa a la Junta en el plazo previsto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12, párrafo 12, de la Convención de 1988**.

87. En el contexto de la resolución 49/3 de la Comisión de Estupefacientes, los Estados Miembros facilitan voluntariamente previsiones de sus necesidades legítimas anuales de importaciones de determinados precursores utilizados con frecuencia en la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico. Se solicita que se comuniquen las necesidades legítimas anuales de 1-fenil-2-propanona (P-2-P), 3,4-metilendioxifenil-2-propanona (3,4-MDP-2-P), efedrina y seudoefedrina, así como, en la medida de lo posible, de preparados que contengan esas sustancias que puedan utilizarse o extraerse por medios de fácil aplicación. La finalidad de las previsiones es servir a los países exportadores de orientación en relación con las necesidades legítimas de los países importadores respecto de esas sustancias, con miras a prevenir un exceso de oferta y su desviación por cauces ilícitos y garantizar su disponibilidad para fines legítimos.

88. Al 1 de noviembre de 2025, 185 Gobiernos habían presentado previsiones de sus necesidades legítimas anuales de al menos uno de los precursores anteriormente mencionados. En el período que abarca el informe, 73 Gobiernos volvieron a confirmar o actualizaron las previsiones de sus necesidades legítimas anuales respecto de una o más sustancias.

89. Los Gobiernos utilizan mayormente el formulario D para comunicar a la Junta sus necesidades legítimas anuales respecto de las importaciones de precursores de estimulantes de tipo anfetamínico y sus preparados, y pueden actualizar esas necesidades en cualquier momento del año presentando otras comunicaciones por separado. Las previsiones anuales más recientes de las necesidades legítimas presentadas por los países y territorios se actualizan y publican periódicamente en una página específica del sitio web de la Junta. Los usuarios inscritos en PEN Online también pueden consultar las necesidades legítimas anuales en ese sistema. **La Junta alienta a los Gobiernos a que hagan previsiones realistas de sus necesidades legítimas anuales de importaciones de los precursores anteriormente mencionados, examinen periódicamente esas necesidades y comuniquen cifras actualizadas o reconfirmadas mediante el formulario D.**

90. En el sitio web de la Junta pueden consultarse la publicación titulada *Guía para estimar las necesidades de sustancias sometidas a fiscalización internacional*, elaborada por la JIFE y la OMS para las autoridades nacionales competentes, y un documento sobre cuestiones que los Gobiernos pueden tener en cuenta al determinar sus necesidades legítimas anuales de importaciones de efedrina y seudoefedrina (“Issues that Governments may consider when determining annual legitimate requirements for imports of ephedrine and pseudoephedrine”).

3. Iniciativas para prevenir la desviación del comercio internacional

91. El sistema de medidas de fiscalización establecido en la Convención de 1961 en su forma enmendada tiene por objeto vigilar el comercio internacional de estupefacientes a fin de prevenir su desviación por cauces ilícitos. Además, como consecuencia de la aplicación prácticamente universal de las medidas de fiscalización previstas en el Convenio de 1971 y en las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social, en los últimos años no se han detectado nuevos casos de desviación de esas sustancias del comercio internacional por cauces ilícitos. Además, con arreglo a la Convención de 1988, las Partes deben prevenir la desviación de precursores del comercio internacional para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. La Junta ha creado diversos sistemas para vigilar el cumplimiento de ese aspecto de la Convención de 1988 y facilitar la cooperación entre los Gobiernos con ese fin.

Requisito de obtención de autorizaciones de importación y exportación

92. El cumplimiento universal del requisito de obtener autorizaciones de importación y exportación, previsto en la Convención de 1961 en su forma enmendada y en el Convenio de 1971, es esencial para prevenir la desviación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas al mercado ilícito. Se exigen dichas autorizaciones para realizar operaciones relacionadas con cualesquiera de las sustancias fiscalizadas con arreglo a la Convención de 1961 en su forma enmendada o incluidas en las Listas I y II del Convenio de 1971.

93. Conforme a esos tratados, las autoridades nacionales competentes deben expedir autorizaciones de importación para las operaciones que entrañen la importación de esas sustancias en su país. Las autoridades nacionales competentes de los países exportadores deben verificar la autenticidad de esas autorizaciones de importación antes de expedir las autorizaciones de exportación necesarias para que las remesas que contienen las sustancias puedan salir de su territorio. En el capítulo II, sección D, subsección b), del presente informe se ofrece información sobre la utilización de las autorizaciones electrónicas de importación y exportación para el comercio de estupefacientes y sustancias sicotrópicas sujetos a fiscalización internacional.

94. En el Convenio de 1971 no se exigen autorizaciones de importación y exportación para el comercio de las sustancias sicotrópicas incluidas en las Listas III y IV. No obstante, debido a la frecuencia con que esas sustancias se desviaban del comercio internacional lícito en las décadas de 1970 y 1980, el Consejo Económico y Social, en sus resoluciones 1985/15, 1987/30 y 1993/38, solicitó a los Gobiernos que hicieran extensivo el sistema de autorización de importaciones y exportaciones a esas sustancias sicotrópicas.

95. Hasta la fecha, la mayoría de los países y territorios ya exigen autorizaciones para importar y exportar las sustancias sicotrópicas de las Listas III y IV del Convenio de 1971. Al 1 de noviembre de 2025, 207 países y territorios habían comunicado a la Junta información detallada a ese respecto, de la que se desprende que todos los principales países y territorios importadores y exportadores exigen actualmente autorizaciones para importar y exportar la mayoría de las sustancias sicotrópicas de las Listas III y IV del Convenio de 1971. En la zona segura de su sitio web, a la que pueden acceder todos los Gobiernos, la Junta publica un cuadro en que se indican las autorizaciones necesarias para importar las sustancias de las Listas III y IV para que las autoridades nacionales competentes de los países exportadores reciban lo antes posible información sobre las posibles modificaciones de los requisitos relativos a las autorizaciones de importación fijados por los países importadores.

96. **La Junta reitera su llamamiento a los Gobiernos de los pocos Estados cuya legislación o reglamentación nacional no exige aún autorizaciones para la importación y exportación de todas las sustancias sicotrópicas, independientemente de si esos Estados son o no Partes en el Convenio de 1971, a que amplíen lo antes posible el alcance de esas medidas de fiscalización de modo que se apliquen a todas las sustancias de las Listas III y IV del Convenio de 1971, y a que la informen a ese respecto.**

Discrepancias en los datos sobre el comercio internacional de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

97. Las discrepancias en la información presentada por los Gobiernos sobre el comercio internacional de estupefacientes y sustancias sicotrópicas se investigan habitualmente junto con las autoridades competentes de los países en cuestión a fin de comprobar que no se hayan producido desviaciones del comercio internacional lícito. Esas investigaciones pueden revelar deficiencias en la aplicación de las medidas de fiscalización (por ejemplo, que haya empresas que incumplan las disposiciones nacionales sobre fiscalización de drogas).

98. Desde junio de 2025 se han iniciado investigaciones con 33 países respecto de discrepancias observadas en los datos sobre el comercio internacional de estupefacientes correspondientes a 2024. Al 1 de noviembre de 2025 se habían recibido respuestas de 16 países a las preguntas relativas a esas discrepancias. En las respuestas se explicaba que las discrepancias se debían a errores administrativos y técnicos cometidos al preparar las notificaciones, a que se habían notificado algunas exportaciones o importaciones de preparados de la Lista III sin especificarlo en el formulario, o a una categorización errónea de países de tránsito como socios comerciales. En algunos casos, los países confirmaron las cantidades que habían notificado, por lo que se iniciaron investigaciones de seguimiento con sus socios comerciales. **La Junta alienta a los países que todavía no han respondido a que investiguen esas discrepancias con carácter urgente y la informen de sus conclusiones.**

99. De igual modo, en lo que respecta al comercio internacional de sustancias sicotrópicas, se pusieron en marcha investigaciones con 116 Gobiernos relacionadas con 683 casos de discrepancias importantes correspondientes a los datos sobre comercio correspondientes a 2023 presentados por esos Gobiernos, de los cuales han respondido 58. Al 1 de noviembre de 2025, se habían detectado 690 casos de discrepancias en relación con 116 países y territorios en los datos estadísticos correspondientes a 2024.

Cuadro 12. Sustancias sicotrópicas: número de casos de discrepancia en los datos sobre comercio y de respuestas recibidas a preguntas al respecto, por año

	2020	*2021*	*2022*	*2023*	*2024*
Número de países con discrepancias	109	109	114	116	116
Número de casos de discrepancias	647	838	745	683	690
Número de respuestas recibidas	*423*	*463*	*649*	*500*	*n. d.*
Número de casos resueltos	151	146	246	123	*n. d.*

Nota: : "n. d." indica que esos datos aún no están disponibles

Notificaciones previas a la exportación de precursores

100. El artículo 12, párrafo 10 a), de la Convención de 1988 faculta a los Gobiernos de los países importadores para exigir a los países exportadores que los informen de cualquier exportación prevista a su territorio de precursores sujetos a fiscalización internacional. La presentación de notificaciones previas a la exportación sigue siendo el medio más eficaz para verificar rápidamente la legitimidad de las operaciones individuales y detectar envíos que pudieran ser sospechosos.

101. Desde la publicación del informe anual de la Junta correspondiente a 2024, los Gobiernos de Singapur y Sri Lanka han modificado sus solicitudes iniciales de que se los informe previamente de los planes de exportación de las sustancias enumeradas en el Cuadro I de la Convención de 1988 para incluir ahora también las sustancias enumeradas en el Cuadro II, con lo que el número total de Gobiernos que han invocado el artículo 12, párrafo 10 a) se mantiene en 122. **La Junta alienta a todos los Gobiernos importadores que aún no hayan solicitado oficialmente notificaciones previas a la exportación a que invoquen el artículo 12, párrafo 10 a), de la Convención de 1988**.

102. PEN Online, la herramienta web segura creada por la Junta, ha seguido facilitando la comunicación en tiempo real entre las autoridades nacionales competentes de los Gobiernos importadores y exportadores en relación con el comercio internacional de precursores. Al 1 de noviembre de 2025, con la inscripción del Gobierno de Djibouti, el número de países y territorios a los que se ha autorizado el acceso al sistema PEN Online ascendía a 170. **La Junta alienta a los Gobiernos que aún no se hayan inscrito en el sistema PEN Online a que designen al menos un punto focal a tal efecto. Además, la Junta exhorta a todos los Gobiernos inscritos a que utilicen el sistema PEN Online de manera activa y sistemática.**

103. Para ayudar a los Gobiernos a intercambiar información sobre la circulación internacional de sustancias químicas no sujetas a fiscalización, en octubre de 2022 la Junta puso en marcha PEN Online Light, un sistema seguro basado en la web, análogo a PEN Online. Aunque en PEN Online Light el intercambio de información sobre las exportaciones previstas de precursores no sujetos a fiscalización internacional es de carácter voluntario, **la Junta alienta a los Gobiernos a que utilicen ese sistema para la exportación de esas sustancias desde su territorio**.

Artículo 13 de la Convención de 1988: materiales y equipo utilizados en la fabricación ilícita de drogas

104. Para asistir a los Gobiernos en la aplicación del artículo 13 de la Convención de 1988, la Junta ha publicado dos productos elaborados a partir de la información recabada mediante la encuesta mundial sobre el equipo realizada en 2024. Se elaboró un directorio de autoridades nacionales competentes en distintos aspectos del equipo especializado y el artículo 13 de la Convención de 1988 con el objetivo de mejorar la comunicación y la cooperación internacional en materia de información sobre el equipo. El directorio está disponible en el portal seguro del sitio web de la JIFE, únicamente para uso oficial. Además, la Junta amplió el repositorio mundial de enfoques nacionales con respecto al equipo utilizado en la fabricación ilícita de drogas. El repositorio contiene información sobre la normativa nacional que se ha establecido para evitar que el equipo especializado se desvíe para la fabricación ilícita de drogas. La Junta espera que esos enfoques nacionales relativos al equipo sirvan de modelo a los Gobiernos interesados. El repositorio puede consultarse en las páginas de acceso público del sitio web de la JIFE.

105. La JIFE siguió cooperando con la OMA para crear códigos únicos del Sistema Armonizado (SA) para determinado equipo incluido en la lista de vigilancia internacional del equipo utilizado en la fabricación ilícita de

drogas[15]. Las subcategorías creadas para el equipo especializado fueron adoptadas por la OMA en junio de 2025 y cabe prever que estarán disponibles en la edición de 2028 de la nomenclatura del SA. Los códigos exclusivos del SA permitirán a los Gobiernos controlar eficazmente el comercio internacional de equipo esencial y evitar su desviación por cauces ilícitos.

106. En noviembre de 2025, la JIFE publicó su segundo informe técnico sobre el equipo utilizado en la fabricación ilícita de drogas y el artículo 13 de la Convención de 1988. En el informe se ofrece más información sobre las nuevas tendencias y las novedades relacionadas con el equipo[16].

107. En el informe de la Junta sobre la aplicación de los artículos 12 y 13 de la Convención de 1988 correspondiente a 2025[17] se ofrece información más completa sobre los precursores y sobre el equipo utilizado en la fabricación ilícita de drogas.

B. Medidas para garantizar la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos

108. Durante los diez años transcurridos desde que la Asamblea General aprobara por unanimidad el documento final de su período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016, titulado "Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas", la comunidad internacional ha cobrado mucha más conciencia de la importancia de las recomendaciones operacionales que se formulaban en ese documento al objeto de asegurar la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización y el acceso a ellas con fines exclusivamente médicos y científicos e impedir su desviación. El impulso generado para corregir las notables disparidades en el consumo de analgésicos opioides para el tratamiento del dolor entre los países de ingreso alto y los de ingreso bajo se ha transformado no solo en compromisos políticos en algunos países, sino también en políticas nacionales prácticas en otros, lo que demuestra que es posible ampliar el acceso a sustancias sujetas a fiscalización incluso a bajo costo.

109. Sin embargo, los progresos realizados para aumentar la disponibilidad de analgésicos opioides y el acceso a ellos a nivel mundial no se reflejan aún en los datos facilitados a la Junta. El análisis más reciente de los datos sobre el consumo de analgésicos opioides comunicados por los Gobiernos a la Junta ha confirmado una vez más que persisten las diferencias entre los países de ingreso alto y los de ingreso bajo en lo que respecta al consumo de analgésicos opioides. En 2024, los países de las regiones de ingreso alto (Europa Occidental y Central, América del Norte y Oceanía) comunicaron un consumo total de analgésicos opioides, expresado en S-DDD_{pMpd}, de 20.495 S-DDD_{pMpd}, lo que significa que, en los países de las demás regiones, la cantidad de analgésicos opioides disponibles a escala mundial para el consumo era inferior al 2 % (286 S-DDD_{pMpd}) (véase la figura II). La persistencia de las disparidades en la disponibilidad de sustancias sujetas a fiscalización para el tratamiento del dolor es motivo de particular preocupación, especialmente si se tiene en cuenta el aumento de la carga de morbilidad y las necesidades de cuidados paliativos para las personas que viven en las regiones con el menor nivel de consumo de analgésicos opioides (Asia Meridional, África y Centroamérica y el Caribe).

[15] La lista internacional de vigilancia del equipo puede consultarse en el portal seguro del sitio web de la JIFE, únicamente para uso oficial (www.incb.org/incb/en/precursors/cna.html).

[16] El segundo informe técnico sobre el equipo utilizado en la fabricación ilícita de drogas y el artículo 13 de la Convención de 1988 puede consultarse en el sitio web de la JIFE: https://www.incb.org/incb/en/precursors/materials-and-equipment-report.html.

[17] E/INCB/2025/4.

Figura II. Consumo de opioides para el tratamiento del dolor, por región, expresado en S-DDD por millón de habitantes por día[a], 2005-2024

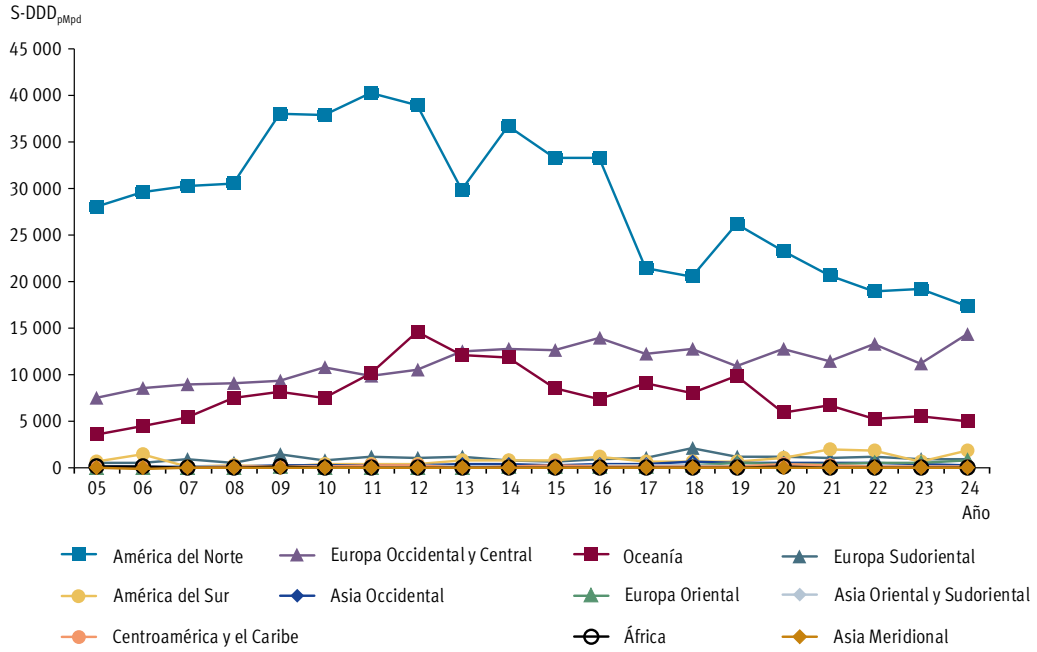

[a] El consumo regional de una droga se calcula como el consumo medio de todos los países que notifican el consumo de la droga en la región.

110. La morfina es uno de los opioides más asequibles para tratar el dolor y dispensar cuidados paliativos. Sería de esperar que su uso estuviera muy generalizado en los países de ingreso bajo y mediano, pero, de acuerdo con los datos disponibles, no sucede así. En 2024, el 82 % de la población mundial, principalmente en países de ingreso bajo y mediano (representados en la categoría "Otros países" de la figura III), consumió apenas el 14 % de la cantidad total de morfina empleada a nivel mundial para aliviar el dolor y el sufrimiento. El 86 % restante del consumo total de morfina, excluidos los preparados de la Lista III de la Convención de 1961 en su forma enmendada, siguió concentrándose en unos pocos países, sobre todo de Europa y América del Norte (véase la figura III). Son muchos los obstáculos que impiden que se haga un mayor uso de la morfina; entre ellos figuran los requisitos

Figura III. Morfina: distribución del consumo en relación con la proporción de población mundial

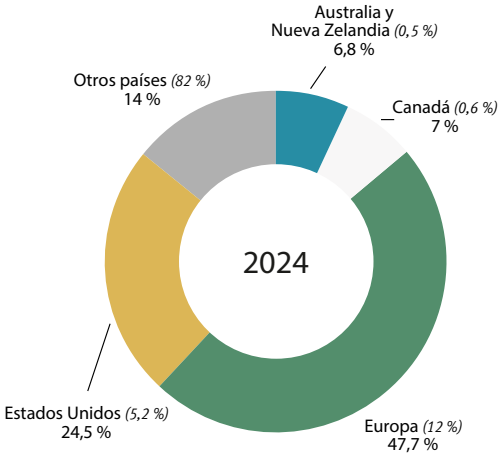

Nota: Los porcentajes entre paréntesis indican la proporción de la población total de los países de todo el mundo que presentaron información.

normativos (por ejemplo, los países a menudo implantan medidas de fiscalización más estrictas que las exigidas a nivel internacional, de resultas de lo cual los mayoristas y los farmacéuticos tienen pocos incentivos para almacenar y dispensar un producto determinado, y los médicos prescriptores se arriesgan a que se les impongan medidas punitivas si recetan esos productos), las cuestiones culturales y relacionadas con la capacitación (por ejemplo, los médicos prescriptores no reciben capacitación adecuada y los pacientes y sus familiares podrían ser reacios a usar morfina) y los precios del mercado que no son asequibles para los sistemas de salud y los pacientes.

111. Al analizar la oferta de materias primas de opiáceos y la demanda de opiáceos a nivel mundial en 2024, junto con las previsiones para 2025 y 2026, se observa una vez más que la disparidad en la distribución del consumo de analgésicos opioides no se debe a la escasez de materias primas de opiáceos. Por el contrario, en 2024 aumentó todavía más la utilización total de paja de adormidera y de concentrado de paja de adormidera procedentes tanto de las variedades ricas en morfina como de las ricas en tebaína. Esto indica que la oferta mundial superó la demanda mundial notificada en 2024, si bien es posible que la demanda expresada por algunos países no refleje debidamente las necesidades médicas reales de su población.

112. Un factor que ha contribuido a ello es el hecho de que, aunque la proporción de morfina usada para el consumo directo ha aumentado, la fabricación mundial de morfina ha disminuido a un ritmo muy superior durante los últimos diez años. En 2024, la cantidad de morfina usada para el consumo directo fue de 35,3 t, o sea, el 24,5 % de la morfina disponible en el mundo ese año, más del doble de la proporción de morfina disponible a nivel mundial en 2015 (39,6 t, o sea, el 9,4 %). Sin embargo, la fabricación mundial de morfina disminuyó de 420 t en 2015 a apenas cerca de un tercio de esa cantidad en 2024 (144 t), lo que creó notables problemas para la adquisición de medicamentos que contenían morfina (véase la figura IV).

Figura IV. Morfina: fabricación, existencias[a], consumo y utilización a nivel mundial, 2015-2024

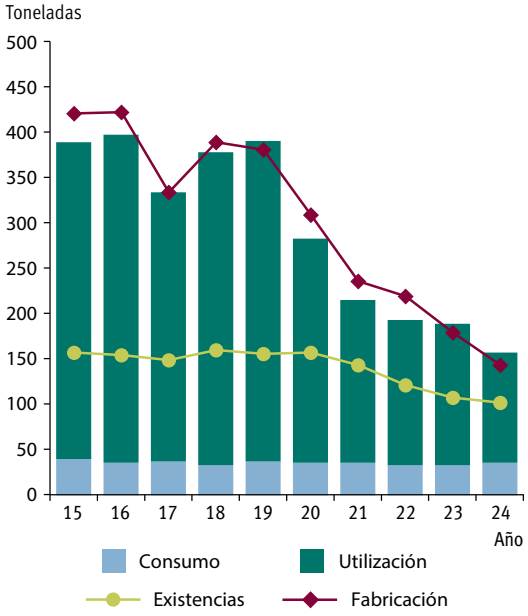

[a] Existencias al 31 de diciembre de cada año.

113. Al comparar el nivel de consumo de distintos analgésicos opioides, medido en S-DDD_{pMpd}, en 2024 se pone de manifiesto una vez más la predominancia del fentanilo tanto en el consumo mundial (26 %) como en el consumo en todas las regiones, salvo en América del Norte y Asia Meridional. Le siguió la hidrocodona, que representó aproximadamente una cuarta parte del consumo a nivel mundial en 2024, pero que se consumió casi exclusivamente en las Américas. El consumo de oxicodona fue mayor en América del Norte, Oceanía y Europa Occidental y Central, aunque la sustancia también se consumió en otras regiones (véase la figura V).

114. La Junta reitera que existe una necesidad acuciante de garantizar la disponibilidad de analgésicos opioides y aumentar el acceso a ellos mediante, entre otras cosas, el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades nacionales competentes para calcular correctamente las necesidades de esas sustancias para fines médicos y científicos en sus países, y de seguir promoviendo y facilitando la prescripción y el uso de analgésicos opioides en todos los países que han comunicado niveles de consumo insuficientes y muy insuficientes.

115. **Con ese fin, la Junta exhorta a los Gobiernos a que adopten los principios rectores contenidos en las directrices relativas a los medicamentos fiscalizados publicadas recientemente por la OMS, que tratan sobre las políticas nacionales equilibradas en materia de medicamentos fiscalizados para garantizar el acceso con fines médicos y la seguridad[18], y a que los incorporen en sus políticas nacionales, y alienta a los sistemas de salud nacionales y a los profesionales de la salud, la sociedad civil, la industria farmacéutica y la comunidad internacional a que adopten medidas concertadas a nivel local y mundial para asegurar la disponibilidad de medicamentos que contengan sustancias sujetas a fiscalización para aliviar el dolor y el sufrimiento.**

Figura V. Consumo de codeína, fentanilo, hidrocodona, morfina, oxicodona, petidina y otros opioides, por región, expresado en S-DDD por millón de habitantes por día[a], 2024

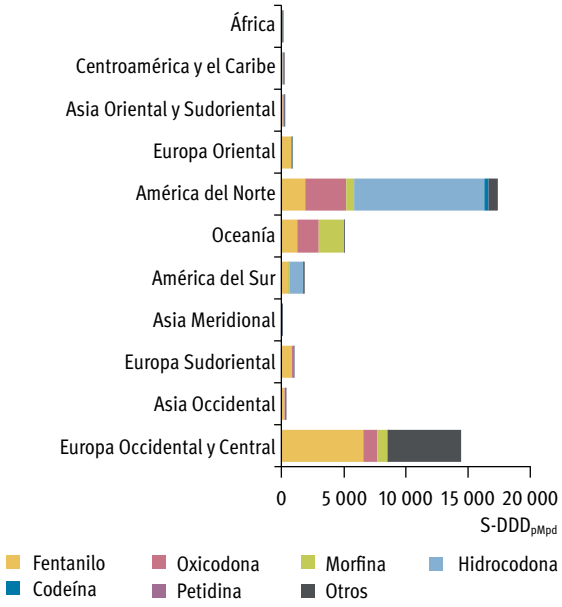

[a] El consumo regional de una droga se calcula como el consumo medio de todos los países que notifican el consumo de la droga en la región.

1. Oferta y demanda de materias primas de opiáceos

116. En general, se produjo un aumento del 36 % en la producción de todas las materias primas expresada en la cantidad equivalente de morfina y un aumento del 25 % en la producción de todas las materias primas expresada en la cantidad equivalente de tebaína en 2024, mientras que las existencias de esas materias primas disminuyeron en conjunto. Se prevé que la producción tanto de materias primas ricas en morfina como de materias primas ricas en tebaína seguirá incrementándose notablemente en 2025 y 2026, en vista del considerable aumento de la producción en la mayoría de los principales países productores. Por lo tanto, es probable que no haya escasez de materias primas de opiáceos en los próximos años.

117. Por otra parte, la demanda global de materias primas de opiáceos y de opiáceos en su forma acabada ha experimentado una tendencia a la baja en los últimos años; sin embargo, se han producido fluctuaciones de un año a otro en lo que respecta a la demanda de opiáceos tomando como base tanto el consumo de opiáceos

[18] OMS, *Directrices de la OMS sobre políticas nacionales equilibradas en materia de medicamentos fiscalizados para garantizar el acceso con fines médicos y la seguridad* (Geneva, 2025). Disponible en https://www.who.int/es/publications/b/80154.

derivados de la morfina, expresado en la cantidad equivalente de morfina, como el de opiáceos derivados de la tebaína, expresado en la cantidad equivalente de tebaína.

118. La Junta celebra el hecho de que en la actualidad más países cultiven adormidera de distintas variedades y en mayores cantidades, lo que reduce el riesgo de escasez de adormidera en los mercados correspondientes, situación de la que había advertido en su informe de 2024. **La Junta también alienta a los principales países productores e importadores a que suministren todos los datos solicitados sobre la oferta y la demanda, incluidos datos preliminares o indicativos en las situaciones en que no se disponga de datos confirmados, lo cual facilitaría la labor de análisis de la Junta.**

119. En lo que respecta a 2025 y 2026, la oferta de materias primas de opiáceos ricas en morfina y tebaína es suficiente para satisfacer la demanda mundial notificada por los países, con arreglo a los datos estadísticos y las previsiones presentadas por los países. Sin embargo, la Junta resalta que existen disparidades considerables entre los países en cuanto a la disponibilidad de estupefacientes porque muchos de ellos no calculan debidamente sus necesidades médicas de analgésicos opiáceos o tienen acceso limitado a esas sustancias. **Por consiguiente, y en consonancia con las disposiciones y los objetivos de la Convención de 1961 en su forma enmendada, la Junta recuerda a los Gobiernos la importancia de garantizar una disponibilidad suficiente e insta a los países fabricantes de opioides a que destinen una cantidad creciente de morfina para su utilización en la producción de preparados de morfina, en particular preparados para administración oral, para el tratamiento del dolor y los cuidados paliativos, particularmente en países de ingreso bajo y mediano.**

2. Patrones y tendencias de la producción, la fabricación, el consumo, la utilización y las existencias de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

Estupefacientes

120. Durante los últimos diez años, la producción de opio (expresada en la cantidad equivalente de morfina) ha disminuido de manera constante debido a la reducción de la demanda mundial de opio, que disminuyó de 38 t en 2015 a 30 t en 2024. Casi todo el opio se produjo en la India, que sigue notificando la producción de cantidades importantes de opio, pese a que ha empezado recientemente a comunicar el cultivo de adormidera para la producción de paja de adormidera.

121. En 2024, la fabricación mundial de tebaína siguió aumentando hasta llegar a 149,7 t, casi la misma cantidad que alcanzó cuando registró su nivel más elevado de los últimos diez años (156 t en 2016). En cambio, la demanda de medicamentos derivados de la tebaína ha fluctuado en los últimos años debido a las restricciones impuestas a los medicamentos sujetos a prescripción médica derivados de la tebaína en los Estados Unidos de América, el principal mercado de esos medicamentos, en respuesta al uso inadecuado de que son objeto y al elevado número de muertes por sobredosis que este ha provocado.

122. La oxicodona ha sido, en los últimos diez años, uno de los fármacos relacionados con las muertes por sobredosis causadas por el uso inadecuado de medicamentos sujetos a prescripción médica, en particular en América del Norte. La fabricación mundial de oxicodona alcanzó un máximo sin precedentes de 130,2 t en 2016. Posteriormente, disminuyó de manera gradual hasta llegar a 69,5 t en 2022; sin embargo, volvió a aumentar, a 103,6 t, en 2024. A diferencia de la fabricación mundial de oxicodona, la fabricación mundial de hidromorfona disminuyó ligeramente, de 5,3 t en 2023 a 4,4 t en 2024.

123. En lo que respecta a los opioides sintéticos, la fabricación mundial de fentanilo disminuyó de 2,6 t en 2023 a 2 t en 2024. También se ha observado una tendencia similar en relación con el alfentanilo, el remifentanilo y el sufentanilo, cuya producción mundial siguió disminuyendo en 2024.

124. En los últimos diez años, la cantidad mundial de heroína fabricada lícitamente se ha mantenido estable, con una media en torno a los 800 kg al año, y llegó a superar los 1.000 kg algunos años. En 2024, la fabricación mundial lícita de heroína aumentó hasta alcanzar un máximo sin precedentes de 1,9 t.

125. El cultivo, la producción y la utilización lícitos de cannabis han aumentado notablemente desde 2000, año en que un número cada vez mayor de países de todo el mundo comenzaron a utilizar el cannabis y los extractos de cannabis con fines médicos y para la investigación científica. En 2024, la producción mundial de

cannabis disminuyó a 549,2 t. Sin embargo, es necesario emplear cautela a la hora de analizar los datos relativos al cannabis. Como resultado de las consultas celebradas por la Junta con expertos y los Estados Miembros desde 2020, se han introducido cambios en los requisitos de presentación de información sobre el cannabis (entendido como la sumidad florida y la sumidad con fruto de la planta de cannabis) y las sustancias relacionadas con el cannabis. Desde 2024, la información sobre el cannabis y la resina de cannabis debe comunicarse utilizando los formularios facilitados a los Gobiernos para la presentación de informes con arreglo a la Convención de 1961 en su forma enmendada. Sin embargo, la información relativa a cualquier preparado o subproducto derivado del cannabis debe presentarse, en lo que respecta a los cannabinoides que contiene, utilizando los formularios para la presentación de informes con arreglo al Convenio de 1971.

126. En lo que respecta a 2024, el Estado Plurinacional de Bolivia informó de la producción lícita de 25.728 t de hoja de coca obtenida del cultivo lícito del arbusto de coca, de conformidad con la reserva formulada por el país en 2013. El Perú comunicó una producción de 1.259,3 t de hoja de coca. La producción y el consumo lícitos de cocaína a nivel mundial aumentaron de manera pronunciada en 2024 y llegaron a 377,4 kg y 475,7 kg, respectivamente.

Sustancias sicotrópicas

127. Las sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización internacional comprenden varias categorías y tipos de drogas y se utilizan para tratar un gran número de problemas de salud. La mayoría de las sustancias sicotrópicas fabricadas y consumidas son sedantes hipnóticos, ansiolíticos y antiepilépticos, entre los que figuran los barbitúricos y las benzodiazepinas. El otro grupo importante de sustancias fabricadas comprende los estimulantes, principalmente las anfetaminas y el metilfenidato. El resto de las sustancias que se fabrican habitualmente (alucinógenos, analgésicos y antianémicos) representan solo una pequeña proporción de la fabricación total de sustancias sicotrópicas.

128. Las tendencias generales de la fabricación de sustancias sicotrópicas sujetas a fiscalización internacional fueron desiguales en 2024 en comparación con 2023. Atendiendo al peso bruto, la sustancia más fabricada a escala mundial fue el fenobarbital, con 308 t, cantidad que fue muy superior a la de cualquier otra sustancia, pero que representa una disminución de casi 70 t con respecto a 2023 (véase la figura VI). La fabricación de meprobamato en 2024 casi se triplicó en comparación con el nivel comunicado en 2023, lo que lo convirtió en la segunda sustancia más fabricada. La fabricación de metilfenidato también aumentó pronunciadamente en 2024 y llegó a 114 t; al igual que en 2023, esa fue la mayor cantidad de esa sustancia jamás fabricada a nivel mundial en un solo año, según datos de la JIFE. La otra tendencia destacada fue la reducción en casi el 50 % de la fabricación de diazepam, que apenas superó las 29 t.

Figura VI. Sustancias sicotrópicas más fabricadas a nivel mundial, en peso bruto 2023 y 2024

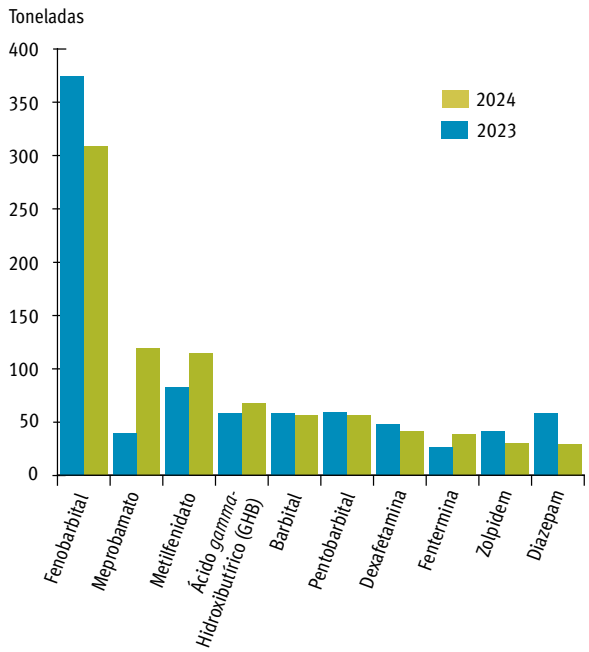

129. Si se tiene en cuenta el número absoluto de S-DDD, las sustancias sicotrópicas fabricadas en mayores cantidades en 2024 presentan un panorama diferente en comparación con la clasificación por peso bruto (véase la figura VII). En 2024, el alprazolam fue la sustancia más fabricada, con más de 12.400 millones de S-DDD, es decir, aproximadamente 3.100 millones de S-DDD menos que en el año anterior. La fabricación de diazepam medida en dosis disminuyó notablemente y fue inferior a la de varias otras sustancias fabricadas en cantidades mayores en 2024. Por lo demás, las sustancias que se fabricaron en mayores cantidades no variaron mucho respecto de 2023. Aumentó la fabricación de algunas sustancias, a saber, el clonazepam, el lorazepam, el metilfenidato y la fentermina, pero disminuyó la de alprazolam, fenobarbital, zolpidem, diazepam, dexanfetamina y buprenorfina.

Figura VII. Sustancias sicotrópicas más fabricadas a nivel mundial, en S-DDD totales, 2023 y 2024

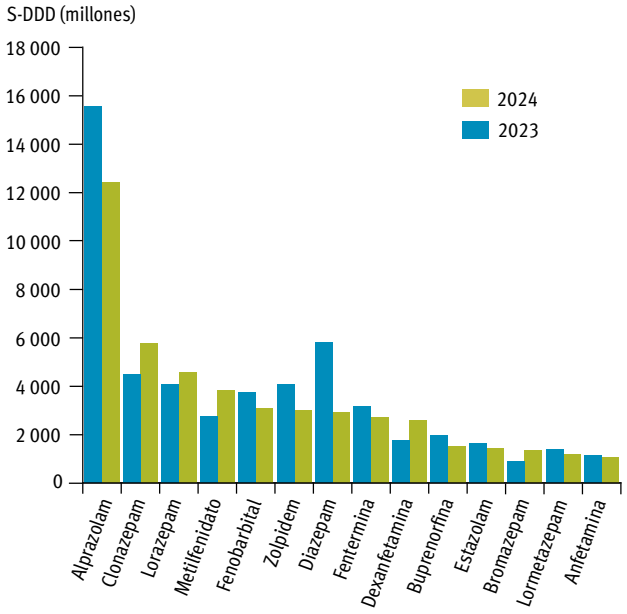

130. En general, los principales países fabricantes de sustancias sicotrópicas siguieron siendo los mismos que en años anteriores. Atendiendo al peso bruto, el mayor fabricante en 2024 fue la India, ya que es un fabricante importante de varios barbitúricos y benzodiazepinas. El segundo lugar lo ocupó China, debido sobre todo a su papel como gran productor de varios barbitúricos. Los Estados Unidos, Italia y Alemania completaron la lista de los cinco mayores fabricantes por peso bruto. Atendiendo a las S-DDD, los cinco primeros países fueron la India, Italia, los Estados Unidos, China y. Suiza. Cabe destacar que Suiza, que en los últimos años había notificado una menor fabricación de sustancias sicotrópicas, comunicó que había reanudado la fabricación de importantes cantidades de clonazepam (2.600 millones de S-DDD) y bromazepam (803 millones de S-DDD), con lo que en 2024 pasó a ocupar un lugar más alto en la clasificación.

131. En lo que al comercio internacional se refiere, siete benzodiazepinas se encontraban entre las sustancias sicotrópicas con que más se comerció en 2024 (véase el cuadro 13). El fenobarbital y el metilfenidato fueron, respectivamente, el barbitúrico y el estimulante sometidos a fiscalización internacional cuyo comercio estuvo más extendido. El zolpidem fue el sedante no barbitúrico y no benzodiazepínico con que más se comerció.

132. Como en años anteriores, el diazepam fue la sustancia sicotrópica sometida a fiscalización internacional más importada en 2024, año en que 167 países y territorios notificaron importaciones de la sustancia que sumaban un total de 33,1 t, la cantidad más baja registrada desde 2017, lo cual constituía la continuación de una tendencia descendente. Del mismo modo, las importaciones totales de midazolam y fenobarbital en 2024 fueron un 20 % y un 40 % inferiores, respectivamente, a las de 2023. Las importaciones de alprazolam disminuyeron en casi un 12 % en 2024 en comparación con 2023. En general, las cantidades importadas de muchas sustancias disminuyeron en 2024 con respecto a 2023, probablemente debido al hecho de que un número menor de países, entre ellos varios de los principales países importadores y exportadores, había presentado los informes estadísticos correspondientes.

Cuadro 13. Sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización internacional cuyo comercio está más extendido, 2024

Sustancia	*S-DDD (mg)*	*Importación total (kg)*	*Importación total (millones de S-DDD)*	*Número de países y territorios importadores*
Diazepam	10	33 091,96	3 309,20	167
Midazolam	15	7 129,90	475,33	162
Fenobarbital	100	154 133,67	1 541,34	152
Alprazolam	1	8 766,22	8 766,22	141
Clonazepam	4	15 070,39	3 767,60	139
Lorazepam	2,5	10 439,91	4 175,97	128
Zolpidem	10	32 222,27	3 222,23	120
Metilfenidato	30	78 367,11	2 612,24	111
Bromazepam	10	16 986,57	1 698,66	110
Clobazam	20	7 566,21	378,31	103

133. Un total de 116 países y territorios, o sea, el 69 % de los que presentaron sus estadísticas anuales, proporcionaron datos sobre el consumo de al menos una sustancia sicotrópica en 2024, lo que supuso un aumento con respecto al 63 % registrado en el año anterior. A nivel regional, las tasas de presentación de informes variaron considerablemente: en 2024 proporcionaron datos sobre el consumo 21 países y territorios de África (el 33 % del total de países y territorios de la región), 25 de las Américas (56 %), 26 de Asia (51 %), 36 de Europa (84 %) y 7 de Oceanía (32 %).

134. Dado que los valores de S-DDD establecidos para las sustancias sicotrópicas pueden variar enormemente de unas sustancias a otras (véase el cuadro III del informe técnico de la Junta sobre sustancias sicotrópicas correspondiente a 2025[19]), un análisis de los datos de consumo mundial por peso bruto no reflejaría con exactitud las tendencias de consumo a nivel mundial. Los datos de consumo expresados en S-DDD totales reflejan mejor los patrones de consumo generales de los países que presentan información y se prestan mejor al análisis. En la figura VIII se muestran las sustancias sicotrópicas más consumidas en el mundo en cuanto al número absoluto de dosis totales (S-DDD) en 2023 y 2024.

Figura VIII. Sustancias sicotrópicas más consumidas a nivel mundial, en S-DDD totales, 2023 y 2024

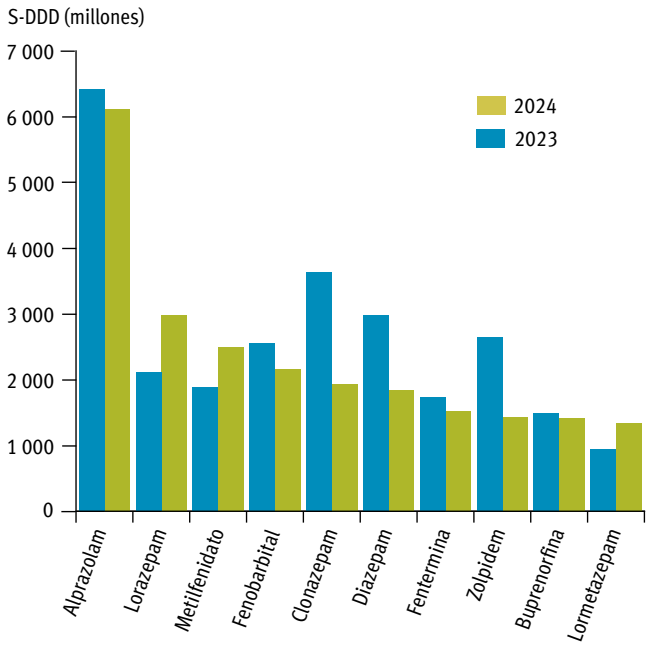

[19] E/INCB/2025/3.

135. En 2024, el alprazolam fue la sustancia más consumida, con más de 6.100 millones de S-DDD en todo el mundo, es decir, casi 300 millones de S-DDD menos que en 2023. El consumo de clonazepam volvió a los niveles de 2022 en 2024 (1.900 millones de S-DDD) después de haberse duplicado en 2023. El consumo de diazepam también disminuyó de manera pronunciada, en aproximadamente 1.100 millones de S-DDD, hasta los 1.800 millones de S-DDD en 2024. El consumo de zolpidem disminuyó en alrededor de 1.200 millones de S-DDD, de 2.600 millones de S-DDD en 2023 a 1.400 millones de S-DDD en 2024. El consumo de lorazepam aumentó considerablemente hasta llegar a 2.900 millones de S-DDD en 2024. Al igual que en el caso de otras tendencias observadas en los datos, es probable que las tendencias descendentes del consumo se deban a que fue menor el número de países que presentaron los informes estadísticos correspondientes.

C. Cumplimiento general de los tratados

1. Novedades en relación con el cumplimiento general de los tratados en determinados países

136. Los tratados de fiscalización internacional de drogas prevén la regulación de la producción, la fabricación y el comercio legales de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores. También abordan la cuestión de la disponibilidad de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos y obligan a los Estados Partes a promulgar leyes y políticas para prevenir el uso no médico de esas sustancias, hacer frente al tráfico de drogas y adoptar medidas para la detección temprana, el tratamiento, la educación y la reintegración social de las personas afectadas por el consumo de drogas.

137. La JIFE tiene la tarea de vigilar el cumplimiento de los tratados, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Convención de 1961 en su forma enmendada, el artículo 19 del Convenio de 1971 y el artículo 22 de la Convención de 1988. En el desempeño de esa función, la Junta examina los progresos de los Estados en relación con la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas con el objetivo de promover un diálogo constante y prestar asistencia para la adopción de medidas nacionales eficaces con miras a lograr los objetivos de los tratados.

138. La evaluación por parte de la Junta del cumplimiento de los tratados por los Estados se basa en un proceso continuo de comunicación e intercambio de información con los Gobiernos mediante correspondencia, reuniones, misiones a los países, participación en las iniciativas de la JIFE y presentación de informes estadísticos.

139. Los Estados gozan de considerable flexibilidad para decidir el modo en que cumplirán las obligaciones contraídas en virtud de los tratados, formulando las políticas y medidas legislativas y administrativas que mejor se adapten a sus circunstancias y prioridades particulares. La Junta recuerda que, al mismo tiempo, los Estados deberían atenerse a las disposiciones de los tratados y del sistema de fiscalización internacional de drogas, incluida la limitación del uso de estupefacientes y sustancias sicotrópicas exclusivamente a fines médicos y científicos. Además, la Junta reitera que los Estados deben garantizar que las leyes y políticas adoptadas para aplicar los tratados cumplen las obligaciones en materia de derechos humanos y salvaguardan la salud y el bienestar de la humanidad. Esto supone, entre otras cosas, garantizar una disponibilidad suficiente de sustancias sujetas a fiscalización para satisfacer las necesidades médicas legítimas, mantener la proporcionalidad y respetar el estado de derecho en las políticas de justicia penal relacionadas con las drogas, y adoptar un enfoque equilibrado de las estrategias de reducción de la oferta y la demanda.

140. En los siguientes párrafos se presenta el análisis de la Junta sobre la situación en materia de fiscalización de drogas en algunos países.

a) Chequia

141. La Junta toma nota de la entrada en vigor en Chequia, el 1 de enero de 2025, de la Ley núm. 321/2024, por la que se modifican la Ley núm. 167/1998 sobre sustancias adictivas y otras leyes conexas. La nueva ley establece un marco para la clasificación y regulación de nuevas sustancias psicoactivas aún no sujetas a fiscalización en virtud del derecho internacional. Al permitir la evaluación sistemática de esas sustancias y restringir su disponibilidad, la legislación procura proteger la salud pública, en particular de los niños y jóvenes, sin criminalizar la posesión de esas sustancias por particulares.

142. La Junta celebra este importante paso, que está en consonancia con sus recomendaciones sobre la necesidad de establecer mecanismos proactivos de control de las nuevas sustancias psicoactivas con el fin de prevenir las intoxicaciones y reducir los riesgos para las poblaciones vulnerables.

143. La Junta valora su constructiva cooperación con el Gobierno de Chequia y espera con interés seguir colaborando para facilitar la conformidad de las medidas nacionales con los tratados de fiscalización internacional de drogas.

b) Francia

144. Durante el período sobre el que se informa, la Junta continuó haciendo un seguimiento de la evolución de la fiscalización de drogas en Francia, en particular el aumento de las actividades de aplicación de la ley en respuesta a las cantidades sin precedentes de cocaína que estaban entrando en el país.

145. Entre enero y noviembre de 2024, según se informó, las autoridades se incautaron de 47 t de cocaína, más del doble que en 2023. Entre las principales interceptaciones efectuadas figuran una de más de 2 t en El Havre en diciembre de 2024 y una incautación sin precedentes de 10 t en Dunkerque en marzo de 2025, la mayor jamás realizada en la Francia metropolitana. También se intensificaron las medidas de aplicación de la ley contra el consumo. Casi 197.000 personas fueron multadas por consumo de drogas en 2024, lo que equivale a un aumento del 21 % respecto al año anterior.

146. En el período que abarca el informe también se produjo una violenta reacción contra los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las instituciones penitenciarias del país. En abril de 2025, varias cárceles fueron atacadas, lo que dio lugar a la detención de diversos sospechosos acusados de terrorismo.

147. La Junta observa que, en respuesta a esos graves acontecimientos, el Parlamento aprobó importantes reformas legislativas el 29 de abril de 2025. En virtud de la nueva legislación se creó la Fiscalía Nacional sobre la Delincuencia Organizada, se autorizó el aislamiento de los traficantes más peligrosos en instalaciones de alta seguridad, se amplió el régimen de decomiso de activos, se incrementaron las facultades del Gobierno para adoptar medidas contra las empresas que blanqueaban dinero y se ampliaron los incentivos para los testigos que cooperaran con las autoridades.

148. La Junta valora la cooperación que mantiene con el Gobierno de Francia con miras a la aplicación efectiva de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

c) Myanmar

149. La Junta continuó siguiendo de cerca los acontecimientos en Myanmar, incluida la situación de la fiscalización de drogas en el país.

150. El período sobre el que se informa estuvo marcado por el devastador terremoto que sacudió la región central del país en marzo de 2025 y causó miles de muertos y heridos, el desplazamiento de gran número de residentes y la destrucción de infraestructuras críticas. Más de 4,3 millones de personas se quedaron sin suministro de agua potable y, dado que el terremoto tuvo su epicentro en el principal cinturón agrícola del país, se agravó la inseguridad alimentaria. Los organismos humanitarios prestaron asistencia a 240.000 personas, pero las operaciones se vieron obstaculizadas por las restricciones al acceso, los daños en las infraestructuras y las persistentes réplicas. Las Naciones Unidas hicieron un llamamiento por valor de 275 millones de dólares para complementar los programas existentes con el fin de ayudar a 1,1 millones de personas más.

151. La Junta observa con preocupación que, a pesar de la emergencia humanitaria, las fuerzas armadas siguieron llevando a cabo ataques aéreos en las zonas afectadas por el conflicto, lo que suscitó una enérgica condena de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Aunque las autoridades anunciaron y posteriormente prorrogaron un alto el fuego temporal, se denunciaron vulneraciones de esa medida, entre ellas nuevas ofensivas, la obstrucción del suministro de ayuda y ataques contra convoyes humanitarios.

152. En cuanto a la fiscalización de drogas, en el estudio de la UNODC sobre el opio en Myanmar correspondiente a 2024 (*Myanmar Opium Survey 2024*) se informó de una disminución del 4 % en la superficie dedicada al cultivo de adormidera, que abarcaba 45.200 ha. Aunque el cultivo parece estar estabilizándose, se mantiene

en niveles históricamente altos, por lo que Myanmar sigue siendo el principal productor ilícito mundial de opio. Las disparidades regionales, las dificultades económicas y la dinámica del conflicto contribuyen a que se siga cultivando adormidera ilícitamente. La UNODC ha advertido del importante riesgo de que se produzca una nueva expansión del cultivo.

153. La Junta seguirá vigilando la situación en Myanmar y colaborando con la comunidad internacional y, conforme a su mandato, procurará encontrar soluciones a los retos relacionados con las drogas que se plantean en el país, teniendo en cuenta que la realidad sobre el terreno sigue siendo compleja.

d) Filipinas

154. La Junta se congratula de las medidas adoptadas por el Gobierno de Filipinas para reformar la política del país en materia de drogas a fin de garantizar su conformidad con los tratados de fiscalización internacional de drogas y con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Cuando se redactó el presente informe, el Congreso seguía examinando un proyecto de ley que ofrecería un enfoque equilibrado de la reducción de la oferta y la demanda e incluiría un fuerte énfasis en la prevención, el tratamiento, la rehabilitación y la reintegración.

155. **La Junta alienta al Gobierno a que prosiga sus esfuerzos por garantizar que las nuevas leyes y políticas incluyan un importante componente de derechos humanos, en vista del sufrimiento crónico de las personas con trastorno por consumo de sustancias, así como la labor encaminada a lograr que esas medidas se adopten y se pongan en práctica lo antes posible.**

156. La Junta mantiene su compromiso de seguir colaborando con el Gobierno y reitera su esperanza de enviar una misión a Filipinas cuando la situación de la financiación de las Naciones Unidas lo permita.

e) Eslovenia

157. Durante el período que se examina, la Junta supervisó la situación de la fiscalización de drogas en Eslovenia y tomó nota con preocupación del resultado del referéndum consultivo celebrado en junio de 2024 sobre, entre otras cosas, la regulación del cultivo, la posesión y el consumo de cannabis con fines médicos y no médicos.

158. Con respecto a los usos medicinales del cannabis y sus componentes activos, la JIFE tiene como objetivo colaborar con los Gobiernos para lograr una mayor uniformidad en las normas relativas a la presentación de informes y la vigilancia del cultivo, la fabricación, la distribución y el comercio mundial de cannabis y productos derivados del cannabis con fines médicos y científicos.

159. La Junta señala a la atención de todos los Estados Partes las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas relativas a la fiscalización del cannabis con fines médicos, en particular los artículos 23 y 28 (relativos al establecimiento de organismos nacionales para la fiscalización del cultivo y la gestión de las cosechas y a la adopción de medidas para impedir el uso inadecuado y el tráfico ilícito de hojas de cannabis), el artículo 31 (relativo a la obligatoriedad de las autorizaciones de exportación o importación) y los artículos 1, 2, 12, 13, 19 y 20 (relativos a la obligación de presentar información a la Junta) de la Convención de 1961 en su forma enmendada.

160. En cuanto al referéndum celebrado en Eslovenia en junio de 2024, la Junta ha observado con preocupación la elaboración prevista de una ley por la que se autorizarían el cultivo y la posesión de cannabis para un consumo personal limitado. La Junta ha expresado su preocupación por los cambios propuestos en la legislación, por cuanto afectarían a la situación jurídica del consumo de cannabis con fines no médicos. Estaba previsto que el debate parlamentario sobre este asunto se llevara a cabo en Eslovenia a finales de 2025.

161. La Junta ha comunicado al Gobierno de Eslovenia que el uso y el cultivo de cannabis con fines no médicos es incompatible con las disposiciones de los tratados de fiscalización de drogas, en particular el artículo 4 c) de la Convención de 1961 en su forma enmendada.

162. La Junta seguirá vigilando las novedades en materia de fiscalización de las drogas en Eslovenia y manteniendo un diálogo constructivo con el Gobierno, en particular en relación con las novedades legislativas relativas al uso del cannabis.

f) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

163. En su examen de las novedades en materia de fiscalización de drogas en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Junta toma nota de la implantación de controles más estrictos de las drogas sintéticas y de medidas más rigurosas de aplicación de la ley contra la conducción bajo los efectos de las drogas.

164. En enero de 2025, el Ministerio del Interior solicitó el asesoramiento de expertos para reclasificar la ketamina como droga de clase A en respuesta a los niveles sin precedentes de consumo de esa sustancia. En el año que finalizó en marzo de 2023, se estimó que 299.000 personas consumían ketamina en Inglaterra y Gales, las cifras más altas de que se tiene constancia. La Junta toma nota del Decreto de Modificación de marzo de 2024, por el que se añadieron 15 opioides sintéticos, entre ellos varios nitacenos, a la categoría de clase A, varias "drogas de diseño" a la clase B y el remimazolam a la clase C. Esas medidas, que entraron en vigor el 15 de enero de 2025, tenían por objeto hacer frente a la rápida aparición de nuevas sustancias.

165. La Junta toma nota asimismo de la apertura en Glasgow, el 13 de enero de 2025, del recinto denominado "The Thistle", la primera sala de consumo de drogas aprobada por el Estado en el Reino Unido. El sitio, que está abierto todos los días y cuenta con ocho cabinas supervisadas y ofrece servicios integrales, tiene por objetivo contribuir a la reducción del número de muertes por sobredosis y del consumo de drogas en público. El Gobierno escocés asignó 2,3 millones de libras para financiar el primer año de funcionamiento del recinto.

166. La Junta recuerda que determinadas medidas de reducción de daños podrían desempeñar un papel útil dentro de una estrategia global de reducción de la demanda. Estas medidas deberían complementar, y no sustituir, los esfuerzos de prevención, tratamiento, rehabilitación, recuperación y reintegración social previstos en los tratados de fiscalización de drogas.

167. La Junta continuará manteniendo un diálogo constructivo con el Gobierno del Reino Unido sobre cuestiones relacionadas con la fiscalización de drogas y confía en que seguirá contando con la cooperación del país y en que este seguirá apoyando las iniciativas de la JIFE y participando en ellas.

g) Estados Unidos de América

168. En su examen de las novedades relacionadas con las drogas en los Estados Unidos, la Junta señala que en 2024 y 2025 se han aplicado importantes medidas legislativas, reglamentarias y de salud pública para hacer frente a la crisis de los opioides sintéticos en ese país.

169. El 16 de julio de 2025, el Presidente de los Estados Unidos promulgó la Ley para Detener Todo el Tráfico Letal de Fentanilo (Ley HALT, por sus siglas en inglés), por la que se incluyeron permanentemente como clase en la Lista I de la Ley de Sustancias Fiscalizadas las sustancias con una estructura análoga al fentanilo.

170. La Junta toma nota de la alentadora tendencia nacional a la baja de la mortalidad por sobredosis de drogas. Según datos provisionales de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, entre octubre de 2023 y septiembre de 2024 se produjeron unas 87.000 muertes por sobredosis, lo que representa una disminución del 24 % respecto al año anterior y el nivel más bajo registrado desde junio de 2020. La ampliación de la distribución de naloxona, la mejora del acceso al tratamiento y el refuerzo de las actividades de prevención han contribuido a ese avance. Sin embargo, las sobredosis de drogas siguen siendo la principal causa de muerte entre las personas de 18 a 44 años, y en algunos estados van en aumento.

171. En lo que respecta a las novedades a nivel de los estados, Colorado tenía previsto poner en marcha un programa regulado de terapia con psilocibina en 2025, mientras que Oregón seguía aplicando un marco similar que se había establecido en 2020.

172. La Junta valora su constructiva colaboración con los Estados Unidos en asuntos relativos a la aplicación de los tratados de fiscalización de drogas y espera con interés seguir dialogando con el Gobierno sobre estas cuestiones.

2. Misiones a los países

173. En circunstancias normales, la Junta envía misiones a varios países cada año con el fin de evaluar el cumplimiento por los Estados de las obligaciones que les incumben en virtud de los tratados de fiscalización

internacional de drogas. Las misiones brindan a la Junta una oportunidad crucial para interactuar directamente con diversas partes interesadas a escala nacional, como las autoridades reguladoras, los legisladores y los responsables de formular políticas, los funcionarios de aduanas y los agentes de la ley, los profesionales de la medicina, las personas implicadas en labores de prevención y tratamiento, y los representantes de la sociedad civil.

174. Por medio de estas interacciones, la Junta puede adquirir un conocimiento directo y exhaustivo de la situación de la fiscalización de drogas en un país y detectar cuestiones preocupantes, buenas prácticas y formas novedosas de cumplir las obligaciones, así como ámbitos susceptibles de mejora. Las consultas con las partes interesadas nacionales tienen carácter confidencial para alentar a un diálogo abierto y franco, mientras que las reuniones con los grupos de la sociedad civil se celebran en privado, sin la presencia de representantes de los organismos públicos.

175. Basándose en la información recabada durante esas misiones, la Junta elabora recomendaciones concretas para los Estados visitados que tienen por objeto mejorar el cumplimiento de los tratados de fiscalización internacional de drogas. Las recomendaciones se comunican confidencialmente a los Gobiernos en cuestión para que las examinen, las lleven a la práctica y les den seguimiento posteriormente.

176. Ante la crisis de liquidez y financiera que afecta actualmente a la labor de las Naciones Unidas, la Junta ha tenido que suspender las misiones a los países hasta que mejore la situación.

177. La Junta sigue considerando que las misiones a los países son un instrumento indispensable para mantener un diálogo con los Estados y mejorar el cumplimiento de los tratados, y espera que puedan reanudarse cuanto antes.

3. Evaluación de la aplicación por los Gobiernos de las recomendaciones formuladas por la Junta tras las misiones enviadas a los países

178. Cada año la Junta hace un seguimiento de las novedades que se han producido en los países que recibieron misiones de la JIFE tres años antes y solicita a los Gobiernos de esos países que la informen de toda medida legislativa o en materia de políticas que se haya adoptado para aplicar las recomendaciones formuladas por la Junta después de las misiones, así como de toda otra novedad que se haya producido en el país desde que tuvo lugar la misión.

179. Cuando se redactó el presente informe no se esperaba recibir información de seguimiento de los Estados visitados.

180. No obstante, en esta sección, la Junta desea expresar su agradecimiento al Gobierno de la Federación de Rusia por haber presentado información adicional sobre la aplicación de algunas de las recomendaciones formuladas por la Junta tras su misión al país en noviembre de 2017.

Federación de Rusia

181. En diciembre de 2024, la Federación de Rusia presentó a la Junta un informe provisional sobre los avances del país en la elaboración de un estudio nacional sobre el consumo de drogas, de conformidad con las recomendaciones formuladas por la Junta tras la misión que tuvo lugar en noviembre de 2017.

182. En el informe se destacó la adopción de la Estrategia Estatal contra las Drogas hasta 2030, que promovía la modernización de la vigilancia de la situación en materia de drogas y establecía un plan interinstitucional para actualizar los métodos de recopilación de datos. Se establecieron diez indicadores clave, que abarcaban los ámbitos de la prevalencia, las intoxicaciones, la mortalidad y la participación de los jóvenes, y, con la colaboración de la Universidad Estatal de Moscú, se actualizaron las herramientas de encuesta para adaptarlas a las normas internacionales.

183. Desde 2019, el Servicio Federal de Estadística del Estado realiza encuestas de salud anuales que incluyen un módulo dedicado al consumo de drogas ilícitas y esteroides anabolizantes. El módulo hace un seguimiento de la edad en que se inicia el consumo, los tipos de sustancias, los motivos, la percepción del riesgo y las actitudes sociales. Los cuestionarios se han ido modificando año tras año para eliminar la promoción involuntaria del

consumo y captar la frecuencia de consumo durante 12 meses. Las comisiones regionales han recibido formación para garantizar la coherencia de la metodología.

184. En junio de 2024, el Comité Estatal de Lucha contra los Estupefacientes hizo un examen de esos avances y decidió ampliar el alcance de las preguntas de la encuesta, haciendo especial énfasis en los menores, e integrar el módulo relativo al consumo de drogas en el proyecto nacional titulado "Por una vida larga y activa" en 2025.

185. La Junta valora su constructiva relación con el Gobierno de la Federación de Rusia y espera con interés la continuación del diálogo.

D. Medidas adoptadas por la Junta para garantizar la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas

1. Medidas adoptadas por la Junta con arreglo al artículo 14 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972 y al artículo 19 del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

186. Con arreglo a los artículos 14 y 14 bis de la Convención de 1961 en su forma enmendada, el artículo 19 del Convenio de 1971 y el artículo 22 de la Convención de 1988, la Junta, cuando tiene razones objetivas para considerar que los objetivos de los tratados de fiscalización internacional de drogas corren un grave peligro porque un Estado Parte no ha cumplido las obligaciones jurídicas previstas en ellos, o que existe una situación grave que requiere la adopción de medidas de cooperación en el plano internacional, puede decidir entablar un diálogo oficial con ese Estado con miras a fomentar el cumplimiento de los tratados.

187. Desde su creación, la JIFE ha invocado estas disposiciones relacionadas con el cumplimiento respecto de varios Estados a fin de iniciar consultas oficiales con ellos y tratar posibles casos de incumplimiento mediante un diálogo activo, solicitando para ello información adicional y la adopción de medidas correctivas, según proceda.

188. De conformidad con las disposiciones pertinentes de los tres tratados, no se divulga el nombre de los Estados afectados, a menos que la Junta decida señalar la situación a la atención de las Partes, del Consejo Económico y Social o de la Comisión de Estupefacientes una vez celebradas consultas con el Gobierno en cuestión o si este consiente en que se haga pública la invocación de las disposiciones, como fue el caso del Afganistán.

2. Consulta con el Gobierno del Afganistán en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 14 bis de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972

189. En mayo de 2000, la Junta decidió invocar el artículo 14 de la Convención de 1961 en su forma enmendada por el Protocolo de 1972 con respecto al Afganistán, al haber determinado que el país había pasado a ser el mayor productor ilícito de opio del mundo, con lo que ponía en grave peligro los objetivos de esa Convención.

190. En virtud del párrafo 1 a), la Junta propuso el inicio de consultas con las autoridades del Afganistán. Como resultado de esas consultas, la Junta llegó a la conclusión de que la situación exigía la adopción de medidas coordinadas en el plano internacional, incluida la cooperación con futuros Gobiernos del Afganistán. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, párrafo 1 d), de la Convención, y reconociendo la necesidad de contar con un apoyo amplio, la Junta decidió señalar a la atención de las Partes, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Estupefacientes la situación en el Afganistán.

191. Posteriormente, la Junta celebró consultas con el Afganistán y la comunidad internacional con arreglo al artículo 14, tras la transición a un Gobierno civil en 2001 y hasta el regreso de los talibanes al poder en agosto de 2021.

192. En mayo de 2018, con el acuerdo del Gobierno del Afganistán, la Junta también invocó el artículo 14 bis de la Convención de 1961 en su forma enmendada para instar a los órganos competentes de las Naciones Unidas

y a sus organismos especializados a que prestaran apoyo técnico y financiero a fin de contribuir a que el país cumpliera sus obligaciones en virtud de los tratados.

Situación en el Afganistán y medidas adoptadas por las Naciones Unidas

193. El Afganistán sigue afrontando graves problemas humanitarios y socioeconómicos. Más de 22 millones de personas necesitan recibir asistencia debido a la pobreza generalizada, los desastres naturales y las restricciones de acceso a servicios básicos. Aunque la economía dio muestras de un ligero crecimiento en 2024, ello no se ha traducido en mejores condiciones de vida y la pobreza sigue estando muy extendida.

194. Los líderes de los talibanes han centralizado aún más el control, dictando decretos desde arriba abajo y controlando los nombramientos clave y las decisiones estratégicas. El régimen ha rechazado cualquier medida que suponga un avance hacia la inclusividad; todos los funcionarios superiores proceden de las filas de los talibanes y ni las mujeres ni los grupos minoritarios están representados.

195. La Ley de Propagación de la Virtud y la Prevención del Vicio se ha convertido en un pilar fundamental de la gobernanza de los talibanes. Su aplicación ha restringido la vida privada de la población, en particular ha limitado la libertad de circulación de las mujeres y su acceso a la atención de la salud, el empleo y la educación. Las autoridades *de facto* no han dado ninguna señal de moderación de su postura.

196. Aunque los talibanes han seguido ejerciendo el control sobre el territorio, la situación de la seguridad sigue siendo inestable. El Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Jorasán ha mantenido su ofensiva, incluidos atentados de gran envergadura con bombas contra funcionarios talibanes y grupos minoritarios. Siguen existiendo grupos de oposición armada, aunque no plantean ningún problema estratégico para el predominio de los talibanes. Continúan siendo motivo de preocupación las bajas civiles causadas por la violencia, las municiones sin detonar y los enfrentamientos fronterizos, en particular en la frontera con el Pakistán.

197. Siguen sin cesar las violaciones de los derechos humanos. Las mujeres y las niñas continúan siendo excluidas sistemáticamente de la educación una vez que llegan al sexto grado, se les prohíbe trabajar para organizaciones no gubernamentales y se les somete a restricciones cada vez más severas. La imposición de prohibiciones que les impiden participar en la vida pública las ha obligado a mantenerse al margen de esta.

198. La libertad de expresión seguía estando muy limitada. Los medios de comunicación siguen estando sometidos a censura y los periodistas y los actores de la sociedad civil corren el riesgo de acoso y detención. Los antiguos funcionarios gubernamentales siguen estando en el punto de mira a pesar de las amnistías declaradas y existen casos documentados de detención arbitraria, tortura y ejecución extrajudicial.

199. Los actores humanitarios presentes en el país prestaron apoyo a más de 20 millones de personas en 2024, proporcionándoles al menos una forma de asistencia humanitaria, por ejemplo en relación con los alimentos, los medios de subsistencia, el agua, el saneamiento y la higiene y el cobijo de emergencia. Sin embargo, seguía siendo difícil el acceso humanitario, sobre todo a causa de la interferencia de las autoridades *de facto* en las actividades humanitarias. La prohibición que impide a las mujeres afganas trabajar para organizaciones no gubernamentales ha sido un gran obstáculo para la prestación de asistencia, especialmente la destinada a mujeres. Continúan produciéndose incidentes relacionados con las restricciones de acceso por motivos de género y las injerencias burocráticas, a pesar de las adaptaciones hechas por los asociados en la ejecución.

200. La escasez de fondos ha obligado a reducir las actividades de ayuda, incluidos los servicios relacionados con la nutrición y la atención de la salud. A mediados de 2025 se había financiado menos del 16 % del Plan de Respuesta Humanitaria para el Afganistán correspondiente a 2025. Si no se presta apoyo con carácter urgente, millones de personas quedarán expuestas a mayores riesgos, especialmente durante los meses de invierno.

201. En el período 2023-2024 cambió la dinámica de la fiscalización de drogas. Como consecuencia de la prohibición del opio impuesta por los talibanes, el cultivo de la adormidera alcanzó mínimos históricos. Si bien la cantidad de heroína incautada disminuyó, existían grandes reservas de la droga y los precios se dispararon, lo que benefició a los traficantes. En cambio, los cultivadores perdieron ingresos que les eran cruciales y se agudizó la pobreza en las zonas rurales. Además, la fabricación y el tráfico de metanfetamina han aumentado en casi un 75 % desde 2021 y representan una amenaza cada vez mayor a nivel regional y mundial, a pesar de la declarada oposición de los talibanes a la fabricación de drogas.

202. La UNODC y el PNUD apoyaron la creación de medios de subsistencia alternativos para miles de hogares agrícolas, con particular hincapié en la formación profesional, los insumos agrícolas y los procesos de elaboración poscosecha. Las Naciones Unidas y sus asociados han mantenido su colaboración a través de grupos de trabajo contra los estupefacientes y del sector privado, promoviendo de ese modo el diálogo sobre los medios de subsistencia, la salud y la resiliencia económica. Esos canales permitieron encauzar la coordinación pese a la falta de reconocimiento oficial de parte de las autoridades *de facto*.

203. La colaboración a nivel regional se ha centrado en el comercio, la energía y la seguridad fronteriza. Países como China, la Federación de Rusia, Irán (República Islámica del) y el Pakistán han mantenido contactos bilaterales con las autoridades *de facto* y han hecho hincapié en la necesidad de una gobernanza inclusiva y de cooperar en la lucha contra el terrorismo.

3. Apoyo a los Gobiernos para que cumplan los tratados

204. La Junta ha estado prestando asistencia a los países de múltiples maneras con cargo a los recursos de su presupuesto ordinario y a recursos voluntarios extrapresupuestarios aportados generosamente por varios países. En 2025, debido a los problemas de financiación derivados de la crisis de liquidez del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y a la reducción de la financiación voluntaria, la Junta se vio en la situación de no poder cumplir su mandato de la manera prevista. Como se señala en el prefacio del presente informe, no solo fue imposible para la Junta celebrar de manera presencial su período de sesiones en febrero de 2025, sino que tampoco pudo prestar la asistencia necesaria a los Estados Miembros debido a la incertidumbre financiera. La Junta y su secretaría hicieron todo lo que estuvo a su alcance para prestar servicios importantes, a pesar de las grandes limitaciones existentes.

a) INCB Learning

205. INCB Learning es la iniciativa de la Junta dirigida a mejorar la capacidad de los Gobiernos para prever sus necesidades de sustancias sometidas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos, en cumplimiento de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas. Desde su puesta en marcha en 2016, el programa ayuda a los Estados Miembros y sus autoridades nacionales competentes a aplicar las recomendaciones contenidas en el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016 y en los informes de la Junta correspondientes a 2015, 2018 y 2022 relativas a la disponibilidad de las sustancias sometidas a fiscalización internacional[20].

206. El objetivo de INCB Learning es garantizar la disponibilidad en cantidad suficiente de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas que se necesitan para fines médicos y científicos y evitar al mismo tiempo su uso inadecuado y su desviación por cauces ilícitos. Para lograr ese objetivo es imprescindible que se presenten puntualmente a la Junta informes nacionales precisos sobre las previsiones de las necesidades de sustancias fiscalizadas, así como datos estadísticos al respecto, y previsiones de sus necesidades legítimas anuales de precursores.

207. INCB Learning ayuda a los Estados Miembros a aplicar y cumplir plenamente los tratados de fiscalización internacional de drogas mediante capacitación y sensibilización. Las actividades de creación de capacidad se imparten en distintas modalidades de formación, incluidos seminarios de capacitación presenciales de carácter regional, talleres presenciales sobre cuestiones relacionadas con la disponibilidad de sustancias, módulos de aprendizaje electrónico, consultas bilaterales y sesiones de capacitación en línea.

208. En 2025 se organizaron dos actividades en el marco de INCB Learning. La primera, consistente en un seminario de capacitación y un taller de sensibilización regionales celebrados en formato presencial, versó sobre cuestiones relacionadas con la disponibilidad de sustancias fiscalizadas y estuvo dirigido a funcionarios de las autoridades nacionales competentes de los países del Cuerno de África y África Oriental; ambas actividades se celebraron en Nairobi del 27 al 31 de enero de 2025. Veinticuatro funcionarios de Burundi, Djibouti, Eritrea, Etiopía, Kenya, la República Unida de Tanzanía, Somalia, el Sudán, Sudán del Sur y Uganda participaron en el seminario de capacitación y el taller, cuyo objetivo era ampliar los conocimientos sobre las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas y seguir fortaleciendo la capacidad para mejorar la aplicación

[20] E/INCB/2015/1/Supp.1, E/INCB/2018/Supp.1 y E/INCB/2022/Supp.1.

de los tratados. La segunda actividad, un taller de un día de duración sobre la mejora de la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional y la prevención de su desviación, se celebró el 31 de enero y contó con la participación de la UNODC, la Comisión de la Unión Africana, International Association for Hospice and Palliative Care y otros representantes de la sociedad civil.

209. Los días 26 y 27 de agosto de 2025 se celebró un seminario en línea de INCB Learning dirigido a funcionarios de las autoridades nacionales competentes de los países francófonos de África, en el que participaron representantes de Argelia, Benin, el Chad, las Comoras, Côte d'Ivoire, Madagascar, Marruecos, Mauritania, la República Democrática del Congo, Rwanda y el Senegal. Según los comentarios y opiniones recibidos acerca de estas actividades de capacitación, tanto las presenciales como las celebradas en línea, el contenido de los programas había sido muy pertinente y había respondido a las expectativas de los participantes. Esas actividades también ofrecieron a los participantes la posibilidad de intercambiar opiniones durante su celebración y con posterioridad a ellas y contribuyeron a mejorar la comunicación entre los Estados Miembros. Al 1 de noviembre de 2025, la mayoría de los Gobiernos que participaron en las actividades de capacitación habían presentado los informes previstos en los tratados.

210. Además de las actividades antes mencionadas, INCB Learning ofreció apoyo práctico y directo a varios Gobiernos que lo solicitaron, mayormente en relación con su labor de recopilación de datos y presentación de los informes obligatorios.

211. Los módulos de aprendizaje electrónico de INCB Learning se ponen a disposición de los Gobiernos de todo el mundo a fin de que puedan familiarizarse con rapidez y a su propio ritmo con los requisitos previstos en los tratados de fiscalización internacional de drogas. Los cinco módulos de aprendizaje electrónico de INCB Learning, disponibles en español, francés, inglés y ruso, así como en portugués, abarcan las siguientes esferas temáticas: a) el sistema de previsiones de las necesidades de estupefacientes; b) el sistema de previsiones de las necesidades de sustancias sicotrópicas; c) las previsiones de las necesidades legítimas anuales de importación de precursores de estimulantes de tipo anfetamínico; d) el marco de fiscalización internacional de drogas y la JIFE; y e) medidas para garantizar la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

212. Diversos funcionarios de las autoridades nacionales competentes siguen utilizando los módulos de aprendizaje electrónico de INCB Learning y, al 1 de noviembre de 2025, se había concedido acceso a los módulos a 1.506 funcionarios de 160 países y territorios. Las personas que cursan los módulos proceden de todas las regiones del mundo y en sus países vive el 95 % de la población mundial. **La Junta alienta a los Gobiernos a que sigan inscribiendo a los funcionarios de sus autoridades nacionales competentes en los módulos y a que formulen comentarios y opiniones sobre el contenido de los módulos de aprendizaje electrónico existentes y sugerencias sobre aquellos ámbitos en que se necesita más material de capacitación.**

213. Con miras a seguir ayudando a las autoridades nacionales competentes en el desempeño de sus funciones, se ha compilado todo el material de capacitación, que puede consultarse en una página del sitio web de INCB Learning creada a tal efecto. La página contiene enlaces al texto de los tratados de fiscalización internacional de drogas en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y en portugués, así como material de capacitación, directrices, herramientas y formularios para la presentación de informes a la JIFE. En 2025 se actualizó el compendio de preguntas frecuentes a fin de reflejar sucesos recientes; en él se ofrece información sobre el cumplimiento de las disposiciones de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y sobre el control normativo y la vigilancia del comercio lícito de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores sujetos a fiscalización. Se agregaron al sitio nuevos materiales audiovisuales.

214. **La Junta agradece a los Gobiernos de Australia, Bélgica, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia y Tailandia sus contribuciones a INCB Learning y alienta a los Gobiernos a que consideren la posibilidad de prestar apoyo activo a INCB Learning participando en sus actividades y suministrando los recursos necesarios para garantizar el mantenimiento y la expansión del programa.**

b) Sistema Internacional de Autorización de Importaciones y Exportaciones

215. I2ES es un sistema electrónico basado en Internet desarrollado y administrado por la JIFE con apoyo financiero y técnico de los Estados Miembros y con la asistencia de la UNODC que tiene por objeto permitir el

comercio ágil y sin papel de sustancias sometidas a fiscalización internacional. El sistema, que se puso en marcha en 2015 en cumplimiento de numerosas resoluciones de la Comisión de Estupefacientes, en particular las resoluciones 55/6 y 56/7, permite la expedición y el intercambio de autorizaciones de importación y exportación entre países en condiciones de seguridad, lo que reduce el tiempo de tramitación de las autorizaciones y el riesgo de que se produzcan desviaciones mediante la utilización de autorizaciones falsificadas. El sistema se ajusta a la Convención de 1961 en su forma enmendada y al Convenio de 1971, y su importancia fue reconocida en el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016. I2ES es el único sistema electrónico aprobado por la Comisión de Estupefacientes para la expedición y el intercambio de autorizaciones de importación y exportación con arreglo a las disposiciones de la Convención de 1961 en su forma enmendada y del Convenio de 1971.

216. Un total de 77 Gobiernos tienen una cuenta de administrador activa en I2ES. El número de Gobiernos que utilizan activamente el sistema va aumentando poco a poco y la frecuencia con que los Gobiernos lo usan es cada vez mayor. Durante el período de 12 meses que finalizó el 1 de noviembre de 2025, las autoridades de 11 países cargaron un total de 2.786 autorizaciones de importación y 576 autorizaciones de exportación.

217. I2ES y PEN Online se actualizarán en el contexto del desarrollo de la nueva generación del sistema de fiscalización internacional de drogas, iniciativa puesta en marcha por la JIFE para actualizar y ampliar las funciones del Sistema Internacional de Fiscalización de Drogas (IDS), que es la base de datos existente. IDS contiene los datos que proporcionan los Gobiernos en cumplimiento de las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas y de otras obligaciones internacionales consagradas en las resoluciones del Consejo Económico y Social y de la Comisión de Estupefacientes, así como la información que facilitan de forma voluntaria.

218. **La Junta observa que la falta de financiación para su iniciativa en materia de tecnología de la información ha impedido avanzar hacia la puesta en marcha de una versión actualizada de I2ES. La Junta desea insistir en que la prestación de un apoyo periódico y continuado, en particular en forma de recursos extrapresupuestarios, resulta esencial para garantizar el funcionamiento de I2ES y ampliar sus funciones en el contexto de la iniciativa de la Junta en materia de tecnología de la información, y desea también destacar la necesidad de ofrecer capacitación y apoyo a los países para ayudarlos a adoptar e implantar el sistema.**

c) Proyecto Prisma y Proyecto Cohesión

219. La JIFE lleva a cabo sus actividades operacionales relacionadas con los precursores en el marco de dos iniciativas fundamentales: el Proyecto Cohesión, relativo a los precursores utilizados para la fabricación ilícita de cocaína y heroína, y el Proyecto Prisma, relativo a los precursores vinculados a los estimulantes de tipo anfetamínico y otras drogas sintéticas. En el marco de ambos proyectos se llevaron a cabo varias operaciones específicas de recopilación de inteligencia orientadas a detectar puntos vulnerables en los sistemas de fiscalización de precursores, con particular hincapié en determinadas sustancias, métodos de tráfico y nuevas tendencias. Asimismo, como parte de esas iniciativas, los puntos focales designados están al tanto de la aparición de nuevas sustancias utilizadas para la fabricación ilícita de drogas, casos importantes y los *modus operandi* relacionados con la desviación o el tráfico de precursores. Esas notificaciones se difunden mediante alertas especiales y actualizaciones automáticas a través de PICS.

220. Entre los meses de octubre y diciembre de 2024 se llevó a cabo, en el marco del Proyecto Prisma y con el nombre en clave "Pseudonym", una operación de recopilación de inteligencia de duración limitada centrada en el comercio internacional y, en lo posible, nacional de efedrina y seudoefedrina en todas sus formas. En la operación participaron 60 países y territorios y 4 organizaciones internacionales y regionales. Se registraron 168 casos de incautación, principalmente por Australia y Nueva Zelandia. Las remesas provenían en su mayoría de Asia Meridional, lo que confirmó la tendencia observada por la Junta en años anteriores. La operación también puso de manifiesto incoherencias en el uso del sistema PEN Online de la JIFE para el intercambio de notificaciones previas a la exportación de remesas de preparados farmacéuticos que contenían efedrina y seudoefedrina, pese a que la Junta había recomendado varias veces que esos preparados se sometieran las mismas medidas de fiscalización que se aplicaban a las sustancias que contenían.

221. En el período que abarca el informe se emitieron 10 alertas en el marco de los proyectos, 4 de ellas sobre nuevos precursores —nitacenos, estimulantes de tipo anfetamínico y análogos del fentanilo— y 4 sobre *modus*

operandi: la incautación de comprimidos de seudoefedrina de origen y marca desconocidos en Chequia; la primera incautación de precursores del fentanilo jamás realizada en Europa; la prevención de la desviación de 3 t del precursor del fentanilo 1-boc-4-piperidona mediante el uso eficaz de PEN Online; y el uso de excipientes y de polvo premezclado para la fabricación ilícita de comprimidos.

d) Sistema de Comunicación de Incidentes relacionados con Precursores

222. Desde su puesta en marcha en 2012, PICS sigue siendo la única plataforma mundial para el intercambio en tiempo real de información de utilidad práctica sobre incautaciones y otros incidentes de tráfico relacionados con precursores y equipo utilizados en la fabricación ilícita de drogas. PICS también siguió realizando la función de sistema de alerta temprana en relación con los precursores y el equipo, ya que los puntos focales nacionales utilizaron la plataforma para comunicar sustancias y *modus operandi* no notificados anteriormente. En 2025, PICS fue objeto de una importante mejora de seguridad relacionada con la autenticación de usuarios. La JIFE organizó cuatro sesiones de capacitación para que los usuarios estuvieran más familiarizados con las funciones y la utilización de la plataforma. En las sesiones participaron funcionarios de 46 Gobiernos y 7 organizaciones internacionales y regionales.

223. Al 1 de noviembre de 2025, se había comunicado a través del PICS información sobre más de 5.700 incidentes ocurridos en más de 85 países y relacionados con más de 350 sustancias, incluidos 231 incidentes relacionados con equipo. Del 1 de noviembre de 2024 al 1 de noviembre de 2025, se comunicó a través de PICS información sobre 968 incidentes que habían tenido lugar en 36 países, incluidas más de 1.900 comunicaciones, lo que representa un aumento de casi el 100 % con respecto al número de incidentes comunicados en el período abarcado por el informe anterior, en parte como resultado directo de la operación Pseudonym.

224. Por consiguiente, PICS siguió constituyendo una plataforma única para la cooperación operacional. Algunos incidentes estaban relacionados con nuevas sustancias utilizadas en la fabricación ilícita de drogas; esas sustancias se observaron rápidamente en la información sobre incidentes comunicada por otros países y posteriormente se convirtieron en objeto de alertas (véase el párr. 219 del presente informe). **Por tanto, la Junta insta a los Gobiernos a que sigan incrementando el uso de PICS para intercambiar en tiempo real información de utilidad práctica sobre incidentes relacionados con precursores y equipo de laboratorio y, de ese modo, faciliten las investigaciones y amplíen los conocimientos disponibles a nivel mundial sobre las tendencias más recientes en relación con precursores y equipo utilizados en la fabricación ilícita de drogas.**

225. En el informe de la Junta sobre la aplicación de los artículos 12 y 13 de la Convención de 1988 correspondiente a 2025 figura más información sobre las actividades operacionales de la Junta relacionadas con los precursores[21].

e) Equipo utilizado en la fabricación ilícita de drogas

226. Teniendo en cuenta la importancia cada vez mayor del equipo esencial, como las prensas para comprimidos, para la fabricación ilícita de drogas sintéticas, la Junta está prestando más atención a la creación de herramientas y recursos que ayuden a los Estados Miembros a mejorar la aplicación práctica del artículo 13 de la Convención de 1988. A este respecto, y habida cuenta de que, con arreglo a la normativa nacional, las responsabilidades relativas a la vigilancia de los mercados de las sustancias químicas y el equipo esencial recaen por lo general en diferentes instituciones, la Junta ha publicado un directorio de autoridades nacionales competentes en distintos aspectos del equipo con el objetivo de mejorar la comunicación y la cooperación internacional en lo que respecta a la información sobre equipo. La Junta también examinó el actual marco normativo aplicable al equipo y ha ampliado el repositorio mundial de enfoques nacionales de los materiales y el equipo utilizados en la fabricación ilícita de drogas, en el que señala modelos de regulación nacionales que podrían servir de inspiración a los Gobiernos interesados. En el sitio web de la JIFE figura más información sobre la labor que realiza la Junta en la importantísima esfera del equipo utilizado en la fabricación ilícita de drogas. También se ofrecen más detalles en el capítulo II, sección A, párrs. 104 a 107, del presente informe.

[21] E/INCB/2025/4.

f) Sistema Electrónico Ligero de Intercambio de Notificaciones Previas a la Exportación

227. Desde su puesta en funcionamiento en octubre de 2022, el sistema PEN Online Light ha sido utilizado por los Gobiernos para intercambiar información de manera voluntaria sobre las exportaciones previstas en el marco del comercio legítimo de sustancias químicas no sometidas a fiscalización internacional (véase también el párr. 103 en la sección A). Durante el período sobre el que se informa, 14 países exportadores utilizaron la plataforma para notificar a 74 países y territorios importadores más de 1.400 remesas previstas. **La Junta encomia a los Gobiernos que utilizan activamente PEN Online Light y alienta a las autoridades de todos los demás países y territorios exportadores a que lo utilicen con miras a ampliar los conocimientos sobre los movimientos internacionales de sustancias químicas sustitutivas y alternativas que pueden emplearse para la fabricación ilícita de drogas.**

g) Cooperación de la industria

228. En diciembre de 2024, la Junta celebró en Viena una conferencia internacional dedicada al tema de la implicación del sector privado en la lucha contra la fabricación ilícita de drogas mediante la aplicación del principio "conozca su industria". Representantes de 30 Gobiernos de todas las regiones del mundo, 14 asociaciones industriales y cuatro organizaciones internacionales y regionales intercambiaron experiencias, mejores prácticas y enfoques innovadores relacionados con la prevención de la desviación de sustancias químicas por cauces ilícitos. La conferencia también sirvió para presentar modelos de cooperación nacional y reflexiones extraídas del ejercicio de inventario de la industria realizado por la JIFE[22], y sensibilizar acerca de las herramientas disponibles para los Gobiernos y la industria. Los resultados de la conferencia se incorporaron posteriormente en un documento de orientación en el que se presentó un marco normativo para el establecimiento de alianzas con la industria a fin de prevenir la desviación de sustancias químicas ("Guiding industry partnerships: a policy framework for preventing chemical diversion"), publicado en marzo de 2025 y disponible en el sitio web de la Junta.

229. La Junta también prestó apoyo a otros Gobiernos interesados en realizar ejercicios de inventario nacionales. Esta iniciativa de realización de inventarios de la industria ayuda a identificar las industrias que fabrican o consumen sustancias químicas que pueden utilizarse como precursores para la fabricación ilícita de drogas, o trabajan de algún otro modo con esas sustancias, a fin de integrarlas en mecanismos de cooperación, incluidas iniciativas de educación y divulgación. **La Junta encomia a los Gobiernos que ya han realizado esa actividad crucial y que han comenzado a adoptar medidas de seguimiento basadas en los resultados del ejercicio de inventario. La Junta alienta una vez más a todos los demás Gobiernos a que pongan en marcha o impulsen medidas similares**.

h) Programa Mundial de Interceptación Rápida de Sustancias Peligrosas

230. La red de puntos focales de los organismos encargados de hacer cumplir la ley del Programa GRIDS de la JIFE permite a los Gobiernos intercambiar información en tiempo real sobre la incautación de drogas sintéticas emergentes, nuevas sustancias psicoactivas, productos farmacéuticos falsificados, opioides y sustancias químicas análogas, con el fin de obtener inteligencia de utilidad práctica para desarticular los grupos organizados de tráfico de drogas. Al 20 de agosto de 2025, el Proyecto Ion y el proyecto mundial OPIOIDS contaban con puntos focales designados en 811 organismos de 200 Gobiernos y en 22 organizaciones internacionales.

231. Preocupa a la Junta el descubrimiento de un número cada vez mayor de laboratorios ilícitos de nitacenos. El Programa GRIDS de la JIFE coordinó la operación Zeneth contra los nitacenos, algunos de los cuales podrían ser hasta 30 veces más potentes que el fentanilo. La operación de cinco semanas de duración, iniciada en noviembre de 2024, contó con la participación de 95 organismos de 72 Gobiernos y seis asociados internacionales y culminó con la incautación de una cantidad de nitacenos que, según las estimaciones, equivalía a 1,5 millones de dosis letales. Durante la operación se detectaron seis nitacenos diferentes, que se notificaron a través de IONICS. En un caso de incautación, en diciembre de 2024, la Policía Federal del Brasil desmanteló un laboratorio ilícito dedicado a la elaboración de nitacenos, el primer caso de este tipo en América del Sur de que tiene conocimiento la Junta.

[22] Se trata de una iniciativa de la Junta que tiene por objeto ayudar a los Gobiernos a identificar las industrias que fabrican o consumen sustancias químicas que también pueden utilizarse como precursores para la fabricación ilícita de drogas (se trate o no de sustancias sometidas a fiscalización nacional o internacional), o que trabajan de algún otro modo con esas sustancias.

232. En julio de 2025 se llevó a cabo la operación African Star 2, segunda operación especial de la JIFE en la subregión de África Oriental, cuyo objetivo eran los fármacos falsificados, de calidad subestándar, no autorizados y de fabricación ilícita. La operación estuvo encabezada por la Junta de Fármacos y Sustancias Venenosas de Kenya y la Autoridad Nacional sobre Drogas de Uganda, con el apoyo de organismos internos, organismos de aplicación de la ley de los Estados Unidos y la Asociación Nacional de Consejos Farmacéuticos (NABP). En la operación, que contó con el respaldo de los Oficiales Técnicos Regionales del Programa GRIDS de la JIFE que trabajan en Egipto y Nigeria y que se coordinó a través del Centro de Cibercomunicaciones de GRIDS en Austria, participaron 44 agentes de la ley, encargados de detectar casos de desviación y desarticular el tráfico de fármacos que no cumpliesen los requisitos legales. Como parte de la operación se puso a prueba la tecnología de detección mediante serialización de la plataforma Pulse de la NABP, vinculada con IONICS, plataforma que se ajusta a la Ley de Seguridad de la Cadena de Suministro de Medicamentos de los Estados Unidos y que permite el intercambio seguro de datos y la verificación de productos mediante el escaneado de códigos de barras bidimensionales, lo que permitió detectar e incautar 46 remesas en África Oriental.

233. Con arreglo al artículo 35 f) de la Convención de 1961 en su forma enmendada, los Estados Partes están obligados a proporcionar información a la Junta sobre las medidas que adopten para combatir el tráfico de drogas, y la Junta podrá ofrecerles su asesoramiento en relación con sus esfuerzos por reducir las actividades de tráfico dentro de sus fronteras. Con ese fin, la Junta ofrece IONICS sin costo alguno, así como capacitación y recursos para apoyar el intercambio de información en tiempo real. IONICS ha registrado más de 125.000 incautaciones y más de 3 millones de indicadores de tráfico publicados por los Gobiernos. **La Junta reconoce las generosas contribuciones extrapresupuestarias aportadas por los Gobiernos del Canadá, los Estados Unidos y el Japón a fin de garantizar la disponibilidad de esas herramientas, que resultan decisivas para el cumplimiento de los mandatos de la Junta en virtud de los tratados.**

234. El Grupo de Tareas sobre las Nuevas Sustancias Psicoactivas del Proyecto Ion celebró una reunión durante el 68º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, en marzo de 2025, en la que participaron 31 miembros del Grupo de Tareas en representación de 14 Gobiernos. Durante la reunión se puso en común información sobre, por ejemplo, los resultados de la operación Zeneth, las alertas de la JIFE sobre la MDMB-INACA (precursor de los cannabinoides sintéticos no sometido a fiscalización internacional), la detección cada vez mayor de cigarrillos electrónicos y productos para vaporizadores que contienen nuevas sustancias psicoactivas, como el etomidato, y el aumento en un 76 % de la detección de casos relacionados con la ketamina mediante IONICS en 2024. El Grupo de Tareas celebró otra reunión en Viena en octubre de 2025 para examinar los progresos realizados, en la que se acordó poner en marcha una operación de recopilación de inteligencia de duración limitada centrada en los productos para vapeo que contuvieran sustancias no nicotínicas, también conocidos como cigarrillos electrónicos, hacia finales de 2025.

235. Un pilar clave del Programa GRIDS de la JIFE es su innovador enfoque de las alianzas público-privadas, a partir del cual algunos de los asociados del sector industrial más destacados a nivel mundial han adoptado de manera voluntaria medidas de aplicación de la ley para hacer frente a los traficantes que explotan servicios legítimos. Desde diciembre de 2024, la JIFE ha celebrado seis eventos de alcance mundial relacionados con los sectores de la fabricación, la comercialización, el transporte y la monetización, incluido un taller de tres días de duración celebrado en Dubái junto con la Administración para el Control de Drogas de los Estados Unidos y la Policía de Dubái. En el taller, en el que participaron a 60 funcionarios y expertos de 12 Gobiernos, INTERPOL, la OMA, la UPU y asociados del sector privado, se abordó el aumento del tráfico mundial de tapentadol, un opioide sintético, que se había puesto de relieve en el informe de la Junta correspondiente a 2024[23].

236. En septiembre de 2025, el Programa GRIDS de la JIFE y el Gobierno de Austria celebraron el Foro Permanente sobre Delitos Farmacológicos Internacionales, que contó con la participación del Foro Internacional de Laboratorios sobre Medicamentos Falsificados. El encuentro reunió a 40 funcionarios de los organismos reguladores de 25 Gobiernos, INTERPOL, la Agencia Mundial Antidopaje y la OMS, así como a expertos en seguridad de la industria farmacéutica, con el objetivo de detectar amenazas emergentes y definir respuestas prácticas frente a la creciente prevalencia de los delitos farmacológicos relacionados con productos médicos y veterinarios. Entre las cuestiones que causaban preocupación, los participantes señalaron el nexo entre las sustancias dopantes, como los nootrópicos y los esteroides anabólicos, y el uso inadecuado de nuevas sustancias psicoactivas.

[23] E/INCB/2024/1.

237. El Programa GRIDS de la JIFE y la UPU celebraron la octava reunión operacional anual contra el tráfico de mercancías peligrosas, drogas sintéticas y sustancias químicas por medio de los servicios postales, de correo urgente, de mensajería y de carga aérea a escala mundial. El encuentro, de cuatro días de duración, comenzó el 30 de septiembre en Viena y reunió a 100 funcionarios y expertos de 46 Gobiernos, organizaciones internacionales y 4 asociados del sector privado. Los expertos señalaron nuevos *modus operandi* y perfiles de riesgos de tráfico, examinaron los resultados de la operación Zeneth y evaluaron los efectos en el tráfico de drogas de los cambios ocurridos en los derechos de importación y la suspensión de la exención arancelaria *de minimis* a las importaciones de poco valor en algunos países. También formularon recomendaciones con miras a mejorar la cooperación transfronteriza en la práctica. **La Junta expresa su reconocimiento a la UPU por su excelente colaboración con la JIFE desde la firma del acuerdo de cooperación en 2018, gracias a la cual se ha creado mayor conciencia y ha aumentado la aplicación de métodos seguros de interceptación y la seguridad de los operadores postales a nivel mundial.**

238. La JIFE celebró un evento de alcance mundial titulado "La tecnología contra el tráfico", el segundo de ese tipo, en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena del 21 al 24 de octubre de 2025. En el encuentro se dieron cita 100 funcionarios y expertos de 60 Estados Miembros, organizaciones internacionales y asociados del sector industrial que trabajan en los ámbitos de los servicios de comunicaciones, el comercio electrónico, los motores de búsqueda, los medios sociales y los servicios financieros en línea, con el objetivo de fortalecer la cooperación voluntaria para impedir la explotación de la tecnología por los traficantes. Durante el evento se presentaron dos nuevos instrumentos de la JIFE: la herramienta SNOOP del proyecto OPIOIDS, a la que tenían acceso todos los puntos focales de los organismos reguladores y encargados de hacer cumplir la ley, y una nueva guía voluntaria dirigida a los proveedores de servicios financieros en línea para prevenir la explotación de la tecnología por los traficantes de fentanilo y sustancias análogas.

239. La Junta proporciona a los Gobiernos, sin costo alguno, sus plataformas propias y seguras de última generación para las comunicaciones (IONICS) y la localización de objetivos (GRIDS Intelligence y SNOOP) a fin de prestar asistencia a los organismos reguladores y encargados de hacer cumplir la ley para detectar, desarticular y desmantelar las redes delictivas organizadas que trafican con drogas sintéticas emergentes, nuevas sustancias psicoactivas, fármacos falsificados, opioides y sustancias químicas análogas y **alienta encarecidamente a los Gobiernos a que integren esas herramientas en la labor de los centros nacionales de localización de objetivos y aprovechen la capacitación impartida por el Centro de Cibercomunicaciones de GRIDS en Austria o por los Oficiales Técnicos Regionales de la JIFE destinados en las oficinas de la UNODC en Egipto, la India, Kazajstán, México, Nigeria, Panamá, Sri Lanka y Tailandia.**

III. Análisis de la situación mundial

A. Cuestiones mundiales destacadas

Introducción

240. Cada año, en su examen de la situación mundial de la fiscalización de drogas, la Junta resalta cuestiones concretas que requieren un examen más detenido y una atención continua. Esa evaluación se basa en múltiples fuentes como, por ejemplo, el diálogo permanente con los Gobiernos, los informes estadísticos anuales presentados con arreglo a los tratados de fiscalización internacional de drogas, las perspectivas obtenidas de las actividades operacionales que la Junta realiza para apoyar la reducción de la oferta a nivel mundial y la interacción con los Estados Miembros y la sociedad civil por medio de diversos foros, como la Comisión de Estupefacientes. Las cuestiones que se ponen de relieve suelen tener actualidad y ser de carácter transversal, y su envergadura excede de los análisis regionales que se presentan en la sección B del presente capítulo.

241. El cultivo y la producción de cannabis con bajo contenido en THC (cáñamo) para fines industriales han experimentado un aumento en todo el mundo, como se desprende del aumento de las notificaciones de esas actividades a la JIFE como parte de las obligaciones que incumben a los Estados en virtud de los tratados. Si bien la Convención de 1961 en su forma enmendada excluye de las medidas de fiscalización estrictas al cáñamo que se cultiva para obtener fibra y semillas y para algunos otros fines, los Estados deben regular todo cannabinoide sometido a fiscalización, como el THC, que se obtenga como subproducto e informar al respecto. Aproximadamente la mitad de los países y territorios que respondieron a encuestas realizadas en 2024 y 2025 permiten el cultivo de cáñamo, con unos umbrales de THC permitidos que van desde el 0,2 al 1 % (la mayoría mencionaron un umbral del 0,3 %); el cáñamo producido se usa sobre todo por sus fibras y semillas y para extraer cannabinoides y otros productos. No obstante, en muchos países no existen regulaciones claras sobre la gestión de los residuos de THC que resultan del proceso de extracción de CBD, y en algunos no se hace una distinción jurídica entre el cáñamo y otras variedades de cannabis. El sector está creciendo rápidamente, y ya son más de 60 los países que comercian con productos del cáñamo. Francia y China están a la cabeza de la producción mundial de cáñamo. La sobreproducción de cannabidiol ha provocado la caída de los precios y la fabricación ilícita de cannabinoides semisintéticos, lo cual suscita nuevas preocupaciones de salud pública y en lo que respecta a la fiscalización. La JIFE, junto con otros organismos internacionales, mantiene sus consultas con los Estados para mejorar la vigilancia, la presentación de información y la claridad de la normativa a la luz de esos acontecimientos.

242. El trastorno por consumo de drogas, afección crónica recidivante, se ha venido tratando tradicionalmente con intervenciones farmacológicas y psicosociales. No obstante, las elevadas tasas de recaída han motivado la investigación de enfoques nuevos, como las inmunoterapias y el tratamiento con sustancias psicodélicas. Las inmunoterapias, como las vacunas y los anticuerpos monoclonales, tienen por objeto impedir que drogas como la metanfetamina, la cocaína y los opioides lleguen al cerebro. Los primeros resultados han sido prometedores, pero todavía no se ha aprobado ningún tratamiento. Otros inmunomoduladores, como la minociclina, han mostrado su capacidad para reducir tanto el ansia por consumir como los efectos de las drogas en estudios con animales y en unos pocos estudios con seres humanos. Al mismo tiempo, se están estudiando algunas sustancias psicodélicas, como la ibogaína, la ketamina, la psilocibina y la ayahuasca, por su capacidad para reducir el ansia por consumir y favorecer la abstinencia, a menudo en combinación con psicoterapia. Pero la evidencia clínica sigue siendo limitada y continúa habiendo preocupaciones relativas a la seguridad. La creciente confluencia entre las nuevas sustancias psicoactivas y las sustancias dopantes, como los nootrópicos y los esteroides anabolizantes, plantea riesgos cada vez mayores para la salud pública, la fiscalización de drogas y la integridad en los deportes. Si bien el dopaje en los deportes es un problema de larga data, la propagación de nuevas sustancias psicoactivas —a menudo ocultas en suplementos o presentadas fraudulentamente como ingredientes legítimos—, complica la detección y la regulación. El uso inadecuado no se circunscribe a los deportistas profesionales y actualmente se da también entre deportistas aficionados, estudiantes y personas que buscan mejoras estéticas o cognitivas. Con frecuencia se usan estimulantes sintéticos para aumentar la concentración, la productividad o la pérdida de peso, a menudo junto con medicamentos para el TDAH. Estas tendencias conllevan riesgos de dependencia, intoxicación e interacciones farmacológicas nocivas. Las plataformas en línea se han convertido en una fuente importante tanto de nuevas sustancias psicoactivas como de sustancias dopantes. Las herramientas de vigilancia de la JIFE se han usado para detectar cientos de ofertas en línea relacionadas con la testosterona, así como numerosas remesas que contenían varios tipos de sustancias, como nuevas sustancias psicoactivas, opioides, esteroides

y benzodiazepinas. Las incautaciones comunicadas por numerosos países confirman la superposición del tráfico, lo que pone de relieve la urgente necesidad de intensificar la vigilancia, la regulación y la cooperación para hacer frente a ese peligroso fenómeno en constante evolución.

243. Los viajeros internacionales que llevan consigo sustancias sometidas a fiscalización internacional para su propio uso médico legítimo se encuentran con un entorno normativo complejo, producto de la necesidad de lograr un equilibrio entre el acceso a los medicamentos esenciales y la prevención de la desviación de drogas. Si bien en la Convención de 1961 en su forma enmendada no se menciona esta cuestión, el Convenio de 1971 permite a los Estados autorizar que los viajeros lleven pequeñas cantidades de medicamentos obtenidos legítimamente, lo que dio lugar a la elaboración en 2003 de las directrices de la UNODC y la JIFE para la elaboración de normas nacionales. No obstante, tan solo la mitad de los Estados Miembros, aproximadamente, ha presentado a la Junta información sobre su normativa, lo que ha dado lugar a vacíos e incoherencias en los datos. A medida que los viajes van aumentando tras la pandemia, las distintas políticas nacionales sobre sustancias como el cannabis y los estimulantes para fines médicos con frecuencia dejan a los viajeros confusos o con pocas opciones. La JIFE, en colaboración con organizaciones internacionales como la Organización de Aviación Civil Internacional, la OMA, la OMS y la UNODC, está trabajando con los Estados para crear conciencia sobre esta cuestión y racionalizar las políticas, abordando aspectos como la validez transfronteriza de las recetas y las diferentes restricciones en cuanto a la cantidad. Se necesita una mayor coordinación para que los pacientes puedan viajar legalmente con sus medicamentos, sin dejar de minimizar los riesgos de tráfico.

244. Consciente de que la fabricación ilícita de drogas depende de la disponibilidad no solo de precursores, sino también de equipo especializado, como prensas para comprimidos, material de vidrio y recipientes de reacción, la JIFE presentó en 2022 la lista de vigilancia internacional del equipo utilizado en la fabricación ilícita de drogas. Conforme al artículo 13 de la Convención de 1988, los Estados tienen la obligación de prevenir que ese equipo se desvíe para usos ilícitos, y desde entonces la JIFE ha elaborado herramientas, directorios y repositorios para apoyar a los Gobiernos en sus actividades de vigilancia y cooperación. En el informe técnico publicado por la JIFE sobre esa cuestión en 2025 se resalta la frecuente incautación de prensas para comprimidos, que a menudo se pasan de contrabando por piezas, y la complejidad cada vez mayor de los laboratorios ilícitos, que utilizan equipo de gran calidad o modificado para aumentar la producción. Con miras a fortalecer las medidas de fiscalización, la JIFE promueve la cooperación internacional, las investigaciones de rastreo, la puesta en común de información por conducto de PICS y la vigilancia de las ventas en línea. Además, la JIFE colabora con la OMA para crear códigos arancelarios específicos para el equipo de alto riesgo. Asimismo, se alienta a los Gobiernos a que adopten medidas por iniciativa propia, como el establecimiento de alianzas con la industria y la implantación de sistemas de presentación de información de manera proactiva para detectar y prevenir la desviación por cauces ilícitos.

1. Viajeros internacionales que llevan consigo sustancias sujetas a fiscalización internacional

245. Uno de los principios básicos de los tratados de fiscalización internacional de drogas es que las sustancias sujetas a fiscalización internacional son indispensables para el tratamiento de las personas enfermas y que se debe disponer de cantidades suficientes de esas sustancias para usos médicos y científicos. Además, dadas las consecuencias para la salud y de otro tipo que puede tener el uso inadecuado de esas sustancias, otro de los principios básicos de esos tratados es la importancia de evitar, mediante sistemas de fiscalización administrados por los Estados Partes en esos tratados, que las sustancias sometidas a fiscalización internacional se desvíen por cauces ilícitos.

246. En cuanto a las personas que están en tratamiento con sustancias sujetas a fiscalización y viajan a través de fronteras internacionales, el sistema internacional de fiscalización de drogas debe equilibrarse de tal manera que les permita llevar consigo sus medicamentos de forma segura y legal, pero también que impida que actores malintencionados trafiquen con esas sustancias.

247. La Convención de 1961 en su forma enmendada no se pronuncia sobre la cuestión de los viajeros internacionales que llevan consigo estupefacientes. No obstante, de conformidad con el artículo 4 a) del Convenio de 1971, un Estado Parte podrá permitir que los viajeros lleven pequeñas cantidades de preparados para su uso personal, siempre que puedan demostrar al Estado Parte que han obtenido esos preparados legalmente. A principios de la

década de 2000, la Comisión de Estupefacientes señaló que existía una laguna sobre esta cuestión en los tratados y que era necesario que las personas que recibían un tratamiento con estupefacientes pudieran continuar ese tratamiento cuando viajaran. Por invitación de la Comisión, la Junta investigó el asunto e informó al respecto en su informe anual correspondiente a 2000. En 2003, la UNODC, en colaboración con la Junta y la OMS, publicó las *Directrices para la elaboración de reglamentaciones nacionales relativas a los viajeros que están bajo tratamiento con sustancias sometidas a fiscalización internacional*. Las *Directrices*, aprobadas por la Comisión, siguen siendo el principal documento de orientación para los países en lo que respecta a la elaboración de políticas o normas relativas a las personas que viajan con sustancias sujetas a fiscalización.

248. Desde la publicación de las *Directrices*, la Junta ha recibido información de 87 países y 4 territorios sobre sus normas nacionales o territoriales relativas a los viajeros que transportan sustancias sujetas a fiscalización internacional. Aproximadamente la mitad de los Estados Partes en los tratados de fiscalización internacional de drogas nunca han proporcionado esa información a la Junta. De los que sí lo han hecho, 42 países y 5 territorios han actualizado esa información o han facilitado la información actualizada a la Junta en los últimos diez años. En su sitio web, la Junta publica la información recibida de los países y territorios en un formato normalizado para facilitar su consulta.

Figura IX. Número de países y territorios que han proporcionado o que no han proporcionado información a la Junta sobre su normativa relativa a los viajeros que llevan consigo sustancias sujetas a fiscalización internacional

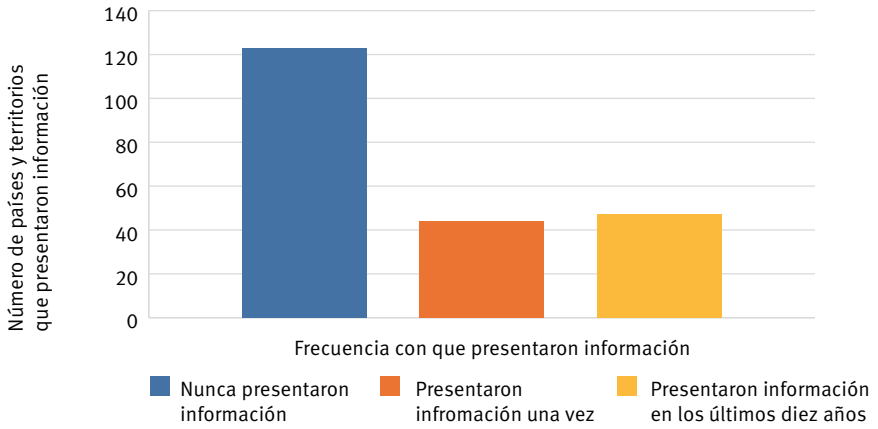

249. La secretaría de la Junta recibe y responde periódicamente consultas de particulares que están preocupados porque deben viajar con medicamentos que contienen sustancias sometidas a fiscalización internacional. La secretaría proporciona a esas personas la información de que dispone, o las insta a dirigir sus consultas a la oficina consular de su país de origen.

250. El contexto de la fiscalización internacional de drogas evoluciona paralelamente al resurgimiento de los viajes internacionales que ha tenido lugar tras la conclusión de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), lo que hace indispensable que todos los países dispongan de una normativa relativa a los viajeros que llevan consigo sustancias sujetas a fiscalización internacional. Cabe destacar, en particular, que varios países permiten actualmente el uso del cannabis o sus derivados con fines médicos, aunque muchos otros no lo permiten. Asimismo, algunos países permiten el uso de estimulantes de tipo anfetamínico para tratar trastornos por déficit de atención, mientras que otros no. Esas divergencias entre países con respecto a los usos médicos aprobados de algunas sustancias sometidas a fiscalización pueden resultar complicadas o confusas para las personas que deseen llevar consigo esas sustancias cuando viajan. Los países deben diseñar sus normas de tal manera que puedan proteger a sus ciudadanos del tráfico de drogas, pero también que las personas que están debidamente autorizadas a llevar consigo medicamentos que contengan sustancias sometidas a fiscalización internacional para su tratamiento médico personal puedan cruzar las fronteras internacionales sin dificultades.

251. En los dos últimos años, la Junta y su secretaría han colaborado con la Organización de Aviación Civil Internacional, la OMA, la OMS y la UNODC para apoyar colectivamente los esfuerzos de los países por lograr una mayor armonización de las políticas y prácticas relativas al transporte por viajeros internacionales de sustancias sometidas a fiscalización internacional. Durante las consultas oficiosas con los países y en un evento celebrado paralelamente al 68º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, en marzo de 2025, la Junta, junto con algunas de las organizaciones mencionadas, se ha esforzado por concienciar a los países y a otras partes interesadas acerca de la creciente complejidad a que se enfrentan las personas que viajan con medicamentos sujetos a fiscalización y ha deliberado sobre posibles formas de simplificar la normativa. Se ha observado que determinar la validez que tienen a nivel internacional las recetas emitidas de conformidad con leyes nacionales constituye un reto importante. Además, las restricciones a la cantidad de una sustancia que un viajero está autorizado a llevar consigo pueden variar en función del tipo de sustancia o del grado de fiscalización que se ejerza sobre esa sustancia en el plano nacional. Algunos países prevén procedimientos especializados que exigen a los viajeros obtener documentación adicional. La Junta cree que es esencial que exista una mayor colaboración entre las organizaciones internacionales y los países para reducir la complejidad de la normativa y optimizarla, de modo que las personas puedan cumplir fácilmente las normas pertinentes cuando viajen con medicamentos y que los países puedan prevenir el tráfico de drogas.

252. **La Junta alienta a los Estados Partes en los tratados de fiscalización internacional de drogas que aún no lo hayan hecho a que establezcan normas por las que se permita a los viajeros internacionales llevar consigo sin dificultades sustancias sometidas a fiscalización internacional para su uso médico legítimo y a que proporcionen a la Junta información sobre esas normas. La Junta también alienta a todos los Estados Partes a que revisen y actualicen periódicamente su normativa relativa al transporte de medicamentos sometidos a fiscalización internacional por parte de viajeros internacionales para adaptarla a los cambios en el contexto de la fiscalización internacional de drogas. La Junta alienta además a todos los Estados Partes a que faciliten el acceso en línea a su normativa pertinente, para que puedan consultarla todos los viajeros que tengan previsto visitar su territorio y todos los viajeros que regresen a su país de residencia**.

2. Cultivo y producción de cannabis con bajo contenido en THC (cáñamo) para fines industriales

253. En los últimos diez años la Junta ha recibido de los Estados Miembros un volumen cada vez mayor de información sobre actividades relacionadas con el cannabis. Para apoyar a los Gobiernos en el cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes que les incumben con arreglo a la Convención de 1961 en su forma enmendada y al Convenio de 1971, la Junta ha celebrado diversas consultas con expertos y autoridades decisorias, por ejemplo, reuniones de grupos de expertos, consultas oficiosas y reuniones bilaterales. Además, la Junta ha actualizado los formularios pertinentes a fin de reflejar los modos más adecuados de informar acerca de las actividades relacionadas con el cannabis.

254. El artículo 4 c) de la Convención de 1961 en su forma enmendada impone una obligación general según la cual, sin perjuicio de las disposiciones de la Convención, las Partes han de limitar exclusivamente la producción, la fabricación, la exportación, la importación, la distribución, el comercio, el uso y la posesión de estupefacientes a los fines médicos y científicos. De manera similar, en los artículos 5 y 7 del Convenio de 1971 se limita la fabricación, la exportación, la distribución, el comercio, el uso y la posesión de sustancias sicotrópicas a fines médicos y científicos.

255. La Junta ha recordado a los Estados Miembros que el sistema de fiscalización del cannabis a que hace referencia el artículo 28 de la Convención de 1961, que incluye referencias al artículo 23, no se aplica al cultivo de la planta de cannabis exclusivamente para fines industriales (fibra y semillas) u hortícolas. No obstante, en los *Comentarios a la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes*, concretamente, en el párrafo 2 del comentario sobre el artículo 28, relativo a la fiscalización del cannabis, se especifica que el cultivo de la planta de cannabis con cualquier otro fin, y no solo con los fines mencionados en el párrafo 2 del artículo 28, está por consiguiente exento del régimen de fiscalización que se contempla en el artículo 23. Por tanto, el cultivo de la variedad de la planta de cannabis que tiene un bajo contenido en THC (conocida comúnmente como "cáñamo") para la extracción de cannabinoides no sujetos a fiscalización internacional está, de manera similar al cultivo industrial, exento de las medidas de fiscalización. No obstante, los países deben asegurarse de que todo cannabinoide sujeto a fiscalización

internacional obtenido como subproducto del proceso de extracción se someta a medidas de fiscalización y se notifique con arreglo a lo dispuesto en los tratados.

256. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) comunicó en 2025 que el número de países que exportaban fibra de cáñamo estaba creciendo. Según los datos sobre los porcentajes de producción, exportación e importación de cáñamo correspondientes a los cinco principales países productores en el período comprendido entre 2019 y 2023, Francia lideró la producción mundial, con el 46 % del total, seguida de China, con el 22 %. En 2024, la UNCTAD comunicó que entre 2019 y 2022, aproximadamente 60 países habían participado en el comercio internacional de productos industriales de cáñamo; un tercio de ellos eran países en desarrollo. Las regiones que más participaron en ese comercio eran América del Norte, Europa, Asia y América del Sur. Los países con las exportaciones más diversificadas de productos del cáñamo eran China, la India, los Estados Unidos, el Canadá y países de Europa.

257. En agosto de 2024 la Junta envió a los Estados Miembros un cuestionario sobre el cultivo de cáñamo. En abril de 2025 habían presentado respuestas un total de 99 Gobiernos. En respuesta a la pregunta de si su país o territorio contaba con leyes o reglamentos que permitiesen el cultivo de cannabis con una baja concentración de THC, incluido el *delta*-9-THC, el 49 % respondió afirmativamente. Alrededor del 37 % de los encuestados confirmaron que en esos momentos se cultivaba cáñamo en sus países o territorios.

258. A la pregunta relativa a cuál era el nivel máximo permitido de concentración de THC/*delta*-9-THC en el cáñamo cultivado en su país o territorio, 40 países y territorios comunicaron unos niveles comprendidos entre el 0,2 % y el 1 %. La mayor parte de los países y territorios (19), la mayoría de ellos miembros de la Unión Europea, comunicaron un umbral legal del 0,3 % (véase la figura X).

Figura X. Concentración máxima admisible de THC/*delta*-9-THC en la variedad de la planta de cannabis conocida como cáñamo cultivada en los países y territorios que respondieron al cuestionario

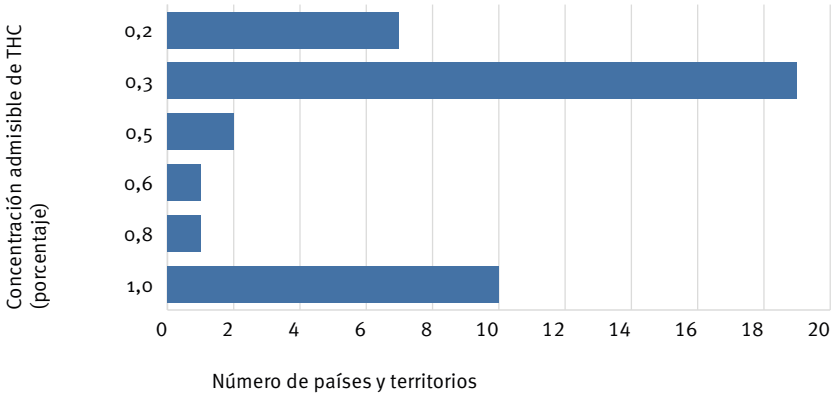

259. Un total de 45 países facilitaron información detallada sobre la finalidad del cultivo nacional de cáñamo, y muchos mencionaron más de una finalidad. La mayoría de los países mencionaron la fibra y las semillas (36 respuestas); le siguieron la extracción de cannabinoides (23 respuestas), la producción de sumidades floridas secas (20 respuestas), los fines médicos o científicos (6 respuestas), otros fines (6 respuestas) y la producción de alimentos y cosméticos (4 respuestas) (véase la figura XI). De los 23 Estados Miembros que comunicaron que cultivaban cáñamo para la extracción de cannabinoides, 16 respondieron que el THC/*delta*-9-THC obtenido como subproducto de la extracción de CBD estaba sometido a fiscalización en sus países o territorios, mientras que 7 señalaron que no aplicaban medidas de fiscalización en ese sentido. Entre las medidas de fiscalización concretas que se aplicaban al THC como subproducto de la extracción de CBD del cáñamo industrial se mencionaron medidas rigurosas de análisis y trazabilidad, así como la destrucción y eliminación controladas de los residuos que contenían THC.

Figura XI. Finalidad del cultivo lícito de cannabis con bajos niveles de THC/*delta*-9-THC (cáñamo)

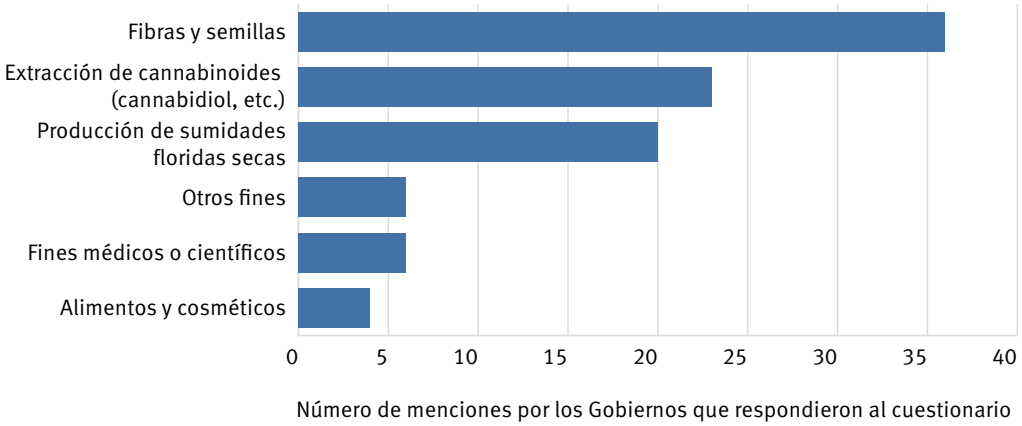

260. En muchos países que permiten el cultivo de cáñamo industrial y la posterior extracción de cannabinoides no sometidos a fiscalización internacional existe una notable falta de claridad en cuanto a la gestión, eliminación o destrucción del THC como subproducto del proceso de extracción. Si bien muchas jurisdicciones afirman contar con mecanismos para controlar los niveles de THC, pocas veces proporcionan información detallada sobre esos mecanismos o sobre directrices específicas dentro de su legislación nacional. En algunos países, las medidas de fiscalización aplicables se ajustan a aquellas que rigen la extracción de cannabinoides del cannabis en general. En varios países, la legislación nacional no establece una distinción entre el cáñamo y otras variedades de cannabis.

261. El 13 de marzo de 2025, la JIFE organizó una consulta oficiosa sobre las normas de presentación de informes y de vigilancia a los efectos de la fiscalización internacional del cannabis y las sustancias relacionadas con el cannabis para fines médicos y científicos, que se celebró paralelamente al 68º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes. Un total de 120 Estados Miembros participaron en la reunión (45 en persona y 75 en línea). Durante la consulta oficiosa, la Junta comunicó a los Estados Miembros los resultados del cuestionario y estos proporcionaron a la Junta más detalles sobre sus respectivos sistemas nacionales de fiscalización. La JIFE también ha celebrado consultas sobre la fiscalización del cannabis, incluido el cáñamo, con la Unión Europea y la OEA.

262. Cabe señalar que la actual situación de sobreproducción de CBD ha provocado una drástica bajada de los precios. Esa sobreproducción tal vez haya permitido a organizaciones delictivas de distintas regiones del mundo fabricar cannabinoides semisintéticos con propiedades psicoactivas similares a las del *delta*-9-THC. Los cannabinoides semisintéticos se fabrican modificando cannabinoides naturales mediante procesos relativamente sencillos y baratos. En mayo de 2024, el Laboratorio y los Servicios Científicos de la UNODC publicaron un Boletín SMART Forense dedicado a los cannabinoides semisintéticos. Según ese informe, el aumento de la presencia de cannabinoides semisintéticos obedece al contexto de los precios relativamente bajos del CBD producido para los mercados lícitos en grandes cantidades a partir del cáñamo industrial con bajo contenido en THC/*delta*-9-THC. La UNODC señala que la mayoría de los laboratorios aún no tienen capacidad para analizar sistemáticamente los cannabinoides sintéticos e informar sobre ellos, situación que probablemente lleve a subestimar su prevalencia y su impacto en la salud pública. En sus conclusiones, el informe señala que es necesario investigar más a fondo las consecuencias que un mercado lícito del CBD relativamente grande podría tener para la salud pública y la labor de fiscalización de drogas. Dado el papel que desempeña el CBD como precursor de otros cannabinoides, tal vez deban reconsiderarse las afirmaciones anteriores que indicaban que la amplia disponibilidad de CBD no tenía consecuencias negativas para la salud pública. El informe insta a los países a que vigilen la presencia de cannabinoides semisintéticos, sus formas de presentación y su posible impacto en la salud pública, sobre todo para los niños y los jóvenes, y a que informen al respecto.

263. **En ese contexto, la Junta recomienda a los Estados Miembros que evalúen y mejoren sus mecanismos de fiscalización del THC y sus isómeros y variantes estereoquímicas, como subproductos de la extracción de CBD del cáñamo, y también los mecanismos de control de las cadenas de producción, fabricación y comercio de cannabinoides no fiscalizados, con el fin de prevenir y combatir su desviación por cauces ilícitos.**

3. Vigilancia del equipo esencial a efectos de prevención de la fabricación ilícita de drogas

264. La fabricación ilícita de drogas no solo requiere los precursores necesarios, sino también materiales y equipo de diversa índole[24]. Existe una gran variedad de equipo que podría utilizarse para la fabricación ilícita de drogas, como recipientes de reacción a presión, material de vidrio especializado, mantos calefactores, matraces especiales, prensas para comprimidos y encapsuladoras. En 2022, la JIFE presentó la lista de vigilancia internacional del equipo utilizado en la fabricación ilícita de drogas[25]. En la lista figuran determinados tipos de equipo de importancia internacional y con respecto a los cuales existen pruebas fundadas de que se utilizan para la fabricación ilícita de estupefacientes, sustancias sicotrópicas, nuevas sustancias psicoactivas y precursores.

265. El artículo 13 de la Convención de 1988 sienta la base para la adopción de medidas y la cooperación a nivel internacional con miras a impedir que el equipo y los materiales esenciales lleguen a los laboratorios ilícitos y a facilitar la investigación de casos de desviación de esos artículos. Además, el artículo 3 de la Convención ofrece un marco para la adopción de medidas nacionales encaminadas a combatir la fabricación, el transporte o la distribución de equipo a sabiendas de que va a utilizarse con fines ilícitos y a tipificar esas actividades como delito conforme al derecho interno de cada país, al igual que en el caso de los precursores.

266. Con los años, y a fin de apoyar los esfuerzos de los Gobiernos encaminados a prevenir la desviación de equipo para la fabricación ilícita de drogas y llevar a la práctica en mayor medida el artículo 13, la Junta ha ido elaborando diversos recursos y herramientas en relación con ese tipo de equipo, incluidas directrices y material informativo[26] . Partiendo de la información recopilada mediante una encuesta mundial realizada en 2024, la JIFE ha elaborado un directorio de autoridades nacionales competentes en relación con el equipo especializado y el artículo 13 de la Convención de 1988[27], con miras a mejorar la comunicación y la cooperación internacional en lo que respecta a la información relacionada con el equipo. La JIFE también ha ampliado su repositorio mundial centralizado de los enfoques que actualmente aplican los Gobiernos a nivel nacional[28], con la esperanza de que estos sirvan de modelo para otros Gobiernos interesados.

267. En noviembre de 2025, la JIFE publicó su segundo informe técnico sobre el equipo[29]. Las tendencias parecen indicar que las prensas para comprimidos son el tipo de equipo que se incauta con más frecuencia en todas las regiones del mundo[30]. A menudo, y con miras a evitar la detección, las prensas para comprimidos importadas se envían por piezas y posteriormente se ensamblan en el país de destino.

268. En el informe sobre el equipo también se pone de relieve el notable aumento de la complejidad y la escala de los laboratorios de fabricación ilícita de drogas en lo que respecta, entre otras cosas, al mayor uso de equipo farmacéutico de alta calidad, así como de equipo industrial modificado o hecho a la medida, lo que a su vez ha incrementado considerablemente el rendimiento obtenido de la fabricación ilícita de drogas.

269. La cooperación internacional es un factor clave para la prevención y la investigación de la desviación de equipo especializado para fines de fabricación ilícita de drogas. **La Junta alienta a los Gobiernos a que lleven a cabo investigaciones de rastreo en relación con el equipo incautado siempre que sea posible y a que consideren la posibilidad de difundir la información sobre los incidentes relacionados con el equipo a través de PICS y de vigilar Internet para detectar publicaciones sospechosas en que se haga referencia al equipo.**

---

[24] Para más información, véase E/INCB/2025/4.

[25] La lista puede consultarse en el portal seguro de la Junta, para uso oficial únicamente (https://www.incb.org/incb/en/precursors/cna.html).

[26] En el sitio web de la JIFE se puede consultar un compendio interactivo de recursos relacionados con el equipo: www.incb.org/documents/PRECURSORS/Equipment_Guidelines/Multipage_EQUIPMENT_tools_and_resources.pdf.

[27] Disponible en el sitio web seguro de la Junta, para uso oficial únicamente, en www.incb.org/incb/secured/PRECURSORS/Focal_point_2025_01.pdf.

[28] El repositorio mundial contiene la normativa nacional en vigor o los enfoques aplicados por los Gobiernos en relación con los diferentes aspectos del equipo especializado, y proporciona fuentes para la obtención de información adicional. Puede consultarse en www.incb.org/incb/en/precursors/materials-and-equipment-national-approaches-repository.html.

[29] Disponible en www.incb.org/incb/en/precursors/materials-and-equipment.html.

[30] Las tendencias detectadas se basan en la información proporcionada a la Junta a través de diversos mecanismos, como PICS, encuestas, reuniones de grupos de expertos e información oficial recibida de los Gobiernos.

270. Además, la JIFE ha colaborado con la OMA para asignar códigos únicos del Sistema Armonizado[31] a determinado equipo. Hasta que esos códigos estén disponibles, **se alienta a los Gobiernos a que consideren la posibilidad de enviar por correo electrónico a los países importadores y a la JIFE información sobre las exportaciones previstas de determinado equipo, con carácter voluntario, utilizando para ello el formulario de notificación previa a la exportación de equipo disponible en el sitio web de la JIFE. La Junta confía en que ese enfoque voluntario ofrecerá a los Gobiernos un punto de partida para vigilar el comercio internacional de equipo esencial, verificar la legitimidad de las transacciones individuales e ir conociendo mejor las cadenas mundiales de suministro legítimas y los actores que intervienen en ellas, con miras a detectar y prevenir la desviación de equipo esencial de los cauces lícitos a los ilícitos.**

271. Por último, **la Junta alienta también a los Gobiernos a que apliquen medidas voluntarias, como el establecimiento de alianzas público-privadas con las industrias nacionales pertinentes, incluidos los comerciantes de equipo de segunda mano y otros actores pertinentes, en aquellos casos en que la denuncia de adquisiciones sospechosas por empresas de esos sectores permitiría a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley investigar la desviación de equipo hacia la fabricación ilícita de drogas y evitar que ocurra.**

4. Uso de inmunoterapias y sustancias psicodélicas en el tratamiento del trastorno por consumo de drogas

272. Según la OMS, el término "trastorno por consumo de sustancias" comprende dos problemas de salud importantes: un patrón nocivo de consumo y la dependencia. El patrón de consumo de sustancias se ha de dar durante un período de al menos 12 meses si el consumo es episódico o de al menos un mes si el consumo es continuo (es decir, diario o casi diario). El trastorno por consumo de drogas es un problema de salud que se considera de naturaleza crónica y recurrente.

273. El tratamiento del trastorno por consumo de drogas suele consistir en una asociación de farmacoterapia e intervenciones psicosociales que permite a las personas con trastorno por consumo de drogas lograr recuperarse de manera duradera. Los medicamentos más utilizados para el tratamiento del trastorno por consumo de drogas suelen basarse, o bien en los agonistas de las drogas que son objeto de uso inadecuado (por ejemplo, la metadona y la buprenorfina para el tratamiento del trastorno por consumo de opioides), o bien en los antagonistas de esas drogas (por ejemplo, la nalbufina para tratar el trastorno por consumo de opioides). Aunque el tratamiento con esas sustancias da buenos resultados en el caso de algunas personas con trastorno por consumo de drogas, en otras personas no produce los resultados esperados y se produce una recaída. Por ello, se han estudiado las inmunoterapias como opciones de tratamiento farmacológico suplementario.

274. Los mecanismos del consumo de drogas son similares en las sustancias que producen dependencia, ya sean opioides o estimulantes. Tras su administración, las sustancias perfunden rápidamente el sistema nervioso central por vía circulatoria y afectan al procesamiento de la gratificación, como consecuencia de lo cual provocan considerables efectos de euforia. Los efectos de euforia, a su vez conducen, a un consumo reiterado, que se ve reforzado por los efectos físicos y psicológicos negativos que provoca la interrupción del consumo.

275. En los últimos años se han realizado considerables esfuerzos orientados a investigar nuevas formas de tratar la drogodependencia. Esto ha supuesto también el uso de tecnología, por ejemplo, el entrenamiento con interfaces cerebro-computadora para la rehabilitación cognitiva de personas con trastorno por consumo de drogas. No obstante, la presente sección se centra en el uso de inmunoterapias y de sustancias psicodélicas para tratar el trastorno por consumo de drogas. Se han ensayado inmunoterapias, como la administración de vacunas o anticuerpos monoclonales, con el objetivo de producir en la persona vacunada anticuerpos que actúen contra el compuesto diana en respuesta a la administración de la droga que produce dependencia. Los anticuerpos se unen a la droga y limitan su acción en el sistema nervioso central y otros tejidos.

[31] El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, al que se denomina generalmente "Sistema Armonizado" es una nomenclatura internacional de productos elaborada por la OMA. En ese sistema, cada producto básico o grupo de productos básicos se identifica mediante un código de seis dígitos (el código del Sistema Armonizado). Los países pueden añadir dígitos a los códigos para satisfacer requisitos nacionales o regionales, siempre que no modifiquen los seis primeros dígitos. El Sistema Armonizado contribuye a la armonización de los procedimientos aduaneros y comerciales al permitir la identificación uniforme de los productos básicos y facilitar la vigilancia del comercio internacional.

276. Las inmunoterapias como posible tratamiento del trastorno por consumo de drogas se vienen estudiando desde la década de 1970. En 1973 se notificó el desarrollo de uno de los primeros haptenos —pequeñas moléculas que, cuando se unen a un transportador mayor, por ejemplo, una proteína, pueden activar la producción de anticuerpos— para el tratamiento del trastorno por consumo de metanfetamina, y la primera vacuna contra ese trastorno destinada a la administración en humanos se validó en modelos de ratas en 2001. Veintidós años más tarde, en 2023, de las publicaciones científicas se desprendía que el desarrollo de una vacuna contra la adicción a la metanfetamina ya había alcanzado una etapa en la que podían llevarse a cabo más estudios, por ejemplo, ensayos clínicos. La investigación también ha avanzado en relación con el desarrollo de vacunas contra la dependencia de la cocaína. Por ejemplo, en 2025 se presentaron los resultados de los ensayos iniciales que se habían llevado a cabo en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cornell, en los Estados Unidos, que indicaban que los participantes a quienes se había suministrado la vacuna conocida como "dAd5GNE" tenían más probabilidades de dar negativo en las pruebas de detección de la cocaína y su ansia por consumir esa droga se había reducido en un 27 %. Es necesario realizar estudios más amplios para determinar plenamente la eficacia de la vacuna. También se han logrado avances en el desarrollo de vacunas contra la dependencia de los opioides. Por ejemplo, la Universidad de California, en los Estados Unidos, informó en 2024 que se había demostrado en estudios con animales que una nueva vacuna diseñada para proteger contra la dependencia de la oxicodona tenía la capacidad de generar anticuerpos en la sangre, lo que impedía que la oxicodona llegara al cerebro porque quedaba atrapada en el torrente sanguíneo. Aunque esos resultados son prometedores, no se ha concluido ningún ensayo clínico de vacunas contra la drogodependencia y las autoridades nacionales no han aprobado ninguna vacuna de ese tipo para uso médico.

277. En algunos estudios se observó que otros inmunomoduladores, como los antibióticos, inhibían la neuroinflamación y podían revertir las alteraciones de la conducta y la liberación de dopamina inducidas por el consumo de cocaína y metanfetamina. En estudios con animales se comprobó que la minociclina, antibiótico de la familia de las tetraciclinas, reducía el ansia por consumir cocaína y heroína. Se informó asimismo de que, en ensayos clínicos, ese mismo fármaco había disminuido los síntomas psicóticos en una paciente y había reducido los efectos reforzadores de la D-anfetamina y la oxicodona.

278. Además de las inmunoterapias, se han estudiado otros enfoques para el tratamiento de la drogodependencia. El uso terapéutico de sustancias psicodélicas, es decir, de sustancias psicoactivas con efectos alucinógenos, también ha sido objeto de interés científico, siendo la ibogaína, la ketamina, la psilocibina y la ayahuasca algunas de las sustancias más estudiadas.

279. La ibogaína y la noribogaína, sustancias que no están sometidas a fiscalización internacional, son alcaloides psicoactivos naturales que se derivan de una planta originaria de África Occidental (*Tabernanthe iboga*) y que parecen ser prometedores para el tratamiento del trastorno por consumo de opioides. Se dispone de información que indica que estas sustancias, que se utilizan tradicionalmente en rituales religiosos, reducen los síntomas de abstinencia de los opioides y el ansia por consumirlos. En los Estados Unidos se están realizando ensayos clínicos con vistas a su explotación comercial. Se han establecido varias instalaciones, sobre todo en países latinoamericanos, para ofrecer tratamiento con ibogaína. Del examen científico de las publicaciones disponibles se desprende que, en apariencia, las dos sustancias son eficaces para tratar el trastorno por consumo de sustancias, pero también que, debido a que el tratamiento podría tener consecuencias letales, es recomendable administrarlo en entornos médicos rigurosamente controlados para garantizar su inocuidad.

280. La ketamina, sustancia que no está sometida a fiscalización internacional, también se ha estudiado por su eficacia para tratar el trastorno por consumo de drogas. Según los resultados de estudios sobre el uso de la ketamina para el tratamiento del trastorno por consumo de cocaína, el uso de esa sustancia conducía a mejoras en cuanto a la motivación y a una disminución del ansia de consumo, así como a una reducción de las tasas de consumo de cocaína; no obstante, los estudios presentaban la limitación de haberse realizado con muestras pequeñas y en poblaciones homogéneas y de que los períodos de seguimiento habían sido breves. De modo similar, según los resultados de estudios en que se había examinado el tratamiento del trastorno por consumo de alcohol y del trastorno por consumo de opioides, las tasas de abstención habían mejorado como consecuencia del tratamiento con ketamina. Estos resultados indican que la ketamina, cuando se utiliza en un entorno controlado, puede facilitar la abstención del consumo de varias sustancias que son objeto de uso indebido.

281. La psilocibina, sustancia incluida en la Lista I del Convenio de 1971, ha dado algunos resultados prometedores en el tratamiento del trastorno por consumo de sustancias en asociación con psicoterapia. Lo mismo ocurre con la ayahuasca, planta que no está sujeta a las medidas de fiscalización previstas en los tratados de fiscalización internacional de drogas. En una revisión de bibliografía en 2023 no se encontraron estudios en que se evaluara la eficacia de la psilocibina en pacientes con trastorno por consumo de drogas.

282. En general, tanto las inmunoterapias como el uso de sustancias psicodélicas parecerían ofrecer grandes posibilidades de convertirse en estrategias terapéuticas complementarias para el tratamiento del trastorno por consumo de drogas, en particular para las personas con trastorno por consumo de drogas que no responden a otras formas de tratamiento. Las investigaciones también apuntan a la posibilidad de asociar el uso de sustancias psicodélicas a la psicoterapia para obtener resultados óptimos.

283. **La Junta hace un llamamiento a los Gobiernos para que consideren la posibilidad de alentar la realización de investigaciones científicas y ensayos clínicos a fin de examinar las posibilidades que ofrecen las inmunoterapias y las sustancias psicodélicas, y de fomentar un entorno propicio para la investigación aumentando la financiación, garantizando el acceso a infraestructuras avanzadas y promoviendo la colaboración, con miras a impulsar el progreso científico en beneficio de la sociedad en su conjunto.**

5. Tendencias relacionadas con las nuevas sustancias psicoactivas, las sustancias dopantes y los potenciadores cognitivos

284. Cada vez hay más constancia de la existencia de un vínculo entre la proliferación de nuevas sustancias psicoactivas y las sustancias dopantes y los potenciadores cognitivos, que presentan los mismos perfiles en cuanto al uso inadecuado, los riesgos de dependencia, las rutas de tráfico y la fabricación ilícita.

285. El consumo de drogas para potenciar el rendimiento de los deportistas y darles ventaja frente a los competidores (dopaje) es desde hace tiempo una amenaza para la integridad en el deporte. Desde 1999, la Agencia Mundial Antidopaje elabora normas internacionales para las prácticas antidopaje en todos los deportes, ejemplo de lo cual es la lista de sustancias prohibidas, que se actualiza anualmente. La presencia cada vez mayor de las nuevas sustancias psicoactivas ha incrementado las dificultades que afrontan la comunidad antidopaje y el sistema de fiscalización internacional de drogas para mantener los deportes "limpios" y proteger la salud de los atletas.

286. En las conclusiones más recientes sobre el uso inadecuado de las nuevas sustancias psicoactivas en el deporte, publicadas en la monografía de 2021 titulada *Emerging Drugs in Sport (*que coeditó un experto de la Agencia Mundial Antidopaje), se señala un aumento en el número de casos de dopaje con nuevas sustancias psicoactivas en forma de estimulantes, como anfetaminas y catinonas, además de cannabinoides sintéticos. Además, los investigadores han denunciado la contaminación de suplementos deportivos con nuevas sustancias psicoactivas conocidas, que a menudo se usan no solo para potenciar el rendimiento físico, sino también para acelerar la recuperación o tratar el dolor. Se ha tenido conocimiento de casos de ocultación de nuevas sustancias psicoactivas en suplementos deportivos, en los que muchas veces no se indica su presencia o estas se presentan falsamente como ingredientes legítimos. Los investigadores han resaltado que la inclusión de nuevas sustancias psicoactivas en suplementos presenta un problema importante para las comunidades antidopaje nacionales e internacionales porque, por lo general, ni los compuestos originales ni sus metabolitos se detectan mediante las pruebas habituales para detectar el consumo de drogas.

287. El uso inadecuado de nuevas sustancias psicoactivas junto con sustancias dopantes no parece circunscribirse al deporte profesional. Los deportistas aficionados y los particulares también usan frecuentemente sustancias dopantes con objetivos estéticos como, por ejemplo, aumentar la masa muscular o acelerar la pérdida de peso. En algunos estudios se ha detectado el uso de estimulantes sintéticos para potenciar el rendimiento, por ejemplo, mediante la adición ilícita de compuestos farmacéuticos a suplementos a base de hierbas para la pérdida de peso. Más allá de los fines atléticos y estéticos, el uso de estimulantes en contextos sexuales también ha suscitado grave preocupación en relación con el aumento de los comportamientos de alto riesgo y de las infecciones de transmisión sexual y de transmisión sanguínea.

288. Otra preocupación cada vez mayor es el uso inadecuado de estimulantes sintéticos como potenciadores cognitivos. Los estudiantes y los profesionales recurren cada vez más a esas sustancias para mejorar la concentración,

mantener los niveles de atención y aumentar la productividad en entornos académicos o laborales sin respetar las dosis o las situaciones prescritas para su uso. De manera similar, el aumento de diagnósticos de TDAH también ha llevado a muchas personas con esa afección a buscar estimulantes sintéticos que las ayuden a gestionar sus síntomas.

289. En su informe anual correspondiente a 2024, la Junta expresó su preocupación por el relajamiento de los requisitos y las prácticas de prescripción, que con frecuencia ha dado lugar al consumo excesivo de sustancias sicotrópicas fiscalizadas. La Junta también observó el uso excesivo entre estudiantes de medicamentos para el TDAH como la anfetamina, la dexanfetamina y el metilfenidato. Además, la interacción entre las nuevas sustancias psicoactivas en forma de estimulantes sintéticos y los medicamentos sujetos a prescripción médica puede ser especialmente nociva porque, o bien puede aumentar el riesgo de toxicidad, o bien se pueden reducir los efectos terapéuticos de los medicamentos prescritos.

290. También se han detectado nuevas sustancias psicoactivas en forma de estimulantes en plataformas en línea (p. ej., sitios de comercio electrónico y plataformas de medios sociales), donde esas sustancias se comercializan junto con medicación para el TDAH, tal vez con el objetivo de legitimarlas. La herramienta SNOOP, elaborada por el Programa GRIDS de la JIFE, se usa para vigilar activamente más de 120 plataformas de comercio electrónico de todo el mundo en lengua inglesa a fin de detectar la venta al por mayor (en canales de comercio entre empresas o de comercio directo entre la empresa y el consumidor) de opioides sintéticos y benzodiazepinas sin usos legítimos conocidos. Aunque SNOOP no se ha concebido específicamente para vigilar las sustancias dopantes, entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2025 se usó para detectar 3.912 ofertas comerciales de proveedores que ofrecían sustancias que describían como testosterona —uno de los esteroides anabolizantes que más comúnmente se encuentran en las plataformas—, además de opioides sintéticos y benzodiazepinas sometidos a vigilancia.

Figura XII. Detecciones mediante SNOOP de ofertas comerciales de supuesta testosterona, 1 de enero-31 de octubre de 2025

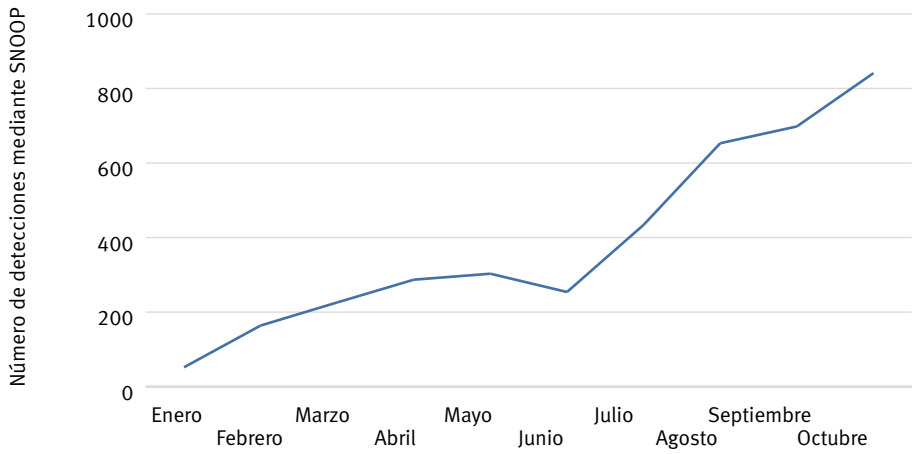

291. Consciente del número cada vez mayor de incidentes relacionados con remesas de múltiples nuevas sustancias psicoactivas y sustancias dopantes, la Junta, por conducto del Programa GRIDS de la JIFE, emitió en 2025 una alerta mundial dirigida a los puntos focales de los organismos reguladores y encargados de hacer cumplir la ley basada en información que habían intercambiado los Gobiernos en relación con fármacos de calidad subestándar, falsificados, no autorizados o de fabricación ilícita. Entre enero de 2024 y agosto de 2025, los Gobiernos, a través de la plataforma IONICS, intercambiaron información que dio lugar a 68 incautaciones relacionadas con nuevas sustancias psicoactivas, incluidos esteroides descritos como "testosterona". Los diez países implicados eran el Brasil, el Canadá, Colombia, El Salvador, los Estados Unidos, Guatemala, la India, México, el Reino Unido y Suecia.

292. Desde 2022, las sustancias que se han hallado con más frecuencia en relación con la testosterona en la plataforma IONICS han sido los opioides: se encontró tapentadol, tramadol y codeína en el 30 % de los casos; le siguieron el carisoprodol (en 10 % de los casos) y, en menor medida, las benzodiazepinas. El uso inadecuado de opioides sintéticos junto con sustancias dopantes aumenta la posibilidad de sobredosis o muerte.

Figura XIII. Número de incautaciones relacionadas con nuevas sustancias psicoactivas en conjunción con la sustancia dopante testosterona sobre las que se intercambió información en IONICS, por grupo de sustancias, entre enero de 2022 y julio de 2025

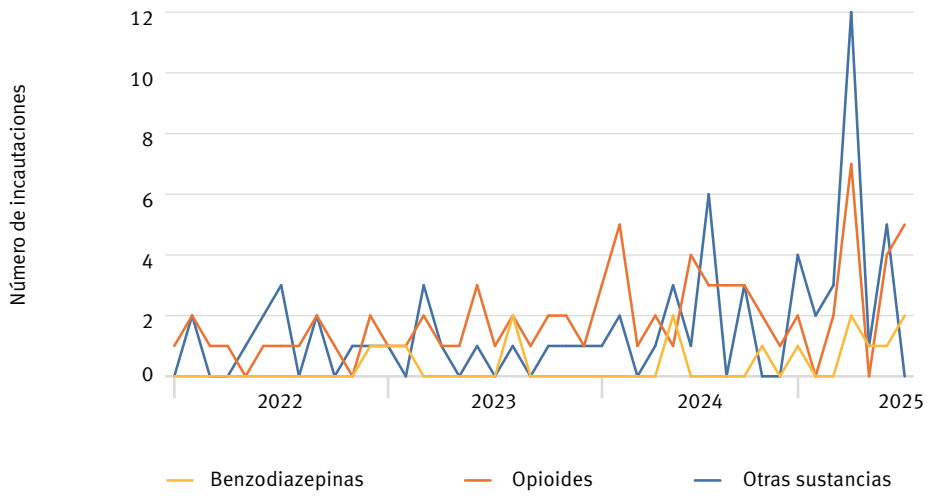

293. Estas tendencias emergentes reflejan unos patrones peligrosos de consumo, dependencia y tráfico que apuntan a la existencia de vínculos entre las nuevas sustancias psicoactivas y las sustancias dopantes y los potenciadores cognitivos. Las tendencias se analizaron recientemente en las reuniones del Foro Permanente sobre Delitos Farmacológicos Internacionales, el Foro Internacional de Laboratorios sobre Medicamentos Falsificados y el Grupo de Tareas sobre las Nuevas Sustancias Psicoactivas del Proyecto Ion organizadas en Viena por el Programa GRIDS de la JIFE en septiembre y octubre de 2025. Durante el Foro Permanente, agentes de la ley de 25 Gobiernos, INTERPOL, la Agencia Mundial Antidopaje y la OMS, así como expertos en seguridad de la industria farmacéutica, hablaron sobre el creciente nexo entre las nuevas sustancias psicoactivas y las sustancias dopantes, como los esteroides, y pusieron de relieve los riesgos que entrañaban el uso inadecuado y el tráfico de esas sustancias. Los miembros del Grupo de Tareas sobre las Nuevas Sustancias Psicoactivas del Proyecto Ion se pronunciaron a favor de mantener una vigilancia continua en relación con las nuevas sustancias psicoactivas y las sustancias dopantes y los potenciadores cognitivos.

B. Novedades regionales

1. África

En años recientes, África se ha convertido en una de las regiones que más preocupación suscitan en lo que respecta al acceso y la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos.

Si bien el cannabis es la principal droga de origen vegetal que se cultiva y produce en África, en la actualidad se puede encontrar en la región una amplia variedad de drogas. El tráfico de drogas de todo tipo que entra en la región y que sale de ella está floreciendo, y el consumo de esas drogas va en aumento.

África se encuentra cada vez más en la mira de los traficantes de cocaína y se ha convertido tanto en un centro de tránsito como en un nuevo destino para esa droga, como parte de una expansión más amplia hacia nuevos mercados.

El problema relacionado con las drogas que más preocupa en África es el tráfico de fármacos opioides, entre ellos fármacos de calidad subestándar.

El consumo y la rápida propagación de mezclas de drogas, incluido el *kush*, siguen planteando graves problemas de salud pública en algunas partes de África.

Novedades principales

294. La Agencia Africana de Medicamentos alcanzó un hito importante con el nombramiento de su primera Directora General en el segundo período ordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en el Tratado por el que se establece la Agencia Africana de Medicamentos, que se celebró en Kigali del 2 al 4 de junio de 2025. El nombramiento constituye un paso importante hacia la puesta en marcha de la Agencia y el fortalecimiento de los sistemas de regulación de los productos médicos en toda África.

295. Cuando se redactó el presente informe, la Unión Africana estaba elaborando su plan de acción sobre fiscalización de drogas y prevención del delito para el período 2026-2030. Este plan sucederá al plan actual para el período 2019-2023, que se prorrogó dos años, hasta 2025, para compensar los retrasos en su aplicación derivados de la pandemia de COVID-19. Se esperaba que el plan de acción revisado fuese validado y aprobado por los ministros de salud, nutrición, población y fiscalización de drogas de los Estados miembros de la Unión Africana, así como por otros órganos encargados de la formulación de políticas, a principios de 2026.

296. Según la edición de 2025 del *Informe mundial sobre las drogas*, África se encuentra cada vez más en la mira de los traficantes de cocaína como región tanto de tránsito como de consumo, prueba de lo cual es el aumento del 48 % en la cantidad de cocaína incautada en 2023, en comparación con el año anterior. Ese aumento debe considerarse en el contexto del incremento general de la cantidad total de cocaína incautada en todo el mundo, que se ha más que triplicado en los últimos diez años, y de la producción ilícita de esa sustancia, que alcanzó la cifra récord de 3.708 t en 2023, lo que representa un aumento del 34 % con respecto al nivel de producción ilícita de 2022.

297. El consumo y la rápida propagación de mezclas de drogas, entre ellas el *kush*, mezcla que puede contener varias sustancias psicoactivas, como nitacenos y cannabinoides sintéticos, siguen planteando un grave problema de salud pública en algunas partes de África. Tras su aparición en Sierra Leona y tras haberse declarado una emergencia nacional en ese país en abril de 2024, el *kush* podría haberse propagado por varios países de África Occidental y Central.

298. Además, África ha seguido viéndose afectada por el tráfico de precursores. En marzo de 2025 se frustró un intento de desviación de 3 t del precursor del fentanilo 1-boc-4-piperidona gracias a una eficaz labor de cooperación internacional, en particular mediante el sistema PEN Online de la Junta. La cantidad de precursores que se impidió que llegara a los mercados ilícitos habría sido quizás suficiente para obtener una producción de entre 1,4 t y 3,3 t de fentanilo.

299. Durante el período que se examina, la Junta siguió apoyando los esfuerzos de creación de capacidad en los países africanos para ayudarlos a cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y a hacer frente a sus dificultades en lo que respecta a la fiscalización de drogas y precursores a nivel nacional. El apoyo se prestó especialmente a través del programa INCB Learning y del Programa GRIDS de la JIFE. En los párrafos 208, 209 y 232 del capítulo II del presente informe se detallan las actividades específicas en las que han participado países africanos durante el período sobre el que se informa.

Cooperación regional

300. Los países africanos emprendieron una serie de iniciativas para reforzar las respuestas regionales relacionadas con la fiscalización de drogas, la salud pública y la normativa farmacéutica. Entre las actividades que se realizaron a ese respecto y los resultados obtenidos cabe citar talleres técnicos de alto nivel, actividades de validación de datos estratégicos, la consecución de hitos institucionales y la celebración de consultas orientadas al futuro, como se describe a continuación.

301. Del 10 al 13 de diciembre de 2024, la Comisión de la Unión Africana convocó su consulta anual para la reducción de la demanda de drogas en Arusha (República Unida de Tanzanía), reafirmando su compromiso de promover enfoques basados en la evidencia y centrados en la persona para la prevención y el tratamiento del consumo de sustancias en todo el continente. La consulta hizo hincapié en las estrategias de prevención en entornos sociales fundamentales, como escuelas, lugares de trabajo y comunidades, y subrayó la importancia que tenían los enfoques de salud pública y bienestar social coordinados a escala regional. Un avance importante que tuvo lugar durante la consulta fue el establecimiento de un mecanismo oficial de coordinación subregional para integrar las estructuras de liderazgo y los líderes tradicionales, entre ellos, los jefes tribales y comunitarios, en la elaboración de programas de reducción de la demanda de drogas. A fin de apoyar esta iniciativa, la Comisión colaboró con la UNODC para impartir una sesión de formación a personas encargadas de formular políticas en relación con la naturaleza, la prevención y el tratamiento del trastorno por consumo de drogas, orientada a los líderes tradicionales, y tuvo a su cargo la elaboración de una guía práctica de asesoramiento sobre cuestiones relativas a las drogas dirigida a los líderes tradicionales de África. Además, la consulta supuso la finalización de una hoja de ruta para evaluar exhaustivamente el Plan de Acción de la Unión Africana sobre Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito (2019-2023).

302. La Oficina Regional para África Meridional de la UNODC, en colaboración con la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, presentó en Gaborone el Marco Regional de la UNODC para África Meridional para el período 2024-2030. El marco se centra en los cinco siguientes ámbitos prioritarios: a) promover la salud de las personas mediante un enfoque equilibrado de la fiscalización de drogas; b) garantizar la seguridad de las personas frente a la delincuencia organizada, el terrorismo y la violencia; c) proteger los recursos de África Meridional y los medios de subsistencia en África Meridional frente a la delincuencia y la corrupción; d) proteger a las personas, las instituciones y la economía de la corrupción, el blanqueo de dinero y los flujos financieros ilícitos, y e) fortalecer la capacidad de los sistemas de justicia penal para defender el estado de derecho, asegurar la igualdad de acceso a la justicia para todos y proteger a las víctimas de delitos.

303. Los días 2 y 3 de abril de 2025, la Comisión de África Oriental y Meridional sobre las Drogas celebró en Gaborone una consulta regional titulada "Reunión de expertos sobre la legalización del cannabis para fines médicos y científicos". La reunión congregó a representantes de países de África Oriental y Meridional que, o bien habían puesto en marcha reformas normativas para regular el uso y la producción de cannabis para fines médicos y científicos, o bien estaban considerando la posibilidad de hacerlo. En la reunión, sobre la base de los debates que se habían celebrado en la región en 2024, se subrayó que el enfoque de la reglamentación del cannabis adoptado en la región había experimentado un cambio y se destacó la evolución de la utilización de modelos prohibicionistas a la adopción de modelos basados en la evidencia que tenían en cuenta cuestiones culturales. Delegados de nueve países africanos[32] entablaron un diálogo destinado a impulsar los esfuerzos nacionales de reglamentación.

304. **La Junta desea recordar a todas las Partes en la Convención de 1961 en su forma enmendada que, conforme al artículo 4, párrafo c), de la Convención, y con arreglo a lo dispuesto en ella, la producción, la**

[32] Lesotho, Malawi, Mauricio, Mozambique, República Unida de Tanzanía, Sudáfrica, Uganda, Zambia y Zimbabwe.

fabricación, la exportación, la importación, la distribución, el comercio, el uso y la posesión de drogas se limitan exclusivamente a los fines médicos y científicos y que todas las medidas que autoricen el uso del cannabis con fines no médicos contravienen las obligaciones jurídicas que incumben a las Partes en la Convención.

305. Del 28 al 30 de mayo de 2025, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) convocó un taller técnico de alto nivel en su sede de Abuja, durante el cual los Estados miembros validaron oficialmente el conjunto de datos de la Red de Epidemiológica del Consumo de Drogas de África Occidental correspondiente a 2024. En ese evento, la CEDEAO también presentó una plataforma digital centralizada, segura y de fácil uso diseñada para mejorar la recopilación y gestión de datos relacionados con las drogas en toda la región. Se espera que la nueva plataforma mejore considerablemente la vigilancia, la coordinación y las respuestas en materia de políticas a los desafíos que presenta la fiscalización de drogas en toda África Occidental.

306. En febrero de 2025, la UNODC prestó apoyo a la celebración de una primera reunión en línea con los puntos focales de la Red de Autoridades Centrales y de Fiscales de África Occidental contra la Delincuencia Organizada (WACAP) con miras a poner en marcha el Grupo de Trabajo sobre Tráfico de Drogas de la WACAP, que reúne a fiscales de jurisdicciones especializadas y organismos nacionales antidroga para fortalecer los conocimientos especializados, anticiparse a las nuevas amenazas y reforzar la cooperación operacional. En junio de 2025, la UNODC facilitó una reunión de coordinación entre los puntos focales de la red WACAP que también actúan como puntos focales de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal, para preparar la realización de futuras iniciativas para fortalecer la colaboración entre ambas redes y afianzar más la red WACAP en los marcos más amplios de cooperación judicial regional e interregional.

307. El segundo período ordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en el Tratado de la Agencia Africana de Medicamentos representó un momento crucial en el desarrollo de la Agencia. El nombramiento oficial de la primera Directora General, junto con la elección de una nueva Mesa y de un miembro adicional de la Junta Directiva, supuso un gran avance en la puesta en marcha de la Agencia, reforzando el compromiso colectivo de los Estados Partes de armonizar los marcos regulatorios, reforzar la supervisión exigida por estos y promoviendo un acceso equitativo a productos médicos seguros, eficaces y de calidad en todo el continente. Con la creación de la Agencia se busca proporcionar una plataforma para armonizar los marcos regulatorios, abordar las disparidades existentes y mejorar la disponibilidad general de medicamentos esenciales en toda la región.

308. En junio de 2025, la Comisión de África Oriental y Meridional sobre las Drogas publicó su informe final y su plan de acción, en los que se ofrecía una evaluación integral de la situación de las drogas ilícitas en toda la región. En el informe se señalan cuatro conclusiones principales: a) la vigilancia regional de las drogas y los mercados de drogas es insuficiente, por lo que es necesario que se lleve a cabo una reforma práctica; b) las estrategias y respuestas nacionales existentes han demostrado ser ineficaces para abordar los retos relacionados con las drogas; c) el acceso a servicios de prevención, tratamiento y asistencia social basados en la evidencia para las personas que consumen drogas sigue siendo muy limitado; y d) la rápida aparición y propagación de drogas sintéticas supone una importante amenaza para la salud pública y la seguridad de la región. En respuesta a ello, la Comisión recomendó el establecimiento de un observatorio regional de drogas, la elaboración de una nueva estrategia regional en materia de drogas, la ampliación de los servicios de reducción de daños y de tratamiento, y el fortalecimiento de la cooperación transfronteriza y de la capacidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Esas medidas fomentarían un enfoque de la política de drogas en África Oriental y Meridional más coordinado, basado en la evidencia y centrado en la salud.

309. En agosto de 2025 estaban en marcha los preparativos para establecer una red regional de aplicación de la ley en las fronteras de África Oriental y Meridional, con el apoyo de la UNODC, para fortalecer la cooperación operacional entre las aduanas y los organismos encargados de hacer cumplir la ley. La iniciativa sigue el modelo de la Red Interregional de Autoridades Aduaneras y Unidades de Control Portuario de Asia Central.

310. Del 25 al 27 de agosto de 2025, la Comisión de la Unión Africana convocó en Gaborone una consulta continental sobre la reducción de la oferta de drogas sintéticas, titulada "Desarticulación de los mercados de drogas sintéticas para promover la seguridad, la justicia y la salud pública en África". El objetivo general de la consulta era desarrollar la capacidad de los expertos técnicos para hacer frente al tráfico de drogas sintéticas y a los factores que lo propician, como el blanqueo de dinero, la corrupción y el tráfico de armas pequeñas y ligeras. El objetivo específico era mejorar la coordinación interinstitucional reforzando los mecanismos institucionales de intercambio de información en tiempo real entre los puntos focales nacionales designados y los expertos

técnicos intergubernamentales. La Junta participó en la consulta y, en el discurso principal que pronunció una de sus miembros, se hizo hincapié en la urgente necesidad de actuar de forma coordinada e impulsada por la tecnología para contrarrestar la creciente amenaza que representaban las drogas sintéticas para la salud pública, la seguridad y el desarrollo. La miembro de la Junta destacó la importancia que tenían las herramientas seguras y de eficacia probada de la Junta para prevenir la desviación y el tráfico de drogas y precursores (PEN Online, PICS e IONICS), al tiempo que expresaba su preocupación por la escasa adopción de esas herramientas en toda África. En el discurso también se destacaron iniciativas que habían dado buenos resultados, como la operación African Star 2, y plataformas como SNOOP y el conjunto de herramientas IONICS, que habían apoyado el intercambio de información respecto de más de 125.000 incautaciones y el desmantelamiento de 100.000 mercados ilícitos en línea. La miembro de la Junta pidió que se incrementara la utilización de estas herramientas, se mejorara la capacitación y se reforzaran las alianzas público-privadas para salvaguardar las industrias legítimas y reforzar las respuestas nacionales.

311. Cuando se redactó el presente informe, la Unión Africana estaba elaborando su plan de acción sobre fiscalización de drogas y prevención del delito para el período 2026-2030. Este plan sucederá al marco actual para el período 2019-2023, que se prorrogó por dos años, hasta 2025, para compensar los retrasos que se habían producido en su aplicación como consecuencia de la pandemia de COVID-19. En el plan se incorporarán las nuevas prioridades al tiempo que se intensificarán los esfuerzos por reducir tanto la demanda como la oferta de drogas y se hará un mayor hincapié en abordar el consumo de drogas en niños, mujeres y jóvenes y prevenir ese consumo, también en situaciones humanitarias; reformar las leyes nacionales para abordar las consecuencias sanitarias del consumo de drogas; mejorar la disponibilidad de medicamentos sujetos a fiscalización con fines médicos y el acceso a ellos; y fortalecer los mecanismos regionales de vigilancia de drogas, la cooperación internacional y la colaboración con las partes interesadas de la sociedad civil africana, con el apoyo de una estrategia clara de comunicación y promoción para mejorar la eficacia de las políticas y la prestación de servicios. Se esperaba que el plan de acción revisado fuese validado y adoptado por los ministros de salud, nutrición, población y fiscalización de drogas de los Estados miembros de la Unión Africana, así como por otros órganos encargados de la formulación de políticas, a principios de 2026.

Legislación, políticas y medidas de ámbito nacional

312. Durante el período a que se refiere el informe, varios países africanos llevaron a cabo importantes reformas legislativas y de políticas destinadas a fortalecer sus respuestas nacionales al consumo y el tráfico de drogas, así como a las dificultades asociadas a estos en los ámbitos de la salud y la seguridad.

313. El 20 de abril de 2025, el Consejo de Ministros de Argelia adoptó una nueva estrategia nacional contra las drogas y las sustancias sicotrópicas para el período 2025-2029. En la estrategia se establecen cuatro prioridades: a) invertir en la dimensión de la prevención basada en actuaciones proactivas y respaldada por medidas encaminadas a crear conciencia sobre los efectos negativos de las drogas y las sustancias sicotrópicas, en particular entre los jóvenes; b) activar marcos terapéuticos y reintegrar a las personas afectadas por el consumo de drogas mediante el fortalecimiento del sistema nacional de atención; c) adoptar una política penal amplia en el contexto de la lucha contra el flagelo de las drogas y las sustancias sicotrópicas, que tenga por objeto adaptar las leyes y los reglamentos a los cambios en la situación nacional en lo que respecta a la delincuencia relacionada con las drogas; y d) fortalecer la cooperación y la coordinación a nivel internacional con los diversos mecanismos de prevención y fiscalización de drogas internacionales y regionales.

314. El 1 de julio de 2025, Argelia introdujo importantes modificaciones en su ley contra las drogas de 2004, la Ley núm. 04-18. En la ley en su forma enmendada (Ley núm. 25-03) se establece que las autoridades han de recomendar medidas reforzadas de tratamiento obligatorio, penas más severas para las redes organizadas de tráfico y mecanismos mejorados para incautar el producto de los delitos relacionados con las drogas. **La Junta desalienta la imposición de medidas de tratamiento obligatorio a las personas que consumen drogas.**

315. El 3 de septiembre de 2025, el Gobierno de Burkina Faso aprobó la Estrategia Nacional contra las Drogas, orientada a lograr un enfoque global y equilibrado de la fiscalización de drogas. El marco se estructura en torno a cuatro pilares estratégicos: a) reforzar las iniciativas de prevención para reducir las probabilidades de inicio del consumo de drogas; b) mejorar la atención médica, psicológica y social y promover la reintegración social de las personas afectadas por el trastorno por consumo de sustancias; c) suprimir la oferta y reducir la demanda con

medidas coordinadas de aplicación de la ley y de salud pública, y d) reforzar la gobernanza y la coordinación institucional para que la aplicación y el seguimiento sean eficaces.

316. En la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas y Reducción de los Riesgos del Uso Indebido de Drogas y la Adicción (2024-2028) de Egipto, que se puso en marcha el 11 de noviembre de 2024, se sigue un planteamiento integral y multisectorial centrado en cinco pilares fundamentales: a) la adopción de un enfoque integral y equilibrado; b) la integración con los programas nacionales de desarrollo; c) la transparencia y la gobernanza de los datos; d) las políticas basadas en evidencia y la investigación científica, y e) la cooperación internacional y el apoyo técnico. El objetivo de la estrategia es construir una sociedad resiliente cuyos miembros tengan la sensibilización, los conocimientos, las aptitudes para la vida y las aptitudes sociales necesarias para poder afrontar las vulnerabilidades de la población vinculadas al consumo ilícito de drogas y las consecuencias negativas, sociales y sanitarias de ese consumo, como la violencia y la delincuencia. La estrategia también tiene por objetivo integrar en conjunto de las instituciones en un marco equilibrado y complementario y ofrecer servicios de tratamiento de calidad y gratuitos que sean accesibles de forma equitativa y sin discriminación. En el marco de la estrategia se aplican procedimientos robustos y eficaces para garantizar la recuperación sostenida de las personas que acceden a los servicios de tratamiento y facilitar su reintegración en la sociedad sin trabas, con el apoyo de la comunidad.

317. El 30 de julio de 2025, el Gobierno de Kenya puso en marcha su Política Nacional para la Prevención, Gestión y Control del Alcohol, las Drogas y el Abuso de Sustancias. La política, que fue desarrollada por la Autoridad Nacional para la Campaña contra el Alcoholismo y la Drogodependencia, dependiente del Ministerio del Interior y de Administración Nacional, constituye el primer marco nacional integral del país para abordar el consumo de sustancias. La política refuerza el mandato de la Autoridad Nacional y mejora la protección de los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas que se abstienen del consumo de sustancias. Se basa en cuatro pilares estratégicos —la aplicación de la ley, la participación de la comunidad, el control fronterizo y la rehabilitación— y hace hincapié en la prevención basada en evidencia, la coordinación institucional y la ampliación del acceso a los servicios de tratamiento y reintegración.

318. En Mauricio, la Ley del Organismo Nacional de Fiscalización de Drogas de 2025 entró en vigor el 15 de mayo de 2025. Dicha ley prevé la creación del Organismo Nacional de Fiscalización de Drogas (NADC), que actúa como principal órgano responsable de la coordinación de todos los aspectos de la fiscalización de drogas en Mauricio y que ha asumido el mandato que anteriormente tenía el Organismo Nacional para el Tratamiento y la Rehabilitación de los Toxicómanos y lo ha ampliado. El mandato del NADC contempla un enfoque integrado que incluye la reducción de la oferta; la prevención, el tratamiento y la rehabilitación del consumo de drogas, y la reducción de daños. Entre las innovaciones que introduce la ley figura un sistema de supervisión en tiempo real diseñado para seguir la evolución de las personas que reciben tratamiento de mantenimiento con metadona u otras formas de tratamiento farmacológico, con el fin de mejorar los resultados del tratamiento y la continuidad de la atención. Asimismo, se ha formulado el Plan Maestro contra las Drogas para el período 2025-2030 de Mauricio, el cual, cuando se redactó el presente informe, iba a ser presentado oficialmente por el Primer Ministro.

319. El 22 de mayo de 2025, el Consejo de Gobierno de Marruecos aprobó el proyecto de decreto núm. 2.25.386, que establece los procedimientos para la implementación de penas alternativas, incluido el tratamiento. La administración penitenciaria, en coordinación con los departamentos de la administración pública y las instituciones de salud competentes, se encarga de preparar y actualizar periódicamente una lista de instalaciones y centros de tratamiento autorizados, que se pondrá a disposición de los jueces encargados de vigilar la ejecución de las sentencias y de la fiscalía. Por otra parte, los jueces pueden autorizar a las personas condenadas a someterse a tratamiento en instituciones privadas a su propia costa. El decreto también permite la aplicación de un sistema de tratamiento abierto o cerrado, en función de la gravedad del delito y el riesgo que presente la persona que ha delinquido, de su estado de salud y de sus necesidades de reintegración.

320. El 10 de enero de 2025, el Ministerio de Salud y Servicios Humanos de Somalia comenzó a regular todos los productos sanitarios y suministros tecnológicos que entraban en el país, incluido su uso. Esa medida de regulación tiene por objeto, entre otras cosas, prevenir o reducir al mínimo la disponibilidad de productos médicos de calidad subestándar y falsificados, así como el uso inadecuado de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, ejerciendo un control más estricto sobre su suministro.

321. En 2024 y 2025, la República Unida de Tanzanía firmó dos memorandos de entendimiento con el fin de fortalecer la cooperación regional y nacional en materia de fiscalización de drogas. El primer memorando se firmó entre la Autoridad de Fiscalización y Lucha contra las Drogas de la República Unida de Tanzanía y la Comisión Antidroga de Zambia, y se centra en la colaboración entre ambos países en relación con las medidas de fiscalización de drogas, la puesta en común de inteligencia y la creación de capacidad. El segundo memorando fue suscrito entre la Autoridad de Fiscalización y Lucha contra las Drogas de la República Unida de Tanzanía y la Autoridad de Fiscalización y Lucha contra las Drogas de Zanzíbar, y describe aspectos de la cooperación entre ambos organismos en varios ámbitos, como la prevención de la desviación de precursores, las operaciones contra el tráfico de drogas, la información para la comunidad y otras iniciativas relacionadas con las drogas. Además, se han propuesto modificaciones a la Ley de Medicamentos y Dispositivos Médicos de Tanzanía, en que se incluiría la ketamina como sustancia sujeta a fiscalización. Cuando se redactó el presente informe estaba pendiente la aprobación ministerial de las modificaciones propuestas.

322. El 29 de julio de 2025, el Consejo de Ministros de Zimbabwe aprobó el proyecto de ley del Organismo Nacional de Fiscalización y Lucha contra las Drogas y el Uso Indebido de Sustancias. El objetivo principal de ese proyecto de ley es crear un organismo especializado encargado de coordinar tanto las iniciativas de aplicación de la ley como los esfuerzos vitales de rehabilitación en todo el país.

Cultivo, producción, fabricación y tráfico

323. El papel de África como región de tránsito del tráfico de drogas y mercado de destino siguió creciendo. En los párrafos siguientes se describe esa tendencia en relación con diversas drogas y países.

324. El tráfico de cannabis y resina de cannabis sigue concentrándose predominantemente en el Norte de África, aunque se han seguido comunicando incautaciones de esas sustancias en toda la región. Según la edición de 2025 del *Informe mundial sobre las drogas*, en África se concentró el 44 % de la cantidad total de hierba y resina de cannabis incautadas en todo el mundo en 2023, lo que supera la proporción de ese total correspondiente a las Américas, Asia y Europa.

325. En lo que respecta a 2024, Marruecos informó de la incautación de un total de alrededor de 345 t de resina de cannabis, lo que supuso un aumento considerable en comparación con las 169 t notificadas en 2023. Aunque el total correspondiente a 2024 fue más del doble que el del año anterior, se mantuvo por debajo del máximo alcanzado por el país en 2021, cuando la cantidad total incautada superó las 511 t. Durante el primer trimestre de 2025, las autoridades de Marruecos se incautaron de 99 t de resina de cannabis y 28 t de hierba de cannabis, lo que representó una leve disminución de la cantidad total de resina de cannabis incautada y un aumento de la cantidad total de hierba de cannabis incautada con respecto a ese mismo período de 2024, en que las incautaciones de resina de cannabis y de hierba de cannabis notificadas ascendieron a 111 t y 21 t, respectivamente.

326. La cantidad total de resina de cannabis incautada en Egipto en 2024 fue de aproximadamente 124 t, lo que significó una disminución con respecto al total de más de 191 t incautado en 2023. No obstante, la cantidad total incautada en 2024 fue superior a la cantidad incautada en los tres años anteriores (49 t en 2022, más de 28 t en 2021 y más de 44 t en 2020). En Argelia se siguió apreciando una tendencia a la baja en la cantidad total de resina de cannabis incautada. En 2024, las autoridades de Argelia informaron de la incautación de unas 38 t de resina de cannabis, frente a 44 t en 2023, 58 t en 2022 y 71 t en 2021.

327. Además de Argelia, Egipto y Marruecos, otros países africanos comunicaron incautaciones de resina de cannabis en 2024, entre los cuales figuraban Cabo Verde, Ghana, Madagascar, Mauricio y Seychelles. Varios países, entre ellos Angola, Botswana, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Eswatini, Ghana, Kenya, Madagascar, Mauricio, Namibia, el Níger, Nigeria, la República Unida de Tanzanía, Seychelles, Sierra Leona, Sudáfrica, el Togo y Zambia, notificaron incautaciones de hierba de cannabis.

328. Según la edición de 2025 del *Informe mundial sobre las drogas*, África se encuentra cada vez más en la mira de los traficantes de cocaína, bien como centro de tránsito bien como lugar de destino; las incautaciones de cocaína vinculadas a la región aumentaron en un 48 % en 2023 con respecto al año anterior. Esta tendencia regional es reflejo de una tendencia mundial más amplia, en la que las incautaciones de cocaína se han triplicado con creces en todo el mundo en los últimos diez años. La producción mundial ilícita de cocaína alcanzó la cifra récord de 3.708 t de cocaína pura en 2023, lo que constituyó un aumento del 34 % con respecto al nivel de producción ilícita de 2022.

329. En 2024, varios países africanos notificaron incautaciones de cocaína, entre ellos Angola, Argelia, Botswana, Côte d'Ivoire, Egipto, Ghana, Guinea-Bissau, Kenya, Madagascar, Marruecos, Mauricio, Mozambique, Namibia, el Níger, Nigeria, la República Unida de Tanzania, Seychelles, Sierra Leona, Sudáfrica, el Togo y Zambia.

330. En 2025, varios países africanos, en particular países de África Occidental y Central, se siguieron incautando de importantes cantidades de cocaína, lo que confirmó que esas subregiones se utilizaban persistentemente como puntos clave de tránsito para el tráfico de cocaína por aire, tierra y mar. En julio de 2025, las autoridades aduaneras del aeropuerto internacional de Douala (Camerún) se incautaron de más de 200 kg de cocaína ocultos en bidones de plástico expedidos por medio de empresas de transporte de carga. En abril de 2025, las autoridades del Camerún notificaron otras dos importantes incautaciones en ese mismo aeropuerto: se encontraron 70 kg de cocaína ocultos en compresores de aire procedentes de Sudáfrica, y se descubrieron 30 kg de esa sustancia en equipaje que contenía especias en un vuelo comercial de Etiopía a Nueva Delhi. En marzo de 2025 se incautaron más de 6 t de cocaína en un buque pesquero que se encontraba en aguas internacionales adyacentes al golfo de Guinea.

331. Mozambique también ha experimentado un aumento sin precedentes de la cantidad total de cocaína incautada. En 2023, se decomisó un total de 78 kg de cocaína, y en 2024, ese total ascendió a 1.992 kg, 573 kg de los cuales se incautaron en un único incidente, en un buque que había llegado al puerto de Maputo procedente de la India en noviembre de ese año, lo cual pone de manifiesto una vez más la diversificación de las rutas de tráfico de cocaína.

332. Como parte de la operación Screen, coordinada por INTERPOL, que se llevó a cabo entre octubre y noviembre de 2024 y de la que se informó a principios de 2025, las autoridades de Cabo Verde se incautaron de 1,6 t de cocaína. Si bien el objetivo principal de la operación era reforzar la seguridad fronteriza y desarticular las redes de delincuencia organizada transnacional, también condujo a la incautación de importantes cantidades de drogas, por ejemplo, 10 t de anfetaminas en Burkina Faso y 40 t de fármacos de calidad subestándar en Côte d'Ivoire; y 33 tipos distintos de medicamentos falsificados en Benín y el Togo. La operación reunió a organismos encargados de hacer cumplir la ley de 12 países de África Occidental.

333. En lo que respecta al tráfico de fármacos opioides, la edición de 2025 del *Informe mundial sobre las drogas* de la UNODC indica que en África se incautó el 57 % de la cantidad total de fármacos opioides incautados en todo el mundo entre 2019 y 2023, lo que se debió principalmente al uso no médico de codeína y tramadol en todo el continente. La disponibilidad de tramadol, incluido tramadol falsificado y de calidad subestándar, sigue siendo motivo de preocupación. En lo que respecta a 2024, varios países africanos, entre ellos Argelia, Côte d'Ivoire, Egipto, Ghana, el Níger y el Togo, comunicaron incautaciones de tramadol.

334. África Oriental y Meridional siguen siendo los principales puntos de entrada del tráfico de heroína en el continente, y los flujos de heroína afectan cada vez más a todas las subregiones de África. Según la información disponible, en 2023, aunque la cantidad total de heroína incautada disminuyó en la mayoría de las regiones del mundo, en África había aumentado debido en gran parte al flujo de heroína procedente de Asia Sudoccidental que atravesaba África Oriental en su camino hacia otras partes del continente y hacia Europa. En lo que respecta a 2024, varios países africanos, entre ellos Argelia, Côte d'Ivoire, Egipto, Ghana, Kenya, Madagascar, Marruecos, Mauricio, el Níger, la República Unida de Tanzanía, Seychelles, Sudáfrica, el Togo y Zambia, comunicaron incautaciones de heroína.

335. Se ha informado de que el tráfico y la fabricación de metanfetamina han ido en aumento en África. En Mozambique, por ejemplo, la cantidad total de metanfetamina incautada anualmente en el país pasó de 125 kg en 2023 a 467 kg en 2024. Una operación coordinada entre varios organismos y llevada a cabo en 2024 cerca de la frontera entre Kenya y la República Unida de Tanzanía condujo al desmantelamiento de una instalación a gran escala destinada a la fabricación ilícita de metanfetamina. Se descubrió que el laboratorio clandestino contenía cantidades considerables de precursores; este descubrimiento confirmó por primera vez la presencia de un cártel mexicano que operaba en África Oriental. Cuatro personas —una de nacionalidad mexicana, dos nigerianas y una keniana— fueron detenidas y se les imputó la comisión de diversos delitos, entre ellos, posesión de precursores y propiedad de bienes sospechados de ser producto del delito.

336. La información relativa a las incautaciones de otras drogas sigue siendo escasa; sin embargo, varios países africanos comunicaron incautaciones de anfetamina, "captagon", GHB, *khat*, ketamina, MDMA, metanfetamina y pregabalina.

337. En 2025, tan solo 16 países africanos presentaron a la JIFE el formulario D correspondiente a 2024 y solo algunos de ellos proporcionaron información sobre las incautaciones realizadas en 2024 relacionadas con sustancias incluidas en los Cuadros I y II de la Convención de 1988, así como de sustancias no sujetas a fiscalización internacional. **La Junta reitera su recordatorio a los Gobiernos de su obligación, de conformidad con el artículo 12, párrafo 12, de la Convención de 1988, de suministrar información exhaustiva sobre las incautaciones de sustancias sometidas a fiscalización internacional, así como de sustancias no sujetas a esas medidas, incluido, cuando se conozca, su origen**.

338. Los datos de que dispone la Junta indican que África sigue viéndose afectada por el tráfico de precursores, incluidas sustancias no sujetas a fiscalización internacional. Además, algunos países africanos continúan siendo vulnerables a la desviación de efedrina y seudoefedrina del comercio internacional lícito.

339. Un caso destacado consistió en un intento de desviación de 3 t del precursor del fentanilo 1-boc-4-piperidona del comercio internacional lícito, que se habían notificado previamente mediante el sistema PEN Online de la Junta. La cantidad de sustancia incautada y, por lo tanto, interceptada antes de que pudiera ser desviada y, posteriormente, convertirse en objeto de tráfico, habría sido suficiente para obtener una producción de entre 1,4 t y 3,3 t de fentanilo, lo que equivaldría aproximadamente a entre 700 millones y 1.600 millones de dosis letales de esa sustancia. En relación con ello, la Junta facilitó el intercambio oportuno de información de utilidad práctica; la Junta encomia la labor realizada por los países afectados. El caso demostró claramente la eficacia y la importancia que tenía utilizar oportunamente el sistema PEN Online de la Junta para facilitar la cooperación internacional y permitir la vigilancia en tiempo real de las remesas de precursores.

340. Una operación de inteligencia dirigida por el Servicio de Policía de Sudáfrica en noviembre de 2024 derivó en el descubrimiento de un laboratorio clandestino cerca de Pretoria. Se incautaron varios precursores sujetos y no sujetos a fiscalización internacional, así como metanfetamina, junto con material utilizado para la fabricación ilícita de drogas. En particular, se detectó la presencia de acetato de plomo, lo que indica que probablemente se utilizó un método basado en la 1-fenil-2-propanona (P-2-P) para la fabricación ilícita de metanfetamina. Un ciudadano mexicano fue detenido en el lugar de los hechos.

341. En el informe de la Junta correspondiente a 2025 sobre la aplicación de los artículos 12 y 13 de la Convención de 1988 se analiza exhaustivamente la situación de la fiscalización de los precursores, el equipo y las sustancias químicas frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en África[33].

Prevención y tratamiento

342. Según la edición de 2025 del *Informe mundial sobre las drogas*, el cannabis sigue siendo la droga que más frecuentemente señalan como droga primaria las personas que reciben tratamiento por trastorno por consumo de drogas en África, seguido de cerca por los opioides. En 2023, el 32 % de las admisiones a tratamiento en la región fueron por consumo de cannabis y el 31 % por consumo de opioides. La prevalencia del consumo de cannabis es especialmente elevada en África Meridional y en África Occidental y Central, donde aproximadamente un 10 % de la población de entre 15 y 64 años informó haber consumido esa droga en el año anterior.

343. En lo que respecta a los opioides, incluidos los opiáceos y los opioides sujetos a prescripción médica, en 2023 la prevalencia estimada de consumo se situó en el 1,4 %, lo que correspondía aproximadamente a 12 millones de personas. Según se ha informado, también se aprecia una tendencia al alza en el consumo de cocaína en todo el continente, sobre todo en África Occidental y Central y en África Meridional, donde al menos 4.700 personas han recibido tratamiento por trastorno por consumo de cocaína en los últimos años.

344. Las tasas de prevalencia anual del consumo de otras drogas (como anfetaminas y estimulantes sujetos a prescripción médica y "éxtasis") en África se situaron por debajo del 0,5 % de la población en 2023. En el caso de muchas sustancias, como el cannabis, no se dispone de datos sobre las tasas de prevalencia a nivel subregional,

[33] E/INCB/2025/4.

lo que limita las posibilidades de evaluar plenamente el alcance de su consumo. África también sigue teniendo dificultades para garantizar un acceso equitativo al tratamiento, especialmente para las mujeres.

345. Además de las disparidades en el tratamiento, y aunque muchos países de África han realizado notables avances en el desarrollo de estrategias nacionales sobre drogas y en la ampliación de la prestación de servicios, siguen existiendo importantes carencias respecto de la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios de prevención y tratamiento.

346. A lo largo de 2024 y 2025, la UNODC siguió implementando el programa "Familias fuertes", cuyo objetivo es reforzar la resiliencia familiar como medio para prevenir el consumo de drogas en toda África Occidental. A este respecto, se impartió un taller regional de formación para la creación de capacidad dirigido a formadores nacionales de Burkina Faso, Côte d'Ivoire y el Senegal. Para apoyar el seguimiento, la evaluación y la recopilación de datos de forma eficaz, se celebraron talleres dedicados a ese tema en Burkina Faso y el Togo.

347. De una encuesta realizada en Ghana en 2024 surgió que el cannabis (44,6 %), el alcohol (24,6 %) y la cocaína (17,3 %) eran las sustancias que más se consumían, según los datos facilitados por 1.040 personas que acudieron a 28 centros de tratamiento en seis regiones. Los resultados también revelaron que el 91,2 % de las personas afectadas por el trastorno por consumo de sustancias tenían entre 15 y 49 años, mientras que el 95,2 % de las personas que solicitaron tratamiento tenían entre 20 y 59 años, lo que indica que la mayoría de las personas en tratamiento integraban la fuerza de trabajo productiva de Ghana. La gran mayoría (el 98 %) había ingresado en centros de tratamiento en régimen de hospitalización, mientras que el 2 % restante había recibido atención ambulatoria.

348. En noviembre de 2024, el Consejo de Ministros de Sudáfrica aprobó la Política de Prevención y Tratamiento de los Trastornos por Consumo de Sustancias, cuyo objetivo era proporcionar un marco integral para responder a los retos a los que se enfrentaban las comunidades en relación con el abuso de alcohol y otras sustancias. La política refuerza la importancia que tienen los servicios de prevención, tratamiento y apoyo basados en la evidencia y se ajusta a las normas internacionales de la UNODC y la OMS relativas a la prevención y el tratamiento del consumo de drogas. Además, el Gobierno de Sudáfrica está revisando su Plan Maestro Nacional sobre Drogas, que constituye el plan rector de ese país para abordar el consumo de sustancias.

349. Una encuesta nacional realizada por la Autoridad Nacional para la Campaña contra el Alcoholismo y la Drogodependencia de Kenya en 2024, cuyos resultados se publicaron a principios de 2025, reveló una prevalencia preocupantemente alta del consumo de drogas y sustancias en los estudiantes universitarios del país. El estudio, en el que participaron 15.678 estudiantes de grado de universidades públicas y privadas de todo el país, reveló que el 45,6 % de los estudiantes había consumido a lo largo de su vida al menos una droga o sustancia objeto de uso indebido. El alcohol resultó ser la sustancia que más se consumía; el 40,5 % de los estudiantes declararon haber consumido alcohol al menos una vez en la vida. El cannabis era el estupefaciente que más se consumía y la tercera sustancia que más consumían los estudiantes; según el estudio, 1 de cada 10 estudiantes consumía actualmente esta sustancia. Un análisis más detallado de los datos mostró que 1 de cada 11 estudiantes había fumado cannabis en el mes anterior, y que 1 de cada 16 estudiantes había consumido productos comestibles que contenían cannabis en el mes anterior. El estudio también puso de relieve la prevalencia del consumo de más sustancias nocivas: inhalantes (el 5,5 % de los estudiantes dijo haberlos consumido), heroína (1,8 %) y cocaína (1,6 %). Estas cifras muestran que los estudiantes consumen al menos una vez en la vida, mientras que el consumo en el mes anterior (consumo actual, esencialmente) también fue considerable: el 18,6 % de los estudiantes informaron haber consumido alcohol en los 30 días que precedieron a la encuesta. En cuanto a las fuentes de donde los consumidores obtenían drogas y otras sustancias, se citó a los amigos en primer lugar (66,4 % de los estudiantes), seguidos por las cantinas y los bares de barrio (59,3 %), los compañeros de estudios (56 %), las plataformas en línea (39,4 %) y las cantinas o los puntos de venta de las instituciones (28 %).

350. En 2025, la Autoridad Nacional para la Campaña contra el Alcoholismo y la Drogodependencia de Kenya publicó el "Marco comunitario de rehabilitación para el trastorno por consumo de sustancias", en el que se expone brevemente un enfoque descentralizado, integrador y sostenible para abordar el consumo de sustancias a nivel comunitario. La finalidad del marco es empoderar a los actores locales, como las familias, los actores de salud comunitarios y las organizaciones de la sociedad civil, así como las organizaciones confesionales.

351. Del 2 al 6 de junio de 2025, la Comisión de la Unión Africana llevó a cabo una misión polifacética en Victoria (Seychelles) para promover las prioridades estratégicas del plan de acción continental contra la droga. La

misión tenía por objeto: a) capacitar a formadores principales para preparar actividades universitarias orientadas a implicar a los jóvenes en la prevención del consumo de drogas; b) finalizar la estructura de una guía práctica de asesoramiento sobre cuestiones relativas a las drogas dirigida a los líderes tradicionales de África; c) establecer una red nacional de epidemiología de las drogas vinculada a la Red Panafricana de Epidemiología del Consumo de Drogas, y d) realizar una evaluación de final de período del plan de acción continental contra las drogas.

352. Los principales resultados de la misión fueron los siguientes:

a) en relación con la prevención del consumo de drogas entre los jóvenes, 25 líderes juveniles y educadores entre pares, de 15 Estados miembros de la Unión Africana, recibieron capacitación como formadores principales para dirigir programas de prevención del consumo de drogas centrados en los jóvenes y dirigidos por los propios estudiantes en instituciones de enseñanza superior;

b) en relación con la participación de los líderes tradicionales, se finalizaron la estructura y los contenidos de una guía práctica de asesoramiento para la reducción de la demanda de drogas dirigida a estos. Además, en una reunión en la que participaron lideres tradicionales, se aprobó la Red de Líderes Tradicionales de África Meridional para la Reducción de la Demanda de Drogas como plataforma oficial de coordinación regional, y se planeó la presentación de la guía práctica para líderes tradicionales en Eswatini en 2026. También en la reunión, los líderes tradicionales respaldaron la celebración de un evento de alto nivel sobre liderazgo tradicional para la prevención del consumo de drogas paralelamente a la Cumbre de Líderes del Grupo de los 20 que se celebrará en Sudáfrica;

c) en Seychelles se estableció un nuevo mecanismo nacional de vigilancia de drogas, en el marco de la Red Panafricana de Epidemiología del Consumo de Drogas. A este respecto, se estableció una matriz de datos validada y se elaboró un proyecto de marco de información, orientados a reforzar la capacidad de Seychelles para vigilar el consumo de drogas;

d) la Comisión de la Unión Africana llevó a cabo una evaluación de final de período del plan de acción continental en materia de drogas, que incluyó evaluaciones cualitativas y sobre el terreno, por ejemplo, entrevistas con las partes interesadas y visitas a instituciones fundamentales. Las conclusiones preliminares de la evaluación pusieron de relieve logros y lagunas en la aplicación del Plan de Acción de la Unión Africana sobre Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito (2019-2023).

353. Como parte de una estrategia más amplia para hacer frente al consumo de drogas entre los jóvenes, el Ministerio Federal de Educación de Nigeria, en colaboración con la Agencia Nacional de Lucha contra las Drogas de ese país, anunció en julio de 2025 que comenzarían a realizarse de forma aleatoria y obligatoria análisis de drogas a los estudiantes de instituciones terciarias de todo el país.

354. En 2025, la República Unida de Tanzanía amplió su programa para el tratamiento de sustitución con opioides mediante metadona al establecer dos clínicas más, con lo que el número total de instalaciones en funcionamiento se elevó a 18 en todo el país. Las clínicas atienden actualmente a unas 17.900 personas, lo que supone un aumento respecto de los 16.460 clientes que había en 2023.

355. El 3 de octubre de 2025, la Junta participó en la Consulta Regional sobre el Acceso a las Sustancias Fiscalizadas y la Disponibilidad de Estas para Fines Médicos y Científicos en África, organizada conjuntamente por la Unión Africana, el Gobierno de Bélgica y la UNODC y celebrada en el Centro Internacional de Viena en formato híbrido. Durante la Consulta, la Junta reiteró su preocupación por la persistencia de las disparidades regionales en el consumo mundial de analgésicos opioides y sustancias sicotrópicas y puso de relieve sus recomendaciones para mejorar la situación. En las recomendaciones, entre otras cosas, se instaba a los países que fabricaban opioides a que incrementaran la producción de preparados de morfina destinados específicamente al tratamiento del dolor y los cuidados paliativos y a que velaran por que esos preparados fuesen asequibles y estuviesen ampliamente disponibles, especialmente en los países de ingreso bajo y mediano. Además, la Junta insistió en que también era esencial garantizar el acceso a sustancias fiscalizadas durante las emergencias humanitarias e instó a los Estados Miembros a que hicieran pleno uso de las disposiciones de los tratados de fiscalización de drogas que permitían agilizar la circulación de esas sustancias en situaciones de emergencia. La Junta también resaltó que los problemas que planteaban la obtención de esas sustancias y la falta de capacitación y sensibilización de los profesionales constituían graves impedimentos a la disponibilidad de las sustancias fiscalizadas,

como se señalaba en una encuesta realizada por la JIFE. También se hizo referencia a los módulos de aprendizaje electrónico y las actividades del programa INCB Learning.

356. En 2025, la Comisión de la Unión Africana llevó a cabo misiones en Argelia (del 16 al 20 de junio), Ghana (26 y 27 de junio), Nigeria (30 de junio y 1 de julio) y Túnez (12 y 13 de junio) para realizar evaluaciones finales de los progresos realizados por esos países en la aplicación del Plan de Acción de la Unión Africana sobre Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito (2019-2023).

2. América

Centroamérica y el Caribe

Las nuevas sustancias psicoactivas constituyen un motivo de preocupación cada vez mayor para los países de la región.

En la región se siguen poniendo en marcha iniciativas legislativas para descriminalizar el consumo de cannabis con fines no médicos o para regular su uso médico.

La estratégica ubicación geográfica de la región sigue haciéndola vulnerable al tráfico de drogas.

Novedades principales

357. Según un informe publicado por el Banco Mundial en abril de 2025, la delincuencia organizada y la violencia vinculada a esta se encuentran entre los problemas más acuciantes a que se enfrenta América Latina y el Caribe y constituyen un importante obstáculo para el desarrollo de esa región. En el informe se subrayan las cinco maneras principales en que la delincuencia organizada pone trabas al desarrollo, a saber, la reducción y distorsión de la inversión privada; la desviación de recursos públicos hacia usos improductivos; la destrucción del capital humano, físico y natural; el debilitamiento de las instituciones y la calidad del gobierno; y la acentuación de las desigualdades[34].

358. En varios países de Centroamérica y el Caribe se han implantado sistemas de alerta temprana sobre nuevas sustancias psicoactivas y amenazas emergentes, lo que ha fortalecido la vigilancia de las drogas en la región.

359. En la región se ha notificado un número considerable de incidentes relacionados con sustancias peligrosas, en particular opioides y benzodiazepinas.

360. Las notificaciones referentes al cultivo de arbusto de coca en Centroamérica han ido en aumento en los últimos años, y se han publicado estudios que indican que la región tiene características biofísicas que parecerían ser idóneas para el cultivo de coca.

Cooperación regional

361. En 2024, varios países de Centroamérica y el Caribe adoptaron medidas para implantar sistemas nacionales de alerta temprana sobre nuevas sustancias psicoactivas y amenazas emergentes. Jamaica, la República Dominicana, Santa Lucía y Suriname pusieron en marcha sus sistemas nacionales de alerta temprana, contribuyendo así al fortalecimiento de la vigilancia de las drogas en el Caribe. La CICAD de la OEA y COPOLAD organizaron sesiones de capacitación regionales y nacionales para apoyar la puesta en marcha de nuevos sistemas de alerta temprana y fortalecer las capacidades de los países de la región.

362. El objetivo de las sesiones de capacitación de la CICAD era fortalecer los observatorios nacionales de drogas, apoyar la puesta en marcha de nuevos sistemas de alerta temprana y mejorar la capacidad forense y de investigación en el Salvador, Guatemala, Jamaica, Panamá, la República Dominicana, Santa Lucía y Trinidad y Tabago.

[34] William Maloney, Marcela Meléndez y Raúl Morales, "Crimen organizado y violencia en América Latina y el Caribe", en *Informe económico América Latina y el Caribe* (Washington, D.C., Banco Mundial, abril de 2025).

363. En octubre de 2024, la EUDA, en el marco de COPOLAD III, tercera fase de ese programa de cooperación, impartió sesiones de capacitación en línea que tenían por objeto fortalecer los sistemas de alerta temprana en los países de América Latina y el Caribe. La capacitación se centró en la utilización de metodologías de análisis prospectivo para anticiparse a la aparición de amenazas relacionadas con las drogas, como la que planteaban los opioides sintéticos. La segunda parte de la capacitación consistió en un ejercicio práctico dirigido a los representantes de Barbados, Jamaica y Trinidad y Tabago, durante el cual los participantes aplicaron métodos y herramientas de prospectiva para explorar posibles retos en la región.

364. En diciembre de 2024, Cuba adoptó las primeras medidas para establecer un observatorio nacional de drogas mediante la celebración de un taller de cuatro días de duración, organizado por el Ministerio de Justicia de Cuba y COPOLAD III y dirigido por la Fundación para la Internacionalización de las Administraciones Públicas. El encuentro contó con la participación de profesionales de las principales instituciones nacionales y expertos de los observatorios nacionales de drogas de Panamá, Portugal y el Uruguay. Los debates se centraron en el establecimiento de una red nacional de investigación e información, un comité científico asesor, una agenda nacional de investigación y un sistema de alerta temprana sobre nuevas sustancias psicoactivas y amenazas emergentes. COPOLAD III prestó asistencia técnica en la etapa previa a la puesta en marcha del observatorio en julio de 2025.

365. **La Junta apoya firmemente la implantación y la expansión de sistemas de alerta temprana en Centroamérica y el Caribe, y alienta a los Gobiernos a que integren en la infraestructura de los organismos nacionales pertinentes el amplio conjunto de herramientas en tiempo real elaboradas por la JIFE, que proporcionan capacidad para el intercambio seguro de información y la elaboración de inteligencia en relación con las drogas sintéticas emergentes, las nuevas sustancias psicoactivas, los fármacos falsificados, los opioides, los precursores y el equipo conexo empleado en la fabricación ilícita.**

366. En 2024 también se pusieron en marcha iniciativas de cooperación para mejorar la manipulación y eliminación seguras de precursores en la región. En noviembre de 2024, funcionarios de Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia, el Ecuador, El Salvador, Honduras, el Paraguay y la República Dominicana participaron en una visita de estudio a Costa Rica organizada en el marco de COPOLAD III para conocer las prácticas de manipulación y eliminación seguras de precursores en ese país. Durante la actividad, organizada en colaboración con la Universidad de Costa Rica y con el apoyo del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado de España, se visitaron lugares de interés y se impartió capacitación centrada en la seguridad, la protección ambiental y la respuesta en casos de emergencia.

367. Con el apoyo de la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley de los Estados Unidos, Guatemala ha establecido un centro nacional para la eliminación de precursores en el que se aplican cinco métodos de eliminación y se procesan más de 1.700 t de sustancias químicas. Ese centro se ha convertido en un modelo regional y ha servido de inspiración para que el enfoque de procesamiento conjunto con la participación de actores públicos y privados se reproduzca en Honduras en colaboración con una empresa cementera.

368. En la región de Centroamérica y el Caribe se han puesto en marcha iniciativas conjuntas para fortalecer las políticas sobre drogas y las intervenciones de los organismos encargados de hacer cumplir la ley. En septiembre de 2024, COPOLAD III y la Agencia de Implementación para el Crimen y la Seguridad (IMPACS) de la CARICOM organizaron un curso de capacitación en Trinidad y Tabago dedicado a las herramientas disponibles para combatir las mafias del narcotráfico. Más de 50 participantes de organismos encargados de hacer cumplir la ley, de aduanas y de inteligencia de los Estados miembros de la CARICOM asistieron al curso tanto de manera presencial como en línea. Expertos de la Dirección de Investigación Antimafia de Italia y de CARICOM IMPACS presentaron estrategias para combatir la delincuencia organizada, el capital ilícito y el blanqueo de dinero.

369. En noviembre de 2024, la OMA y CARICOM IMPACS llevaron a cabo una operación conjunta de tres semanas de duración en la que participaron 28 administraciones de aduanas de toda la región del Caribe. El objetivo era detectar e interceptar estupefacientes, armas y otros productos de alto riesgo restringidos y prohibidos. Posteriormente, la OMA y CARICOM IMPACS convocaron una reunión de información para examinar los resultados de la operación y planificar una operación de seguimiento en 2026.

370. Del 24 al 27 de marzo de 2025, más de 50 expertos de las autoridades sanitarias y de fiscalización de drogas de la Unión Europea, de América Latina y del Caribe participaron en una reunión de tres días de duración en Puerto España para mejorar las políticas relacionadas con las drogas y ampliar las intervenciones basadas en la

comunidad. La reunión se celebró en el marco de COPOLAD III y en colaboración con el Ministerio de Salud y el Consejo Nacional sobre Drogas de Trinidad y Tabago. Asistieron a estas jornadas expertos de 14 países, entre ellos Bahamas (Las), Belice, Costa Rica, Jamaica, Suriname, la República Dominicana y Trinidad y Tabago, para intercambiar experiencias, retos y buenas prácticas.

Legislación, políticas y medidas de ámbito nacional

371. En los últimos años, varios países de Centroamérica y el Caribe han tomado medidas para descriminalizar el uso no médico, o regular el uso médico, de las sustancias sometidas a fiscalización internacional, en particular el cannabis.

372. En 2024, el Parlamento de Las Bahamas aprobó un proyecto de ley que autoriza el uso del cannabis con fines médicos y religiosos y descriminaliza la posesión de cantidades pequeñas de cannabis para uso no médico. En la parte II del proyecto de ley sobre el cannabis se establece la Autoridad del Cannabis de Las Bahamas, que se encarga de expedir licencias para la manipulación del cannabis, establecer procedimientos para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley y velar por que el cannabis se produzca, almacene, distribuya, venda y dispense a los pacientes de manera segura.

373. Al 31 de diciembre de 2024, la Autoridad Encargada de la Concesión de Licencias relativas al Cannabis de Jamaica, establecida en 2015, había expedido 166 licencias para la producción y exportación reguladas de cannabis con fines médicos y científicos.

374. Jamaica mantiene una industria del cannabis regulada, lo cual permite cultivar cannabis con fines médicos, científicos y religiosos. En la actualidad se está ejecutando un programa de desarrollo alternativo para alentar a los particulares implicados en el cultivo ilícito de cannabis a pasarse al cultivo de cannabis regulado dentro del marco jurídico.

375. Entre enero de 2024 y junio de 2025, el Consejo Nacional contra el Uso Indebido de Drogas de Jamaica puso en marcha una amplia diversidad de iniciativas de prevención dirigidas a un total de 11.336 personas, entre ellas niños, jóvenes y miembros de comunidades vulnerables. Uno de los componentes esenciales de esas iniciativas eran los programas escolares, en los que participaron 8.390 niños de 190 escuelas. Se ejecutaron seis programas basados en la evidencia para promover la adquisición de competencias para la vida y retrasar el inicio del consumo de drogas entre los estudiantes. Además, 124.484 personas participaron en 1.271 charlas de educación en materia de drogas impartidas en diversos foros.

376. En El Salvador, la Asamblea Legislativa aprobó, en abril de 2025, la 37ª prórroga del régimen de excepción que lleva en vigor en el país desde el 27 de marzo de 2022 y se prorroga periódicamente. Según las autoridades del país, el régimen de excepción se adoptó para ayudar a combatir la delincuencia organizada y la violencia de bandas y reducir el número de homicidios.

377. En 2024, El Salvador finalizó el proceso de formulación de una nueva estrategia nacional contra las drogas (la Estrategia Nacional Antidrogas 2024-2029). El documento final se presentó a la Comisionada Presidencial de Operaciones de Gabinete de Gobierno, que gestionaría el proceso correspondiente de revisión para su posterior oficialización por la Presidencia de la República.

378. El 19 de marzo de 2024, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la Superintendencia de Administración Tributaria, el Ministerio de Gobernación, el Ministerio de la Defensa Nacional y la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas de Guatemala publicaron el Protocolo de Actuación del Grupo Interinstitucional para el Control e Inspección de Precursores y Sustancias Químicas. El objetivo del Protocolo es definir los procesos y actuaciones del Grupo Interinstitucional relativos a la fiscalización e inspección de precursores y sustancias químicas que se importan o exportan o se producen para cualquier tipo de actividad en el país, en establecimientos farmacéuticos o en empresas públicas o privadas, sean nacionales o extranjeras, a fin de prevenir su desviación para la fabricación ilícita de drogas.

379. El 8 de julio de 2025 entró en vigor en Guatemala el Acuerdo Gubernativo núm. 102-2025, que contiene el Reglamento para la Autorización y Control de Precursores y Sustancias Químicas. El Reglamento actualiza el marco jurídico para la fiscalización de precursores y sustancias a fin de responder a la cambiante y compleja

naturaleza del tráfico de drogas, el aumento de la escala y la relevancia de los mercados de las drogas sintéticas y la desviación de precursores y sustancias para la fabricación ilícita de drogas.

380. Honduras ha reactivado y fortalecido la Comisión Técnica Permanente Interinstitucional sobre Precursores Químicos y Drogas Sintéticas, en coordinación con el Observatorio Hondureño sobre Drogas y el Ministerio Público. Este foro interinstitucional tiene por objeto mejorar la cooperación, la vigilancia y la investigación por medio de un enfoque coordinado que permita hacer frente de manera más eficaz a las amenazas emergentes relacionadas con la producción, la desviación y el tráfico ilícitos de sustancias sujetas a fiscalización.

Cultivo, producción, fabricación y tráfico

381. Debido a su estratégica ubicación geográfica entre las principales zonas de producción y los principales mercados de consumo, la región de Centroamérica y el Caribe es desde hace tiempo uno de los principales puntos de tránsito de las remesas de drogas ilícitas. Las rutas terrestres y las vías navegables costeras de Centroamérica, así como las rutas marítimas del Caribe, han sido explotadas por las organizaciones de narcotráfico para introducir drogas ilícitas y sustancias peligrosas —especialmente cocaína en polvo, cocaína base, fentanilo y precursores utilizados para la fabricación ilícita de metanfetamina— en América del Norte y Europa.

382. Haití sigue siendo un punto de tránsito de la cocaína procedente de América del Sur y del cannabis procedente de Jamaica. El país sigue enfrentándose a una grave crisis humanitaria, mientras las bandas continúan ampliando el control que ejercen sobre el territorio y la violencia se sigue intensificando. El tráfico de drogas a través del país también sirve como fuente de financiación suplementaria para las bandas criminales.

383. En 2024, las incautaciones de drogas de la República Dominicana alcanzaron una cantidad récord de 44 t, que comprendía más de 37 t de cocaína y 6 t de cannabis. Esto representa un aumento del 46 % con respecto al récord anterior, alcanzado en 2022, y un aumento del 76 % con respecto a 2023.

384. Panamá se ha convertido en uno de los principales corredores marítimos y terrestres para el tráfico de drogas —principalmente de cocaína— de América del Sur a América del Norte y Europa debido a su largo litoral, su frontera compartida con Colombia y la presencia estratégica del canal de Panamá. Hasta el 40 % de la cocaína producida en Colombia que se dirige al norte atraviesa la zona económica exclusiva de Panamá, ya que las rutas marítimas siguen siendo las principales vías para el transporte de drogas hacia América del Norte y Europa, para lo cual los traficantes se aprovechan de los millones de contenedores que cada año transitan por el canal de Panamá.

385. Nicaragua sigue siendo un lugar estratégico para las organizaciones transnacionales que se dedican al narcotráfico, que explotan las rutas terrestres que recorren la costa del Pacífico y las rutas marítimas del mar Caribe para transportar drogas ilícitas, provenientes en su mayoría de Colombia.

386. Honduras sigue siendo un país de tránsito clave para el tráfico de cocaína de América del Sur a los Estados Unidos y Europa. En 2024, la utilización de lanchas rápidas siguió siendo uno de los métodos de contrabando más comunes; 5 de cada 10 embarcaciones incautadas entre enero y septiembre eran lanchas de ese tipo. Los retos que plantea el comercio de drogas se han seguido viendo exacerbados en Honduras debido a la implicación de organizaciones delictivas transnacionales, como el cártel de Sinaloa y el cártel Jalisco Nueva Generación, cuya base de operaciones está en México; el Tren de Aragua, con base de operaciones en la República Bolivariana de Venezuela; y el Clan del Golfo, con base de operaciones en Colombia. Esos grupos han colaborado con bandas locales, como la Mara Salvatrucha (MS-13) y Barrio 18. Las remesas procedentes de El Salvador y Honduras llegan a Guatemala por vía terrestre a través de su frontera oriental, mientras que las remesas que llegan a Guatemala por vía marítima proceden de Colombia y el Ecuador. En 2024, El Salvador informó de la incautación de 22,6 t de cocaína.

387. En los últimos años se ha notificado un aumento considerable del cultivo de arbusto de coca en Centroamérica. En julio de 2025, las fuerzas armadas de Honduras se incautaron de aproximadamente 40.000 plantas de supuesta hoja de coca en el municipio de Olanchito. Según las conclusiones de un estudio publicado en la revista *Environmental Research Letters* en septiembre de 2024, el 47 % del norte de Centroamérica (que abarca Belice, Guatemala y Honduras) tiene características biofísicas que parecerían ser idóneas para el cultivo de coca.

388. El Programa GRIDS de la JIFE, por medio de su plataforma para el intercambio de inteligencia de utilidad práctica en tiempo real (IONICS), ha notificado un aumento considerable en los incidentes relacionados con sustancias peligrosas, en particular opioides y benzodiazepinas en Centroamérica y el Caribe.

389. El Gobierno de Guatemala ha notificado un aumento notable de las incautaciones de precursores utilizados para la producción de drogas sintéticas, como la *N*-boc-4-piperidona, la 4-piperidona y el cloruro de propionilo. Además, en ese país se desmantelaron dos laboratorios clandestinos en los que se fabricaban drogas sintéticas.

390. Se ha producido un notable aumento de la detección, mediante la herramienta SNOOP, de casos de explotación del comercio electrónico por vendedores de opioides, precursores y benzodiazepinas sin usos legítimos conocidos vinculados con países de Centroamérica y el Caribe. Entre junio de 2024 y mayo de 2025, 173 mercados virtuales fueron señalados como sospechosos en SNOOP en relación con la venta de, entre otros artículos, un gran número de nitacenos, así como de precursores utilizados en la fabricación ilícita de fentanilo.

Prevención y tratamiento

391. En noviembre de 2024, el Ministerio de Salud y Bienestar de Jamaica publicó las principales conclusiones de un estudio nacional sobre la prevalencia del consumo de drogas realizado en 2023, en el que se examinaron los patrones de consumo de sustancias psicoactivas en todo el país en personas de edades comprendidas entre los 12 y los 65 años. Esa encuesta nacional de hogares puso de manifiesto que la prevalencia de vida del consumo de cannabis era del 30,4 % de las personas encuestadas, frente al 1,6 % en el caso del cannabis sintético, del 1,4 % en el de la MDMA y del 0,2 % en el de la cocaína. La prevalencia anual del consumo de cannabis en todo el país en 2023 era del 17,1 %, y las tasas más elevadas se notificaron en Kingston (27 %), Trelawny (23,2 %) y Clarendon (21,8 %). Se consideraba que el 66 % de las personas que consumían cannabis en el momento en que se realizó la encuesta tenían un riesgo de dependencia alto, lo que representaba un aumento con respecto al 50 % señalado en la encuesta de 2016.

392. Según la edición de 2025 del *Informe mundial sobre las drogas*, los datos de 2023 indicaban que, en lo que respecta a la edad de quienes habían recibido tratamiento relacionado con las drogas en Centroamérica y el Caribe, el 35 % de las personas tratadas se encontraban en el tramo de edad comprendido entre los 35 y los 64 años, el 34 % entre los 25 y los 34 años, el 21,4 % entre los 18 y los 24 años, el 8,7 % eran menores de 18 años y el 0,75 % eran mayores de 65 años. En lo que respecta al género, el porcentaje de personas de género masculino en tratamiento relacionado con las drogas era del 78 % en Centroamérica y del 95 % en el Caribe.

393. Entre las personas en tratamiento, la droga primaria en América Central era la cocaína (49,2 %), seguida del cannabis (43,5 %), los opioides (2,6 %) y los fármacos sedantes y tranquilizantes consumidos con fines no médicos (2 %). En la región del Caribe, los casos de tratamiento por consumo de sustancias se repartían casi a partes iguales entre la cocaína (el 46,3 % de todos los tratamientos relacionados con las drogas) y el cannabis (46,8 %) como drogas primarias, mientras que los opioides representaban el 5,7 %. Las drogas cannábicas eran las drogas primarias que más comúnmente motivaban el tratamiento en la mayoría de los países, con la excepción de Costa Rica, Haití y la República Dominicana, donde predominaban las drogas cocaínicas.

394. Según los datos disponibles sobre la situación socioeconómica de las personas en tratamiento por consumo de drogas en Centroamérica, el 46 % de las personas en tratamiento estaban desempleadas, el 40,7 % tenían empleo, el 10,8 % eran estudiantes y el 2,6 % estaban inactivas. En lo que respecta a la educación, el 51 % de las personas en tratamiento habían finalizado la educación secundaria, el 29,2 % habían finalizado la educación primaria, el 9.4 % habían seguido estudiando tras finalizar la educación secundaria, el 7,8 % no habían finalizado la educación primaria y el 2,6 % no habían sido escolarizadas. Pese a esos retos, el 88 % dijeron tener un hogar o un alojamiento estable.

América del Norte

Los países de la región están incrementando las medidas encaminadas a hacer frente a las persistentes actividades de fabricación y tráfico ilícitos de drogas sintéticas, en particular de fentanilo. Se han llevado a cabo actuaciones de muy diversa índole, incluidas medidas como la promulgación de leyes más estrictas, la fiscalización de sustancias peligrosas y de los precursores necesarios para fabricarlas y el fortalecimiento de las medidas de aplicación de la ley y de prevención del uso de esas sustancias con fines no médicos.

El número de sobredosis de drogas ha disminuido tanto en el Canadá (en un 17 %) como en los Estados Unidos (en un 27 %), pero aún es demasiado pronto para determinar si esa disminución se convertirá en una tendencia sostenida. El consumo de opioides con fines no médicos sigue constituyendo un problema de salud pública en la región.

Novedades principales

395. Los tres países de la región han seguido intensificando las medidas contra la fabricación y el tráfico ilícito de drogas, en particular de fentanilo, que es la droga que más ha contribuido a la crisis de las sobredosis. Los Estados Unidos y México han promulgado leyes para fortalecer en mayor medida los sistemas nacionales de fiscalización y las medidas de aplicación de la ley. El Canadá ha presentado un proyecto de ley para abordar la fabricación y el tráfico ilícitos. El Canadá y los Estados Unidos también han designado organizaciones terroristas a algunas organizaciones de narcotráfico, lo cual permite adoptar medidas de aplicación de la ley más contundentes.

396. Por primera vez, que se tenga constancia, el número estimado de sobredosis de drogas ha disminuido tanto en el Canadá (en un 17 %, hasta un total de 7.146 presuntas muertes por intoxicación con opioides) como en los Estados Unidos (en un 34 %, hasta un total estimado de 54.743 muertes por sobredosis relacionadas con los opioides). Aún está por ver si la tendencia a la baja registrada en esos países se puede mantener a más largo plazo. Pese a esta alentadora novedad, el consumo de opioides y sus consecuencias sanitarias y sociales, incluidos los daños asociados a él, siguen constituyendo un motivo de preocupación para las autoridades nacionales competentes.

397. En enero de 2025, en el contexto del examen por el Gobierno de los Estados Unidos de su gasto actual en ayuda extranjera, se notificó a las entidades de las Naciones Unidas que recibían subvenciones de los Estados Unidos una orden de paralización de todos los proyectos financiados mediante contribuciones voluntarias de los Estados Unidos hasta que se conocieran los resultados de ese examen. Esto ha afectado a la labor de las entidades de las Naciones Unidas y de la Junta. Aunque el examen aún no había finalizado cuando se redactó el presente informe, la mayor parte de los fondos destinados a financiar la labor de la Junta que los Estados Unidos habían aportado voluntariamente se habían restablecido y la orden de paralización se había revocado.

Cooperación regional

398. Los tres países de la región siguieron colaborando a nivel trilateral para abordar el problema del narcotráfico y el uso indebido de drogas. Los días 13 y 14 de noviembre de 2024, funcionarios del Canadá, los Estados Unidos y México se dieron cita en la octava reunión del Diálogo de América del Norte sobre Política de Drogas, celebrada en la Ciudad de México. La reunión congregó a líderes en políticas de drogas, expertos en salud pública y profesionales de los organismos encargados de hacer cumplir la ley de los tres países para abordar los principales aspectos del mercado de las drogas ilegales en América del Norte, incluidas las amenazas emergentes y las tendencias actuales del tráfico y el consumo de drogas. Los participantes en la reunión examinaron los progresos realizados durante el año anterior para impulsar iniciativas conjuntas en apoyo de cinco esferas prioritarias: a) las drogas sintéticas actuales y emergentes; b) la demanda de drogas y las medidas de salud pública para hacerle frente; c) los modos y métodos del tráfico de drogas; d) los flujos financieros ilícitos relacionados con el tráfico de drogas; y e) los vínculos entre el tráfico de armas de fuego y el tráfico de drogas y la delincuencia organizada transnacional, y reafirmaron su compromiso de seguir colaborando. También participaron en la reunión representantes de Bélgica y Países Bajos (Reino de los), en el marco de un esfuerzo continuado por ampliar la colaboración con otros países para hacer frente a las amenazas comunes que planteaban las drogas ilegales.

399. El 18 de diciembre de 2024, el comité directivo del Plan de Acción Conjunto sobre los Opioides del Canadá y los Estados Unidos, iniciativa bilateral que tiene por objeto encontrar soluciones a la crisis de los opioides que afectaba a ambos países, se reunió para examinar los avances logrados en 2024. En lo que respecta a la seguridad fronteriza, los organismos postales de ambos países organizaron programas de capacitación conjuntos y pusieron en común información para hacer frente al tráfico de drogas que utilizaba los flujos de correo trasfronterizos entre los dos países. En lo que respecta a la aplicación de la ley, los organismos encargados de hacer cumplir la ley de ambos países siguieron intercambiando muestras de drogas y pruebas a fin de fortalecer su capacidad para rastrear la procedencia y los movimientos de las sustancias sujetas a fiscalización, como el fentanilo. En lo relativo a la salud pública, los expertos pusieron en común mejores prácticas y los resultados de las investigaciones más recientes sobre las prioridades en materia de salud pública relacionadas con las drogas, como las novedades en los métodos de tratamiento farmacológico, y sobre el modo de lograr que las personas que trabajaban en entornos farmacéuticos entendieran mejor la estigmatización vinculada al consumo de opioides y tuvieran mayor conciencia de ella. Los Gobiernos del Canadá y los Estados Unidos expresaron su firme determinación de seguir cooperando para poner fin a la crisis de las sobredosis de opioides que afectaba a los dos países y su intención de redoblar los esfuerzos por combatir la delincuencia organizada relacionada con las drogas, proteger las fronteras y reducir la demanda de drogas y los daños relacionados con las drogas en ambos países.

400. Año tras año, los tres países de la región han colaborado también mediante su participación en el Comité Trilateral de Fentanilo y en la Iniciativa de Protección Marítima de América del Norte.

Legislación, políticas y medidas de ámbito nacional

401. En julio de 2025, se promulgó en los Estados Unidos la Ley para Detener Todo el Tráfico Letal de Fentanilo (Ley HALT, por sus siglas en inglés). En dicha ley se dispone la inclusión permanente en la Lista I de la Ley de Sustancias Fiscalizadas, como clase, de las sustancias con una estructura análoga al fentanilo. Las sustancias incluidas en la Lista I son fármacos o sustancias químicas que tienen un elevado potencial de uso indebido y actualmente carecen de una utilidad médica aceptada y están sujetas a medidas de control normativo y a sanciones administrativas, civiles y penales en virtud de la Ley de Sustancias Fiscalizadas.

402. En junio de 2025, se presentó al Parlamento del Canadá un proyecto de ley para el fortalecimiento de la seguridad en las fronteras. Entre las principales disposiciones del proyecto de ley dirigidas a afrontar la fabricación y el tráfico ilícitos figuraban modificaciones a la legislación vigente que tenían por objeto fortalecer la actuación de los organismos de aplicación de la ley, añadir actividades relacionadas con la seguridad a los servicios prestados por la Guardia Costera del Canadá, establecer una vía acelerada para la fiscalización de precursores y fortalecer los sistemas de control para combatir el blanqueo de dinero.

403. Desde enero de 2025 existe una situación de emergencia nacional declarada por el Presidente de los Estados Unidos en las fronteras meridional y septentrional del país, provocada por determinadas condiciones, como la crisis de salud pública causada por el fentanilo y otras drogas ilícitas. Dado que esas condiciones, en opinión del Presidente, constituían una amenaza inusual y extraordinaria, el Gobierno impuso aranceles *ad valorem* a artículos producidos en los otros dos países de la región. En abril de 2025, el Gobierno anunció que se eliminaría la exención arancelaria *de minimis* a las importaciones de bajo valor de China a fin de hacer frente a la emergencia sanitaria que planteaba el flujo ilícito de opioides sintéticos que llegaba a los Estados Unidos. Las remesas de drogas ilícitas y nuevas sustancias psicoactivas se ocultan con frecuencia en paquetes con etiquetado engañoso que contienen productos de bajo valor.

404. En septiembre de 2025, fuerzas militares de los Estados Unidos lanzaron varios ataques marítimos con drones en aguas internacionales del mar Caribe contra embarcaciones presuntamente utilizadas para traficar con drogas; en los ataques perdieron la vida al menos 60 personas. Las operaciones se llevaron a cabo en el marco de un mandato ampliado contra las drogas, conforme al cual se autorizaba el uso de la fuerza militar, incluidos drones y ataques aéreos, contra embarcaciones presuntamente utilizadas para el tráfico de drogas en aguas internacionales.

405. En diciembre de 2024 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación de México* un decreto por el que se reformaba el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución de México, en materia de prisión preventiva. La reforma amplía el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa a fin de incluir la extorsión y los delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal introducción y desviación, producción,

preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transporte, almacenamiento y distribución de precursores y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas y fentanilo y derivados, según lo dispuesto en el derecho penal y tributario. Con anterioridad a la aprobación de esa reforma, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos había expresado preocupación por la imposición automática de la prisión preventiva, afirmando que contravenía los principios de derechos humanos.

406. En febrero de 2025, el Gobierno del Canadá designó organizaciones terroristas a siete organizaciones delictivas transnacionales que, según el Gobierno, habían desempeñado un papel destacado en la producción y distribución de fentanilo por todo el país. Esa designación autoriza la incautación de bienes y dota a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley de más herramientas para aprehender y perseguir penalmente a esas organizaciones. También en febrero de 2025, el Gobierno de los Estados Unidos anunció la designación de ocho organizaciones delictivas transnacionales como organizaciones terroristas extranjeras y entidades terroristas mundiales especialmente designadas. Esa designación deniega a esas organizaciones el acceso al sistema financiero y facilita la actuación de los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

407. El 17 de diciembre de 2024, el Gobierno del Canadá publicó su Plan de Fronteras. El plan, respaldado con una inversión de 1.300 millones de dólares canadienses, tiene por objeto reforzar la seguridad fronteriza y contribuir a los esfuerzos encaminados a garantizar la prosperidad futura del país. El plan se centra en cinco pilares, incluido un pilar centrado en las medidas contra la producción y el tráfico ilícitos de drogas. En consonancia con el Plan de Fronteras, el Ministerio de Salud del Canadá ha establecido una nueva unidad de gestión de los riesgos relacionados con los precursores para mejorar la supervisión, la vigilancia y el seguimiento de los precursores que pueden utilizarse para la fabricación de drogas ilícitas, como el fentanilo. Además, se construirá un centro de análisis de drogas para ampliar la capacidad y las funciones analíticas de los laboratorios de análisis de drogas, y se ampliará asimismo la Iniciativa Nacional de Vigilancia de las Drogas en las Aguas Residuales. Para apoyar el Plan de Fronteras, el Canadá tiene previsto crear una fuerza de ataque norteamericana conjunta contra las sustancias ilícitas, incluido el fentanilo, y la actividad delictiva organizada en el mercado ilícito de las drogas. Ese operativo, que estará en marcha durante seis años, estará integrado por equipos de profesionales de los organismos de seguridad fronteriza y encargados de hacer cumplir la ley y de los servicios de inteligencia de todo el Canadá y los Estados Unidos. También contará con recursos adicionales y reforzados y personal adicional de primera línea, así como una mayor capacidad técnica operacional y nuevas infraestructuras.

408. En febrero de 2025, el Gobierno del Canadá nombró al primer "zar del fentanilo" del país. Su mandato consiste, entre otras funciones, en coordinar las estrategias nacionales y transfronterizas contra la fabricación y el contrabando de fentanilo y sus precursores, en particular para atender las preocupaciones expresadas por los Estados Unidos en relación con los flujos de drogas procedentes del Canadá. Una de las primeras medidas que adoptó fue convocar la primera reunión de trabajo de la recientemente creada Alianza Integrada de Inteligencia en materia de Blanqueo de Dinero, que apoya la puesta en común de inteligencia sobre blanqueo de dinero y delincuencia organizada entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los bancos.

409. En marzo de 2025, el Gobierno del Canadá anunció la implementación de nuevas reformas normativas para fortalecer su marco contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Cabe prever que la implantación de esas nuevas medidas normativas, entre otras cosas, fortalezca la capacidad de la Agencia de Servicios de Fronteras del Canadá para detectar actividades financieras delictivas vinculadas al comercio, hacerles frente y adoptar medidas de disuasión.

410. En enero de 2025 se promulgó en México un decreto por el que se modificó la Constitución a fin de fortalecer la protección de la salud e imponer sanciones más rigurosas contra la fabricación, la distribución y la venta no autorizada de sustancias tóxicas y precursores y contra el uso del fentanilo y otras drogas sintéticas.

411. En abril de 2025, el Gobierno de los Estados Unidos publicó su Declaración de Prioridades en materia de Políticas de Drogas, un plan de gran alcance para reducir el efecto devastador de las drogas ilícitas en la sociedad de los Estados Unidos. En la Declaración se definieron las seis prioridades siguientes: a) reducir el número de muertes por sobredosis, con especial hincapié en el fentanilo; b) proteger la cadena mundial de suministro contra el tráfico de drogas; c) poner fin a los flujos de drogas que atraviesan las fronteras de los Estados Unidos y llegan a las comunidades de los Estados Unidos; d) prevenir el consumo de drogas antes de que se inicie; e) administrar tratamiento que lleve a una recuperación a largo plazo; y f) innovar en investigación y datos para apoyar las estrategias contra las drogas.

412. Según la Conferencia Nacional de Asambleas Legislativas Estatales, al 27 de junio de 2025, en los Estados Unidos, 24 estados, 3 territorios y el Distrito de Columbia habían implantado medidas que regulaban y autorizaban el uso del cannabis con fines no médicos. El proceso de implantación de medidas con miras a la legalización se había puesto en marcha en el estado de Nuevo Hampshire tras la aprobación por la Cámara Estatal de Representantes, en marzo de 2025, de un proyecto de ley por el que se legalizaría el uso del cannabis para fines no médicos. La Gobernadora de Nuevo Hampshire ha expresado su oposición a la legalización. También en marzo de 2025, el Gobernador de Virginia vetó un proyecto de ley cuyo objetivo era legalizar el cannabis para fines no médicos. Los Gobernadores de Pennsylvania y Wisconsin han expresado su apoyo a la legalización del cannabis para fines no médicos en sus respectivos estados. En un futuro próximo podría adoptarse la decisión de reclasificar el cannabis y trasladarlo de la Lista I de la Ley de Sustancias Fiscalizadas, como droga sin usos médicos aceptados y con un alto potencial de uso indebido, a una lista diferente que exija menos medidas de fiscalización.

413. En mayo de 2025, un informe técnico publicado por la Comisión del Licor y el Cannabis de Oregón, en los Estados Unidos, reveló que muchos de los productos del cáñamo que se vendían en ese estado superaban los límites legales de concentración de THC, a menudo no estaban correctamente etiquetados y se vendían sin la debida verificación de la edad. Los resultados del estudio se hacen eco de las preocupaciones que los consumidores expresaron a la Comisión en relación con la comercialización de productos del cáñamo que afectaban las funciones cognitivas o motoras y los peligros que esos productos representaban para los niños. En esa misma línea, el Gobierno de México notificó que el número de urgencias asociadas al consumo de cannabis había mostrado una tendencia al alza en los últimos diez años, de 935 personas en 2014 a 1.403 personas en 2024. Según el Gobierno, esa tendencia podría relacionarse con el aumento de la disponibilidad en el mercado de productos más potentes y con mayor concentración de THC.

414. En mayo de 2025, las autoridades de la provincia de Columbia Británica (Canadá) publicaron el tercer informe trimestral sobre la implantación y los resultados iniciales de las medidas adoptadas a raíz de la exención concedida a esa provincia conforme a la Ley de Drogas y Sustancias Sujetas a Fiscalización del Canadá. En el informe, que abarcaba el período comprendido entre febrero de 2023 y enero de 2025, se señalaba que los resultados de salud y los indicadores de intoxicación por consumo de drogas se habían mantenido por lo general estables desde la entrada en vigor de la excepción. Los datos mostraban que las muertes debidas al consumo de drogas no reguladas en Columbia Británica habían disminuido ligeramente en 2024, a 2.271 muertes, lo que representaba una disminución del 12 % con respecto a 2023. Pese a la disminución generalizada, las muertes notificadas habían aumentado en algunas zonas y en algunos grupos demográficos. Se señaló también que la concentración media de fentanilo en las muestras de drogas tomadas en la calle no estaba aumentando. Se creía que la presencia de nuevos análogos, sedantes no opioides y benzodiazepinas no médicas había contribuido a la toxicidad general de la oferta de drogas no regulada.

415. En los Estados Unidos, hasta el 27 de junio de 2025, 40 estados, 3 territorios y el Distrito de Columbia permitían el uso médico de los productos del cannabis. En el estado de Texas, el proyecto de ley HB 46, relativo al cannabis con bajo contenido en THC para uso médico y la administración del Programa de Uso Compasivo de Texas, fue aprobado y promulgado el 1 de septiembre de 2025. El uso médico del cannabis también está autorizado en el Canadá y, en menor medida, en México.

416. En abril de 2025, el estado de Colorado (Estados Unidos) expidió las primeras licencias para el programa de tratamiento con psicodélicos regulado por el estado. Ese programa permite el uso terapéutico supervisado de la psilocibina, sustancia fiscalizada incluida en la Lista I del Convenio de 1971. Oregón es el único estado de los Estados Unidos que permite el uso de los llamados “hongos mágicos” con fines terapéuticos.

417. En febrero de 2025, el Gobierno del Canadá implantó medidas adicionales para la fiscalización de tres precursores (cloruro de bencilo, bromuro de fenetilo y anhídrido propiónico) que pueden utilizarse para la fabricación ilícita de drogas.

Cultivo, producción, fabricación y tráfico

418. El tráfico de fentanilo de fabricación ilícita ha aumentado considerablemente en los últimos años y cada año se incautan en los Estados Unidos muchas toneladas de esa sustancia, lo que equivaldría a miles de millones de dosis potencialmente letales. No obstante, en 2024 se registró en los Estados Unidos una disminución de la

incautación total de fentanilo, de 29 t en 2023 a 23 t en 2024. Aunque la Administración para el Control de Drogas de los Estados Unidos notificó la incautación sin precedentes de más de 400 kg de fentanilo y 2,7 millones de pastillas de fentanilo en mayo de 2025, cabe esperar que la cantidad general de fentanilo incautado disminuirá en 2025, lo cual podría ser indicio de que se está consiguiendo poner freno al tráfico de esa sustancia. Además, la pureza del fentanilo incautado ha disminuido, lo que podría ser indicio de que los traficantes tienen más dificultades para obtener los precursores que necesitan para fabricarlo.

419. El fentanilo suele adulterarse con otras sustancias, principalmente xilacina, sedante no opioide que no está sujeto a fiscalización internacional. Además de la xilacina, la Administración para el Control de Drogas de los Estados Unidos ha denunciado la presencia de medetomidina en drogas que se venden como fentanilo. La medetomidina es un sedante similar a la xilacina, pero de 200 a 300 veces más potente. Ni la xilacina ni la medetomidina son opioides, por lo que pueden reducir la eficacia de los medicamentos empleados para revertir las sobredosis, como la naloxona.

420. En el Canadá, la cantidad de fentanilo incautado ha aumentado drásticamente. Entre abril de 2024 y marzo de 2025 se incautaron 6.378 gramos de esa sustancia, frente a los 946 gramos incautados en el año anterior en ese mismo período. En mayo de 2025, la Agencia de Servicios de Fronteras del Canadá se incautó de 1,73 kg de fentanilo y 59,73 kg de otros estupefacientes durante la operación Blizzard, centrada en las exportaciones. La operación Blizzard, realizada en el marco del Plan de Fronteras del Canadá, fue una operación intensiva de ámbito nacional de un mes de duración, cuyo objetivo era interceptar fentanilo y otras drogas ilícitas en envíos postales, carga aérea y contenedores marítimos.

421. La Guardia Nacional de México se incautó de 211,6 kg de fentanilo en 2023 (último año sobre el que se dispone de datos), frente a 71 kg en 2022. Desde 2024 se han anunciado varias incautaciones importantes, por ejemplo, la incautación récord de 1.100 kg de fentanilo en forma de pastillas realizada en diciembre de 2024, y varias incautaciones de menor tamaño anunciadas en marzo de 2025, por ejemplo, la incautación de 18 kg de esa sustancia que se encontraron ocultos en un autobús de pasajeros.

422. Según la Administración para el Control de Drogas de los Estados Unidos, el fentanilo disponible en los Estados Unidos es fabricado por organizaciones delictivas transnacionales con sede en México. No obstante, el descubrimiento de una operación de fabricación de fentanilo a gran escala en el Canadá en octubre de 2024 podría ser indicativo de que también se está desarrollando la capacidad para la fabricación de fentanilo en ese país. No obstante, cabe señalar que el volumen estimado de los flujos de fentanilo procedentes del Canadá es muy inferior al de los procedentes de México. Según los datos notificados hasta abril de 2025, en la frontera entre el Canadá y los Estados Unidos se habían incautado 22,7 kg de fentanilo procedente del Canadá en 2024, frente a los 9.354 kg incautados en la frontera entre los Estados Unidos y México. No obstante, existe la posibilidad de que las operaciones de fabricación se amplíen para llenar los vacíos en la demanda que pudieran provocar las interrupciones en la fabricación y el tráfico de fentanilo procedente de México.

423. El tráfico de metanfetamina sigue estando muy extendido en la región. En 2024, la Administración para el Control de Drogas de los Estados Unidos se incautó de 50.575 kg de metanfetamina, lo que representaba una disminución del 27 % con respecto al total de 69.234 kg incautados en 2023. Sin embargo, el número de pastillas de metanfetamina incautadas aumentó de 2,6 millones en 2023 a 3,2 millones en 2024. Los datos notificados por el Sistema Nacional de Incautaciones de los Estados Unidos, en el que se centralizan los datos sobre incautaciones de drogas aportados por los organismos federales, estatales y locales de todo el país, indican que la cantidad de metanfetamina incautada a nivel nacional en 2024 ascendió a un total de 133.392 kg, lo que constituía una ligera disminución con respecto al año anterior. La mayor parte de la metanfetamina incautada en los Estados Unidos se fabrica en México. La Guardia Nacional de México se incautó de 1,6 t de metanfetamina en 2023 (último año sobre el que se disponen de datos), frente a 712 kg en 2022.

424. Tras las disminuciones registradas en 2022 y 2023, la cantidad total anual de cocaína incautada en los Estados Unidos aumentó en 2024. La Administración para el Control de Drogas de los Estados Unidos ha notificado que en 2024 se incautó un total de aproximadamente 63 t de cocaína, lo que representa un aumento del 18 % con respecto a las 53 t incautadas en 2023. El Canadá y México también notificaron aumentos, aunque muy inferiores. La Agencia de Servicios de Fronteras del Canadá notificó la incautación de 3,4 t de cocaína en 2024, frente a 1,8 t en 2023. La Guardia Nacional de México se incautó de 2 t de cocaína en 2023 y de 1,3 t en 2022.

425. Desde 2020, la cantidad total de heroína incautada anualmente en los Estados Unidos ha disminuido en un 77 %, y en 2024 se notificó la incautación de 344 kg de esa sustancia. Los análisis de laboratorio revelan que la heroína incautada en los Estados Unidos casi siempre está adulterada con fentanilo. Los datos proporcionados por las autoridades del Canadá y México también muestran una disminución de la cantidad de heroína incautada. La Agencia de Servicios de Fronteras del Canadá notificó la incautación de 69.638 g de heroína en 2024, frente a 89.300 g en 2023. La Guardia Nacional de México se incautó de 1,9 kg de heroína en 2023 (último año sobre el que se disponen de datos), frente a 44,3 kg en 2022.

426. En diversas regiones de México se han ido destruyendo de manera continuada el equipo y los estupefacientes incautados, a menudo en grandes cantidades. El 30 de junio de 2025, la Procuraduría General de la República de México informó de la destrucción de 1,5 millones de pastillas de fentanilo y de más de 4 t de precursores.

Prevención y tratamiento

427. Según los datos provisionales publicados en mayo de 2025 por el Centro Nacional de Estadísticas de Salud de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos, se estima que en 2024 se produjeron 80.391 sobredosis en ese país, lo que representa una disminución del 27 % con respecto a las 110.037 muertes que, según las estimaciones, se produjeron en 2023. Se registraron disminuciones en casi todos los estados del país; en los estados de Luisiana, Míchigan, Nuevo Hampshire, Ohio, Virginia, Virginia Occidental y Wisconsin, así como en Washington D.C., se registraron disminuciones de al menos el 35 %. En cambio, en los estados de Dakota del Sur y Nevada se registraron ligeros aumentos con respecto al mismo período de 2023. Además, los datos provisionales muestran que el número de muertes por sobredosis relacionadas con los opioides disminuyó de aproximadamente 83.140 en 2023 a 54.743 en 2024. El número de muertes por sobredosis relacionadas con la cocaína y los psicoestimulantes, como la metanfetamina, también disminuyó en ese mismo período. El número de muertes por sobredosis relacionadas con la cocaína y con psicoestimulantes como la metanfetamina también disminuyó en ese mismo período. A la disminución de las muertes por sobredosis han contribuido varios factores, entre ellos la distribución de naloxona, el acceso al tratamiento del trastorno por consumo de sustancias basado en la evidencia, los cambios en la oferta ilegal de drogas, la reanudación de las intervenciones de prevención y respuesta tras las interrupciones experimentadas debido a la pandemia de COVID-19 y las continuas inversiones en programas de prevención y respuesta.

428. El Canadá también notificó una disminución de las muertes por sobredosis. Según se desprende de los datos publicados en mayo de 2025, en 2024 se produjeron 7.146 muertes atribuibles a una intoxicación con opioides, lo que representaba una disminución del 17 % con respecto a 2023. El 80 % de las muertes registradas en 2024 fueron notificadas por las autoridades de las provincias de Columbia Británica, Alberta y Ontario.

429. En agosto de 2025 había en funcionamiento 30 centros de consumo supervisado de drogas en el Canadá. Esos centros ofrecen servicios sanitarios, sociales y terapéuticos, entre ellos acceso a material higienizado para el consumo de drogas, comprobación del contenido de las drogas, atención médica de urgencia en caso de sobredosis, pruebas de detección de enfermedades infecciosas y derivaciones a tratamiento del consumo de drogas, así como acceso a servicios sociales como, por ejemplo, servicios de alojamiento. El Gobierno del Canadá informó de que, desde enero de 2017, los centros de consumo supervisado habían recibido más de 5 millones de visitas y no se había producido en ellos ninguna sobredosis letal.

430. El Gobierno del Canadá ha seguido realizando diversas campañas de educación pública para crear conciencia sobre la crisis de sobredosis de opioides, poniendo énfasis en la prevención, la reducción de la estigmatización y el apoyo a las personas que solicitan ayuda. Entre esas campañas figura el programa de sensibilización sobre los opioides titulado “Know more” (Conozca los opioides), cuyo objetivo es que los adolescentes y jóvenes de todo el Canadá tengan información factual sobre los opioides, los síntomas de una sobredosis de opioides, la naloxona y los efectos de la estigmatización en las personas que consumen drogas. En 2024 y 2025, el programa llegó a más de 12.500 estudiantes de todo el país por medio de 268 sesiones presenciales y 275 sesiones virtuales.

431. En agosto de 2025, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos pusieron en marcha la campaña “Free Mind” (Mente libre), iniciativa nacional que proporciona a los jóvenes de edades comprendidas entre los 12 y los 17 años y a sus progenitores y cuidadores recursos e información sobre el consumo de sustancias, la salud mental y la conexión entre ambos fenómenos. La campaña aborda también los

factores de riesgo que contribuyen al consumo de drogas y las estrategias para proteger a los jóvenes. Además, los Centros han creado recursos para progenitores y cuidadores que tratan los desafíos que los jóvenes podrían estar enfrentando recientemente en relación con el consumo de sustancias y la salud mental.

432. En noviembre de 2024, el Ministerio de Salud del Canadá puso en marcha un sistema de vigilancia (Canadian Drug and Substance Watch) diseñado para poner de relieve la aparición de sustancias nuevas y emergentes en la oferta ilícita de drogas del país y promover la elaboración de medidas de respuesta de salud pública a la crisis de las sobredosis. Esa herramienta, que realiza funciones de alerta temprana, incorpora los datos obtenidos de las incautaciones de drogas realizadas por las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, el monitoreo de Internet y la vigilancia de las aguas residuales y desempeña una importante función de promoción de los objetivos de la Estrategia del Canadá sobre Drogas y Sustancias y de fundamento para la adopción de respuestas de salud pública oportunas.

433. Según la encuesta "Monitoring the Future" de 2025, publicada en mayo de 2025, el nivel de consumo de cannabis en los adolescentes de los Estados Unidos ha seguido disminuyendo y el nivel del consumo en los 12 meses anteriores registrado en 2024 fue el más bajo de los últimos 30 años: el 26 % de los estudiantes de 12º grado encuestados (mayormente de 17 y 18 años) dijeron haber consumido cannabis en los 12 meses anteriores. El consumo diario de cannabis, definido como el consumo en al menos 20 ocasiones en los 30 días anteriores, también disminuyó y fue notificado por el 5,1 % de los encuestados en 2024. El consumo de estupefacientes distintos de la heroína a lo largo de la vida en los alumnos de 12º grado disminuyó notablemente; el 0,6 % de los encuestados dijo haber consumido ese tipo de drogas en los 12 meses anteriores.

434. En diciembre de 2024 se publicaron los resultados de la Encuesta Canadiense sobre el Cannabis correspondientes a ese año. Los datos indican que en 2024 disminuyó ligeramente el consumo de cannabis en los 12 meses anteriores en los jóvenes de 16 a 19 años: un 41 % de las personas encuestadas respondieron que habían consumido cannabis al menos una vez al año, frente al 43 % en 2023. De las personas que dijeron haber consumido cannabis en los 12 meses anteriores, el 24 % lo había hecho a diario o casi a diario. En 2024, el 72 % de las personas que dijeron haber consumido cannabis en los 12 meses anteriores comunicó que normalmente adquirían cannabis de alguna fuente legal, como un comercio o una página web. Ese porcentaje representa un aumento con respecto al 4 % notificado en 2018 y una reducción muy pequeña con respecto al 73 % notificado en 2023.

435. Los resultados de la Encuesta Canadiense sobre el Consumo de Sustancias correspondiente a 2023 se publicaron en diciembre de 2024 y mostraron que el cannabis era la sustancia sujeta a fiscalización internacional que se consumía con más frecuencia. El 63 % de la población encuestada dijo haber consumido cannabis una vez en la vida, y la mayoría de las personas que habían consumido cannabis en algún momento de su vida también lo habían echo en los 12 meses anteriores (51 %). Menos del 1 % de las personas encuestadas dijeron haber consumido anfetamina, metanfetamina o heroína en 2023. Consumían drogas más personas que calificaban su salud mental como mala o pasable que personas que afirmaban gozar de muy buena o excelente salud mental. Esta encuesta, realizada cada dos años por el Ministerio de Salud del Canadá, se utiliza para recopilar datos sobre las personas que viven en ese país con el fin de determinar la prevalencia del consumo de sustancias. Dado que la encuesta se rediseñó en 2023, los resultados no son comparables con los de encuestas anteriores.

436. La Secretaría de Salud de México puso en marcha la fase de recopilación de datos de su Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco en julio de 2025. Para realizar la Encuesta se visitarán más de 23.000 hogares y se espera entrevistar a 17.000 personas en relación con sus hábitos de consumo de sustancias y su salud mental. La última encuesta de este tipo se llevó a cabo en 2016. **La Junta acoge favorablemente la recopilación de datos sobre el consumo de drogas que puedan contribuir a la formulación de políticas sobre drogas basadas en la evidencia.**

437. El Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones publicó un estudio en junio de 2025 en el que se indicaba que, en 2024, los estimulantes de tipo anfetamínico representaban el 51 % de las sustancias por las que se solicitó tratamiento por trastorno por consumo de sustancias en ese país. El estudio también puso de manifiesto que, en los últimos diez años, la demanda de tratamiento por trastorno por consumo de fentanilo había aumentado, de tan solo 5 casos en que se solicitó tratamiento en 2013 a 465 casos en 2024. El mayor número de casos de demanda de atención por trastorno por consumo de fentanilo se alcanzó en 2023, año en que se registraron 518 casos.

América del Sur

El Ecuador se ha visto especialmente afectado por las actividades de los grupos delictivos locales e internacionales vinculados a la delincuencia organizada. En 2024, el Ecuador comunicó la incautación de una cantidad de cocaína sin precedentes.

En Colombia, en la región del Catatumbo, los conflictos armados entre grupos vinculados a organizaciones dedicadas al tráfico internacional de drogas han provocado la emergencia humanitaria más grave del país desde que existe un registro oficial de esos casos.

Según el informe de monitoreo de cultivos de coca en el Estado Plurinacional de Bolivia correspondiente a 2023, el cultivo ilícito de arbusto de coca en las áreas protegidas del país aumentó en un 34 % en 2023, mientras que el crecimiento general registrado en la totalidad del país fue del 4 %.

En la edición de 2025 del *Informe mundial sobre las drogas* se describe la inextricable relación existente entre la extracción ilícita de oro y el narcotráfico y otros delitos graves en varios países de América del Sur, en especial en la Amazonia, actividades en que están implicadas sociedades y empresas lícitas.

El mercado de la cocaína es el mercado ilícito de drogas que está experimentando un crecimiento más rápido; el aumento de la producción de cocaína en América del Sur ha impulsado la expansión del mercado en todo África y Asia.

Novedades principales

438. En los últimos años, el mercado de la cocaína se ha diversificado, lo que lo ha convertido en un problema de alcance mundial. Según la edición de 2025 del *Informe mundial sobre las drogas*, los mercados mundiales de la cocaína siguieron expandiéndose en 2023; la UNODC estima que la cantidad de cocaína que se fabricó ilícitamente en todo el mundo superó las 3,708 t en 2023, lo cual representa un pronunciado aumento del 34 % con respecto a 2022. Las incautaciones de cocaína también alcanzaron máximos históricos y han aumentado en un 68 % desde 2019. El país que contribuyó en mayor medida a ese acusado aumento de la fabricación ilícita fue Colombia, donde tanto la superficie dedicada al cultivo ilícito de arbusto de coca como el rendimiento obtenido de la fabricación de cocaína aumentaron notablemente en 2023. En cambio, el cultivo de coca no experimentó más que un ligero aumento en el Estado Plurinacional de Bolivia y, por primera vez en varios años, disminuyó levemente en el Perú.

439. Los flujos del tráfico de cocaína procedentes de América del Sur siguieron partiendo de la región de los Andes con destino al resto de las Américas, a Europa Occidental y Central, que es el segundo mayor mercado de la cocaína después de América del Norte, y a todas las regiones del mundo. Según la UNODC, el mercado de la cocaína es el mercado ilícito de drogas que está experimentando un crecimiento más rápido en todo el mundo; el aumento de la producción de cocaína en América del Sur ha impulsado el crecimiento de ese mercado en todo África y Asia. En respuesta a la actuación de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, las organizaciones delictivas transnacionales han seguido adaptándose mediante el establecimiento de nuevas rutas y la elaboración de métodos más complejos para la ocultación de la cocaína, lo cual ha afectado a varios países de diferentes regiones del mundo. Según Europol, entre esos métodos figura la modificación química de la cocaína o su incorporación en los materiales portadores. Entre los ejemplos más recientes cabe mencionar un intento de introducir cocaína en Europa oculta en cuero de vaca.

440. En América del Sur, los efectos del aumento del tráfico de cocaína se han acusado especialmente en el Ecuador, que en los últimos años ha sufrido una oleada de violencia letal causada por grupos delictivos tanto locales y transnacionales. En el Ecuador, en 2024, las autoridades informaron de la incautación de una cantidad sin precedentes de cocaína, más de 290 t, de las que al menos 277 t estaban destinadas al tráfico internacional, según la información disponible. Esto representa un aumento de más del 30 % con respecto a 2023. El Ecuador destruyó más de 302 t de drogas con la asistencia técnica de la UNODC en 2024, cifra que, si bien es inferior a las 450 t eliminadas en 2023, supera el promedio anual del país en los últimos cuatro años.

441. También en el Ecuador se registraron 6.964 muertes violentas en 2024, lo que representa una tasa de 38,76 homicidios por cada 100.000 habitantes y una disminución del 16 % con respecto a 2023, cuando se registraron 8.237 muertes de este tipo. La disminución de los homicidios en el primer trimestre de 2024 se debió a la movilización de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional para proteger el país frente a las organizaciones delictivas organizadas tras la promulgación por el Presidente del país del Decreto Ejecutivo núm. 111, de enero de 2024, en el que el Presidente reconoció la existencia de un conflicto armado interno. En el Decreto, además, el Presidente declaró organizaciones terroristas a varios grupos delictivos organizados transnacionales. Si bien en febrero de 2024 se registró la cifra anual de muertes violentas más baja (384), el correspondiente descenso no se convirtió en una tendencia sostenida, ya que se produjo un recrudecimiento de la violencia, en particular durante el último trimestre del año, período en que se notificó un promedio de 675 homicidios al mes.

442. En mayo de 2025, la UNODC publicó la parte 2b, relativa a la delincuencia relacionada con los minerales —concretamente, la extracción ilegal de oro— del informe en el que se lleva a cabo un análisis de los delitos que afectan al medio ambiente en todo el mundo (*Global Analysis on Crimes that Affect the Environment*). Según ese informe, otro de los factores que contribuyen al aumento de la violencia y la inestabilidad en el Ecuador ha sido la implicación de los grupos delictivos organizados en las actividades de extracción de oro, así como en otras actividades delictivas, como la extorsión de mineros y el tráfico de drogas y armas. Como revela el informe, el solapamiento entre las zonas en que se cultiva ilícitamente la coca y las zonas en las que se llevan a cabo actividades ilegales de extracción de oro y producción de drogas es cada vez mayor, lo cual pone de manifiesto la estrategia utilizada por los grupos delictivos organizados de varios países de América del Sur, especialmente en la Amazonia. En los últimos diez años, las zonas de extracción ilegal han aumentado en un 625 % en las tierras de las poblaciones indígenas de la Amazonia, en particular en Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Colombia, el Ecuador, el Perú y Venezuela (República Bolivariana de). Además, el informe contiene ejemplos de sociedades y empresas legales de Colombia, incluidas algunas empresas que comercian con oro, que han colaborado con personas afiliadas a organizaciones delictivas. Esas conexiones vienen propiciadas por la negligencia con la que actúan algunas empresas en las cadenas de suministro; al no verificar adecuadamente los antecedentes de sus proveedores o subcontratistas, esas empresas permiten que entren en sus cadenas de suministro metales y minerales de origen ilegal. Colombia y Venezuela (República Bolivariana de) se mencionan como ejemplos de países desde los cuales el oro extraído ilegalmente se puede introducir de contrabando en países vecinos para refinarlo y posteriormente venderlo en los mercados locales o exportarlo.

443. En mayo de 2025, la Defensoría del Pueblo de Colombia publicó el informe titulado *El Catatumbo después de la crisis: Desafíos en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario*[35]. En ese informe se señala que en la región colombiana del Catatumbo se encuentra el área más grande del país en la que se observa un cultivo ilícito intensivo de arbusto de coca, y que la superficie cultivada se caracteriza por altos niveles de productividad y por el uso generalizado de prácticas de industrialización del cultivo. El informe deja constancia del costo humano del conflicto entre el Ejército de Liberación Nacional y el Frente 33 de la disidencia de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) que desde enero de 2025 tiene lugar en la región del Catatumbo. Según la Defensoría del Pueblo, el conflicto ha provocado la emergencia humanitaria más grave del país desde que existe un registro oficial de esos casos. Desde que comenzó el conflicto, el número total de personas afectadas asciende a 77.813: 64.783 desplazadas por la fuerza, 12,913 confinadas y 117 víctimas de homicidios. En comparación, en 2024 el número de personas desplazadas por la fuerza en la región fue de 25.611. La persistencia del cultivo ilícito en el Catatumbo es uno de los principales determinantes de las condiciones de vulnerabilidad y dependencia económica de la población rural de la región. Pese a que la reducción de la superficie dedicada al cultivo del arbusto de coca es un compromiso explícito del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP de 2016, la sustitución de cultivos ilícitos no ha servido para lograr ese objetivo y la superficie dedicada al cultivo de arbusto de coca en el Catatumbo es mayor hoy en día de lo que era en 2016, cuando se firmó el Acuerdo.

444. En 2025, la UNODC apoyó la ejecución del programa "RenHacemos Catatumbo" promovido por la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito de Colombia. El objetivo del programa es transformar territorios y mejorar los medios de vida de los miembros de las comunidades afectadas por las economías vinculadas al cultivo ilícito o dependientes de este mediante procesos de sustitución que promuevan oportunidades de

[35] Disponible en www.defensoria.gov.co/documents/20123/3136595/Informe-Catatumbo-Web.pdf.

desarrollo y alternativas sostenibles y viables dentro de los mercados y las economías legales. Se espera que la iniciativa beneficie a 9.000 familias de cinco municipios del departamento de Norte de Santander que se han visto fuertemente afectados por la presencia de cultivos ilícitos.

445. El 18 de junio de 2025, la Secretaría General de la OEA presentó al Consejo Permanente de la OEA el 38º informe periódico sobre la labor de monitoreo de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la OEA. El informe, que abarca el período comprendido entre los meses de julio y diciembre de 2024, reconoce los esfuerzos del Gobierno de Colombia por promover las iniciativas y acuerdos en el marco de la política de "Paz Total" y otras medidas clave. La población civil ha seguido acusando los efectos de los retos que plantea la ejecución del Acuerdo Final de 2016, en particular en lo que respecta a la intensificación de la violencia y las violaciones de los derechos humanos. Según el informe, los grupos armados responsables del conflicto han seguido recurriendo a la extorsión, las actividades relacionadas con las drogas y la minería ilegal para extraer recursos económicos en las zonas en las que se encuentran. En las zonas de frontera, la población colombiana y migrante ha sido víctima de homicidios, secuestros, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, violencia sexual, desapariciones forzadas, amenazas, imposición de contribuciones económicas y vinculación a los grupos armados. En la zona próxima a la frontera entre Colombia y Venezuela (República Bolivariana de), los grupos armados han seguido dedicándose al contrabando y hurto de hidrocarburos para el procesamiento de cocaína base. En la frontera entre Colombia y el Ecuador, los grupos armados implicados en el conflicto controlan el tráfico de migrantes, la extracción ilícita de yacimientos mineros y las actividades relacionadas con el contrabando y las drogas. Los grupos armados han promovido el cultivo de arbusto de coca en la franja fronteriza y han trasladado a personas de Colombia al Perú para realizar trabajos forzosos si consideraban que estas habían incumplido el pago de las imposiciones económicas. Particularmente, en la zona de frontera de Tumaco, en el departamento de Nariño, la contaminación por minas antipersonal ha seguido siendo un problema y ha afectado a la movilidad de las comunidades étnicas binacionales.

446. Las organizaciones delictivas de narcotraficantes han convertido los parques nacionales y otras áreas protegidas del Estado Plurinacional de Bolivia en objetivo para la producción de drogas, debido a que su lejanía les permite ocultarse eficazmente de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley. Según el informe de la UNODC sobre el monitoreo de cultivos de coca en el Estado Plurinacional de Bolivia correspondiente a 2023, publicado en febrero de 2025 por el Gobierno de ese país y por la UNODC, seis zonas se han visto afectadas por el cultivo ilícito de arbusto de coca: Amboró, Apolobamba, Carrasco, Cotapata, Isiboro-Sécure y Madidi. En 2023, el cultivo de arbusto de coca en las áreas protegidas aumentó en 148 hectáreas, o en un 34 %, con respecto a 2022. Ese acusado aumento contrasta con el incremento general del 4 % registrado en la totalidad de la superficie de cultivo en las zonas no autorizadas del país. En 2023, la mayor superficie con cultivos ilícitos se encontraba en el parque nacional Carrasco, con una extensión de 310 ha, lo que constituía un incremento del 38 % con respecto a 2022. No obstante, debido a su menor extensión, los mayores incrementos de 2022 a 2023 se observaron en Amboró (83 %) y Apolobamba (76 %). La única reducción de la superficie con cultivos ilícitos en 2023 se registró en el Parque Nacional y Territorio Indígena Isiboro-Sécure (TIPNIS); en ese año, la superficie se redujo en un 10 %, a 18 ha. Esas áreas protegidas siguen siendo objetivos estratégicos para las organizaciones de narcotráfico debido a que su lejanía facilita el establecimiento de laboratorios, lo que pone de relieve la necesidad de fortalecer el control sobre los insumos químicos y las rutas de acceso. Para hacer frente a esas amenazas, el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia ha establecido una base móvil contra el narcotráfico para la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico en el parque nacional Noel Kempff Mercado. Esta iniciativa se enmarca en una labor más amplia encaminada a intensificar las operaciones contra las drogas en las áreas protegidas, las reservas naturales y los parques nacionales que incluye medidas de reducción del impacto ambiental de las actividades de las organizaciones delictivas.

447. Según un comunicado de presa publicado por el ACNUDH el 31 de octubre, los expertos del Mecanismo Internacional de Expertos Independientes para Promover la Justicia y la Igualdad Raciales en el Mantenimiento del Orden, establecido por el Consejo de Derechos Humanos en 2021, expresaron grave preocupación por la operación policial más mortífera de la historia del Brasil. La operación tuvo lugar el 20 de octubre en Río de Janeiro, en los complejos de Alemão y Penha, donde residen predominantemente personas afrodescendientes. Las autoridades del estado de Río de Janeiro, que dirigieron la operación, declararon que el objetivo de esta era detener a líderes criminales y contener la expansión territorial del Comando Vermelho, una de las mayores organizaciones de narcotráfico del país. Durante la operación murieron 121 personas, incluidos cuatro agentes

de policía, y 81 civiles fueron detenidos y se incautaron 72 fusiles. Los expertos formularon una serie de recomendaciones a las autoridades del Brasil e hicieron referencia a su informe de 3 de enero de 2025, relativo a su visita al Brasil (A/HRC/57/71/Add.1). En el informe se pone de relieve la utilización de la retórica de la guerra contra las drogas en ese país, que ha servido más como sistema de control racial que como herramienta eficaz para reducir los mercados de las drogas.

448. Durante el período sobre el que se informa, la JIFE colaboró con el Comité de Expertos de la OMS en Farmacodependencia para preparar el examen crítico de la clasificación actual de la hoja de coca como sustancia incluida en la Lista I de la Convención de 1961 en su forma enmendada, de conformidad con el artículo 3 de la Convención. El examen fue solicitado por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia en una carta dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas en junio de 2023. La Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia protege la coca como patrimonio cultural.

Cooperación regional

449. En diciembre de 2024, la Argentina fue anfitriona de la reunión regional de la Coalición Global para Abordar las Amenazas de las Drogas Sintéticas en América Latina. La reunión, que contó con la participación de más de 200 expertos, se celebró en Buenos Aires y fue organizada por la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR) del Ministerio de Salud, en colaboración con el Programa de Actividades Consultivas sobre Drogas del Plan de Colombo para el Desarrollo Económico y Social Cooperativo en Asia y el Pacífico, la CICAD de la OEA y la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley del Departamento de Estado de los Estados Unidos. El objetivo de la reunión era analizar la situación actual con respecto a las drogas sintéticas en las Américas, fortalecer los sistemas de alerta temprana y poner en común experiencias relacionadas con el tratamiento y la recuperación del consumo problemático de drogas.

450. El 30 de abril de 2025, la UNODC y la CICAD de la OEA organizaron conjuntamente el primer webinario "SynthCoop" sobre el tema "Los sistemas de alerta temprana sobre drogas desde una perspectiva regional: intercambio de buenas prácticas y retos", que contó con la participación de integrantes de los equipos encargados de los sistemas de alerta temprana de la Argentina, el Brasil, Chile, el Paraguay y el Uruguay. El webinario era parte del proyecto "SynthCoop", cuyo objetivo es fortalecer la capacidad institucional del Brasil para detectar y controlar la aparición de nuevas sustancias psicoactivas y amenazas relacionadas con las drogas sintéticas mediante la prestación de asistencia técnica a nivel nacional y la promoción de las iniciativas de cooperación del Brasil a nivel regional e internacional. El proyecto también tiene por objeto facilitar los intercambios técnicos y promover la asistencia técnica, por medio de las plataformas mundiales de la UNODC, entre los actores nacionales y regionales responsables de detectar e investigar los retos relacionados con las drogas sintéticas y responder a ellos.

451. Durante el período 2024-2025, el programa Soluciones, Formación y Asesoramiento para la Eliminación de Estupefacientes (STAND) de la UNODC promovió una serie de programas de capacitación especializada que tenían por objeto fortalecer la capacidad técnica para la identificación de sustancias y precursores. Mediante la utilización de metodologías teóricas y prácticas, así como de herramientas como los kits para la identificación preliminar de precursores y los equipos portátiles de análisis, se impartió capacitación a personal de primera línea, agentes de policía, fiscales y personal técnico en Colombia, el Ecuador, el Paraguay y el Perú. El objetivo de los programas de capacitación era mejorar la detección temprana de sustancias fiscalizadas durante las inspecciones sobre el terreno y apoyar la adopción de decisiones fundamentadas en relación con la manipulación y la eliminación definitiva de sustancias y precursores de manera segura. Además, se promovió la utilización de protocolos normalizados y el intercambio de experiencias entre países, lo cual contribuyó a ofrecer una respuesta regional más técnica, coordinada y eficaz frente a la desviación y el tráfico de precursores.

452. En julio de 2025, la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) y el programa COPOLAD III de la Unión Europea organizaron un taller de análisis y diagnóstico dedicado al tema "El narcotráfico y su impacto en el medio ambiente: lineamientos para su persecución penal" en Colombia. El taller marcó el inicio de la labor encaminada a diseñar una guía orientativa para ministerios públicos que ofrecería criterios jurídicos y técnicos para abordar la doble dimensión penal de los delitos de tráfico de drogas y ambientales.

Legislación, políticas y medidas de ámbito nacional

453. En diciembre de 2024, la Argentina promulgó el Decreto 1130/2024, que sustituyó al Decreto 635/2024 de julio de 2024. En virtud de ambos decretos se incluyó un total de 170 sustancias nuevas en el listado que obraba como anexo I de la norma que llevaba en vigor desde 2019 (Decreto 560/2019).

454. En colaboración con la UNODC, la Argentina elaboró un protocolo para todas las fuerzas de seguridad encargadas del control del transporte de precursores. El protocolo fue aprobado mediante la Resolución 76/2025 del Ministerio de Seguridad, de 15 de enero de 2025, titulada "Protocolo de actuación para el control del transporte terrestre de precursores químicos y productos químicos controlados". Dicho documento establece directrices operacionales uniformes para fortalecer los controles en todo el territorio nacional y garantizar así la legalidad del transporte de sustancias químicas sujetas a fiscalización. La Argentina aprobó también el Plan Federal de Inspecciones de Precursores Químicos para 2025 mediante la Disposición 3/2025. En el plan se establece un régimen de inspecciones periódicas y sistemáticas a nivel nacional para verificar el cumplimiento de la normativa, mejorar la coordinación entre autoridades y proteger la seguridad pública mediante una regulación más efectiva de los precursores.

455. En marzo de 2025, el Congreso de la Nación Argentina aprobó la Ley 27786, conocida como Ley Antimafia, cuyo objetivo es brindar al Estado herramientas útiles en materia de investigación y sanción de las organizaciones delictivas. En dicha ley se prevé la aplicación de la misma sanción a todos los miembros de las organizaciones delictivas vinculadas al tráfico de drogas, el blanqueo de dinero, la extorsión y la trata de personas. También se establecen las llamadas "zonas sujetas a investigación especial" para facilitar la actuación de las instituciones de la justicia penal.

456. En el Brasil, el Tribunal Supremo Federal dictó una resolución judicial el 13 de noviembre de 2024 por la que se autorizaba el cultivo de cáñamo por personas jurídicas para fines médicos y farmacéuticos. El Tribunal definió el cáñamo como una variedad de la planta *Cannabis sativa* con un contenido en THC inferior al 0,3 %. La decisión disponía que la reglamentación del cultivo competía a la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA) y al Gobierno Federal. La autorización del autocultivo para fines terapéuticos depende de la obtención de un salvoconducto judicial específico, puesto que en agosto de 2025 aún no existía en el Brasil un marco regulatorio que autorizase el autocultivo con fines médicos.

457. En marzo de 2025, el Observatorio Brasileño de Información sobre Drogas (OBID), iniciativa de la Secretaría Nacional de Políticas sobre Drogas y Gestión de Activos (SENAD) del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública del Brasil, se volvió a poner en marcha, dotado de una nueva plataforma digital para mejorar la transparencia y la eficacia de las políticas sobre drogas. Además, desde el 25 de julio de 2025, el Observatorio alberga, como parte de la estrategia nacional de acceso de las mujeres a los derechos en la política sobre drogas, una página web dedicada al tema de las mujeres y la política sobre drogas, en la que se recopilan datos y publicaciones con un enfoque de género. Asimismo, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública estableció oficialmente el sistema de alerta temprana del país en virtud de la Orden núm. 880, de 21 de febrero de 2025. Desde 2021, la Oficina de Enlace y Partenariado de la UNODC en el Brasil presta apoyo a la fase piloto del sistema de alerta temprana por medio del Centro de Estudios sobre Drogas y Desarrollo Social Comunitario (CDESC), proyecto de colaboración de la UNODC, el PNUD y la SENAD.

458. En abril de 2025, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública del Brasil presentó la estrategia titulada "Crecer en paz: estrategia de justicia y seguridad pública para la protección de niños y adolescentes". La estrategia se formuló con el apoyo técnico de la UNODC, que la elogió refiriéndose a ella como la primera estrategia nacional en proteger a los niños de la amenaza múltiple que representaban la violencia, la delincuencia y las drogas. La estrategia se inspiró en la Estrategia para Poner Fin a la Violencia contra los Niños 2023-2030 de la UNODC, de alcance mundial, y la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños.

459. En noviembre de 2024, Chile presentó un plan de trabajo para abordar el fenómeno de las drogas sintéticas, consistente en una iniciativa interinstitucional del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) de Chile. Las acciones comprendidas en los distintos pilares estratégicos del plan de trabajo están orientadas a la detección, el control y el fortalecimiento de los sistemas de alerta temprana para responder a la creciente amenaza de las nuevas sustancias

psicoactivas y a los fenómenos emergentes asociados al consumo y el tráfico de esas sustancias. El plan de trabajo, elaborado con la participación de 16 instituciones, se sustenta en los cuatro grandes desafíos para el país que en él se señalan: a) el aumento de la oferta de nuevas sustancias psicoactivas, evidenciado por la aparición de más de 1.200 nuevas sustancias psicoactivas en todo el mundo, de las cuales 63 se detectaron en Chile entre 2015 y 2024; b) las dificultades que plantea la detección de esas sustancias; c) el grave impacto en la salud pública de esas sustancias, como las intoxicaciones y el policonsumo; y d) los escasos conocimientos sobre esas sustancias, lo que complica el diseño de estrategias efectivas de prevención y tratamiento.

460. En Colombia, la UNODC prestó asistencia al Gobierno para la implementación de estrategias de sustitución voluntaria de cultivos de coca e iniciativas de transformación rural complementarias. En 2024 y 2025, esas actividades reportaron beneficios a más de 97.000 familias mediante proyectos productivos, el fortalecimiento de las cadenas de comercialización de productos agrícolas, la mejora del acceso a la tierra y la formalización del uso de esta, entre otras medidas encaminadas a brindar a las comunidades alternativas económicas legales. En 2025, el Gobierno de Colombia puso en marcha un nuevo programa llamado "RenHacemos", del que se beneficiaron otras 17.828 familias en las zonas más afectadas por el cultivo de coca. También se prestó apoyo con miras a seguir fortaleciendo la capacidad de las fuerzas policiales en materia de recopilación, análisis y tratamiento de datos relacionados con las operaciones de erradicación manual forzosa. Como resultado de ello, más de 2.500 agentes reforzaron sus conocimientos y su capacidad para registrar las actividades de erradicación de acuerdo con los parámetros y las normas para su inclusión en el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos del país.

461. En el Ecuador, el Ministerio de Agricultura y Ganadería promulgó el 10 de enero de 2025 el Acuerdo Ministerial núm. 003-2025, por el que regulaba la producción y el procesamiento primario de cannabis no psicoactivo y cáñamo industrial. Según las definiciones que figuran en el Acuerdo, el contenido en THC tanto del cannabis no psicoactivo como del cáñamo industrial es inferior al 1 % y ambos se consideran sustancias no fiscalizadas. Asimismo, según se define en el Acuerdo, los fines de producción principal del cannabis no psicoactivo han de ser la obtención de flor y biomasa para la extracción de cannabinoides y, en el caso del cáñamo industrial, la obtención de fibra, grano o biomasa para la extracción de cannabinoides. En el Acuerdo se regula la importación, la siembra, la propagación, el cultivo, la cosecha, la poscosecha, el almacenamiento, el transporte, el procesamiento primario, la investigación, la comercialización y la exportación del cannabis no psicoactivo y el cáñamo industrial, exclusivamente para "fines comerciales y científicos", en el Ecuador. En esa norma se definen asimismo los requisitos que han de cumplir los diferentes tipos de licencias; el control de las actividades reguladas, incluidas las inspecciones; la toma y el análisis de muestras; la notificación obligatoria de información; la trazabilidad; y la eliminación del material excedentario.

462. En 2025, con el apoyo del programa STAND, el Ecuador consolidó el proceso de regulación mediante la aplicación de una guía técnica para la eliminación definitiva del cloruro de calcio y el bicarbonato de sodio. En esa guía se normaliza la utilización de vertederos autorizados como solución ambientalmente idónea para la eliminación de esas sustancias no peligrosas, ambas utilizadas para la fabricación de cocaína y otras drogas.

463. El 19 de enero de 2025, el Congreso del Perú publicó la Ley núm. 32250, que modifica el Código Penal (Decreto Legislativo núm. 635). La nueva ley dispone la inclusión del fentanilo y sus análogos en el ámbito de aplicación de los artículos 297 ("Formas agravadas") (cantidades de al menos 3 mg) y el artículo 298 ("Formas atenuadas de elaboración, comercialización y posesión") (cantidades de hasta 1 mg) del Código Penal. Además, la ley contiene una declaración que afirma que la prevención del consumo de drogas en el Perú es de interés nacional.

464. El 20 de junio de 2025, el Perú publicó su nueva Política Nacional contra el Lavado de Activos, que estará en vigor hasta 2030. En ella se aborda la incidencia del blanqueo de dinero y cómo este afecta a los ciudadanos y los agentes económicos, ya que ese delito permite a las organizaciones delictivas dar apariencia de legalidad a los flujos de fondos o activos ilícitos obtenidos de sus actividades delictivas, incluido el tráfico de drogas.

465. En diciembre de 2024, el Uruguay presentó su plan nacional para abordar el consumo problemático de drogas en personas adultas sujetas a sanciones penales. El plan fue elaborado por la Secretaría Nacional de Drogas y el Ministerio del Interior, en el marco del programa COPOLAD III. Sus objetivos estratégicos son promover acciones coordinadas para el tratamiento del consumo problemático de drogas en el sistema penitenciario y en la comunidad; establecer lineamientos interinstitucionales para el diagnóstico y la estimación de la demanda de tratamiento; incorporar la perspectiva de género y diversidad; fortalecer los procesos de reclutamiento, formación y reconocimiento del personal; e incorporar en el monitoreo y la evaluación de los programas de tratamiento

para el consumo problemático de drogas la meta específica de reducción de daños ante el consumo problemático de drogas y la general de reducción de la reincidencia.

466. La Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis del Uruguay emitió la resolución núm. 18/2025, de 8 de mayo de 2025, por la que se convocó al Consejo Nacional Honorario del Instituto. El Consejo Honorario se estableció en virtud del artículo 31 de la Ley núm. 19.172 como órgano asesor del Instituto en la elaboración del Reglamento General y de planes y programas, así como en todos aquellos aspectos que la Junta Directiva le solicitara. En la nueva resolución se comunica al Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Industria, Energía y Minería, la Universidad de la República y el Congreso de Intendentes que han de designar a sus representantes titulares y alternos. Además, se pide a las organizaciones que representan a los autocultivadores de cannabis, los clubes de membresía y los licenciatarios de cannabis que presenten sus candidaturas de representantes titulares y alternos, que serán elevadas al Poder Ejecutivo para su designación.

467. El 21 de octubre de 2025, en el contexto de la VIII Encuesta Nacional sobre Consumo de Drogas en la Población General, el Uruguay presentó los resultados de la evaluación de la aplicación de la Ley núm. 19.172, relativa a la regulación y el control del cannabis. Según los resultados de la encuesta, la aprobación popular del mercado regulado del cannabis había ido en aumento desde 2014, cuando el 59,9 % de la población de 18 años y más estaba en desacuerdo o muy en desacuerdo con esa política, y el 33,3 % estaba de acuerdo o muy de acuerdo con ella (frente al 33,1 % en desacuerdo o muy en desacuerdo y el 39,6 % de acuerdo o muy de acuerdo en 2024). Ese aumento se atribuye en su mayor parte al aumento de la proporción de la población que afirma no tener una opinión formada sobre la política, del 5,2 % en 2014 al 27,3 % en 2024. En la Encuesta también se preguntó a las personas de 18 años y más que habían consumido cannabis en el año anterior por su vía más habitual de acceso al cannabis. En comparación con las cifras notificadas en las evaluaciones anteriores, de 2014 y 2018, el resultado más destacado es la disminución del porcentaje de personas que consumían cannabis que notificó que lo compraban al "narcotráfico clásico", que se cree que tiene vínculos con la delincuencia organizada transnacional (el 58,2 % en 2014, el 11,6 % en 2018 y el 6,7 % en 2024). Según los resultados de la evaluación, en 2024, el 37,4 % de las personas que consumían cannabis lo obtenía a través de alguno de los mecanismos regulados disponibles en el país (club de membresía, cultivo doméstico o compra en farmacia), lo que supuso un aumento con respecto al 27,3 % en 2018. El 49,1 % de las personas que consumían cannabis en 2024 dijeron haber utilizado una vía de acceso ilegal al cannabis, lo que representa una disminución con respecto al 60,1 % en 2018. En lo que respecta al cannabis medicinal, los resultados indicaban que el 11 % de la población lo había utilizado alguna vez en la vida y que un 4,6 % lo había utilizado en el año anterior.

468. La VIII Encuesta Nacional sobre Consumo de Drogas en la Población General también presentaba datos sobre el consumo de drogas en la población de entre 15 y 65 años residente en ciudades de 10.000 habitantes o más. Según la Encuesta, la sustancia fiscalizada más consumida en el Uruguay era el cannabis, con una prevalencia de consumo en el año anterior del 12,3 % en 2024; eso representó una disminución con respecto al 14,6 % de 2018, pero seguía siendo superior a la prevalencia del 9,3 % registrada en 2014. La prevalencia del consumo de cocaína en el año anterior era del 1,6 % en 2024, que estaba por debajo del 2 % registrado en 2018, pero que no mostraba diferencias significativas con respecto a 2014. Una tercera parte de las personas que consumían cocaína notificaron un consumo problemático relacionado con esa droga, mientras que en el caso del cannabis, ese porcentaje era del 17 %. En lo que respecta a la frecuencia del consumo de cannabis, el 34 % de las personas que consumían esa droga dijeron tener un consumo intenso (es decir, a diario o varias veces a la semana). El Uruguay también publicó, en septiembre de 2025, su X Encuesta Nacional sobre el Consumo de Drogas en Estudiantes de Enseñanza Media, en la que participaron 5.067 alumnos de entre 13 y 17 años de 101 centros educativos. Según esa encuesta, la prevalencia del consumo de cannabis en el año anterior en los estudiantes era del 14,8 % en 2024, lo que representaba una disminución con respecto al 19 % registrado en 2021, y el nivel más bajo desde 2011, cuando se registró una prevalencia del 12 %. En lo que respecta a la cocaína, la prevalencia del consumo en el año anterior era del 1,2 % en 2024, una disminución con respecto al 1,4 % de 2021 y el nivel más bajo registrado en el período de 20 años que abarcan las encuestas. La tendencia observada en relación con la pasta de coca era similar: la prevalencia del consumo en el año anterior era del 0,2 % en 2024, lo que representaba una disminución con respecto al 0,4 % registrado en 2021 y el nivel más bajo registrado en esa serie de encuestas.

Cultivo, producción, fabricación y tráfico

469. Los mercados mundiales de la cocaína siguieron expandiéndose; según la UNODC, el volumen mundial estimado de cocaína fabricada ilícitamente superó las 3.708 t en 2023, lo cual representa un pronunciado aumento del 34 % con respecto a 2022. Estas cifras reflejan el aumento de la superficie dedicada al cultivo ilícito de arbusto de coca en Colombia, así como el mayor rendimiento obtenido de la fabricación de cocaína en ese país. Siguiendo esa misma tendencia, la cantidad total de cocaína incautada en todo el mundo también alcanzó cifras récord en 2023, que representaron un aumento del 68 % desde 2019.

470. La Argentina señaló que la cantidad total de cocaína incautada en 2024 había aumentado en un 63 % con respecto a 2023, hasta alcanzar un total de 11,9 t. Del mismo modo, en 2024 se incautó un total de aproximadamente 1 millón de unidades de drogas sintéticas, lo cual representó un aumento del 73 % con respecto al año anterior.

471. Entre las principales constataciones del informe sobre el monitoreo de cultivos de coca en el Estado Plurinacional de Bolivia correspondiente a 2023 figura el aumento, a 31.000 ha, de la superficie con cultivos de coca registrado en el país en 2023, lo cual representaba un aumento del 4 % con respecto a 2022. Además, en el informe se puso de relieve que, en 2023 se había notificado una superficie total racionalizada o erradicada a nivel nacional de 10.302 ha, lo que representaba un incremento del 0,4 % con respecto a las 10.260 ha notificadas en 2022. En comparación con 2022, la cantidad total de hoja de coca incautada aumentó en un 13 %, a 372 t, en 2023. La cantidad total de cocaína base incautada aumentó en un 14 %, a 11,6 t, y la cantidad total de clorhidrato de cocaína incautada aumentó en un 109 %, a 21,3 t. La UNODC confirmó la destrucción del 97 % de las drogas incautadas en 2023, lo cual constituye una buena práctica en tanto que se garantiza la seguridad de las drogas incautadas en toda la cadena de custodia hasta el momento de su eliminación definitiva, mediante verificación externa. En 2024, el Estado Plurinacional de Bolivia registró un volumen sin precedentes de incautaciones de cocaína (66,01 t, en forma de pasta de coca y de clorhidrato de cocaína), lo que representó un aumento del 100,4 % con respecto a 2023, cuando se registró la incautación de un total de 32,94 t.

472. En noviembre de 2024, la Fiscalía Nacional de Chile publicó un informe sobre la delincuencia organizada en el país. En el informe, que había sido elaborado por la Unidad Especializada en Crimen Organizado y Drogas, se indicaba que la presencia de ketamina, metanfetamina y MDMA (comúnmente conocida como "éxtasis") en Chile ha ido en aumento en los últimos diez años. Chile notificó una incautación récord de 844 kg de metanfetamina, junto con varios precursores, en enero de 2025. La incautación se realizó en el marco de una operación de desmantelamiento de una organización delictiva radicada en México que operaba en Chile, entre cuyos objetivos figuraba la instalación de un laboratorio de conversión a gran escala para producir metanfetamina cristalina en la región de O'Higgins.

473. En 2024, en el Ecuador se registró la mayor cantidad total de drogas jamás incautada en su territorio, que ascendía a aproximadamente 294 t de drogas. El 88,12 % de esa cantidad (259.613,98 kg) correspondía al clorhidrato de cocaína; el 9,7 % (28.591,43 kg), al cannabis; el 2 % (5.893,98 kg), a la pasta de cocaína; y el 0,18 % (519,13 kg), a la heroína. Además, en julio de 2025 se había incautado un total de aproximadamente 102 t drogas, principalmente clorhidrato de cocaína (94.647,96 kg, o el 92,86 % del total), seguido del cannabis, que representaba el 5,77 % (5.878,77 kg), la pasta base de cocaína (1,15 % o 1.175,49 kg) y la heroína (0,22 % o 227,88 kg). Esas cifras ponen de manifiesto tanto la consolidación de la capacidad operacional de las unidades antidroga como la magnitud de la amenaza transnacional a que se enfrenta el país. Según la información obtenida por las unidades de inteligencia de la Policía Nacional del Ecuador, las organizaciones de narcotráfico han adoptado nuevas modalidades de operación que tienen por objeto incrementar la eficacia del envío de remesas a los mercados internacionales. Entre esas modalidades figura el encapsulamiento de sustancias dentro de las mercancías lícitas, el uso de estructuras de doble fondo de mayor complejidad y la realización de entregas en alta mar mediante sistemas de geolocalización o en coordinación directa con embarcaciones receptoras (*drop-offs*). Estos métodos presentan un desafío creciente para los sistemas de control e inspección portuarios y evidencian la necesidad de adaptar permanentemente las capacidades operacionales del país frente a la constante evolución del fenómeno del tráfico de drogas.

474. En lo que respecta a los precursores, el Ecuador ha intensificado los controles sobre la cadena de suministro de esas sustancias mediante la aplicación de regulaciones actualizadas y mecanismos de trazabilidad. En 2024 se incautaron 20,2 t de precursores sólidos, así como 3.300 litros de sustancias líquidas sujetas a fiscalización. En julio de 2025, la cantidad total de precursores incautados en el país en 2025 comprendía 7,9 t de sólidos y 13.040 litros de líquidos, lo que representa un incremento considerable de las medidas de fiscalización y los resultados operacionales con respecto a los precursores. Esas incautaciones se efectuaron principalmente en rutas y puntos logísticos sensibles, como zonas portuarias, almacenes y rutas de transporte terrestre.

475. En marzo de 2025, Europol notificó que había prestado apoyo a una investigación del tráfico de drogas a gran escala que había llevado a la desarticulación de una organización delictiva radicada en el Ecuador que suministraba grandes cantidades de cocaína a países de la Unión Europea a través de los principales puertos. Al frente de esa operación internacional estuvo la Policía Nacional del Ecuador, con la participación de la Policía Criminal Federal y la Administración de Aduanas de Alemania y la Guardia Civil de España. Se señaló que la estructura delictiva contra la que se dirigió la operación en el Ecuador formaba parte de una red delictiva intercontinental implicada en el tráfico de toneladas de cocaína por medio de contenedores para transporte marítimo enviados de América del Sur a Europa. En el marco de la operación se incautó un total de 73 t de cocaína en el Ecuador y en algunos países de la Unión Europea y se practicó la detención de 14 personas en Alemania y España y de 36 en Guayaquil (Ecuador).

476. El Paraguay siguió estando entre los países de América del Sur más afectados por el cultivo ilícito de cannabis. Según la memoria anual de rendición de cuentas de la Secretaría Nacional Antidrogas del Paraguay, durante ese año el país se incautó de 10.275 t de cannabis, 5,5 t de cocaína, 760.557 dosis de cocaína *crack* y 63.718 dosis de éxtasis. Esas cifras comprenden dos incautaciones récord realizadas en el marco de las operaciones Marangatu y Dulzura, que se saldaron con la incautación de 57,8 t de cannabis y de 4 t de cocaína, respectivamente. La cocaína incautada iba destinada a Europa.

477. En junio de 2025, el Perú publicó su informe de monitoreo de cultivos de coca correspondiente a 2024. El informe fue elaborado por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) con el apoyo de la UNODC. Según el informe, en 2024 se consolidó, por segundo año consecutivo, la tendencia a la baja de la superficie total con cultivos ilícitos de coca en el país, que disminuyó a 89.755 ha, tras haber alcanzado las 92.784 ha en 2023 y las 95.008 ha en 2022, la cifra más alta hasta el momento. El valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, donde se registró una disminución del 5 % de la superficie cultivada con respecto a 2023, siguió siendo la zona en la que se concentraba la mayor proporción de la superficie total de cultivo del país, el 40,5 %, o 36.345 ha, en 2024. Pese a la reducción generalizada, el cultivo de arbusto de coca en algunas de las zonas monitoreadas ha ido en aumento desde 2023. Cabe destacar el aumento del cultivo en el departamento de Amazonas (en un 44,6 %, a 1.718 ha) y en el distrito de San Gabán (en un 30,8 %, a 1.693 ha). Las zonas con cultivos de coca se han reducido en un 21 % en las áreas naturales protegidas y en un 2 % en las zonas de amortiguamiento, así como en un 6 % en los territorios de poblaciones indígenas.

478. En diciembre de 2024, la UNODC reactivó la ejecución de programas de desarrollo alternativo en el Perú. En ese mismo año se puso en marcha una nueva iniciativa centrada en las organizaciones de recolectores de café dirigidas por mujeres en la Amazonia, cuyo objetivo es incrementar la producción sostenible de café y su calidad mediante la capacitación en certificación Fairtrade y prácticas sostenibles, la optimización de infraestructuras modernas y la producción de café responsable con el medio ambiente.

479. En 2024, la UNODC estableció una iniciativa de coordinación técnica entre las autoridades encargadas de la implementación de los sistemas integrados de monitoreo de cultivos ilícitos en Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia y el Perú. En el marco de esa iniciativa, se fortaleció la capacidad de 79 funcionarios de instituciones nacionales y locales de Bolivia (Estado Plurinacional de) y el Perú para abordar mejor las dinámicas delictivas. Fruto de ello fueron los avances logrados en las conversaciones con DEVIDA en el Perú con miras a la ampliación del alcance del sistema de monitoreo de cultivos de coca mediante la incorporación de un modelo de investigación cualitativa. En el Estado Plurinacional de Bolivia, las competencias técnicas de la policía y el personal forense se mejoraron mediante un módulo de aprendizaje a ritmo propio centrado en el reconocimiento de sustancias, el marco regulatorio nacional e internacional y las técnicas de identificación sobre el terreno.

480. **La Junta toma conocimiento con aprecio del estudio realizado por el Perú en 2024 e insta a los Gobiernos de Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia y el Perú a que sigan realizando estudios anuales, con el apoyo de la UNODC, sobre el estado del cultivo ilícito en sus territorios y a que publiquen los resultados de esos estudios sin demora, de modo que se pueda llevar a cabo un monitoreo comparativo adecuado y se apoye la formulación de políticas públicas basadas en la evidencia.**

481. El 15 de enero de 2025, el sistema de alerta temprana del Observatorio Uruguayo de Drogas publicó una alerta relativa a la circulación de sustancias psicoactivas en formato de gominolas y gelatinas de distinto color. Los análisis de muestras procedentes del extranjero realizados en el Uruguay relevaron la presencia de LSD en un caso y de *delta*-8-THC y *delta*-9-THC en otro. Se han notificado casos de intoxicación aguda en adultos y en la población pediátrica por la ingesta no intencional de gominolas o dulces que contenían *delta*-8-THC.

Prevención y tratamiento

482. El cannabis siguió siendo la droga más consumida en América del Sur, seguido de la cocaína. Según los datos publicados en la edición de 2025 del *Informe mundial sobre las drogas*, la prevalencia anual estimada del consumo de drogas en la población de edades comprendidas entre los 15 y los 64 años en esa región en 2023 era del 4,1 % en el caso del cannabis, el 1,55 % en el de la cocaína, el 0,88 % en el de las anfetaminas y los estimulantes sujetos a prescripción médica, el 0,33 % en el caso de los opioides (opiáceos y opioides sujetos a prescripción médica) y del 0,27 % en el del éxtasis. La prevalencia anual del consumo de drogas en la población de 15 a 16 años en ese mismo año, en lo que respecta a todos los tipos de drogas sobre los que se disponía de datos, era más elevada: 6,8 % en el caso del cannabis, 1,8 % en el de la cocaína, 1,2 % en el de las anfetaminas y 0,9 % en el del éxtasis.

483. En los últimos años, la prevalencia del consumo de cocaína en América del Sur se ha mantenido relativamente estable en algunos países, pero ha aumentado en otros, con la sola excepción de Chile, donde se observó una pronunciada disminución del consumo en 2020. En 2025, la Universidad Federal de São Paulo publicó un capítulo temático de la Tercera Encuesta Nacional sobre el Alcohol y las Drogas dedicado al consumo de cocaína y cocaína *crack* en el Brasil. Los resultados del estudio muestran que la prevalencia de vida del consumo de cocaína en las personas de más de 14 años en el Brasil aumentó del 3,88 % en 2012 al 5,38 % en 2023. La prevalencia del consumo de cocaína en el año anterior se mantuvo estable: en 2012 fue del 1,77 % y en 2023, del 1,78 %. La prevalencia del consumo de cocaína *crack* sigue una tendencia a la baja desde 2012 en relación tanto con el consumo a lo largo de la vida (del 1,44 % al 1,39 %) como con el consumo en el año anterior (del 0,64 % al 0,48 %).

484. En diciembre de 2024, la CICAD de la OEA publicó una serie de informes de evaluación sobre políticas de drogas en todos los países de las Américas, en el contexto de la octava ronda de evaluación del Mecanismo de Evaluación Multilateral. En el informe de evaluación sobre políticas de drogas correspondiente a Suriname se señaló que el país había realizado una encuesta sobre el consumo de sustancias en la comunidad LGBTQI+ en 2024. En las encuestas realizadas por Suriname centradas en otras poblaciones de interés figuraba un estudio sobre los trabajadores sexuales y el consumo de drogas publicado en 2022.

485. En el informe del Mecanismo de Evaluación Multilateral de la CICAD correspondiente al país vecino, Guyana, se mencionó una encuesta a estudiantes en nivel de estudios secundarios publicada en 2023, así como el sistema nacional de recopilación de datos sobre el número de pacientes tratados, diagnósticos e historial clínico y la información sobre los resultados del tratamiento. No obstante, en el informe se señaló que no se habían llevado a cabo estudios para evaluar los programas o las intervenciones de tratamiento y prevención; sin embargo, se reconoció la existencia de mecanismos para supervisar y evaluar continuamente los resultados de los programas y servicios de atención, tratamiento, rehabilitación y recuperación e integración social.

486. Del 1 al 12 de diciembre de 2024, una delegación de miembros del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes visitó el Estado Plurinacional de Bolivia por tercera vez. Durante la misión, la delegación visitó 34 centros de detención en seis departamentos, incluidas cárceles de mujeres y hombres, hospitales psiquiátricos y centros de rehabilitación del consumo de drogas. La misión realizó entrevistas confidenciales a personas detenidas y a funcionarios y se reunió con organizaciones de la sociedad civil e instituciones estatales. Tras la visita, el Subcomité publicó una declaración en la que expresó su preocupación por el hecho de que algunas instituciones privadas, por ejemplo, algunas instituciones que

prestaban servicios a personas con trastorno por consumo de drogas, no estaban sujetas ni a controles rigurosos ni a supervisión por el Estado.

487. En marzo de 2025, SENDA de Chile publicó un informe en el que presentaba datos sobre la ejecución de su Programa de Tratamiento para Niños, Niñas y Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Drogas durante 2024. Según el informe, en 2024 la sustancia que más frecuentemente motivaba la admisión a tratamiento dispensado en el marco del programa era el cannabis (65,9 %), seguido de la cocaína y la pasta base de cocaína (15,6 %) y el "tussi" que contenía ketamina (4,9 %). Los casos relacionados con el tratamiento del trastorno por consumo de alcohol representaban el 4,8 % de los casos; los sedantes (diazepam, Valium y clonazepam), el 4,3 %; los estimulantes de tipo anfetamínico, el 1,5 %; y los tranquilizantes, el 1,4 %. Los casos relacionados con otros tipos de drogas, como los opioides y el GHB representaban menos del 1 % del total, respectivamente. SENDA también publicó información sobre los resultados del proceso de elaboración, durante 2024, del programa de tratamiento dirigido a la población adulta en general y el programa específico para mujeres y un análisis de ese proceso. Las sustancias que más consumían las personas que recibían tratamiento y las que motivaban más admisiones a los servicios de tratamiento eran el alcohol (el 33,4 % de los casos), seguido de la cocaína (31,3 %), la pasta base de cocaína (22,9 %) y el cannabis (8,05 %).

488. SENDA de Chile publicó los resultados de su Encuesta de Juventud y Bienestar 2024, en la que se encuestó a 135.463 estudiantes de educación secundaria durante los meses de junio a septiembre de 2024. Los resultados ponían de manifiesto algunas diferencias en los patrones de consumo de drogas de los estudiantes en función del grado de implicación en la escuela y la influencia de sus amistades, y del grado de implicación parental. La prevalencia del consumo de cannabis a lo largo de la vida en los estudiantes que notificaron un menor grado de control parental era del 29,1 %, mientras que en los estudiantes que notificaron un alto grado de control parental esa prevalencia era del 16,1 %.

489. En mayo de 2025, DEVIDA del Perú publicó el informe ejecutivo titulado *Estudio Nacional sobre Consumo de Drogas en Estudiantes de Secundaria 2024*. Según ese informe, la mayor prevalencia del consumo de sustancias fiscalizadas en el año anterior referido por los estudiantes correspondía a los tranquilizantes sin prescripción médica, que representaban el 3,2 %, seguidos del cannabis (3,1 %), los estimulantes sin prescripción (2,6 %) y la cocaína (2,2 %).

490. En el período 2024-2025, la UNODC prestó apoyo al Gobierno del Uruguay para la elaboración de programas de prevención del consumo de drogas dirigidos a la población uruguaya afrodescendiente, colaborando directamente con las comunidades afrouruguayas en la elaboración de estrategias preventivas que respetasen los marcos políticos y culturales de esas comunidades.

491. **La Junta toma conocimiento con aprecio de los esfuerzos de los Estados Miembros de la región por mejorar la recopilación de datos sobre los patrones de consumo de drogas y realizar encuestas periódicas sobre el consumo de drogas que sirvan de base para la formulación de políticas de fiscalización de drogas basadas en la evidencia.**

3. Asia

Asia Oriental y Sudoriental

La colaboración en la región de Asia Oriental y Sudoriental ha aumentado gracias a la adopción de medidas y políticas conjuntas para abordar los retos relacionados con las drogas, incluidas nuevas iniciativas y documentos de diversa índole. La Convención de las Naciones Unidas contra la Ciberdelincuencia, en la que, entre otras cosas, se pone de relieve la cuestión del tráfico de drogas, se firmó en Hanoi.

Varios países han dedicado mayor atención a la prevención basada en la salud y los derechos por medio de políticas basadas en la evidencia que aúnan tratamiento y sensibilización. La región ocupa el segundo lugar del mundo en cuanto a la prevalencia de las personas que se inyectan drogas y del VIH en las personas que consumen drogas, y es la región con el mayor número de personas que consumen anfetamina del mundo.

Se han aprobado nuevas leyes y se han llevado a cabo reformas legislativas que han permitido reforzar la fiscalización de drogas, en particular mediante la reclasificación de determinadas sustancias, la ampliación de las listas de drogas sujetas a fiscalización y la regulación más estricta de las drogas sintéticas y los precursores, y se ha dedicado especial atención al cannabis y a los nitacenos.

La metanfetamina sigue siendo la mayor amenaza relacionada con las drogas sintéticas, en un contexto caracterizado por incautaciones sin precedentes de esa sustancia, mientras que la producción ilícita de opiáceos persiste, pese a que en algunos casos se está reduciendo. La ketamina, los precursores y algunas sustancias emergentes, como los análogos del etomidato, suscitan cada vez más preocupación.

Las redes de narcotráfico están ampliando su radio de acción más allá de la región, especialmente a otras partes de Asia y a Oceanía y Europa, por medio de rutas terrestres y marítimas y valiéndose en mayor medida de tecnologías avanzadas.

En algunos países se sigue exigiendo y se sigue imponiendo la pena capital por delitos relacionados con las drogas, a pesar de los esfuerzos realizados en años anteriores por abolir esa práctica.

Novedades principales

492. Los países de la región han proseguido su intensa cooperación regional, con numerosos eventos y programas de colaboración auspiciados por organizaciones e iniciativas internacionales y regionales. Se han puesto en marcha múltiples actividades conjuntas y se han aprobado varios documentos de política con miras a promover la colaboración regional en asuntos relacionados con las drogas.

493. En Hanoi, el 25 de octubre de 2025, Viet Nam acogió la ceremonia de firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Ciberdelincuencia; Fortalecimiento de la Cooperación Internacional para la Lucha contra Determinados Delitos Cometidos mediante Sistemas de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y para la Transmisión de Pruebas en Forma Electrónica de Delitos Graves. En el preámbulo de la Convención, los Estados Partes expresaron su preocupación por la posibilidad de que el uso de los sistemas de tecnología de la información y las comunicaciones tuviera un impacto considerable en la escala, la velocidad y el alcance de los delitos, incluidos los delitos relacionados con el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, como el tráfico de drogas.

494. Varios países han aprobado o modificado leyes, reglamentos y enfoques nacionales para reforzar las medidas de fiscalización, por ejemplo, mediante la reclasificación de determinadas sustancias, la ampliación de las listas y el fortalecimiento de la vigilancia de las drogas y los precursores fiscalizados y las medidas de control de las drogas sintéticas. La fiscalización de los nitacenos como categoría de sustancias y las tendencias hacia el endurecimiento de las medidas de fiscalización del cannabis son novedades especialmente importantes.

495. En lo que respecta a la prevención y el tratamiento, los países de la región se han centrado prioritariamente en estrategias que ponen de relieve los enfoques basados en la salud y los derechos humanos y que integran la

prevención y el tratamiento y los servicios sociales. Se han utilizado diversas campañas y eventos públicos centrados en la juventud para crear conciencia y se han realizado encuestas para obtener información basada en datos que permita conocer mejor el consumo de drogas y sirva de base para la formulación de políticas para hacerle frente. La región de Asia Oriental y Sudoriental ocupa el segundo lugar en cuanto al número de personas que se inyectan drogas, cifra que en 2024 ascendía a 2,9 millones. Además, se trata de la región con mayor número de personas que consumen anfetaminas; en 2023, 10 millones de personas que consumían anfetamina, más del 30 % del total mundial, se encontraban en esa región, cifra que superaba al número de personas que consumían anfetamina en América del Norte en ese mismo año (6,5 millones).

496. El tráfico de metanfetamina ha seguido siendo el problema relacionado con las drogas sintéticas predominante en Asia Oriental y Sudoriental, donde se han incautado ese tipo de drogas en cantidades récord. La región también se enfrenta a cada vez más retos en relación con el tráfico de ketamina, la escasa vigilancia de los precursores y la aparición de nuevas sustancias como los análogos del etomidato.

497. La actividad ilícita y la interconexión de los traficantes en Asia Oriental y Sudoriental y otras zonas van en aumento. Entre las rutas de tráfico establecidas figuran los corredores que conectan por tierra Myanmar y Camboya a través de la República Democrática Popular Lao y Tailandia, las rutas marítimas entre Malasia y Filipinas y algunas rutas por las que circula un volumen de tráfico cada vez mayor con destino a la India. La región también es una fuente importante de las drogas sintéticas y los precursores emergentes que se encuentran en los mercados de la región del Pacífico. Las organizaciones de narcotráfico recurren cada vez más a tecnologías avanzadas y buscan nuevos mercados, también en Europa.

498. Aunque, en años recientes, algunos países de la región han adoptado medidas encaminadas a reducir o abolir la pena capital por delitos relacionados con las drogas, esos delitos se siguen castigando con la pena de muerte.

Cooperación regional

499. En una reunión de puntos focales nacionales celebrada en noviembre de 2024 bajo los auspicios de la OMA se aprobó un plan de intercambio de información para la coordinación de las operaciones en la región de Asia-Pacífico. Ese plan permite realizar operaciones aduaneras coordinadas en toda la región para prevenir el tráfico ilícito, en particular el de drogas.

500. En una reunión celebrada en Rangún (Myanmar) en diciembre de 2024 se conmemoró el décimo aniversario de la Iniciativa de Cooperación Lancang-Mekong y se tomó conocimiento de los avances logrados en relación con las patrullas conjuntas y la actuación de los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Se pusieron de relieve los resultados logrados en 2024, en particular en relación con las operaciones para combatir la delincuencia relacionada con las drogas en la subregión del río Mekong, el establecimiento de bases de datos para el intercambio de información y el consenso logrado recientemente para estrechar la cooperación en el marco de la Iniciativa.

501. En febrero de 2025 tuvo lugar una reunión de la Iniciativa de Cooperación Lancang-Mekong en Kunming (China), a la que asistieron representantes de organismos encargados de hacer cumplir la ley de los seis países participantes, así como de la UNODC, INTERPOL y la Asociación de Jefes de Policía de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN). En la reunión se abordaron los problemas relacionados con la delincuencia transnacional que afectaban a la región, incluidos los delitos relacionados con las drogas. Fruto de la reunión fue la puesta en marcha de la operación conjunta llamada “Safe Lancang-Mekong 2025”, así como el compromiso renovado de fortalecer la colaboración por medio de la capacitación y la colaboración estratégica.

502. En marzo de 2025, en el 68º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, Noruega y Tailandia presentaron la resolución 68/2, titulada “Promoción de la investigación sobre intervenciones basadas en la evidencia científica para el tratamiento y la atención de los trastornos por consumo de estimulantes”, que fue aprobada por la Comisión para dar seguimiento al cumplimiento a nivel nacional, regional e internacional de todos los compromisos reflejados en la Declaración Ministerial sobre el Fortalecimiento de Nuestras Medidas a Nivel Nacional, Regional e Internacional para Acelerar el Cumplimiento de Nuestros Compromisos Conjuntos a fin de Abordar y Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas de 2019. En esa resolución, la Comisión instó a los Estados Miembros a que promovieran la investigación en tratamientos innovadores sensibles al género y la

edad y basados en la evidencia científica en el marco de un proceso continuo de atención para las personas con trastornos por consumo de estimulantes. También en esa resolución, la Comisión puso de relieve la importancia de la creación de capacidad para los profesionales, la cooperación internacional y el intercambio de buenas prácticas, pidiendo también un mayor apoyo de la UNODC y otras entidades a fin de abordar las consecuencias adversas del consumo no médico de estimulantes para la salud pública y la sociedad. En esa misma resolución, la Comisión invitó a los Estados Miembros y a otros donantes a que aportasen recursos extrapresupuestarios para financiar esa labor y a que promoviesen intervenciones innovadoras y con base científica.

503. En el informe técnico de políticas de la UNODC dedicado a las consecuencias a nivel mundial de los centros de estafa, los sistemas informales de transferencia de fondos y los mercados ilícitos en línea en Asia Sudoriental (*Inflection Point: Global Implications of Scam Centres, Underground Banking and Illicit Online Marketplaces in Southeast Asia*), publicado en abril de 2025, se puso de relieve que la delincuencia organizada transnacional en esa región estaba cambiando con más rapidez que nunca. Esta transformación se ha caracterizado por la proliferación de centros de fraude y estafa de escala industrial facilitados por la cibernética y ha estado impulsada por complejas organizaciones delictivas transnacionales y redes interconectadas de blanqueadores de dinero, tratantes de personas, intermediarios de datos y un número cada vez mayor de proveedores y facilitadores de otros servicios especializados.

504. En mayo de 2025, en la 46ª Cumbre de la ASEAN, celebrada en Kuala Lumpur, se aprobó la Declaración de Compromiso de la ASEAN con la Seguridad y la Autonomía Farmacológicas en la ASEAN. Los objetivos de la Declaración eran fortalecer la colaboración para garantizar el acceso a medicamentos seguros, eficaces, asequibles y de calidad mediante la cooperación en los ámbitos de la producción, la regulación y la armonización y la resiliencia de las cadenas de suministro, y promover las estrategias sanitarias y económicas generales de la ASEAN mediante el fortalecimiento de la capacidad de regulación en el sector farmacéutico, la promoción de la autonomía y el fomento de la producción y la innovación a nivel regional en lo que respecta a los fármacos.

505. En varios otros documentos aprobados en la 46ª Cumbre de la ASEAN se menciona la cooperación en el ámbito de las drogas en un contexto más amplio. En particular, en el Plan Estratégico de la Comunidad Política y de Seguridad se exhorta a promover la posición común de los Estados miembros de la ASEAN en diversos foros regionales y multilaterales relacionados con la prevención y la lucha contra las drogas ilícitas, fortaleciendo la colaboración y mejorando la resiliencia de la comunidad.

506. En mayo de 2025, Singapore Anti-Narcotics Association organizó la edición de 2025 del Foro Asia-Pacífico contra las Drogas, que se celebra cada dos años desde 2015. El evento, titulado "Abrirse camino juntos: hacia una sociedad libre de drogas", congregó a participantes de más de 300 organizaciones no gubernamentales, que pusieron en común mejores prácticas y hablaron sobre los retos a que se enfrentaba la región en materia de drogas. Uno de los principales resultados fue la puesta en marcha de Asia-Pacific Confederation against Drugs, coalición de organizaciones no gubernamentales que abogaban por fortalecer la reducción de la demanda de drogas, cooperar a nivel regional y hablar con una sola voz en los foros internacionales, como la Comisión de Estupefacientes.

507. En julio de 2025 se celebró en Shanghái (China) el Cuarto Foro Internacional sobre Políticas de Drogas, bajo el lema "Sinergia: nuevas estrategias, nuevas tecnologías y nuevas medidas en la gobernanza mundial en materia de drogas". Más de 350 participantes de entidades de las Naciones Unidas, Gobiernos e instituciones académicas y de investigación se reunieron para debatir enfoques innovadores de la fiscalización de drogas a nivel mundial. La Presidenta de la JIFE destacó los esfuerzos de la Junta por combatir la producción de drogas sintéticas mediante el Programa de Precursores y Equipo de la JIFE y el Programa GRIDS de la JIFE. Un miembro de la Junta puso de relieve el apoyo que la JIFE prestaba a los Gobiernos para aplicar los tratados de fiscalización internacional de drogas y presentó información actualizada sobre la labor realizada por el Programa GRIDS de la JIFE para identificar sustancias, como los fentanilos y los nitacenos. Los miembros de la Junta destacaron la importancia de someter a medidas de fiscalización los precursores y el equipo especializado, reafirmando el compromiso de la JIFE con las políticas basadas en la evidencia que salvaguardaban la salud pública, defendían los derechos humanos y contribuían a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

508. En agosto de 2025, la Conferencia Internacional sobre Políticas de Drogas: Yaba, Metanfetamina y Drogas Sintéticas contó con la participación de miembros de la JIFE y personal de su secretaría, quienes destacaron algunos de los principales retos y estrategias en materia de fiscalización internacional de drogas. Los representantes del Programa GRIDS de la JIFE presentaron un enfoque de la vigilancia y la fiscalización de drogas que

utilizaba herramientas de inteligencia como IONICS y otras herramientas del Programa GRIDS de la JIFE para intercambiar información crítica relacionada con las drogas, hicieron notar la aparición de nitacenos en la región y describieron la tecnología de inteligencia artificial que se estaba desarrollando para detectar el tráfico de drogas en línea. Durante un simposio sobre el tema "Optimización de la política sobre medicamentos fiscalizados: equilibrio entre el acceso y la seguridad", un antiguo miembro de la JIFE destacó la persistencia de la desigualdad en el acceso a analgésicos opioides asequibles, como la morfina, especialmente en los países de ingreso bajo y en las zonas de conflicto, e instó a que se pusieran en marcha programas de tratamiento que utilizaran sustancias fiscalizadas, como la metadona y la buprenorfina. En ese mismo simposio, una miembro de la Junta puso de relieve el papel que desempeñaba la JIFE para lograr un equilibrio entre el uso legítimo de los medicamentos y la prevención del uso inadecuado y los daños sociales, y exhortó a fortalecer los reglamentos nacionales, mejorar los datos, reforzar la capacitación y garantizar una vigilancia continua. Durante la mesa redonda que tuvo lugar al final de la Conferencia, esa misma miembro de la Junta puso de relieve el hecho de que la producción ilícita de drogas tenía lugar cada vez más en plantas de escala industrial en que se utilizaban nuevos precursores, el lugar de en laboratorios pequeños, y expuso algunas medidas proactivas que se habían adoptado para hacer frente a ese cambio, por ejemplo, la fiscalización de 18 sustancias adicionales, el establecimiento de alianzas con el sector privado para bloquear el acceso a equipo de producción, la utilización del sistema del Programa GRIDS de la JIFE para intercambiar datos en tiempo real y el bloqueo de casi 100.000 ventas de drogas en línea. Para concluir, puso de relieve que para resolver el problema de las drogas sintéticas era indispensable cooperar a nivel mundial en los ámbitos del cumplimiento de la ley, la prevención y el tratamiento.

509. En el marco de la edición de 2025 de la Conferencia del Foro Mundial de Cooperación en Seguridad Pública (Lianyungang), el 18 de septiembre se celebró en Lianyungang (China) un subforo sobre cooperación en materia de fiscalización internacional de drogas. El subforo consistió en dos mesas redondas en las que se habló sobre tendencias mundiales, evaluaciones de riesgos y respuestas coordinadas para hacer frente a los retos planteados por las drogas sintéticas. La JIFE participó en una mesa redonda sobre el fortalecimiento de las medidas para regular los precursores mediante enfoques innovadores de la regulación y mediante colaboración internacional.

Legislación, políticas y medidas de ámbito nacional

510. En 2024, Brunei Darussalam modificó su Ley de Medicamentos para racionalizar la normativa que regía los ensayos clínicos de productos medicinales, incluidas sustancias fiscalizadas, y su venta y distribución.

511. En marzo de 2025, el Gobierno de China publicó un libro blanco en el que se exponía su estrategia de fiscalización de los opioides sintéticos, en particular los análogos del fentanilo, mediante medidas legales, normativas y tecnológicas. Desde 2019 China impone medidas de fiscalización a todos los análogos del fentanilo y ha ampliado la normativa aplicable a los precursores, ha implantado un sistema de seguimiento digital y ha establecido redes de laboratorios. Además, China ha dedicado atención prioritaria a la realización de campañas de educación de la población y fomento de la aplicación de la ley y el fortalecimiento de las actividades de aplicación de la ley, a fin de apoyar las iniciativas de prevención nacionales, y a la cooperación internacional, especialmente con los Estados Unidos y México, así como con entidades de las Naciones Unidas, en relación con la fiscalización de precursores y el intercambio de experiencias y conocimientos técnicos. Si bien el consumo interno de opioides sintéticos sigue siendo reducido, China ha señalado que sus políticas tienen por objeto reducir los riesgos y apoyar la gobernanza mundial en materia de drogas.

512. Desde el 1 de julio de 2025 se han sometido a fiscalización nacional en China varias sustancias del grupo de los opioides que eran análogos estructurales de los nitacenos, así como siete análogos del etomidato[36] y cinco nuevas sustancias psicoactivas de otro tipo a título individual[37], como anunciaron conjuntamente el Ministerio de Salud Pública, la Comisión Nacional de Salud y la Administración Nacional de Productos Médicos. Además, con efecto el 20 de julio de 2025, China ha sometido a fiscalización dos precursores del fentanilo que se incluyeron en el Cuadro I de la Convención de 1988 el 3 de diciembre de 2024.

513. En junio de 2025, el Gobierno de Indonesia aprobó un reglamento sobre buenas prácticas de distribución de medicamentos que contenía disposiciones más estrictas para la gestión de sustancias sujetas a fiscalización

[36] TF-etomidato, butomidato, *sec*-butomidato, iso-butomidato, 4F-etomidato, 2,6-diCl-3F-etomidato y ABP-700.

[37] *N*-Isopropilbutilona, tiopropamina (tienoanfetamina), 3-metoxifenciclidina (3-MeO-PCPy), 2-oxo-PCPr y hexahidrocannabinol (HHC).

internacional. El reglamento exige el almacenamiento en condiciones seguras, el acceso limitado y la trazabilidad plena en toda la cadena de suministro, garantizando así la conformidad con las normas internacionales. Entre los cambios de política reflejados en el reglamento figura un sistema electrónico de distribución basado en la presentación de informes electrónicos que facilita el seguimiento a lo largo de la cadena de suministro y previene la desviación. Además, el país se propone mejorar la accesibilidad de los medicamentos, para lo cual incrementará en un 12 % el número de establecimientos farmacéuticos autorizados para gestionar sustancias sujetas a fiscalización.

514. Indonesia también ha aprobado una declaración ministerial por la que se revisa la clasificación de los estupefacientes para incluir 167 nuevas sustancias psicoactivas y ha puesto en marcha un proceso de racionalización de su legislación relativa a las sustancias fiscalizadas con miras a integrar en una única ley las leyes que regulan los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas.

515. En abril de 2025, la República de Corea clasificó temporalmente la sustancia ALEPH-4[38] como estupefaciente fiscalizado, alegando sus posibles riesgos para la salud pública. La prohibición temporal seguirá en vigor hasta 2028 y abarca la extracción, fabricación, importación y exportación, posesión, tráfico y uso, con excepciones permitidas en circunstancias especiales, cuando se haya obtenido previamente una aprobación de la autoridad nacional competente, el Ministerio de Inocuidad de los Alimentos y los Medicamentos.

516. Myanmar ha comunicado a la JIFE su opinión de que es necesario fortalecer la cooperación regional para prevenir el tráfico transfronterizo de drogas y precursores y, a ese respecto, ha instado a los países en los que se fabrican ilícitamente drogas y precursores a que implanten medidas de fiscalización reforzadas con el apoyo de la JIFE. Myanmar también ha puesto de relieve los esfuerzos desplegados por el país para apoyar la transición de las comunidades hacia medios de vida legales, entre los que figuran medidas de aplicación de la ley y programas de desarrollo alternativo.

517. A finales de 2024, Myanmar promulgó un reglamento en el que se fijaban criterios más estrictos para la importación, el transporte, el almacenamiento y la distribución de precursores sujetos a fiscalización. Los distribuidores autorizados debían cumplir determinados requisitos legales, fiscales y de seguridad, mientras que todas las empresas que trabajaban con esas sustancias debían cumplir protocolos de seguridad y regulación detallados relativos a, entre otras cosas, la utilización de almacenes que cumpliesen las normas internacionales y sistemas de transporte que contasen con los permisos pertinentes. El objetivo del reglamento era fortalecer la vigilancia y prevenir el uso inadecuado.

518. En 2025, Filipinas promulgó diez nuevos reglamentos para la inclusión en su Lista de Sustancias Peligrosas varias drogas y precursores que se habían sometido a fiscalización internacional en 2023 y 2024, entre ellas la 3-clorometcatinona (3-CMC), el bromazolam, el butonitaceno, la dipentilona y los ésteres del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico (“ácido PMK metilglicídico”).

519. En junio de 2025, Singapur modificó la Primera Lista de la Ley de Uso Indebido de Sustancias a fin de incluir diez nuevas sustancias psicoactivas[39], la mayoría de ellas nitacenos y cannabinoides sintéticos del grupo MDMB, y algunos de sus precursores, y modificar la definición y ampliar el alcance de la fiscalización de los derivados del cannabinol[40]. De las sustancias fiscalizadas recientemente en Singapur, cuatro eran estupefacientes que ya se habían sometido a fiscalización internacional[41] y dos eran precursores no sujetos a fiscalización internacional[42]. El alcance de las medidas de fiscalización relativas a los derivados del cannabinol adoptadas en ese

[38] La denominación química de ALEPH-4 es 2,5-dimetoxi-*alfa*-metil-4-[(1-metiletil)tio]-bencenoetanamina. Se trata de un homólogo de la 2,5-dimetoxi-4-metiltioanfetamina (también conocida como DOT), una anfetamina sustituida del grupo de las fenetilaminas.

[39] *N*-Butilbutilona; *N*-isopropilbutilona, también conocida como NiPB; etonitacepipna, también conocida como *N*-piperidinil etonitaceno, y sus isómeros; norisotonitaceno, también conocido como *N*-desetil isotonitaceno, y sus isómeros; metonitacepipna, también conocida como *N*-pirrolidino metonitaceno, y sus isómeros; MDMB-INACA y sus isómeros; ácido 2-(5-metil-1*H*-indazol-3-carboxamido)-3,3-dimetilbutanoico y sus isómeros; MDMB-5-metil-INACA, también conocida como MDMB-5-Me-INACA, y sus isómeros; protonitacepina, también conocida como *N*-pirrolidino protonitaceno, y sus isómeros; y ácido 2-[1-(ciclohexilmetil)-1*H*-indazol-3-carboxamido]-3-metilbutanoico.

[40] A fin de incluir las siguientes sustancias: cualquier derivado del cannabinol que se nombre empleando los prefijos tetrahidro o hexahidro; cualquier ácido carboxílico derivado de los derivados del cannabinol que se nombren con los prefijos tetrahidro o hexahidro; cualquier homólogo del cannabinol que contenga un grupo 3-alquilo; cualquier derivado que se nombre con los prefijos tetrahidro o hexahidro de los homólogos del cannabinol que contengan un grupo 3-alquilo; y cualquier compuesto derivado estructuralmente de esas sustancias.

[41] Etonitacepipna, *N*-desetil isotonitaceno, *N*-pirrolidino metonitaceno y *N*-pirrolidino protonitaceno.

[42] MDMB-INACA y MDMB-5-Me-INACA.

país era más amplio que el de las medidas internacionales. Singapur señaló que esos cambios tenían por objeto fortalecer los controles legales sobre las drogas sintéticas emergentes y garantizar que la legislación pertinente tuviera capacidad para adaptarse a los cambios en las tendencias relacionadas con las drogas y estuviera en consonancia con las decisiones en materia de fiscalización internacional. En septiembre de 2025 Singapur también incluyó el etomidato y sus análogos en la Lista Primera, con efecto hasta febrero de 2026, provisionalmente.

520. En junio de 2025, el Ministerio de Salud de Tailandia firmó una orden por la que se reclasificaba el cannabis como planta sujeta a fiscalización y se prohibía su venta en establecimientos comerciales a clientes que no tuvieran una prescripción médica. También se está elaborando un reglamento ministerial para reclasificar el cannabis y el cáñamo como estupefacientes con el objetivo de volver a criminalizar su uso con fines no médicos. El Ministerio de Salud Pública ha afirmado que se seguirá autorizando el uso del cannabis para fines médicos y de investigación, pero solo en condiciones estrictas y con la debida autorización. Esta es la continuación de un proceso y un debate parlamentario que se pusieron en marcha en Tailandia con respecto a la posibilidad de reclasificar el cannabis como estupefaciente de uso exclusivamente médico y científico, tres años después de que Tailandia se convirtiese en el primer país de Asia en descriminalizar el uso de esa sustancia. Parte del proceso fue la presentación, en noviembre de 2024, de un anteproyecto de ley por el que se establecía el requisito de obtener una licencia para cultivar, producir, importar y vender cannabis, cáñamo y sus extractos.

521. En noviembre de 2024, Viet Nam aprobó una modificación de su Ley de Productos Farmacéuticos de 2016 que entró en vigor en julio de 2025. Algunas de las modificaciones relacionadas con las autorizaciones para la comercialización habían entrado en vigor en enero de 2025. Entre los principales cambios relativos a las sustancias fiscalizadas figuraba, por ejemplo, la simplificación de la gestión del comercio y distribución de esas sustancias.

522. En julio de 2025, Singapur ejecutó las sentencias de muerte impuestas a dos nacionales de Malasia condenados por su implicación en el tráfico de heroína. En Singapur se castigan con la pena capital los delitos más graves definidos en la legislación nacional, incluido el tráfico de grandes cantidades de drogas que es probable que causen daños muy graves. Aunque los datos disponibles a este respecto siguen siendo escasos, otros países de la región han mantenido las leyes que autorizan la imposición de la pena capital en casos relacionados con las drogas y han seguido imponiendo y ejecutando esas sentencias. Algunos países han anunciado una posible aceleración de la ejecución de esas sentencias como factor de disuasión, mientras que otros las han reducido o han conmutado la pena, y otros han mantenido las moratorias de las ejecuciones o no han proporcionado información reciente y verificable al respecto.

523. **Si bien recuerda que, de conformidad con los tratados de fiscalización internacional de drogas, determinar las sanciones aplicables a las conductas relacionadas con las drogas sigue siendo prerrogativa exclusivamente de los Estados Partes, la Junta alienta a todos los Estados que siguen imponiendo la pena de muerte por delitos relacionados con las drogas a que consideren la posibilidad de abolirla en esos casos y conmuten las condenas a muerte que ya se hayan dictado, en vista de los tratados y protocolos internacionales pertinentes y las resoluciones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos de las Naciones Unidas relativas la aplicación de la pena de muerte por delitos relacionados con las drogas.**

Cultivo, producción, fabricación y tráfico

524. Varias organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales han informado del aumento de la actividad ilícita y de la interconexión de los traficantes y otros grupos delictivos en Asia Oriental y Sudoriental y en otras partes del mundo. Esa actividad, en particular el tráfico de heroína y metanfetamina se ha seguido propagando a otras regiones, sobre todo a Oceanía y Asia Meridional. Además, la región de Asia Oriental y Sudoriental es una fuente importante de las drogas sintéticas y los precursores emergentes que se encuentran en los mercados de toda la región del Pacífico.

525. El tráfico de metanfetamina ha seguido dominando el panorama de las drogas sintéticas en Asia Oriental y Sudoriental, según el informe de la UNODC sobre las novedades y los retos relacionados con las drogas sintéticas en la región (*Synthetic Drugs in East and South-East Asia: Latest Developments and Challenges*) publicado en 2025 y la edición de 2025 del *Informe mundial sobre las drogas*. En 2024, los países de la región se incautaron de una cantidad sin precedentes de 236 t de metanfetamina, lo cual representó un aumento del 24 % con respecto a 2023. El 94 % del total (es decir, 221,2 t) se incautó en Asia Sudoriental, y los cinco países de la región del bajo

Mekong, a saber, Camboya, Myanmar, la República Democrática Popular Lao, Tailandia y Viet Nam, notificaron la incautación de aproximadamente 200 t de metanfetamina. Esas cifras ponen de manifiesto tanto la magnitud del tráfico como la intensificación de la labor de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

526. El tráfico de metanfetamina se intensificó en 2024 a lo largo de la ruta clave que parte del estado de Shan (Myanmar) y llega hasta Camboya, pasando por la República Democrática Popular Lao y Tailandia. Camboya comunicó una incautación récord de casi 10 t de metanfetamina, y se señaló que algunas remesas de esa sustancia que habían entrado en el país por vía terrestre se transportaron posteriormente a otros lugares por vía marítima. También se incrementó el tráfico a través de la Malasia peninsular con destino a Sabah, uno de los dos estados del país situados en la isla de Borneo, que es uno de los principales puntos de tránsito de la droga que llega a Filipinas a través del mar de Sulú. Filipinas, especialmente la zona que rodea la segunda isla más grande del país, Mindanao, se ha convertido en uno de los principales centros de distribución de la metanfetamina procedente del estado de Sabah.

527. Debido al aumento del tráfico de drogas entre regiones, la India se ha convertido en un importante centro de tránsito y destino de la metanfetamina procedente de Myanmar. En 2024, las autoridades de la India se incautaron de 8,2 t de estimulantes de tipo anfetamínico, en su mayoría metanfetamina, lo que representó un aumento del 500 % con respecto a 2020, mientras que la cantidad total incautada en la región de Sagaing, en Myanmar, limítrofe con la India, aumentó ostensiblemente, de menos de 1 kg en 2023 a 441 kg en 2024.

528. En mayo de 2025, las autoridades de Indonesia se incautaron de una cantidad récord de 2 t de metanfetamina frente a las costas de la isla más grande del país, Sumatra. Un mes antes se habían incautado de 1 t de cocaína y de 700 kg de metanfetamina. Esto refleja un fuerte aumento del tráfico de drogas en la región, donde la cantidad de metanfetamina incautada anualmente se ha quintuplicado desde 2013 y llegó a alcanzar las 263 t en 2024, lo cual representó un nuevo aumento con respecto a las 190 t incautadas en 2023. Por lo que respecta a los precursores, si bien en la región se han notificado sistemáticamente incautaciones de sustancias químicas, no se han comunicado incautaciones de efedrina, seudoefedrina y 1-fenil-2-propanona (P-2-P) o, cuando se ha hecho, se trataba de cantidades insignificantes. Se ha detectado una tendencia al alza en relación con la disponibilidad de sustancias químicas no fiscalizadas que se utilizan como precursores de la efedrina, la seudoefedrina o la P-2-P.

529. Tras la fiscalización de 167 nuevas sustancias psicoactivas en Indonesia en 2025, entre las sustancias que aún no están fiscalizadas en ese país, pero cuya presencia se ha constatado en el mercado, figuran la ketamina, el etomidato, la MDMB-INACA, la *alfa*-propilaminopentiofenona y el kratom (*Mytragina speciosa*), así como el bromazolam, sustancia sicotrópica sujeta a fiscalización internacional.

530. La fabricación de ketamina y el consumo y tráfico de esa sustancia han aumentado notablemente en la región, primero en Myanmar, posteriormente en Camboya y la República Democrática Popular Lao, y más recientemente en Viet Nam, donde se desmantelaron unas instalaciones en 2025. Si bien el tráfico de ketamina se circunscribe predominantemente a la región de Asia Oriental y Sudoriental, se ha observado que ha comenzado a expandirse a otras regiones. En la región están apareciendo nuevas sustancias sintéticas que han sido objeto de incautaciones por las autoridades, principalmente etomidato y sustancias análogas a este, además de MDMA, metanfetamina y ketamina, cuya presencia es más habitual. Se ha observado una nueva tendencia, la diversificación de las cadenas de suministro del tráfico de drogas y su expansión a otros mercados, principalmente en Europa, que viene de la mano del aumento de las destrezas tecnológicas de las organizaciones de narcotráfico.

531. Tras los informes de 2024 que indicaban que Myanmar se había convertido en la mayor fuente de opio producido ilícitamente del mundo después de que el cultivo disminuyera en el Afganistán, el estudio de la UNODC sobre el opio en Myanmar correspondiente a 2024, que abarcaba las cosechas de 2023 y 2024, mostró, por primera vez en tres años, una ligera disminución de la superficie cultivada del 4 %, a 45.200 ha. Además, cabe suponer que la producción potencial total de opio del país se haya reducido en mayor medida, en un 8 %, a un total de 995 t.

532. En 2024, la fabricación y el tráfico de heroína siguieron siendo la parte más rentable de la economía ilícita de los opiáceos en Myanmar; según las estimaciones, 5,9 t se consumieron internamente y se exportaron entre 52 t y 140 t. El valor total en cifras brutas de la economía ilícita de los opiáceos, con inclusión de los opiáceos que se consumieron en el país y las exportaciones de opio y heroína, se estima en entre 589 y 1.570 millones de dólares, lo que representa entre el 0.9 % y el 2,4 % del producto interno bruto del país correspondiente a 2023.

533. Según la UNODC, esta evolución apunta a una posible estabilización de la producción ilícita de opio a los niveles elevados alcanzados recientemente. Esa estabilización podría deberse a varios factores. Uno de ellos es la posible saturación del mercado con opio ilícito procedente de Myanmar y la consiguiente bajada de los precios, tanto del opio fresco como del seco (del 4 % y el 8 %, respectivamente). Otro factor puede ser el conflicto interno del país que, en cierta medida, se ha trasladado a las regiones donde tradicionalmente se cultiva adormidera de forma ilícita. En el estudio de la UNODC sobre el opio en Myanmar correspondiente a 2024 se pone de manifiesto una disminución del cultivo ilícito de opio en la mitad de las zonas geográficas observadas en el país, incluido el estado de Shan del Sur, donde el cultivo de opio suele estar más extendido.

534. La UNODC ha señalado varios motivos a los que podrían obedecer los altos niveles a los que se mantiene la producción ilícita de opio en Myanmar. En lo que respecta a los estados de Shan y Kachin, en el estudio de la UNODC sobre el opio en Myanmar correspondiente a 2024 se pone de relieve que son varios los factores que impulsan el cultivo de opio, como la pobreza y la estrecha interdependencia del cultivo de opio y el desarrollo socioeconómico más amplio, así como la persistencia del conflicto en el país. También se han reconocido influencias externas, como la demanda de opio en los mercados ilícitos y el vacío dejado por la considerable reducción del cultivo ilícito de opio en el Afganistán, que podría haber provocado el alza de los precios del opio tras el ajuste en las cadenas mundiales de suministro y las redes de distribución y, por consiguiente, incentivado el aumento del cultivo en Myanmar y los países vecinos.

535. En lo que respecta al impacto de la prevalencia del consumo de drogas, existe una íntima correlación entre la proximidad a los lugares de producción de opiáceos y el aumento del consumo. Según el estudio de la UNODC sobre el opio en Myanmar correspondiente a 2024, el 13,5 % de los hogares implicados en el cultivo de adormidera señalaron que, en el mes anterior a la entrevista, habían consumido opio y el 2,7 % señaló que habían consumido heroína, frente al 2,3 % y el 2,1 %, respectivamente, de los hogares que no estaban implicados en el cultivo de adormidera.

536. Myanmar ha informado a la JIFE de su opinión de que la producción ilícita de drogas en el estado de Shan se debe, en gran medida, a su ubicación entre importantes países productores de sustancias químicas y en el Triángulo de Oro, que comprende partes del noreste de Myanmar, el noroeste de Tailandia y el norte de la República Democrática Popular Lao, región donde prolifera el tráfico de drogas.

Prevención y tratamiento

537. Según la edición de 2025 del *Informe mundial sobre las drogas*, la subregión de Asia Oriental y Sudoriental ocupa el segundo lugar en cuanto al número de personas que se inyectan drogas, cifra que en 2024 ascendía a 2,9 millones de personas. La subregión ocupa asimismo el segundo lugar en lo que respecta al número estimado de personas que se inyectan drogas y que están infectadas por el VIH. Asia Oriental y Sudoriental también tiene el mayor número de personas que consumen anfetaminas, que se situaría entre los 9,2 y los 10,2 millones.

538. El consumo ilícito de drogas en el Japón se ha mantenido a niveles relativamente bajos. En 2023, el país endureció aún más las medidas de fiscalización del cannabis, criminalizando tanto la posesión como el consumo de esa droga, castigadas con penas de prisión de hasta siete años. El Japón ha comunicado que las principales drogas consumidas en el país son el cannabis y la metanfetamina, seguidas de diversas nuevas sustancias psicoactivas. El Japón también ha informado de que las ventas ilícitas de drogas por Internet van en aumento, en particular en las plataformas de los medios sociales, aunque el tráfico fuera de línea sigue siendo importante en todo el país.

539. En diciembre de 2024, Filipinas publicó un informe sobre su encuesta nacional de hogares realizada en 2023, en el que destacaba la disminución del 16,6 % (a un total de 1,5 millones) del número de personas que consumían drogas registrada en 2023 con respecto a 2019. Esa tendencia descendente se ha atribuido a una nueva política implantada por el país, la cual, a diferencia de enfoques anteriores, tiene por objeto desplazar el centro de atención hacia un enfoque basado en los derechos humanos al abordar las cuestiones relacionadas con las drogas. La encuesta ha aportado información basada en la evidencia que permite comprender mejor las características demográficas de las personas que consumen drogas, y cabe esperar que sirva de orientación al país para abordar la cuestión del consumo de drogas.

540. En la 21ª reunión entre períodos de sesiones sobre la lucha contra el terrorismo y la delincuencia transnacional del Foro Regional de la ASEAN, celebrada en Daca en abril de 2025, se presentaron varias cuestiones relacionadas con la fiscalización de drogas, incluida la interconexión entre el tráfico de drogas, la delincuencia organizada transnacional y la financiación del terrorismo. Durante la reunión, Filipinas presentó su Estrategia contra las Drogas Ilegales, que formaba parte del enfoque adoptado a nivel nacional para hacer frente a los retos relacionados con las drogas. La estrategia se centra en la reducción de la demanda, el control de la oferta y la prestación de servicios sanitarios y sociales, con especial hincapié en la educación preventiva adaptada a los diferentes sectores y fundamentada en un marco basado en la evidencia, con la salud como eje central.

541. En un informe sobre la situación relacionada con las drogas publicado en 2024, Singapur señaló que había aumentado la prevalencia del consumo de drogas en las personas menores de 30 años, siendo las metanfetaminas y el cannabis las drogas que más se consumían. En 2024, el número de detenciones de jóvenes relacionadas con las drogas aumentó en un 38 % con respecto a 2023, mientras que el número total de detenciones relacionadas con las drogas en 2024, que ascendía a 3.175, aumentó en tan solo un 2 % con respecto a 2023. Además, en 2024 se registró en Singapur un aumento de la cantidad total de drogas incautadas con respecto a 2023; la cantidad total de metanfetamina incautada aumentó en un 62 % y la de cannabis, en un 44 %, mientras que la cantidad total de heroína incautada disminuyó en un 16 %. Esas tres drogas son las que más se consumieron en 2024, y el 95 % de las detenciones por delitos de drogas estaban relacionadas con una o más de esas sustancias.

542. Indonesia aprobó su Plan Nacional de Acción para la Prevención y Erradicación del Abuso de Drogas y el Tráfico Ilícito para 2025-2029, cuyo principal objetivo es fortalecer la rehabilitación, la normalización de los servicios, la integración de los sistemas de información y la colaboración interinstitucional. Esas medidas prevén una continuación de la labor emprendida por las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, el poder judicial y las comunidades locales, así como a través de los centros de rehabilitación y la colaboración regional e internacional.

543. Indonesia promueve un enfoque de prevención basado en la comunidad mediante la ejecución a nivel local de un programa denominado Aldeas Libres de Drogas (Desa Bersinar), en el que participan más de 7.000 aldeas desde 2024. El país ha establecido además 367 centros nacionales de rehabilitación, cuyos informes indican que la mayoría de los pacientes participan en programas ambulatorios, lo que, en opinión del Gobierno, es indicativo de la preferencia por el tratamiento en la comunidad. La encuesta nacional realizada por el país indica que la prevalencia del consumo de drogas en 2024 fue del 1,73 %, que está por debajo de la tasa del 2,2 % correspondiente al consumo a lo largo de la vida.

544. En abril de 2025 se celebró en Singapur la edición de 2025 del concurso de videos “DrugFreeSG”, evento anual que alienta a los jóvenes a expresar de manera creativa, mediante cortometrajes, cómo ven ellos los daños que causa el consumo de drogas. El concurso de 2025, dedicado al tema “¿Estamos libres de influencias?”, reta a los participantes a examinar con una mirada crítica la influencia de los mensajes difundidos por la sociedad y los medios de comunicación en las actitudes y comportamientos relacionados con las drogas.

545. En junio de 2025, Singapur celebró la octava edición de su evento anual titulado “DrugFreeSG Light-Up”, cuyo objetivo es reunir a las partes interesadas de la administración pública, las instituciones culturales y la población en general para contribuir a la sensibilización en favor de una sociedad sin drogas y reforzar el compromiso nacional con la prevención del consumo de drogas mediante una acción colectiva visible. Además, en el marco del programa de educación preventiva contra las drogas del país se ha designado el tercer viernes de mayo de cada año Día de Conmemoración de las Víctimas de las Drogas, con miras a transmitir el mensaje de que los daños provocados por las drogas son de gran alcance y exigen una respuesta colectiva por parte de la sociedad.

546. En junio de 2025, la UNODC se sumó a un compromiso mundial multipartito en el marco del Pacto Mundial sobre los Refugiados, con miras a contribuir a los esfuerzos encaminados a garantizar la inclusión de las personas con trastorno por consumo de drogas en los planes de apoyo psicosocial y para la salud mental que se ofrecen a las personas desplazadas y en las comunidades que las acogen. Un país al que la UNODC dedica especial atención en ese contexto es Myanmar.

Asia Meridional

Asia Meridional sigue siendo el mayor mercado de consumo de opioides del mundo. Se calcula que unos 20,7 millones de personas (1,8 % de la población de 15 a 64 años) en la región consumieron opioides en 2023, lo que corresponde a un tercio del total estimado de personas que consumieron opioides en el mundo.

De acuerdo con la edición de 2025 del *Informe mundial sobre las drogas*, Asia Meridional se señala cada vez más como destino de remesas de cocaína, y la fabricación y el consumo de metanfetamina también han ido en aumento en la región.

Las incautaciones mundiales de codeína han aumentado y han pasado de ninguna incautación notificada en 2015 a incautaciones de más de 200 t en 2023. Asia Meridional fue el origen o el punto de partida de la mayor parte de la codeína que fue objeto de tráfico en el período 2022-2024.

Novedades principales

547. En 2025, Asia Meridional se enfrentó a un doble reto cada vez mayor debido al consumo simultáneo de opioides y drogas sintéticas. Casi la mitad de las personas que consumen opioides con fines no médicos de todo el mundo residen en Asia Meridional y Asia Sudoccidental, donde el consumo de opio y de heroína sigue siendo motivo de gran preocupación.

548. En Asia Meridional se ha registrado un notable aumento de los incidentes de tráfico de drogas, en particular importantes incautaciones de estimulantes de tipo anfetamínico, como la metanfetamina, que se han incrementado considerablemente en los últimos años. Esto refleja la evolución de los patrones de tráfico, pues las drogas sintéticas, que son más potentes, adictivas y fáciles de fabricar en laboratorios ocultos, plantean una amenaza cada vez mayor. También se ha informado de un aumento del consumo de cocaína en la región.

549. Asia Meridional sigue siendo un centro de tránsito del tráfico de opiáceos y metanfetamina producidos ilícitamente procedente del Afganistán y destinado a otras partes del mundo, lo que expone a países costeros como Bangladesh, la India, Maldivas, el Pakistán y Sri Lanka a los riesgos cada vez mayores del tráfico marítimo. La creciente complejidad de los grupos delictivos organizados, el uso de las nuevas tecnologías para el tráfico y la desviación de precursores complican aún más la labor de los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

550. Se calcula que 61 millones de personas consumieron opioides en 2023, lo que representa el 1,2 % de la población mundial de 15 a 64 años. La mitad de esas personas vivía en Asia Meridional y Asia Sudoccidental. En Asia Meridional, alrededor de 20,7 millones de personas habían consumido opioides; de ellas, se calcula que unos 12,6 millones consumían opiáceos (1,12 % de la población de 15 a 64 años). Los opioides siguen siendo el grupo de drogas más letal, ya que se consideran la causa de alrededor de dos tercios de las muertes relacionadas con las drogas (sobre todo por sobredosis).

551. De acuerdo con la UNODC, la India se ha convertido en un importante punto de destino de la metanfetamina que se trafica desde Myanmar, lo cual es indicativo de la creciente integración interregional del tráfico de drogas y de la expansión de los mercados de las drogas en Asia Meridional. Una parte importante del tráfico de metanfetamina que sigue la ruta occidental hacia Asia Meridional tiene como destino las zonas del noreste de la India adyacentes a Bangladesh y Myanmar. Desde Myanmar, las drogas se introducen en la India y, una vez allí, se almacenan y posteriormente se trasladan clandestinamente a distintos lugares en la frontera con Bangladesh.

552. Aunque la India es un importante productor de fármacos y precursores a nivel mundial, la región de Asia Meridional se enfrenta a los niveles más bajos del mundo de consumo lícito de analgésicos opioides, lo cual ha suscitado preocupación por el acceso a medicamentos esenciales para el tratamiento del dolor y ha generado una demanda de opiáceos ilícitos. La Junta destaca que la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas es insuficiente en algunos países de la región y hace hincapié en la importancia de garantizar la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional en cantidad suficiente y el acceso a ellas para fines médicos.

Cooperación regional

553. En los últimos años, como parte de la cooperación internacional, la India ha firmado acuerdos bilaterales con 27 países, memorandos de entendimiento con 16 países y acuerdos sobre cooperación en materia de seguridad con 2 países, con el objetivo de combatir el tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores, así como otros delitos conexos.

554. En abril de 2025, durante la Sexta Cumbre de la Iniciativa del Golfo de Bengala para la Cooperación Técnica y Económica Multisectorial, que se celebró en Bangkok, la UNODC y la Iniciativa firmaron un memorando de entendimiento para intensificar la colaboración regional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, el tráfico de drogas y otras amenazas para la seguridad en Asia Meridional y Sudoccidental. A fin de facilitar la colaboración en las esferas de cooperación convenidas, se designaron puntos focales de los distintos países signatarios para la ejecución de las actividades previstas en el memorando de entendimiento.

555. En octubre de 2025, se celebró en Viena en formato híbrido la 46ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico. En la Reunión se aprobó un conjunto de recomendaciones para incrementar la cooperación internacional y regional con el objetivo de prevenir y desarticular las cadenas de suministro de precursores, reducir el cultivo y la producción ilícitos de drogas y el tráfico de esas drogas, desmantelar laboratorios clandestinos y promover mejores prácticas de desarrollo alternativo.

Legislación, políticas y medidas de ámbito nacional

556. A fines de 2024, Bhután aprobó la Respuesta Nacional al Abuso de Sustancias, una estrategia integral que incluye disposiciones dirigidas a reforzar las medidas de reducción de la demanda y la oferta de drogas, mejorar el acceso a los servicios de tratamiento, rehabilitación y reintegración y garantizar la disponibilidad de medicamentos sujetos a fiscalización para fines médicos y científicos únicamente.

557. En diciembre de 2024, Sri Lanka celebró su primer simposio nacional sobre intervenciones comunitarias de prevención y tratamiento del consumo de drogas. Organizado bajo la dirección de la Junta Nacional de Fiscalización de Drogas Peligrosas, el simposio sirvió de plataforma nacional para el intercambio de prácticas basadas en la evidencia, enfoques innovadores y resultados de investigaciones relacionados con la prevención y el tratamiento del consumo de drogas.

558. En enero de 2025, la India emitió el Decreto de Modificación del Reglamento de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (Reglamento de Sustancias Fiscalizadas) de 2025, en virtud del cual se agregaron dos precursores del fentanilo y dos series de precursores de estimulantes de tipo anfetamínico a las listas de sustancias sujetas a fiscalización. Un resultado directo de esas medidas de fiscalización fue la frustración de un intento de desviación del precursor del fentanilo 1-boc-4-piperidona[43]. Además, en abril de 2025 se sometieron a fiscalización nacional cuatro sustancias sicotrópicas (3-clorometcatinona, dipentilona, 2-fluorodescloroketamina y bromazolam) y un estupefaciente (butonitaceno), con inclusión de sus sales y preparados, para dar cumplimiento a las decisiones relativas a la fiscalización de sustancias adoptadas por la Comisión de Estupefacientes en marzo de 2024. Esos cambios se han incluido en la lista correspondiente de sustancias sujetas a fiscalización de la Ley de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1985.

Cultivo, producción, fabricación y tráfico

559. En la edición de 2025 del *Informe mundial sobre las drogas* se destaca que las incautaciones mundiales de cocaína en 2023 alcanzaron un máximo histórico de 2.275 t, lo que representó un aumento del 68 % respecto del período 2019-2023. A nivel mundial, el número de personas que consumen cocaína ha aumentado de 17 millones en 2013 a 25 millones en 2023, y todo parece indicar que se está produciendo una expansión hacia nuevos mercados, especialmente en África y Asia. Asia Meridional se señala cada vez más como una región de destino de remesas de cocaína y está produciendo un aumento considerable de la incautación de cocaína, con predominio de las rutas aéreas como método de tráfico. En el primer semestre de 2025, las unidades de control aeroportuario establecidas en el marco del Programa de Control de Pasajeros y Carga de la UNODC en Nepal y Sri Lanka

[43] E/INCB/2025/4, párr. 137.

notificaron un aumento del número de casos relacionados con el tráfico de cocaína, en los que se detectó una cantidad total de más de 16 kg de cocaína oculta en juguetes de peluche y equipaje de mano.

560. De acuerdo con la edición de 2025 del *Informe mundial sobre las drogas*, Asia Meridional se señala cada vez más como destino de remesas de cocaína (aunque con niveles de partida muy bajos) y, según la información disponible, se está produciendo un aumento de la fabricación y el consumo de metanfetamina en la región.

561. Las incautaciones mundiales de codeína han aumentado drásticamente y han pasado de ninguna incautación en 2015 a la incautación de más de 200 t en 2023. Asia Meridional fue el origen o el punto de partida de la mayor parte de la codeína que fue objeto de tráfico en el período 2022-2024.

562. Se sigue señalando que la mayor parte del tramadol y el tapentazol incautados en los mercados ilícitos de África proviene de países de Asia Meridional. Además, los datos sobre incautaciones correspondientes a los países de partida y de origen hacen suponer que el tráfico de pregabalina, fármaco para el tratamiento del dolor neuropático sujeto a fiscalización, parte principalmente de Asia Meridional, que es también donde se concentra la fabricación de esa sustancia.

563. En Bangladesh, los organismos encargados de hacer cumplir la ley se incautaron de un total de 114.345 kg de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en 2024. Mediante su Programa Mundial contra la Delincuencia Marítima, la UNODC siguió prestando amplio apoyo a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley de Bangladesh para detectar, desarticular y combatir la delincuencia marítima, con gran hincapié en el tráfico de drogas. En particular, en el marco del Programa se impartió capacitación a personal de los servicios de policía y aduanas, de la guarda costera y de la marina en técnicas de visita, abordaje, registro e incautación, así como de manipulación de pruebas y de registro de embarcaciones atracadas en muelle.

564. Bhután se enfrenta a una proliferación cada vez mayor de nuevas sustancias psicoactivas y drogas sintéticas en todo el país. En los primeros cinco meses de 2025, los organismos encargados de hacer cumplir la ley se incautaron de cerca de 29 kg de estupefacientes, cantidad superior a la suma de las incautaciones de los cinco años anteriores. Entre diciembre de 2024 y febrero de 2025, las autoridades frustraron tres intentos de contrabando de heroína en el aeropuerto internacional de Paro y se incautaron de una cantidad total de más de 31 kg, que incluye una sola incautación sin precedentes de más de 17 kg de heroína realizada en febrero de 2025. En 2024, se notificaron 20 casos de tráfico de drogas relacionados con la heroína, lo que supuso un importante aumento con respecto a 2023, año en que se incautaron apenas 0,36 g. Las incautaciones de cannabis disminuyeron ligeramente, de casi 15 kg en 2023 a poco más de 13 kg en 2024; también disminuyeron las incautaciones de resina de cannabis, de unos 2 kg a alrededor de 1,2 kg en el mismo período.

565. En 2025, la Junta de Fiscalización de Estupefacientes de la India comunicó varias incautaciones importantes de drogas, lo que refleja la intensificación de las medidas de aplicación de la ley y un aumento tanto de la escala como de la complejidad del tráfico de estupefacientes. Las cantidades totales incautadas por los distintos organismos, incluida la Junta de Fiscalización de Estupefacientes, alcanzaron un valor estimado de aproximadamente 3.000 millones de dólares en 2024, lo que supuso un aumento del 55 % respecto del año anterior. Ello incluía notables aumentos en las incautaciones de drogas sintéticas (sobre todo metanfetamina) y mefedrona (de 688 kg a 3.391 kg), cocaína (de 292 kg a 1.426 kg) y fármacos usados inadecuadamente como sustancias psicoactivas. En una operación histórica denominada "Melon", la Junta de Fiscalización de Estupefacientes desarticuló una de las más prolíficas organizaciones de narcotráfico en la red oscura, conocida como "Ketamelon". Ese cártel se había encargado del envío de cientos de remesas de drogas sintéticas fabricadas de manera ilícita hacia importantes ciudades de la India, lo que pone de relieve la amenaza cada vez mayor que plantea el tráfico de drogas facilitado por la red oscura. En otra importante operación llevada a cabo en 2024, la Junta de Fiscalización de Estupefacientes y la policía de Delhi se incautaron de metanfetamina, MDMA y cocaína por un valor aproximado de 3,2 millones de dólares. La operación puso de manifiesto los vínculos existentes con organizaciones delictivas internacionales que operaban utilizando diversos métodos de tráfico, como el uso de visados de estudiante para encubrir sus actividades. Entre otras operaciones cabe citar la incautación de 7.200 frascos de jarabe para la tos a base de codeína en Mumbai, dirigida contra redes de tráfico que operaban entre distintos estados del país. En otra importante operación realizada en el primer semestre de 2025, la Junta de Fiscalización de Estupefacientes se incautó de cocaína por un valor aproximado de 233.000 dólares en Calcuta (Bengala Occidental). La investigación de unos paquetes sospechosos recibidos en la Oficina de Correo Internacional en el centro de Calcuta reveló un total de más de 2,2 kg de cocaína oculta dentro de los paquetes, que se sospechaba que provenían de Kenya.

566. En Maldivas, en 2024 y 2025, la Unidad de Control Aeroportuario, establecida en el marco del Programa de Control de Pasajeros y Carga de la UNODC en el aeropuerto internacional Velana en Male, se incautó de más de 111 kg de drogas ilícitas. Se trataba mayormente de drogas sintéticas, entre ellas metanfetamina, MDMA y ketamina, y de nuevas sustancias psicoactivas como las catinonas sintéticas. Las sustancias entraron clandestinamente en el país a través de servicios postales y de paquetería, en paquetes provenientes de Europa. La mayor parte de la heroína y el cannabis objeto de tráfico que llegan a Maldivas se detectan en el equipaje de pasajeros procedentes de países de Asia Sudoccidental y Asia Sudoriental.

567. En Nepal, la UNODC, por medio de su Programa de Control de Pasajeros y Carga, ha fortalecido la capacidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, incluidas las autoridades de aduanas, la policía y el servicio de guardacostas, para interceptar drogas y precursores objeto de tráfico. La UNODC también ha dotado a los agentes de primera línea de analizadores portátiles de estupefacientes y explosivos, así como de kits para la detección de drogas y precursores. Durante el ejercicio económico 2023/24, la policía de Nepal se incautó de alrededor de 675 kg de resina de cannabis, más de 38 t de hierba de cannabis y unos 62 kg de opio, 25 kg de heroína y 30 kg de cocaína. En total, en 2024 la policía de Nepal registró 4.701 casos relacionados con drogas.

568. En Sri Lanka, en un importante caso de incautación de drogas en mayo de 2025 las autoridades decomisaron más de 1.761 kg de estupefacientes. Esa cantidad consistió en más de 544 kg de heroína y 1.217 kg de metanfetamina cristalina, descubiertos gracias a una operación conjunta dirigida por la aduana marítima y los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

569. Durante el último año, la UNODC ha continuado prestando su apoyo a las autoridades de Maldivas para combatir el contrabando de drogas a través de sus fronteras, especialmente las fronteras marítimas. Mediante la capacitación y el equipo especializados proporcionados a los servicios de vigilancia marítima de Maldivas, la UNODC facilitó el decomiso de estupefacientes por las autoridades locales. Esto comprendió la incautación, en marzo de 2025, de 3 kg de drogas (incluidos unos 2 kg de metanfetamina,1 kg de ketamina y más de 300 g de heroína) con un valor de mercado estimado en más de 430.000 dólares, y otra incautación, en junio de 2025, de más de 18 kg de diversas drogas con un valor de mercado estimado de alrededor de 1.680.000 dólares.

Prevención y tratamiento

570. En Bangladesh, de acuerdo con los datos correspondientes a 2024 publicados por el Departamento de Fiscalización de Estupefacientes del Ministerio del Interior, la droga que más se consumió en el país fue el cannabis, seguido de la metanfetamina. En 2024, el Departamento realizó una encuesta nacional sobre el consumo de drogas en la población general. Los resultados revelaron que en el país había alrededor de 8,3 millones de personas que consumían drogas habitualmente. De ellas, unos 7,76 millones eran hombres, sobre todo jóvenes. La encuesta también reveló que alrededor del 52 % de los encuestados consumía cannabis y alrededor del 20 % consumía metanfetamina (conocida localmente como “yaba”). De acuerdo con el informe, en Bangladesh está aumentando gradualmente el consumo de metanfetamina cristalina y cocaína.

571. En 2024, la UNODC organizó un taller nacional de dos días de duración en Bangladesh con el objetivo de examinar la estrategia nacional de reducción de daños, en el que participaron 30 funcionarios superiores de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y de los proveedores de servicios de reducción de daños. Sobre la base de los resultados del taller, la UNODC trabaja en la prestación de apoyo técnico y especializado a Bangladesh para elaborar y finalizar su estrategia nacional de reducción de daños para el período 2026-2030.

572. En Bangladesh, en 2024, en colaboración con el Ministerio de Salud y Bienestar Familiar y otras autoridades pertinentes, la UNODC presentó un conjunto de directrices amplio y adaptado a las circunstancias locales para la realización de intervenciones de salud en las cárceles, a fin de mejorar la calidad de los servicios de salud penitenciaria y salvaguardar los derechos de los reclusos relacionados con la salud. Además, la UNODC impartió orientaciones técnicas y formuló recomendaciones estratégicas para poner en marcha una iniciativa piloto centrada en la integración de los programas y servicios relacionados con el VIH en los centros de salud pública. Esa labor se llevó a cabo en colaboración con homólogos clave, como el Programa Nacional para el Control del Sida/Enfermedades de Transmisión Sexual del Ministerio de Salud y Bienestar de la Familia, ONUSIDA y asociados de la sociedad civil.

573. La UNODC siguió trabajando en relación con la iniciativa RiseUp4Peace en la India con el objetivo de reforzar la resiliencia de la juventud frente a las drogas, la delincuencia y las conductas de riesgo en el contexto

de la implementación de la Política Nacional de Educación y el Marco Nacional de Programas de Estudios. A fines de 2024, habían participado en la iniciativa 30.000 educadores y estudiantes de más de 700 escuelas de toda la India. Se habían realizado más de 200 talleres y diálogos, que habían dotado a los estudiantes de medios para encontrar soluciones orientadas a la inclusión de la discapacidad, la lucha contra el acoso, la ciberseguridad, la prevención del consumo de drogas y la igualdad de género utilizando el arte, la música y la tecnología. Se habían organizado programas de creación de capacidad dirigidos a 6.800 educadores a fin de integrar temas relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los programas de estudios en las aulas.

574. La iniciativa RiseUp4Peace, en cooperación con el Consejo Nacional de Investigación y Formación Pedagógicas de la India, celebró una reunión de consulta sobre políticas en Nueva Delhi en noviembre de 2024 con más de 70 altos funcionarios de la administración pública encargados de formular políticas, educadores y jóvenes, incluidas personas con discapacidad. Los participantes formularon actividades escolares centradas en la presión grupal, la igualdad de género y la seguridad en línea con el objetivo de aumentar la resiliencia de los estudiantes ante influencias negativas y conductas de riesgo relacionadas con el consumo de drogas.

575. En diciembre de 2024, en el contexto de la iniciativa RiseUp4Peace, la UNODC organizó tres diálogos de creación de capacidad en Calcuta (Bengala Occidental), Shillong (Megalaya) y Faridabad (Haryana). En total, 211 educadores y estudiantes (156 mujeres y 55 hombres) de cuatro escuelas gubernamentales, públicas y privadas se reunieron con el objetivo de formular estrategias en las aulas dirigidas a promover la paz, la legalidad y la inclusión. Los participantes intercambiaron ejemplos de la vida real y se comprometieron a realizar actividades escolares centradas en la presión grupal, la igualdad de género y la seguridad en línea para aumentar la resiliencia de los estudiantes ante influencias negativas y conductas de riesgo, incluido el consumo de drogas.

576. En mayo de 2025, un total de 50 familias del estado de Manipur (India) participaron en el programa de capacitación para la vida en familia "Family UNited" de la UNODC, realizado en la Escuela Modelo de Enseñanza Secundaria de Wangkhei en colaboración con la Coalición contra las Drogas y el Alcohol y el Departamento de Bienestar Social del gobierno del estado de Manipur. El programa, destinado a fortalecer las aptitudes parentales y de comunicación, reunió a adolescentes y sus cuidadores en sesiones conjuntas para fomentar los vínculos, la empatía y el entendimiento en momentos en que muchas familias se esforzaban por salir adelante frente a las presiones modernas y el riesgo cada vez mayor de que los jóvenes consuman sustancias.

577. La UNODC prestó asistencia al Organismo Nacional contra las Drogas de Maldivas para revisar su Política y Estrategia Nacional sobre Consumo de Sustancias, Prevención, Tratamiento y Atención de los Trastornos por Consumo de Drogas. El documento, que cuando se redactó el presente informe aún se encontraba en fase de proyecto, expone a grandes rasgos las prioridades y las esferas de intervención relacionadas con la rehabilitación y la atención de las personas que consumen drogas. En la región, la UNODC continúa prestando asistencia al Organismo Nacional contra las Drogas a fin de producir videos de figuras animadas con fines de sensibilización pública para prevenir el consumo de drogas y combatir los estereotipos y estigmas conexos.

578. En abril de 2025, observando que a menudo las mujeres que consumían drogas se enfrentaban a un riesgo mayor de violencia y explotación, la UNODC celebró un taller de alto nivel en colaboración con la Fiscalía General de Nepal para atender la necesidad imperiosa de adoptar un enfoque basado en los derechos respecto de la rehabilitación y reintegración de las personas que consumen drogas, con especial atención a la vulnerabilidad que afrontan las mujeres.

579. En Sri Lanka, la Junta Nacional de Fiscalización de Drogas Peligrosas y el Departamento de Servicios Sociales son las principales instituciones públicas que ofrecen servicios de tratamiento en régimen de internamiento voluntario. La Junta Nacional de Fiscalización de Drogas Peligrosas cuenta con cuatro centros de tratamiento en régimen de internamiento, mientras que el Departamento de Servicios Sociales tiene uno. La Oficina de Rehabilitación también contribuye de manera importante mediante su Centro de Tratamiento y Rehabilitación especializado, lo que eleva a seis el número total de centros de tratamiento públicos. Además, hay 13 centros de tratamiento privados registrados que ofrecen servicios bajo la orientación y la normativa de la Junta Nacional de Fiscalización de Drogas Peligrosas. En 2024, un total de 3.140 personas recibieron tratamiento por drogodependencia, de las cuales 594 (18,9 %) fueron atendidas en centros de tratamiento en régimen de internamiento gestionados por la Junta Nacional de Fiscalización de Drogas Peligrosas, 1.846 (58,79 %) recibieron apoyo mediante los servicios de tratamiento en la comunidad prestados por la Junta Nacional de Fiscalización de Drogas Peligrosas, 404 (12,9 %) recibieron tratamiento en el Centro de Tratamiento y Rehabilitación de Kandakadu perteneciente

a la Oficina de Rehabilitación y 296 (9,4 %) recibieron tratamiento en centros que o bien eran privados, o bien eran gestionados por organizaciones no gubernamentales.

580. En Sri Lanka, la UNODC promueve estrategias de reducción de la demanda de drogas consistentes en programas de prevención y tratamiento en la comunidad que se apartan de los programas basados en centros en régimen de internamiento no voluntario de larga duración. En el marco de esos programas, un total de 280 formadores nacionales y más de 600 partes interesadas recibieron capacitación en enfoques basados en la evidencia y orientados a los derechos humanos.

581. **La JIFE reitera su llamamiento a los Estados Miembros para que apliquen plenamente los tratados de fiscalización de drogas a fin de facilitar las medidas contra el problema de las drogas en todas sus formas. Además, la Junta alienta a los asociados regionales y bilaterales a que presten apoyo a tal efecto a los países de la región, con miras a garantizar que los Estados Miembros puedan beneficiarse de la aplicación de los tratados, en particular con el objetivo de mejorar la disponibilidad de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos, prevenir el tráfico de drogas y hacerle frente y prestar servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación basados en la evidencia.**

Asia Occidental

El cultivo de adormidera en el Afganistán se mantuvo en mínimos históricos en 2025, y la superficie dedicada al cultivo ilícito se redujo en un 20 % adicional (10.200 ha) con respecto a 2024 (12.800 ha). Por consiguiente, en 2024 la producción ilícita de opio en el Afganistán se habría reducido en un 32 %, a 296 t, según las estimaciones. La reducción del cultivo y la producción se debe a las malas cosechas y las sequías que han afectado a todo el país.

En toda Asia Occidental se produjo un aumento de la fabricación ilícita y la disponibilidad de drogas sintéticas, como la metanfetamina, el "captagon" falso, las catinonas y diversos preparados farmacéuticos y nuevas sustancias psicoactivas, lo que a su vez impulsó el consumo, la demanda de tratamiento y la presión sobre los sistemas sanitarios, en particular en Asia Central y Oriente Medio.

Se ha observado una tendencia al alza de la metanfetamina en Asia Occidental, que cada vez consumen más personas en detrimento de los opioides. La reducción de la oferta de heroína podría estar impulsando el consumo de opioides sintéticos y nitacenos más peligrosos.

Se intensificaron las respuestas regionales, al tiempo que se emprendieron nuevas reformas legislativas, esfuerzos de coordinación institucional e intervenciones de salud pública, en particular en Asia Central y en los países de la región del Golfo, para hacer frente a los cambiantes retos planteados por unos mercados de drogas en transformación, las amenazas de las drogas sintéticas y las deficiencias de los servicios de tratamiento.

Las políticas que se están adoptando en respuesta al consumo de drogas en la región son de diversa índole. Algunos países endurecen las penas aplicables a los delitos relacionados con las drogas, hacen obligatorio el tratamiento o exigen que las personas que consumen drogas se inscriban en registros. Otros países han ampliado el alcance de las medidas de prevención del consumo de drogas o han ampliado los servicios de tratamiento y rehabilitación relacionados con las drogas.

Novedades principales

582. Según el estudio de la UNODC sobre el opio en el Afganistán correspondiente a 2025 (*Afghanistan Opium Survey 2025*), la superficie dedicada al cultivo ilícito de adormidera se redujo en un 20 %, de 12.800 ha en 2024 a 10.200 ha en 2025. Esto representa aproximadamente el 4 % de la superficie cultivada ilícitamente en 2022 (232.000 ha), antes de la prohibición del cultivo de opio. La producción potencial de opio en 2025 se estimó en 296 t, lo que representa una disminución más pronunciada del 32 %. La reducción de la producción también se ha achacado a las malas cosechas y a las sequías que han afectado al Afganistán. Según la UNODC, el opio producido podría utilizarse para fabricar entre 22 t y 34 t de heroína.

583. Durante el período sobre el que se informa, los países de toda Asia Occidental siguieron enfrentándose a los retos planteados por las dinámicas cambiantes de la producción y el tráfico ilícitos de drogas y la delincuencia organizada. El acontecimiento de mayor trascendencia en la región siguió siendo la imposición continuada de la prohibición de las drogas en el Afganistán, ahora en su tercer año. El cultivo siguió concentrándose en las provincias del noreste, donde la prohibición no se impone con tanto rigor. No obstante, en el Afganistán persistió la labor de los organismos encargados de hacer cumplir la ley contra las drogas, lo cual contribuyó a que siguiera contrayéndose el mercado de la heroína en Asia Occidental. Sin embargo, debido a las grandes reservas de opiáceos en el país los traficantes han logrado mantener la oferta a corto plazo.

584. En los métodos de tráfico se ha observado la evolución correspondiente. Los traficantes de heroína parecerían estar adaptándose a la restricción de la oferta mediante la diversificación de las rutas y las técnicas de ocultación. La reestructuración de las cadenas de suministro de heroína, unida a la menor disponibilidad de esa sustancia, también ha suscitado preocupación por el aumento de la adulteración, la sustitución por opioides sintéticos y el resurgimiento del tráfico de varias drogas a lo largo de las rutas tradicionales de tráfico de opiáceos.

585. Durante el período sobre el que se informa siguieron expandiéndose en Asia Occidental la fabricación y el tráfico ilícitos de drogas sintéticas. En el Afganistán se siguió fabricando metanfetamina. La convergencia de las redes de tráfico de metanfetamina y "captagon"[44] en la región se acentuó, sobre todo en Jordania y los países de la región del Golfo, incluido el Iraq. Los países de Asia Central informaron del desmantelamiento de un mayor número de laboratorios de drogas sintéticas y de un aumento de las cantidades de nuevas sustancias psicoactivas incautadas. La expansión de los mercados regionales de drogas sintéticas, en particular de estimulantes de tipo anfetamínico y nuevas sustancias psicoactivas, ha puesto aún más a prueba los sistemas de salud pública y ha sacado a la luz lagunas en las capacidades de alerta temprana y tratamiento.

586. El mercado del "captagon" experimentó notables perturbaciones durante el período examinado. En la República Árabe Siria, tras el cambio de régimen, se desmantelaron varias instalaciones de fabricación a gran escala de "captagon" a finales de 2024 y principios de 2025. No obstante, se siguieron incautando grandes cantidades de esa sustancia en todo Oriente Medio y el tráfico de "captagon", que implicaba el uso de rutas terrestres, aéreas y marítimas para llegar a los mercados de destino en la región del Golfo y, cada vez más, en algunas partes de África y de Europa Meridional, seguía estando muy organizado. Ello indica que, aunque se han desmantelado algunas instalaciones de fabricación de "captagon", las redes de tráfico siguen operativas y podrían estar recurriendo a reservas preexistentes o trasladando la fabricación a nuevas zonas.

587. La resiliencia de las redes de tráfico ha impulsado una renovada cooperación regional. La Liga de los Estados Árabes, el Consejo de Cooperación del Golfo y el CARICC han reforzado el intercambio de información y las plataformas de alerta temprana. Esos esfuerzos han dado un nuevo impulso a las respuestas de colaboración ante la evolución de los mercados de las drogas. Sin embargo, la persistencia de los conflictos, la porosidad de las fronteras y la limitada capacidad institucional en algunas partes de Asia Occidental han seguido planteando serios problemas a la aplicación efectiva de la ley y las respuestas de salud pública.

Cooperación regional

588. Durante el período que abarca el informe se realizaron en la región de Asia Occidental varios esfuerzos de cooperación regional y subregional en materia de fiscalización de drogas, centrados en la aplicación transfronteriza de la ley, la puesta en común de inteligencia y el desarrollo de capacidades.

589. El 1 de diciembre de 2024, en su 45º período de sesiones, celebrado en Kuwait, el Consejo Supremo del Consejo de Cooperación del Golfo aprobó la estrategia contra las drogas para el período 2025-2028, la primera de ese tipo para la región; para ello contó con el apoyo de la UNODC. La estrategia pretende reforzar las respuestas regionales y nacionales en relación con la reducción de la demanda y la oferta, el desarrollo alternativo, la lucha contra el blanqueo de dinero, la armonización de la legislación y la creación de capacidad. También prevé un

[44] "Captagon" era inicialmente el nombre comercial oficial de un preparado farmacéutico que contenía la sustancia fenetilina, un estimulante sintético. El "captagon" que se encuentra actualmente en las incautaciones realizadas en Asia Occidental y al que se hace referencia en el presente informe, es un medicamento falso prensado en pastillas o comprimidos similares en apariencia al preparado farmacéutico anterior denominado Captagon, pero diferentes a él. El principio activo del "captagon" falso es la anfetamina, que se suele mezclar con varios adulterantes, como la cafeína.

sistema unificado de rastreo de precursores y hace hincapié en el uso de la vigilancia basada en la inteligencia artificial, el intercambio transfronterizo de inteligencia y las operaciones conjuntas contra el tráfico de metanfetamina y "captagon".

590. En enero de 2025, Jordania y la República Árabe Siria acordaron crear un comité conjunto de seguridad para combatir el contrabando de armas y drogas a lo largo de su frontera común. Esa colaboración consiste en patrullas coordinadas e intercambios de inteligencia, lo que supone una notable mejora de las relaciones bilaterales en materia de seguridad.

591. La OCS celebró el 29 de enero de 2025 en Dushanbé una mesa redonda antidroga titulada "La OCS: hacia una sociedad sana sin drogas", en la que los participantes examinaron la Estrategia de la OCS contra las Drogas para el período 2024-2029 y subrayaron la importancia de dar respuestas coordinadas al tráfico de opiáceos, metanfetamina y precursores. El acto se organizó en colaboración con la Academia de Administración Pública, dependiente de la Presidencia de Tayikistán.

592. El 18 de marzo de 2025 se celebró una reunión del Grupo de Trabajo de Expertos en Fiscalización de Precursores de la OCS bajo la presidencia de China en formato de video. Asistieron a la reunión representantes de las autoridades nacionales competentes para intercambiar información actualizada sobre la lucha contra los delitos relacionados con los precursores. Los participantes presentaron datos nacionales sobre las sustancias que se habían sometido a fiscalización recientemente y examinaron mecanismos para reforzar la cooperación. El Grupo de Trabajo reafirmó su compromiso de hacer avanzar la Estrategia de la OCS contra las Drogas para el período 2024-2029 y el Programa de Acción correspondiente.

593. Del 19 al 23 de mayo de 2025, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva llevó a cabo en todos sus Estados miembros la operación antidroga denominada "Channel-Mountain Outpost". La operación se coordinó desde la aldea de Aral, en la provincia de Chui (Kirguistán). Participaron más de 17.000 agentes, a los que se sumaron observadores de China, la República Islámica del Irán y la UNODC. La operación se centró en las rutas y redes de tráfico y posibilitó la detección de 636 delitos relacionados con las drogas, la incautación de 1,7 t de drogas, entre ellas mefedrona, opio, heroína y cannabis, 405 detenciones y la identificación de casi 1.000 sitios web relacionados con drogas ilícitas; además, las autoridades decomisaron armas de fuego. Por otra parte, en el marco de la operación, Kirguistán destacó el uso de drones para la vigilancia de fronteras y los participantes intercambiaron buenas prácticas y se comprometieron a continuar la cooperación a escala regional.

594. En el 34º período ordinario de sesiones del Consejo de la Liga de los Estados Árabes a Nivel de Cumbre, celebrado en Bagdad en mayo de 2025, los Estados miembros de la Liga anunciaron una serie de iniciativas importantes en el ámbito de la prevención de la delincuencia y la fiscalización de drogas y aprobaron una resolución en la que se proponía la creación de una cámara conjunta árabe de coordinación de la seguridad, centrada en la delincuencia organizada, el terrorismo y el tráfico de drogas.

595. En junio de 2025, dos meses después de la celebración en Islamabad de la Conferencia contra los Estupefacientes del Pakistán y el Consejo de Cooperación del Golfo, la Brigada de Estupefacientes del Pakistán anunció que había reforzado el intercambio de inteligencia con los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo. Omán nombró a su primer Oficial de Enlace en materia de Drogas en el Pakistán, fortaleciendo así la cooperación regional. Los miembros de la Brigada de Estupefacientes destacaron los esfuerzos conjuntos que se habían emprendido para combatir el tráfico posibilitado por la tecnología, incluido el tráfico que implicaba el uso de la web oscura y las criptomonedas, e hicieron hincapié en la ampliación de las alianzas internacionales y el intercambio de datos apoyado por la UNODC como medios para desarticular las rutas que discurren entre Asia Meridional y la región del Golfo.

596. El CARICC facilitó la coordinación continua entre el Afganistán, Azerbaiyán, la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán, así como los Estados y organizaciones observadores. Las actividades de enlace operativo e intercambio de datos impulsaron los esfuerzos regionales de interceptación de drogas entre los Estados miembros del CARICC.

597. Durante el período que se examina, la Junta siguió apoyando los esfuerzos de creación de capacidad en los países de Asia Occidental para ayudarlos a cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y a hacer frente a sus dificultades en lo que respecta a la fiscalización de drogas y precursores a nivel nacional. En particular, el apoyo se prestó a través del programa INCB Learning y

del Programa GRIDS de la JIFE. En el capítulo II del presente informe se detallan las actividades específicas en las que han participado países de Asia Occidental durante el período sobre el que se informa.

Legislación, políticas y medidas de ámbito nacional

598. El 4 de noviembre de 2024, en Abu Dabi, durante las reuniones anuales del Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos, el Consejo de Ministros de los Emiratos Árabes Unidos aprobó una nueva estrategia nacional contra los estupefacientes. El objetivo de la estrategia es intensificar la labor contra la droga en varios ámbitos, como la coordinación, la seguridad de las fronteras, la sensibilización, el tratamiento y la rehabilitación.

599. En enero de 2025, el presidente de Kazajstán firmó una nueva ley por la que se modificaban varias disposiciones legislativas sobre fiscalización de drogas y se imponían penas más severas a la producción y el tráfico de drogas. La ley también introdujo un nuevo enfoque para los delincuentes que cometieran delitos menores, según el cual se imponen penas reducidas a las personas condenadas por primera vez por transportar pequeñas cantidades de drogas ("alijeros"). Las nuevas disposiciones también refuerzan las respuestas de la justicia penal al cultivo ilícito en gran escala de plantas de las que se obtienen drogas y al tráfico de precursores y de equipo utilizado para la producción de drogas.

600. En enero de 2025, los Emiratos Árabes Unidos aprobaron el Decreto Ley Federal núm. 38, de 2024, sobre productos médicos, por el que se creó la Agencia de Medicamentos de los Emiratos y se introdujeron controles más estrictos para la concesión de licencias y mayores sanciones por la fabricación no autorizada de medicamentos que contuvieran sustancias sometidas a fiscalización.

601. El 2 de enero de 2025, Tayikistán modificó su Ley núm. 1196, relativa a la protección de los derechos de la infancia, para reforzar la protección de los menores frente a las drogas y las sustancias tóxicas. Con la modificación se amplió la lista de sustancias de las que se debía proteger a los niños. Anteriormente, la ley solo prohibía la exposición de los niños al alcohol, los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas, pero ahora la lista ampliada incluye otras sustancias tóxicas nocivas.

602. El 23 de enero de 2025, el Presidente de Türkiye presentó la Cuarta Estrategia de Reforma Judicial (2025-2029). Ese marco estratégico, que comprende 45 objetivos y 264 medidas, da prioridad a la mejora de la eficacia de la justicia penal, lo que incluye la mejora de las capacidades de la policía científica, la resolución acelerada de las causas y la ampliación de las penas sustitutivas para las personas que consumen drogas. La estrategia se dirige expresamente a la modernización de las respuestas de la justicia penal en materia de drogas. Además, el 4 de junio de 2025, el Parlamento aprobó el décimo conjunto de medidas de reforma judicial, que incluye un aumento de las penas para determinados delitos, entre ellos el de conducir bajo los efectos de las drogas o el alcohol.

603. El 30 de abril de 2025, el Presidente de Uzbekistán promulgó un decreto por el que se introducían varias medidas para combatir la ciberdelincuencia, se reforzaba la coordinación y se imponían penas más severas para los ciberdelitos, incluido el tráfico de drogas en línea, además de aumentar la rendición de cuentas de los bancos y los operadores de pagos por los fallos de ciberseguridad.

604. En abril de 2025, el Parlamento de Georgia aprobó un conjunto de modificaciones legislativas contra las drogas que prevén penas más estrictas para los delitos relacionados con las drogas. Las modificaciones prevén una mayor severidad de las penas por posesión, consumo y venta de drogas, penas de prisión más largas por delitos graves relacionados con las drogas y la tipificación como delito de la negativa a someterse a una prueba de detección de drogas ordenada por la policía. Las modificaciones también prevén el tratamiento obligatorio del trastorno por consumo de drogas para las personas condenadas por consumir drogas, y permiten a los tribunales exigir hasta dos años de tratamiento como parte de las condenas. **A ese respecto, la Junta desea exhortar una vez más a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que abandonen el tratamiento forzoso y obligatorio para las personas que consumen drogas en favor del tratamiento y la rehabilitación voluntarios, así como a que consideren la posibilidad de establecer medidas sustitutivas del encarcelamiento y el castigo para las personas condenadas por delitos de consumo de drogas.**

605. El 20 de mayo de 2025, el Presidente de Kirguistán aprobó modificaciones del Código Penal destinadas a endurecer las penas contra las personas condenadas por tráfico de drogas y a colmar lagunas legales;

posteriormente, el Parlamento aprobó las modificaciones el 10 de abril de 2025. El Código Penal modificado prohíbe la libertad condicional para las personas condenadas por producir ilícitamente estupefacientes, sustancias sicotrópicas o sus análogos con fines de venta. También elimina la prescripción de los delitos graves de producción de drogas.

606. El 8 de mayo de 2025, Bahrein promulgó la Ley núm. 20 de 2025, por la que se modificó la Ley de Penas y Procedimientos Alternativos (núm.18) de 2017. La reforma amplió las opciones de penas no privativas de libertad con miras a promover la rehabilitación de los delincuentes, incluidos los que cometieran determinados delitos relacionados con las drogas, y a recurrir en menor medida al encarcelamiento. Entre las nuevas medidas previstas en la ley figuran la vigilancia electrónica por orden judicial y la participación obligatoria en programas comunitarios, así como la designación del Ministerio del Interior como autoridad responsable de supervisar todas las penas sustitutivas.

607. El 5 de junio de 2025, el Gobierno de Armenia aprobó la Estrategia y el Plan de Acción Nacionales para Combatir el Uso No Médico y el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas para el período 2025-2027. La estrategia comprende varias esferas prioritarias, como la educación, los servicios sanitarios y de tratamiento, el refuerzo de las medidas de aplicación de la ley, la divulgación entre jóvenes y padres en las comunidades, y las campañas de concienciación en los medios de comunicación.

608. El 24 de junio de 2025, el Fiscal General de Bahrein emitió una decisión en virtud de la cual se creaba una unidad especializada en la persecución penal de los delitos relacionados con las drogas, como establecía la Ley núm. 15 de 2007. Esa unidad especializada de la fiscalía tiene por objeto mejorar la eficacia de las investigaciones y la persecución de los delitos relacionados con las drogas, coordinándose con las autoridades policiales y los organismos internacionales y proponiendo mejoras legislativas.

609. Durante el período sobre el que se informa siguió aplicándose de forma generalizada la pena de muerte para castigar delitos relacionados con las drogas en Irán (República Islámica del) y la Arabia Saudita. En su informe al Consejo de Derechos Humanos relativo a la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, el Secretario General señaló que el país había ejecutado al menos a 975 personas en 2024, el mayor número total de ejecuciones desde 2015, más de la mitad de ellas por delitos relacionados con las drogas. En una declaración del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, el Relator Especial informó de que, en el primer semestre de 2025, la Arabia Saudita habría ejecutado a 141 personas, entre ellas 68 ciudadanos extranjeros.

610. Si bien recuerda que, en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas, determinar las sanciones aplicables a los delitos relacionados con las drogas sigue siendo prerrogativa exclusivamente de los Estados Partes, la Junta alienta a todos los Estados que siguen imponiendo la pena de muerte por delitos relacionados con las drogas a que consideren la posibilidad de abolirla por ese tipo de delitos y a que conmuten las condenas a muerte que ya se hayan dictado, habida cuenta de lo dispuesto en los tratados y protocolos internacionales en la materia y en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos de las Naciones Unidas relativas a la aplicación de la pena de muerte por delitos relacionados con las drogas.

Cultivo, producción, fabricación y tráfico

611. Según el estudio de la UNODC sobre el opio en el Afganistán correspondiente a 2025, en ese año el cultivo ilícito de adormidera había alcanzado el nivel más bajo registrado en el país desde 2022, cuando las autoridades *de facto* impusieron la prohibición de las drogas a nivel nacional. La superficie total cultivada se estimó en 10.200 ha, un 20 % menos que en 2024 (12.800 ha). Con anterioridad a la imposición de la prohibición en 2022, la superficie cultivada en el Afganistán se estimaba en 232.000 ha. Como consecuencia de la prohibición, en 2025 la producción de opio se habría reducido a 296 t, un 32 % menos que en 2024, según las estimaciones. La disminución del cultivo de adormidera y la producción de opio se ha vinculado a las malas cosechas y a las sequías que han afectado al Afganistán. Según las estimaciones de la UNODC, el opio producido podría utilizarse para fabricar entre 22 t y 34 t de heroína. Las autoridades *de facto* informaron de la erradicación de 4.000 ha de adormidera en 2025, aunque la UNODC no ha podido verificar esa información. En el estudio sobre el opio en el Afganistán correspondiente a 2025 se señala que se han observado algunos indicios del aumento del cultivo

de adormidera en los países vecinos del Afganistán, en los que la superficie cultivada aumentó de 5.868 ha en 2022 a 13.200 ha en 2023.

612. El cultivo ha proseguido en algunas provincias del Afganistán, sobre todo en las de Balj, Badghis y Badajsán, donde la aplicación de la prohibición es más débil y los altos precios del opio, que subieron de 440 dólares por kilogramo en 2023 a unos 740 dólares por kilogramo a principios de 2024, y las dificultades económicas han incitado a algunos agricultores a volver a cultivarlo. De hecho, solo en la provincia de Badajsán se produjeron más de dos tercios del opio producido en el país en 2024 y 2025. Esa evolución ha compensado en parte la disminución de la superficie de cultivo de adormidera observada en las zonas de cultivo tradicionales del sur y el oeste y podría llevar a nuevos aumentos de la oferta si no se pone freno a esa tendencia.

613. A pesar del descenso de la producción de opio en el Afganistán, las reservas de opiáceos acumuladas en el país y sus alrededores han seguido abasteciendo el mercado; esas reservas permitieron que la ruta de los Balcanes, que atraviesa la República Islámica del Irán y Türkiye para adentrarse en Europa, siguiera siendo el principal corredor de tráfico en 2023. A finales de 2022, se estimaba que las reservas de opiáceos en el Afganistán eran de aproximadamente 13.200 t, suficientes para satisfacer potencialmente la demanda de opiáceos provenientes de ese país hasta 2027. Sin embargo, las autoridades nacionales y la UNODC han advertido de que un déficit sostenido del suministro podría empujar cada vez más a las personas que consumen opiáceos y a los traficantes hacia los opioides sintéticos, como los nuevos análogos del grupo de los nitacenos.

614. La disminución de la producción de opio en el Afganistán siguió afectando a la región en 2024, como pone de manifiesto el hecho de que disminuyera la cantidad de opio incautado. Ese mismo año, la República Islámica del Irán se incautó de 261 t de opio (frente a 445 t en el año anterior) y de 8,2 t de heroína (frente a 10,3 t), mientras que en el Pakistán la cantidad total de las incautaciones de opio y de heroína disminuyó en un 67 % y en un 57 %, respectivamente. Los países vecinos también comunicaron una disminución de las cantidades totales de opio y heroína incautadas y, en 2024, las cantidades totales de esas sustancias incautadas cerca del Afganistán fueron aproximadamente un 50 % inferiores a las de 2021, lo que refleja una fuerte contracción del tráfico de esas sustancias, a pesar del aumento de los precios y los beneficios.

615. Ante la reducción de la oferta de opiáceos, las redes de tráfico de Asia Occidental se han adaptado utilizando nuevas rutas y métodos de ocultación. En mayo de 2024, Kazajstán se incautó de 775 kg de heroína ocultos en envases de betún; a ello siguió la incautación en Bulgaria de 436 kg de heroína que habían sido objeto de tráfico en Kazajstán y Georgia y a través del mar Negro. Aunque el tráfico de heroína a través del mar Negro ha disminuido como consecuencia de la guerra en Ucrania, los traficantes, para eludir unos controles más estrictos, han seguido probando rutas alternativas que atraviesan el Cáucaso y el mar Negro hacia los mercados de Europa.

616. Aunque el volumen global de opio y heroína ha disminuido debido a la prohibición de las drogas en el Afganistán, en Asia Central se produjo en 2024 un fuerte aumento de las incautaciones a gran escala de drogas distintas del opio y la heroína procedentes del Afganistán. Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán comunicaron importantes incautaciones de resina de cannabis, lo que indica una continuación y diversificación del tráfico transfronterizo procedente del Afganistán.

617. Más allá de Asia Central, solamente en la República Islámica del Irán se incautaron más de 42 t de resina de cannabis en 2024, y las autoridades de Mongolia informaron de la interceptación de pequeñas cantidades de cannabis y resina de cannabis objeto de tráfico que estaban llegando a Asia Oriental, lo que apunta al amplio alcance de las cadenas de suministro de drogas de Asia Occidental.

618. Debido a la persistencia del cultivo ilícito de cannabis (incluidas grandes extensiones de cannabis silvestre) y, en menor medida, de adormidera en algunas zonas de Asia Central, como Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán, principalmente para el consumo local o los mercados regionales, las autoridades nacionales han mantenido sus campañas anuales de erradicación y han seguido detectando casos de cultivo clandestino al aire libre.

619. La fabricación y el tráfico de drogas sintéticas se están expandiendo rápidamente en Asia Occidental, compensando en parte la disminución observada en relación con los opiáceos. En 2024, los Estados miembros del CARICC detectaron 380 laboratorios de drogas clandestinos, lo que representa un aumento del 19,5 % con respecto a 2023. La mayoría de esos laboratorios se desmantelaron en Kazajstán (95) y la Federación de Rusia (270). En Uzbekistán se descubrieron operaciones de menor escala. El aumento de la fabricación de drogas sintéticas

indica que los grupos delictivos organizados están abandonando las drogas tradicionales de origen vegetal. Con frecuencia, esos grupos utilizan terrenos industriales reconvertidos para sus operaciones de fabricación.

620. En 2024, los Estados miembros del CARICC se incautaron de 2.267 kg de sustancias sicotrópicas (principalmente estimulantes sintéticos), lo que representa un aumento del 15,2 % (o 299,9 kg) desde 2023. Las incautaciones durante el primer trimestre de 2025 continuaron esa trayectoria; por ejemplo, los Estados miembros del CARICC registraron un nuevo aumento, del 36,8 %, en la cantidad de sustancias sicotrópicas incautadas, en comparación con el primer trimestre de 2024. Los datos sobre incautaciones también indican que han proliferado las nuevas drogas sintéticas, y las autoridades de Asia Central han encontrado cada vez más catinonas sintéticas en su territorio. En 2024 se incautaron cantidades considerables de mefedrona y *alfa*-PVP, considerablemente superiores a las del año anterior, en países de Asia Central, incluidos Kazajstán y Uzbekistán.

621. El tráfico y uso no médico de tramadol, analgésico opioide sintético que no está sujeto a fiscalización internacional, también continuó a niveles considerables en algunas zonas de Oriente Medio y Asia Sudoccidental, y podría extenderse a Asia Central y el sur del Cáucaso.

622. Türkiye también fue testigo de un aumento notable, del 227 %, de la cantidad de fármacos sintéticos (que contienen mayormente pregabalina) incautados en 2024 (94,8 millones de pastillas), en comparación con la cantidad incautada en 2023 (29 millones de pastillas).

623. A pesar de los esfuerzos de las autoridades *de facto* del Afganistán por frenar la recolección de la planta *Ephedra*, la producción de metanfetamina en el Afganistán parece haber seguido aumentando sin cesar a lo largo de 2024. Hay poca información sobre los métodos exactos utilizados para la fabricación de metanfetamina en el país; los escasos análisis forenses indican cierta dependencia de las plantas locales de *Ephedra*, aunque no puede descartarse el posible uso de efedrina o seudoefedrina importadas, o de preprecursores no sujetos a fiscalización.

624. A finales de 2023 y en 2024, la cantidad de metanfetamina proveniente del Afganistán incautada en los países vecinos no disminuyó, y en muchos casos aumentó. Por ejemplo, la República Islámica del Irán comunicó que se había incautado de 37,2 t de metanfetamina en 2024, cantidad ligeramente superior a la incautada en 2023 y que contribuyó aún más a la pronunciada tendencia al alza observada en los últimos diez años. El Pakistán, que también se enfrentó a una avalancha de metanfetamina, notificó la incautación de 15,1 t de esa sustancia en 2024, lo que suponía un aumento con respecto a la incautación de 11,4 t notificada en 2023.

625. En 2024, Türkiye se incautó de una cantidad récord de 33,8 t de metanfetamina, superando así su anterior récord de 21,9 t incautadas en 2023, que a su vez representó un aumento del 35 % frente a la cantidad incautada en 2022. Se cree que gran parte de esa metanfetamina procede de la República Islámica del Irán o el Afganistán o transita por esos países, pero también hay información que apunta a la conversión de esa sustancia de una forma impregnada a una forma cristalina en la propia Türkiye.

626. La subregión de Oriente Medio en Asia Occidental se ha visto especialmente afectada por el auge de los estimulantes sintéticos, en particular el "captagon" falso. Desde diciembre de 2024, las autoridades provisionales de la República Árabe Siria han tomado medidas enérgicas contra las numerosas instalaciones de fabricación de "captagon" en el país y han informado del desmantelamiento de varios grandes laboratorios de "captagon", así como del descubrimiento de centros de fabricación en los alrededores de Damasco y cerca de la frontera con el Líbano. Sin embargo, la interrupción de la fabricación en ese país aún no ha frenado el flujo de "captagon" falso a los mercados. Los datos sobre las incautaciones de finales de 2024 y principios de 2025 indican que probablemente se liberaron importantes reservas de pastillas de "captagon", o se continuó con su producción de forma discreta, en zonas no plenamente sujetas al control de las autoridades del país.

627. Los países vecinos de la República Árabe Siria siguieron interceptando grandes remesas de "captagon". Entre diciembre de 2024 y mayo de 2025, las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley del Iraq se incautaron de múltiples remesas de "captagon" provenientes de la República Árabe Siria, incluidas 1,1 t de comprimidos incautados en febrero de 2025 que se cree que habían llegado a través de Türkiye, 400.000 comprimidos incautados en abril de 2025 cerca del río Éufrates, 150.000 comprimidos (junto con 2 kg de metanfetamina) incautados en Nínive en abril de 2025, y 600.000 comprimidos incautados en la frontera con Kuwait en mayo de 2025. Esos incidentes dejan claro el papel fundamental del Iraq como corredor de tráfico que conecta a los fabricantes de la República Árabe Siria con los mercados de la región del Golfo. En 2024, la cantidad de "captagon" incautada anualmente en Türkiye aumentó en un 15,7 %, alcanzando más de 15 millones de pastillas, e incluyó una cantidad récord

de 370 kg (2.176.000 pastillas) incautados en un camión que había entrado en Türkiye por el paso fronterizo de Habur, entre Türkiye y el Iraq, en febrero de 2025.

628. Los países de la península arábiga siguen siendo los principales destinos del tráfico de "captagon". La Arabia Saudita, en particular, se ha incautado de grandes cantidades de esa sustancia; en el primer semestre de 2025, las autoridades del país se incautaron, entre otras cosas, de 1,95 millones de pastillas de "captagon" ocultas en un cargamento de muebles (en enero), además de 1,52 millones de pastillas en operaciones llevadas a cabo en febrero y mayo, y 194.000 pastillas en la ciudad de Yeda en junio.

629. Aunque el desmantelamiento de laboratorios ilícitos en la República Árabe Siria es una noticia positiva, este ha dado lugar a especulaciones sobre el traslado de las operaciones de fabricación de "captagon". Hasta ahora no se disponía de pruebas concluyentes de nuevas operaciones de fabricación de "captagon" a gran escala en otros países de Asia Occidental; no obstante, las interceptaciones anteriores de equipo para la elaboración de comprimidos y pequeños laboratorios de pruebas fuera del país, en el Líbano y en la región en general, han dado lugar a especulaciones sobre si los fabricantes intentarán restablecer sus operaciones en los países vecinos o incluso en el Norte de África. Los traficantes también han diversificado sus rutas de contrabando, dirigiendo cada vez más el "captagon" a través de partes de África e incluso Europa para eludir la detección directa en las rutas que conducen a la región del Golfo.

630. En Oriente Medio ha surgido una preocupante convergencia entre el tráfico de "captagon" y el de metanfetamina. La intersección de los mercados de esos dos estimulantes de tipo anfetamínico, observada por primera vez en 2023, se acentuó aún más en el período 2024-2025. La UNODC y las autoridades nacionales han informado de que algunas redes y rutas de tráfico en esa subregión se solapan en la actualidad, y que los mismos grupos delictivos organizados transportan tanto "captagon" como metanfetamina por los mismos corredores de tráfico. La tendencia es preocupante, ya que podría significar que, en caso de que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley redujeran el suministro de "captagon", los traficantes podrían reorientar fácilmente sus esfuerzos hacia la introducción de metanfetamina en esos mismos mercados de consumo, por ejemplo mediante la sustitución de la anfetamina por la metanfetamina como ingrediente activo de los comprimidos de "captagon" falso. La metanfetamina es un estimulante más potente que la anfetamina que conlleva mayores riesgos de dependencia, psicosis y otras consecuencias negativas para la salud. Las autoridades han advertido de que la afluencia de metanfetamina a poblaciones tradicionalmente asociadas al consumo de "captagon" en Oriente Medio, incluidos los países de la región del Golfo, puede plantear mayores problemas de salud pública, sobre todo entre los jóvenes.

631. Un análisis forense más sistemático de los comprimidos de "captagon", que incluya análisis de perfiles forenses, podría contribuir a colmar las lagunas de información relativas a los principios activos de dichos comprimidos, así como las relativas a las sustancias químicas utilizados en la fabricación ilícita de las drogas fiscalizadas presentes en los comprimidos de "captagon" falso.

632. El alcance geográfico de la metanfetamina en Oriente Medio ya se ha ampliado. La droga está presente cada vez más a lo largo de rutas antaño dominadas por la heroína o el "captagon". Oriente Medio y algunas partes de África son reconocidas actualmente como zonas en las que se ha producido un aumento importante del tráfico de metanfetamina y en las que se registran algunas de las tasas de incautación que más rápido están creciendo en todo el mundo.

Prevención y tratamiento

633. Durante el período sobre el que se informa, los países de Asia Occidental siguieron aplicando medidas de prevención y tratamiento, algunas de ellas dedicadas a reforzar los marcos institucionales y de políticas para la prestación de atención sanitaria a las personas que consumen drogas. Los Gobiernos y las organizaciones no gubernamentales de la región llevaron a cabo campañas de sensibilización, en las que a menudo participaron los medios de comunicación, las comunidades locales y las instituciones educativas, para educar al público sobre los peligros del consumo de drogas.

634. La Junta observa que muchos países de la región, en particular los afectados por conflictos, carecen de los recursos necesarios para realizar encuestas sobre el consumo de drogas o mantener servicios de tratamiento adecuados, lo que a su vez limita su capacidad para formular políticas basadas en la evidencia. Persisten los retos en relación con la prevención y el tratamiento; por ejemplo, algunos Estados aún carecen de servicios de

prevención, tratamiento y rehabilitación basados en la evidencia. La estigmatización y el acceso desigual a la atención por los grupos vulnerables también dificultan la adopción de medidas de respuesta eficaces.

635. La Junta sigue preocupada por la inscripción obligatoria en registros de las personas que consumen drogas en algunas partes de Asia Central y el sur del Cáucaso, ya que esa práctica ha dado lugar a restricciones de los viajes y el empleo de esas personas en esas subregiones y puede repercutir en su disfrute de los derechos humanos. **Para reducir el estigma y promover el acceso a los servicios de tratamiento, la Junta exhorta a los Gobiernos a que consideren la posibilidad de eliminar esos sistemas o de garantizar la confidencialidad de la información médica que contienen.**

636. La Junta acoge favorablemente las medidas adoptadas por los órganos regionales para promover un enfoque de la fiscalización de drogas equilibrado y centrado en la salud. La Liga de los Estados Árabes, en colaboración con la UNODC, revisó el nuevo Marco Regional para los Estados Árabes para el período 2023-2028, que da prioridad a los servicios de prevención, tratamiento y atención en materia de drogas basados en la evidencia y en los derechos humanos. Del mismo modo, la recién aprobada estrategia de fiscalización de drogas para el período 2025-2028 del Consejo de Cooperación del Golfo hace hincapié en la mejora de los sistemas nacionales de tratamiento, rehabilitación y reintegración.

637. Según la UNODC, Asia Occidental sigue registrando uno de los niveles de consumo de opioides más elevados del mundo. Más de la mitad del número mundial estimado de personas que consumen opioides reside en Asia y, en 2023, la prevalencia del consumo de opioides en la población adulta de Oriente Medio y Asia Sudoccidental era de aproximadamente el 3,5 %, una de las tasas más altas del mundo (en comparación con la media mundial de aproximadamente el 1,17 %).

638. Los opiáceos, en particular el opio y la heroína, siguen siendo las drogas que suscitan más preocupación en Asia Sudoccidental. En Oriente Medio, el uso no médico de tramadol sigue planteando importantes riesgos para la salud, incluidas intoxicaciones agudas que provocan sobredosis mortales y no mortales. La información disponible también indica que se ha empezado a observar un uso inadecuado de otros medicamentos sujetos a prescripción médica en la subregión, como la pregabalina en varios países de Oriente Medio.

639. **La Junta observa con preocupación que la persistencia de la escasez de heroína resultante del bajo nivel de producción de opio que se sigue registrando en el Afganistán puede favorecer el consumo de opioides sintéticos más potentes que pueden ser más nocivos. Por tanto, la Junta insta a los Gobiernos a que se mantengan atentos y adopten medidas proactivas para prevenir y hacer frente a esas novedades, como el fortalecimiento de la vigilancia, los sistemas de alerta temprana y la prevención y el tratamiento basados en la evidencia.** Los nuevos opioides sintéticos, como los análogos del grupo de los nitacenos, mucho más potentes que la heroína, plantean un grave riesgo de aumento del número de muertes por sobredosis si penetran en los mercados de las drogas de Asia Occidental. El tráfico de nitacenos fue documentado por primera vez por el Programa GRIDS de la JIFE en 2020 en su Notificación Especial núm. 5, que trató sobre el aumento del tráfico de isotonitaceno.

640. El tráfico y el consumo de estimulantes de tipo anfetamínico han seguido planteando importantes retos a los esfuerzos de prevención y tratamiento en Asia Occidental. En los últimos años, el consumo de metanfetamina ha ido en aumento en el Afganistán y otras partes de Asia Sudoccidental. En ese mismo período, los países de Oriente Medio han seguido viéndose gravemente afectados por la disponibilidad de "captagon" falso, lo que ha sostenido la demanda de servicios de tratamiento por consumo de estimulantes en esa subregión.

641. En los países de Asia Central y de la región del sur del Cáucaso, las autoridades han informado de que sigue produciéndose una transición del consumo de opiáceos al de drogas sintéticas, incluidas las catinonas sintéticas, otras nuevas sustancias psicoactivas y los estimulantes sujetos a prescripción médica. Las autoridades nacionales, especialmente las de Azerbaiyán y Uzbekistán, han comunicado que el aumento general de la demanda de servicios de tratamiento es una tendencia alarmante, que indica un empeoramiento de la situación del consumo de drogas que podría estar relacionado con la mayor disponibilidad de drogas (especialmente estimulantes de tipo anfetamínico y nuevas sustancias psicoactivas) en el mercado ilícito. El aumento del número de personas que consumen drogas inscritas en registros ha supuesto una carga adicional para los sistemas de salud pública y deja clara la importancia de ampliar los programas de prevención del uso indebido de drogas y la capacidad de tratamiento en esas subregiones.

642. En el Afganistán, las medidas de fiscalización de drogas adoptadas bajo las autoridades *de facto* se han centrado en la prohibición y en la aplicación de la ley, incluida la rehabilitación forzosa o el encarcelamiento de las personas que consumen drogas, y se ha recurrido poco a la atención voluntaria y basada en la atención de la salud. Al mismo tiempo, se han reducido los servicios de tratamiento. En 2023, casi la mitad de los centros de tratamiento habían cerrado debido a los recortes de financiación y los cambios de política; solo el 10 % de ellos seguían operativos, y eso gracias al apoyo internacional. Los servicios de reducción de daños, como el tratamiento con agonistas opioides y los programas de intercambio de agujas y jeringuillas, habían disminuido drásticamente. **La Junta observa con profunda preocupación que la drástica reducción de la disponibilidad de tratamiento, unida a la posible proliferación de opioides sintéticos y metanfetamina, entraña mayores riesgos para la salud pública. La Junta exhorta a las autoridades *de facto* del Afganistán a que restablezcan y amplíen los programas de tratamiento del consumo de drogas y de reducción de daños basados en la evidencia.**

643. La Junta ha observado algunos avances positivos en las respuestas de los sistemas nacionales de salud de Asia Central. Tayikistán informó de que, en los últimos diez años, como resultado de las medidas adoptadas, incluidos los programas de tratamiento, para reducir las consecuencias sanitarias y sociales negativas del consumo de drogas, la proporción de nuevas infecciones por el VIH atribuidas al consumo de drogas por inyección se redujo, pasando del 67,1 % en 2010 a solo el 8,4 % en 2024. En Uzbekistán, el Gobierno ha emprendido esfuerzos para prevenir el consumo de drogas entre los jóvenes, consistentes en actividades de divulgación y educación, incluida la asignación en 2024 de educadores especializados en drogas para apoyar esos esfuerzos.

644. En toda Asia Occidental, las organizaciones de la sociedad civil y los líderes comunitarios han seguido desempeñando un papel importante en las iniciativas de prevención, tratamiento y rehabilitación en materia de drogas. **La Junta alienta a los Gobiernos de la región a que fortalezcan las alianzas con esas organizaciones y líderes y asignen recursos suficientes a los programas de reducción de la demanda de drogas basados en la evidencia, en particular en relación con la intervención temprana, el tratamiento del trastorno por consumo de sustancias, la rehabilitación y el apoyo a la reintegración social.**

4. Europa

El tráfico de cocaína a Europa Occidental y Central ha aumentado drásticamente, como ponen de manifiesto la disponibilidad generalizada de esa sustancia y la cantidad total de cocaína incautada en la subregión en 2023, que por quinto año consecutivo superó el total de las incautaciones realizadas en América del Norte.

La proliferación de nuevas sustancias psicoactivas ha seguido planteando un reto considerable. A finales de 2024, el Sistema de Alerta Temprana sobre Nuevas Sustancias Psicoactivas de la Unión Europea monitoreaba un total de 1.000 sustancias diferentes.

La fabricación ilícita de drogas sintéticas en Europa va en aumento. La creciente disponibilidad de opioides sintéticos de alta potencia, en particular de nitacenos, representa una amenaza para toda la región, aunque afecta en mayor medida a los países bálticos.

Pese a la disponibilidad generalizada de programas de intercambio de agujas y jeringuillas en la Unión Europea, aún persisten lagunas importantes en la cobertura de los servicios para reducir las consecuencias sanitarias y sociales negativas del consumo de drogas. En 2023, tan solo 7 de los 25 países europeos que proporcionaban datos cumplían las metas de prestación de servicios fijadas por la OMS.

Novedades principales

645. Conforme a la tendencia observada en los últimos años, Europa ha seguido siendo una región de origen, tránsito y destino de diversas drogas ilícitas. El cannabis sigue siendo la droga ilícita que más se consume y su producción está muy extendida en toda la región, principalmente en interiores, aunque la magnitud de esta difiere. La cocaína se importa de América Latina, así como a través de África, en ocasiones como producto intermedio que ha de pasar por un proceso de transformación final antes de su distribución a nivel local. El mercado de la heroína se mantiene actualmente a un nivel bajo de oferta y demanda. La fabricación y el tráfico de drogas

sintéticas en la Unión Europea han experimentado un aumento en los últimos años y se prevé que sigan creciendo y abasteciendo tanto los mercados internos como los de exportación.

646. El mercado ilícito de las drogas de Europa ha seguido experimentando cambios a medida que los proveedores y los consumidores se adaptaban a la inestabilidad geopolítica, la globalización y los avances tecnológicos. Cabe esperar que el tráfico de drogas, tanto el interno como el que tiene a la región como punto de origen o de destino, siga siendo una importante amenaza para la seguridad interna y la salud pública en Europa. Se prevé que la innovación en los métodos de producción, los *modus operandi* de los traficantes y las herramientas en línea seguirá impulsando tanto la oferta como la demanda. Las actividades delictivas conexas, como la corrupción, el blanqueo de dinero y la violencia, desestabilizan la sociedad, socavan las economías legales y erosionan la confianza en las instituciones públicas.

647. Según las estimaciones generales más recientes, que datan de 2021, el valor del mercado minorista de las drogas ilícitas en la Unión Europea era de aproximadamente 31.000 millones de euros. Aunque esto representa un pequeño porcentaje de la economía general de la región, equivalente al 0,3 % de su producto interno bruto, los enormes beneficios generados por la fabricación y venta ilícitas de drogas atraen a numerosas redes delictivas, que a menudo compiten entre sí. Esa competición alimenta la violencia y la corrupción, especialmente en los principales puntos de entrada y distribución de la cocaína en la región. Una tendencia preocupante notificada en toda la región es el aumento de la captación de menores por redes delictivas para cometer diversas actividades ilícitas, como la fabricación y el tráfico de drogas.

648. La disponibilidad y la diversidad de sustancias con propiedades psicoactivas en Europa, a menudo de elevada potencia y pureza, han ido en aumento, lo cual comporta nuevos riesgos para la salud pública, así como retos en materia de regulación. A finales de 2024, el Sistema de Alerta Temprana sobre Nuevas Sustancias Psicoactivas de la Unión Europea monitoreaba un total de 1.000 sustancias diferentes, de las cuales 47 se habían notificado por primera vez durante ese año. De conformidad con la promesa formulada a la Coalición Global para Abordar las Amenazas de las Drogas Sintéticas, la Unión Europea vigila estrechamente los riesgos de un posible aumento de la oferta y la demanda de opioides sintéticos.

649. En julio de 2025, la EUDA celebró el primer aniversario de su nuevo y más proactivo mandato de fortalecer la preparación de la Unión Europea en lo relativo a las drogas. Partiendo de la labor realizada por su predecesor, el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, la prioridad de la EUDA es anticiparse a las amenazas emergentes para la salud y la seguridad y responder a ellas.

Cooperación regional

650. Durante 2024 y 2025, la cooperación regional en Europa se reforzó por medio de una serie de actividades bilaterales y multilaterales y reuniones de alto nivel. Las instituciones y los asociados europeos se centraron en el fortalecimiento de las respuestas contra la delincuencia transnacional, la violencia relacionada con las drogas y la proliferación de las drogas sintéticas mediante el refuerzo de la capacidad operacional y la coordinación de políticas.

651. Para llevar a la práctica su mandato, la EUDA estableció o promovió varios mecanismos clave en 2024 y 2025, entre ellos el recientemente establecido Sistema Europeo de Alerta sobre Drogas, que emite alertas sobre la aparición en el mercado de sustancias de alto riesgo y que complementa los sistemas nacionales de alerta ya existentes y el Sistema de Alerta Temprana sobre Nuevas Sustancias Psicoactivas de la Unión Europea. Además, se está estableciendo un sistema de evaluación de las amenazas para fortalecer el modo en que la Unión Europea se prepara frente a las amenazas emergentes o potenciales para la salud y la seguridad y reacciona ante ellas. También se ha establecido una red europea de laboratorios forenses y toxicológicos para promover el intercambio de información sobre nuevas tendencias y apoyar la capacitación de expertos forenses en drogas. Los días 12 y 13 de noviembre de 2024 tuvo lugar la reunión inaugural de la red para revisar su establecimiento y definir su marco operacional.

652. También se estableció un mecanismo de vigilancia de precursores que ayudaría a la Comisión Europea a evaluar las novedades que se produjeran en relación con la desviación y el tráfico de precursores. Entre 2024 y 2025, la EUDA llevó a cabo la evaluación de ocho precursores de las catinonas sintéticas y un precursor de

la anfetamina. Esas sustancias se añadieron posteriormente a la lista de vigilancia voluntaria de sustancias no fiscalizadas y se propuso su catalogación como precursores de drogas a nivel de la Unión Europea.

653. Además, una vez concluida la evaluación de la Estrategia y el Plan de Acción de la Unión Europea sobre Drogas 2021-2025, en julio de 2025 los Estados miembros de la Unión Europea pusieron en marcha los preparativos para el marco estratégico que los sucedería.

654. La EUDA y la Comisión Europea organizaron la primera Conferencia Europea sobre la Violencia Relacionada con las Drogas, que tuvo lugar los días 26 y 27 de noviembre de 2024. El evento congregó a participantes de los sectores de las políticas, la seguridad, la salud y la sociedad civil para llevar a cabo una evaluación común de la violencia relacionada con las drogas y los factores que la impulsaban. Las deliberaciones se centraron en la mejora de la capacidad de vigilancia y el fortalecimiento de la cooperación intersectorial para hacer frente a ese fenómeno.

655. El Grupo Pompidou del Consejo de Europa celebró la segunda edición de su Conferencia Anual de Organismos Encargados de Hacer Cumplir la Ley: Redes de Control de Drogas en Estrasburgo (Francia) del 19 al 21 de noviembre de 2024. En ese evento se trataron temas como la fabricación de drogas, el tráfico por medio de la aviación general, el comercio digital de drogas, los precursores, las drogas sintéticas y el uso de la inteligencia artificial contra las drogas. Los participantes expresaron su preocupación en relación con la aparición de laboratorios de drogas sintéticas en Suiza, la región de los Balcanes, Europa Oriental y Asia Central. En mayo de 2025, Italia, que también ejercía la presidencia del Grupo Pompidou, anunció con pesar su decisión de retirarse del Grupo, con efecto el 1 de enero de 2026, durante la reunión de los Corresponsales Permanentes del Grupo Pompidou celebrada en Berna.

656. El 9 de abril de 2025, Europol y el Ministerio del Interior de Egipto firmaron un acuerdo de trabajo para promover la cooperación entre los Estados miembros de la Unión Europea y Egipto en la prevención y lucha contra la delincuencia transnacional grave, incluido el tráfico de drogas. Esa fue la primera vez que Europol firmó un acuerdo de ese tipo con un país africano.

657. En mayo de 2025, COPOLAD III celebró su tercera reunión anual en Varsovia, a la que acudieron expertos de más de 40 países de la Unión Europea y América Latina y el Caribe. El objetivo de la reunión era fortalecer el diálogo birregional en torno a las políticas de drogas y facilitar el intercambio de experiencias en ámbitos como la reducción de la oferta y la demanda de drogas, el aprendizaje entre pares y el enfoque de género y de derechos humanos.

658. En junio de 2025, la EUDA organizó un taller para promover la elaboración de Cannapol, conjunto de herramientas de apoyo al diseño y la evaluación de políticas nacionales sobre el cannabis. Esta iniciativa obedece a las crecientes divergencias en los enfoques del cannabis entre los Estados miembros de la Unión Europea, varios de los cuales han puesto en marcha el proceso de regulación del uso no médico de esa droga. El objetivo de Cannapol es dotar a los países de herramientas basadas en la evidencia para orientar sus decisiones sobre políticas.

659. En junio de 2025, el proyecto SIRIUS, ejecutado conjuntamente por Europol y Eurojust, convocó una reunión de autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y proveedores de servicios en línea para abordar los retos que planteaba el acceso transfronterizo a las pruebas electrónicas. Las deliberaciones se centraron en la aplicación y el impacto de los instrumentos legales aprobados recientemente por la Unión Europea, entre los que figuraban el marco legislativo sobre pruebas electrónicas (e-Evidence), la Ley de Servicios Digitales y el Segundo Protocolo Adicional al Convenio del Consejo de Europa sobre la Ciberdelincuencia, relativo a la cooperación reforzada y la revelación de pruebas electrónicas. En la reunión se habló también del fortalecimiento de las alianzas público-privadas y la ampliación de la cooperación a países fuera de la Unión Europea.

Legislación, políticas y medidas de ámbito nacional

660. En 2024, Belarús fortaleció su marco jurídico relativo al tratamiento del abuso de sustancias mediante la aprobación de dos instrumentos legislativos clave. La Resolución núm. 199, de 21 de marzo de 2024, se aprobó para regular la rehabilitación médica y social de los adultos con dependencia crónica del alcohol y las drogas en centros especializados. La Ley núm. 22-3, de 8 de julio de 2024, por la que se establecía un sistema para la rehabilitación integral de menores, se promulgó para abordar el consumo de drogas en los jóvenes. Esta nueva

disposición permite la administración de tratamiento en instituciones educativas especiales, con el consentimiento parental, para garantizar que los niños reciban atención.

661. En Bulgaria se celebró una conferencia sobre la política nacional en materia de drogas en febrero de 2025, bajo los auspicios de la Presidenta de la Asamblea Nacional. El evento congregó a legisladores, representantes institucionales y expertos técnicos para examinar las políticas vigentes de reducción de la demanda de drogas, en particular en las esferas del tratamiento, la rehabilitación y la reducción de daños, y para formular recomendaciones sobre la dirección que habrían de tomar en un futuro.

662. En Croacia, la reforma del Código Penal que entró en vigor en abril de 2024 fortaleció el marco jurídico para abordar la delincuencia relacionada con las drogas. Con la reforma se implantó un régimen de decomiso ampliado para esos delitos, basado en la presunción legal de que todo bien perteneciente a un delincuente condenado que superase en mucho sus ingresos legítimos era de origen ilícito, a menos que el delincuente pudiera aportar pruebas que acreditasen su origen lícito.

663. En la República de Moldova, en 2025, se puso en marcha una labor de reforma del marco de políticas nacionales en materia de drogas, en el contexto del proceso de adhesión a la Unión Europea de ese país. En febrero, el Gobierno comenzó a elaborar una nueva estrategia nacional sobre drogas cuyo principal objetivo era abordar las deficiencias detectadas en la reducción de la demanda de drogas y de los daños. Esa iniciativa nacional contó con el apoyo de asociados internacionales; en mayo, el Grupo Pompidou del Consejo de Europa puso en marcha un proyecto de dos años de duración para apoyar la elaboración de la nueva estrategia y, en abril, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia prestó apoyo para fortalecer la capacidad de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en relación con la lucha contra el tráfico de drogas, en particular en lo que respecta a las investigaciones transfronterizas en línea y por otros medios.

664. En el Reino de los Países Bajos sigue en marcha el experimento de la cadena de suministro controlada de cannabis para evaluar la viabilidad de descriminalizar el suministro de cannabis con garantía de calidad a *coffee shops* de diez municipios. En abril de 2025, el experimento entró en su fase experimental, en la que únicamente podían venderse hierba de cannabis y resina de cannabis reguladas. Sin embargo, debido a que el suministro de resina de cannabis regulada era insuficiente, la aplicación de las medidas de prohibición de la venta de resina de cannabis no regulada durante la fase experimental se suspendió temporalmente hasta septiembre de 2025 para que los cultivadores tuvieran tiempo para incrementar la producción. En junio de 2025, el Gobierno del Reino de los Países Bajos confirmó también su política relativa a la MDMA, reafirmando que no se legalizaría con fines recreativos y que seguiría siendo una sustancia de la Lista I de la Ley del Opio, al tiempo que se promovería la investigación sobre sus posibles usos terapéuticos. Además, el 1 de julio de 2025 entró en vigor una nueva ley por la que se prohibía la fabricación, el tráfico y la posesión ilícitas de categorías completas de nuevas sustancias psicoactivas.

665. En junio de 2025, el Gobierno de Suiza aprobó un informe sobre la mejora de la financiación y la accesibilidad de los cuidados paliativos, en el que se señalaban mecanismos de financiación incoherentes y disparidades en la prestación de servicios por los cantones. Como medidas provisionales, el Consejo Federal propuso que se incrementaran las contribuciones del plan de seguro médico obligatorio para mejorar la administración de cuidados paliativos especializados y se hizo un llamamiento a los cantones para que garantizaran la financiación residual adecuada. En el informe se señaló que cabía esperar que las reformas estructurales previstas trajeran consigo mejoras a largo plazo, entre ellas una nueva estructura tarifaria para pacientes ambulatorios que se implantaría en 2026 y un sistema de financiación uniforme que se implantaría en 2032.

666. En Ucrania, dos leyes que afectaban a la política nacional de drogas entraron en vigor en 2024. La primera de esas leyes, que entró en vigor el 28 de marzo de 2024, implantó un período de supervisión de prueba como medida sustitutiva del encarcelamiento por determinados delitos relacionados con las drogas y habilitó a los tribunales para imponer la obligación de recibir tratamiento por trastorno por consumo de sustancias. La segunda ley, que entró en vigor el 16 de agosto de 2024, regula la distribución de cannabis con fines médicos, industriales y científicos. Además, se dispone el establecimiento de un marco controlado por el Estado constituido, entre otras cosas, por un sistema electrónico de contabilidad y seguimiento para ampliar el acceso de los pacientes a medicamentos que contengan cannabis, si bien el uso del cannabis con fines que no sean los especificados en esa ley sigue estando prohibido.

Cultivo, producción, fabricación y tráfico

667. Dos factores principales han seguido determinando la oferta de drogas ilícitas en Europa: a) el tráfico de drogas de origen vegetal procedentes de otras regiones; y b) la fabricación a gran escala de drogas sintéticas en el continente. El volumen del tráfico de cocaína procedente de América del Sur ha seguido siendo elevado, mientras que la oferta de heroína procedente de Asia Sudoccidental se ha visto afectada por la prohibición del cultivo de adormidera impuesta en el Afganistán en 2022, la cual podría dar lugar a futuras carestías y a una posible deriva hacia opioides sintéticos potentes. Europa ha seguido siendo el centro mundial de la fabricación de drogas sintéticas, como la anfetamina, la metanfetamina y la MDMA, además de una importante región productora de nuevas sustancias psicoactivas, especialmente catinonas sintéticas, tanto para consumo interno como para exportación. En la región se producen cantidades suficientes de cannabis para satisfacer la demanda de esa droga para fines no médicos a nivel nacional en los países de la región.

668. En 2023, por quinto año consecutivo, la cantidad de cocaína incautada en Europa Occidental y Central superó la incautada en América del Norte, lo que confirma que el continente se ha convertido en el destino principal del tráfico de cocaína procedente de la región andina, parte del cual atraviesa en tránsito África Occidental y Central. Los puertos marítimos de la Unión Europea siguen siendo puertos de entrada críticos, como se pone de relieve en un informe conjunto de la EUDA y la OMA. Entre enero de 2019 y junio de 2024 más de 1.826 t de drogas iban destinadas a los puertos marítimos europeos o se incautaron en ellos, de las cuales 1.487 t (el 82 %) eran de cocaína. En los puertos de Amberes, en Bélgica, y Rotterdam, en el Reino de los Países Bajos, se registraron las mayores incautaciones de cocaína.

669. La escala de este tráfico, que queda patente en el promedio de más de 0,5 t de cocaína incautadas por remesa, pone de manifiesto el alto grado de infiltración de las redes delictivas en los servicios logísticos de los puertos y genera preocupación por la corrupción y la violencia presentes en los entornos portuarios. Para eludir los redoblados esfuerzos desplegados por las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en los principales centros de tráfico, los traficantes han diversificado constantemente las rutas mediante, entre otras cosas, la utilización de puertos secundarios más pequeños y la adaptación de sus *modus operandi*. Si bien los contenedores marítimos siguen siendo el principal método para enviar remesas de varias toneladas, algunas técnicas han destacado especialmente, como el método del *drop-off* en el mar y la utilización de servicios de carga y mensajería aéreas. El grado de utilización de los contenedores marítimos para el tráfico de drogas se puso de manifiesto en noviembre de 2024 con la incautación en el puerto de Algeciras (España) de 13 t de cocaína ocultas en un cargamento de bananas procedente del Ecuador. La cantidad de cocaína incautada fue la mayor de la historia de las incautaciones de esa droga realizadas en España. Además, se han seguido utilizando laboratorios para la extracción de la cocaína oculta en los materiales portadores y se han hallado indicios de la proliferación de esos laboratorios.

670. Cabe esperar que el volumen del tráfico de cannabis, que es la droga ilícita más consumida en Europa, siga siendo alto y que se siga abasteciendo del cultivo en interiores y al aire libre, muy extendido dentro de la Unión Europea, y del contrabando procedente de otras regiones. En el mercado ilícito se puede encontrar una gran variedad de productos, como el aceite de cannabis, extractos de gran potencia, productos comestibles y productos para vapeo. El aumento de la potencia del cannabis disponible en el mercado ilícito y la aparición en este de productos novedosos suscitan cada vez más preocupación. El contenido medio en THC de la resina de cannabis (23 %) y la hierba de cannabis (11 %) es mucho más elevado de lo habitual hasta ahora. Además, en la actualidad se encuentran en el mercado cannabinoides semisintéticos, como el hexahidrocannabinol (HHC), y cannabis natural adulterado con potentes cannabinoides sintéticos —sustancias que se han relacionado con intoxicaciones agudas y emergencias hospitalarias—. En Alemania se ha detectado un método para introducir clandestinamente cannabinoides sintéticos en las cárceles consistente en impregnar hojas de papel, como cartas o pinturas, de esas sustancias, que posteriormente consumen los reclusos.

671. Si bien el mercado de la heroína parecería haberse estabilizado en niveles bajos en la Unión Europea, los efectos a largo plazo de la prohibición del cultivo de adormidera impuesta en 2022 en el Afganistán siguen siendo inciertos. Según Europol, una interrupción continuada del abastecimiento de heroína agravaría el riesgo de que aumentara la fabricación en Europa y el tráfico a esa región procedente de otras regiones o, lo que es más preocupante, que los consumidores sustituyeran la heroína por opioides sintéticos de gran potencia, como los nitacenos (véanse también los párrs. 583 y 584 de la subsección sobre Asia Occidental en la sección B.3).

672. En lo que respecta al fentanilo y sus derivados, hoy por hoy su papel en el mercado europeo de las drogas sigue siendo relativamente reducido. Sin embargo, más recientemente, otra clase de opioides sintéticos, los

nitacenos, han hecho su aparición en la región. En 2023, 20 Estados miembros de la Unión Europea notificaron un total de 927 incautaciones de nuevos opioides sintéticos que sumaban un total de 22 kg. Esa cantidad comprendía 10 kg de nitacenos en forma de polvo, lo que triplica con creces los 3 kg incautados en 2022.

673. A mediados de 2024, la cooperación entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley de Polonia y Ucrania dio lugar al desmantelamiento del mayor laboratorio de opioides sintéticos jamás hallado en Polonia, que se había utilizado para fabricar metadona en forma cristalina, así como varios otros laboratorios utilizados para la fabricación de catinonas sintéticas (mefedrona y *alfa*-pirrolidinovalerofenona) y metadona en Polonia y Ucrania. En Ucrania, si bien la guerra ha alterado las rutas habituales de tráfico de heroína, ese país, junto con la Federación de Rusia, ha sido señalado como uno de los principales países de partida de la metadona incautada entre 2020 y 2024.

674. La fabricación ilícita de drogas sintéticas en Europa, caracterizada por la continua innovación, ha ido en aumento y se ha producido tanto en pequeña escala como a nivel industrial. Según la EUDA, en 2023, en la Unión Europea, las autoridades desmantelaron un número considerable de instalaciones en que se fabricaban drogas, incluidas 250 (mayormente laboratorios de pequeña escala) en que se fabricaba metanfetamina, 93 en que se fabricaba anfetamina y 36 en que se fabricaba MDMA. En el período 2019-2023, la mayoría de los laboratorios de fabricación de anfetamina desmantelados en Europa se encontraban en Ucrania (220), el Reino de los Países Bajos (157) y Polonia (123). En Ucrania, el número de laboratorios clandestinos desmantelados aumentó de 17 en 2019 a 102 en 2023; de los laboratorios desmantelados en ese país, los más comunes eran aquellos en los que se fabricaba anfetamina. Los resultados de los análisis de aguas residuales realizados en ciudades de toda Europa han revelado que el nivel de consumo de anfetamina se ha mantenido, en general, muy por encima del de consumo de metanfetamina; la mayor parte de la anfetamina y la metanfetamina que se consumen en Europa procede de esa misma región.

675. La fabricación de metanfetamina en Europa se ha seguido concentrando en Chequia y Países Bajos (Reino de los), pero ha habido indicios de proliferación geográfica. En junio de 2024, el primer laboratorio de fabricación de metanfetamina a gran escala descubierto en la región se desmanteló en Francia. Las investigaciones pusieron de manifiesto la existencia de conexiones entre la red delictiva que fabricaba esa sustancia y el cártel de Sinaloa en México, así como grupos delictivos de Bélgica, España y Países Bajos (Reino de los). En abril de 2025 se desmanteló en Bélgica otro laboratorio clandestino que, según las estimaciones, tenía capacidad para fabricar cientos de kilogramos de anfetamina y metanfetamina al mes, y que llevaba en funcionamiento más de un año. En Alemania han proliferado los laboratorios ilícitos en que se fabrican drogas sintéticas, que hasta ahora operaban habitualmente en Bélgica y Países Bajos (Reino de los). Las autoridades de Alemania también han notificado incautaciones de grandes cantidades de sustancias químicas que pueden utilizarse para fabricar estimulantes de tipo anfetamínico.

676. Europa es una de las regiones de origen de la oferta mundial de MDMA, y los grupos delictivos de la región han ido ampliando la fabricación de esa sustancia y sus *modus operandi* a fin de llegar a nuevos mercados. Además, los cambios en la disponibilidad de recipientes de reacción de alta presión han llevado a algunos traficantes a pasarse a un método alternativo para la fabricación de MDMA denominado "método en frío", que entraña un riesgo mayor de que se produzcan incendios y explosiones.

677. Los principales destinos de las remesas de MDMA procedentes de Europa parecerían ser Asia y Oceanía. También se han notificado casos de tráfico de MDMA de la Unión Europea a América Latina, así como de trueque de MDMA por cocaína con redes latinoamericanas. Se desconoce el alcance de este último fenómeno, que requiere un mayor seguimiento. También se ha notificado un aumento de la disponibilidad de mezclas de MDMA y ketamina y otras sustancias, que se venden como "tusibí" o "cocaína rosa".

678. La fabricación y el tráfico de catinonas sintéticas representan una amenaza para la salud pública que está experimentando un rápido aumento en la región, como han corroborado los datos sobre tratamiento. La cantidad total de catinonas sintéticas incautada anualmente en la Unión Europea aumentó de 4,7 t en 2020 a 37 t en 2023, aumento debido mayormente a las grandes incautaciones de esas sustancias, que, según la información disponible, provenían de la India. En 2023 se desmantelaron en la Unión Europea, mayormente en Polonia, 53 centros de producción de catinonas, algunos de ellos a gran escala.

679. En el segundo semestre de 2024, España y Países Bajos (Reino de los) comunicaron cuatro incautaciones de 1-boc-4-piperidona, sustancia catalogada en Europa como precursor del fentanilo. La sustancia procedía de

la India. No obstante, no se dispone de información que apunte a la utilización de esa sustancia para la fabricación ilícita de fentanilo en Europa. En el informe de la Junta sobre la aplicación de los artículos 12 y 13 de la Convención de 1988 correspondiente a 2025[45] se examina en profundidad la situación de la fiscalización de los precursores y las sustancias químicas que se utilizan frecuentemente en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en Europa.

680. El tráfico de drogas en línea en los mercados de la red oscura, la Internet abierta y las plataformas de medios sociales ha seguido constituyendo un difícil reto para las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en Europa. Como se destaca en la edición de 2024 del informe del proyecto SIRIUS sobre pruebas electrónicas (*SIRIUS EU Electronic Evidence Situation Report 2024*), publicado conjuntamente por Europol y Eurojust, en la actualidad la investigación de ese delito está indisolublemente ligada a la capacidad para acceder a los datos digitales. Si bien se ha comprobado que los cambios en la legislación que se han producido a nivel de la Unión Europea han mejorado considerablemente el acceso de los organismos encargados de hacer cumplir la ley a las pruebas electrónicas, es igualmente necesario que las autoridades públicas y los proveedores de servicios privados entablen una cooperación estrecha para apoyar las investigaciones pertinentes.

681. Pese a estos retos, la cooperación internacional ha cosechado recientemente importantes logros en el plano operacional. Por ejemplo, en mayo de 2025, la operación RapTor contra vendedores y compradores en la web oscura se saldó con 270 detenciones y la incautación de más de 2 t de drogas ilícitas, armas y efectivo y criptomonedas cuyo valor superaba los 184 millones de euros en diez países.

682. En junio de 2025, las autoridades de Alemania, España, los Estados Unidos, Países Bajos (Reino de los), Rumanía y Suecia, con el apoyo de Europol y Eurojust, desmantelaron "Archetyp Market", uno de los pocos mercados de la red oscura que permitían la venta de fentanilo y otros opioides sintéticos de gran potencia. Ese mercado llevaba en funcionamiento más de cinco años, con un volumen de transacciones de al menos 250 millones de euros. La presión sostenida que ejercen las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley mediante operaciones como esta parecería estar provocando un cambio en el panorama de la web oscura, ya que los delincuentes se están pasando gradualmente a puntos de venta más pequeños gestionados por un único vendedor a fin de reducir al mínimo la exposición.

Prevención y tratamiento

683. Los Estados miembros de la Unión Europea han seguido utilizando un enfoque de indicadores múltiples para calcular el alcance del consumo ilícito de drogas, lo cual permite conocer en mayor profundidad la escala y las tendencias de ese consumo. Ese enfoque aúna los sistemas tradicionales de vigilancia, como las encuestas nacionales sobre consumo de drogas y el Proyecto Europeo de Encuestas Escolares sobre el Alcohol y Otras Drogas, y métodos complementarios e innovadores más recientes, como la Encuesta Web Europea sobre Drogas, que no es representativa y que proporciona datos facilitados directamente por las personas encuestadas que consumen drogas, y el análisis de las aguas residuales municipales.

684. Según los datos más recientes publicados por la EUDA en 2025, el cannabis sigue siendo la sustancia más consumida en Europa; la prevalencia del consumo de cannabis en el año anterior en la población general de edades comprendidas entre los 15 y los 64 años, era del 8,4 % (unos 24 millones de personas). La segunda sustancia más consumida era la cocaína; unos 4,5 millones de personas (el 1,6 % de la población general de 15 a 64 años) dijeron haberla consumido en el año anterior. Independientemente, Suiza expresó preocupación por el aumento del consumo de cocaína *crack*, que podía adquirirse en el mercado negro de ese país a un precio relativamente bajo. Otros 3,1 millones (1,1 %) y 2,3 millones (0,8 %) de personas en Europa dijeron haber consumido MDMA o anfetaminas, respectivamente, en el año anterior. Según las estimaciones, el número de personas en situación de alto riesgo debido al consumo de opioides en Europa ascendía a 860.000. El 23 % de las personas que habían sido admitidas a tratamiento en la Unión Europea, Noruega y Türkiye en 2023 señalaron el trastorno por consumo de opioides como principal motivo para someterse a tratamiento.

685. Este panorama general se complementa con datos concretos sobre el consumo de sustancias por los jóvenes. Los resultados del Proyecto Europeo de Encuestas Escolares sobre el Alcohol y Otras Drogas correspondientes a

[45] E/INCB/2025/4.

2024 aportaron información clave para comprender el consumo de sustancias en aproximadamente 114.000 estudiantes de 15 a 16 años en más de 30 países europeos. Los datos de ese estudio indican que, en promedio, el 14 % de los estudiantes dijeron haber consumido una droga ilícita en algún momento de su vida. Esa prevalencia variaba considerablemente de unos países a otros; las tasas más elevadas se observaron en Liechtenstein (25 % de los estudiantes) y Chequia (24 %), y las más bajas se observaron en la República de Moldova (3,9 %).

686. Los datos del estudio muestran también una disminución generalizada del consumo de drogas en los estudiantes de Europa en los últimos diez años, dado que la prevalencia del consumo a lo largo de la vida pasó del 19 % en 2015 al 17 % en 2019, y siguió disminuyendo, al 14 %, en 2024 debido, entre otros motivos, a la reducción del consumo de cannabis. La prevalencia de vida del consumo de cannabis en los estudiantes que participaron en la encuesta, que alcanzó su cota más alta, el 18 %, en 2003 y 2011, ha ido disminuyendo gradualmente desde entonces hasta situarse en el 12 % en 2024 —la tasa más baja de que se tiene constancia desde 1995—. En promedio, el 2,4 % de los estudiantes que participaron en la encuesta dijeron haber consumido cannabis por primera vez a la edad de 13 años o antes. En lo que respecta a otras drogas ilícitas, según la encuesta, la prevalencia media del consumo de cocaína en algún momento de la vida era del 2,3 %, del 2,1 % en el caso de la MDMA y del 1,8 % en el caso de la anfetamina y el LSD u otros alucinógenos. La prevalencia del consumo de metanfetamina, cocaína *crack*, heroína y GHB en los estudiantes era inferior, aproximadamente del 1 % o menos.

687. En el informe del Proyecto Europeo de Encuestas Escolares sobre el Alcohol y Otras Drogas se examinó también el uso de fármacos sin prescripción médica. Las sustancias cuyo consumo se notificó con más frecuencia, con una prevalencia a lo largo de la vida del 8,5 %, eran los tranquilizantes o sedantes, seguidos de los analgésicos usados para lograr un efecto euforizante, cuyo consumo notificó el 6,9 % de los estudiantes que participaron en la encuesta.

688. La utilización de métodos de vigilancia innovadores aporta datos cruciales y específicos que complementan los resultados relativos a la población general, lo cual revela patrones en determinados grupos de consumidores y en determinadas zonas geográficas críticas. Para entender mejor los patrones de consumo de drogas y detectar tendencias incipientes, la Encuesta Web Europea sobre Drogas correspondiente a 2025 se utilizó para recopilar datos directamente de personas que tenían experiencia con el consumo de drogas. En la encuesta participaron más de 66.000 personas de 24 Estados miembros de la Unión Europea, Noruega y la región de los Balcanes Occidentales. El cannabis era la droga ilícita que más consumían los participantes en la encuesta de los países de la Unión Europea y Noruega: el 59 % de las personas encuestadas dijeron haber consumido cannabis en el año anterior, seguido de la MDMA (el 30 %) y la cocaína (el 29 %).

689. Los análisis de aguas residuales realizados en 128 ciudades europeas en 2024, como complemento de los datos obtenidos mediante la Encuesta Web Europea sobre Drogas correspondiente a 2025, proporcionaron información sobre las características geográficas de los flujos de drogas. Los resultados confirmaron que el consumo de cocaína seguía siendo más elevado en las ciudades de Europa occidental y meridional, en particular en ciudades de Bélgica, España y Países Bajos (Reino de los). Se puso de manifiesto que el consumo de anfetamina predominaba en Europa septentrional y oriental, donde se detectaron las mayores concentraciones de esa sustancia en aguas residuales, en particular en algunas ciudades de Alemania, Bélgica, Noruega, Países Bajos (Reino de los) y Suecia. La metanfetamina, por lo general consumida en Chequia y Eslovaquia, también se detectó en las aguas residuales de ciudades de otros países, como Bélgica, Croacia, España, Finlandia y Países Bajos (Reino de los). Las mayores cantidades de MDMA se hallaron en las aguas residuales de ciudades de Bélgica, Chequia, Países Bajos (Reino de los) y Portugal. Las mayores cantidades de ketamina se hallaron en las aguas residuales de ciudades de Bélgica, Hungría, Noruega y Países Bajos (Reino de los).

690. Los mercados de las drogas de Europa siguen afrontando los retos que plantean las nuevas sustancias psicoactivas. La prevalencia media del consumo de nuevas sustancias psicoactivas a lo largo de la vida en los estudiantes que participaron en el Proyecto Europeo de Encuestas Escolares sobre el Alcohol y Otras Drogas era de alrededor del 3 %; las tasas más elevadas se registraron en Polonia (6,4 %) y Eslovenia (6 %), y las más bajas (por debajo del 1 %) en Liechtenstein, Países Bajos (Reino de los) y la República de Moldova. Según la información disponible, en la Federación de Rusia, las nuevas sustancias psicoactivas son uno de los principales tipos de drogas que motivan la admisión a tratamiento por trastornos por consumo de drogas. En Ucrania, los datos de la Encuesta Web Europea sobre Drogas correspondiente a 2021, realizada en línea y no representativa, indicaban que el 37 % de las personas encuestadas habían consumido diversas sustancias psicoactivas en el año anterior.

691. En la Unión Europea, el consumo simultáneo o consecutivo de varias sustancias psicoactivas, o policonsumo, fuese o no intencional, suscita creciente preocupación, dado que ese tipo de consumo incrementa los riesgos para la salud y complica las intervenciones, incluidas las respuestas médicas a la intoxicación aguda. El motor tras la tendencia al alza del policonsumo de sustancias podría ser, en parte, la creciente integración de los mercados ilícitos establecidos de drogas y nuevas sustancias psicoactivas; ejemplo de ello es la disponibilidad en esos mercados de mezclas que contienen cannabis y cannabinoides semisintéticos y mezclas que contienen estimulantes y catinonas sintéticas o ketamina, así como la venta engañosa de nuevos opioides sintéticos como heroína o benzodiazepinas.

692. Un informe de evaluación de las amenazas publicado por la EUDA en 2025 contiene un análisis de la evolución de la presencia de opioides sintéticos de gran potencia, en particular nitacenos y carfentanilo, en la región del Báltico, donde han reemplazado en gran medida al fentanilo y a la heroína en los últimos diez años. En el informe se subraya que la región se ha visto afectada de manera desproporcionada por esta tendencia. Por ejemplo, en 2023, todo el carfentanilo y el 86 % de los nitacenos incautados en la Unión Europea se incautaron en Estonia, Letonia y Lituania, según se notificó al Sistema de Alerta Temprana sobre Nuevas Sustancias Psicoactivas de la Unión Europea.

693. Además de la situación en los países bálticos, en otras partes de Europa se ha notificado también un número considerable de las muertes vinculadas a los nitacenos, especialmente en Irlanda y en el Reino Unido. A menudo esos fallecimientos estaban vinculados al consumo accidental de nitacenos que se habían vendido como otras drogas ilícitas, o se habían mezclado con ellas. La primera vez que se notificó la detección de heroína adulterada con nitacenos en Alemania fue en diciembre de 2024. Esas sustancias se detectaron en muestras obtenidas en una sala de consumo de drogas local, a raíz del aumento de las urgencias relacionadas con las drogas en una zona urbana. Las autoridades de Suiza también notificaron incautaciones de opioides sintéticos, incluidos derivados del fentanilo o nitacenos.

694. A pesar de la constante disminución del consumo de drogas por inyección registrada en los últimos diez años en los países de la Unión Europea, esa conducta sigue siendo responsable del nivel desproporcionado de daños para la salud, tanto agudos como crónicos, asociados al consumo de drogas ilícitas. Según las estimaciones, la prevalencia global del consumo de drogas por inyección en los países de la Unión Europea es de 1,8 personas que se inyectan drogas por cada 1.000 habitantes de 15 a 64 años, y va desde 0,1 personas que se inyectan drogas por cada 1.000 habitantes en el Reino de los Países Bajos hasta 10 personas que se inyectaban drogas por cada 1.000 en Estonia. También se notificaron niveles especialmente elevados en Finlandia (7,4 personas que se inyectan drogas por cada 1.000 habitantes), Chequia y Letonia (6,1 por cada 1.000) y Lituania (4,6 por cada 1.000).

695. Para tratar el trastorno por consumo de drogas se usan diversas intervenciones en Europa, entre las que figuran las intervenciones psicosociales, la sustitución con opioides y la desintoxicación. En la importancia relativa de las diferentes modalidades de tratamiento que se usan en cada país influyen varios factores, como la organización del sistema nacional de atención de la salud y la naturaleza de los problemas relacionados con las drogas en cada país.

696. En 2024, 12 países europeos dijeron haber prestado algún tipo de servicio de comprobación del contenido de las drogas. Esos servicios operan en diversos entornos, como festivales y salas de consumo de drogas, y en ubicaciones fijas en la comunidad. Si bien en la Estrategia de la Unión Europea sobre Drogas 2021-2025 se reconoce que las salas de consumo de drogas son un enfoque innovador de la reducción de los riesgos y los daños en las poblaciones de alto riesgo, en algunos países el establecimiento de ese tipo de salas sigue planteando dificultades. En 2024 había salas de consumo de drogas en funcionamiento en 13 de los Estados miembros de la Unión Europea y en Noruega.

697. En 2023, 15 países europeos habían informado sobre la ejecución de programas de naloxona para llevar a casa, cuyo objetivo es prevenir las muertes por sobredosis. En 2024 se pusieron en marcha programas piloto de naloxona para llevar a casa en Croacia y Finlandia, y en Luxemburgo se puso en marcha un programa de ese tipo dirigido a los reclusos tras su puesta en libertad.

698. Si bien los programas de agujas y jeringuillas son un componente habitual de los servicios de reducción de las consecuencias sanitarias y sociales perjudiciales del consumo de drogas, y esos programas estaban disponibles en todos los Estados miembros de la Unión Europea y en Noruega en 2023, aún persisten importantes lagunas en cuanto a su cobertura y accesibilidad reales. Esa deficiencia queda patente en los datos que muestran que, en

2023, tan solo 7 de los 25 países europeos que proporcionaron información cumplían las metas de prestación de servicios fijadas por la OMS para ese año. Según la EUDA, solo unos pocos países van avanzando conforme a lo previsto hacia la eliminación de la hepatitis vírica como amenaza para la salud pública en las personas que se inyectan drogas, y se necesitan más inversiones en servicios de reducción de daños, pruebas de detección y tratamiento. La Junta insta a los países europeos afectados a que intensifiquen sus esfuerzos por garantizar que la disponibilidad de servicios basados en la evidencia para reducir las consecuencias perjudiciales del consumo de drogas para la salud y la sociedad sea suficiente para satisfacer las necesidades en materia de salud pública, de conformidad con las recomendaciones de la OMS.

699. También se han observado cambios en los patrones de consumo de drogas por inyección en los países europeos que no son miembros de la Unión Europea. Europa Oriental, donde el 1,3 % de la población adulta se inyecta drogas (1,68 millones de personas), se encuentra entra las subregiones con mayor prevalencia de personas que se inyectan drogas. Por ejemplo, en la Federación de Rusia se ha observado una tendencia destacada en las personas en tratamiento, caracterizada por la disminución de la proporción de personas que se inyectan opiáceos y el correspondiente aumento del consumo de drogas sintéticas, como estimulantes, cannabinoides y metadona.

700. En la subregión de Europa Oriental en su conjunto, las elevadas tasas de VIH son una de las consecuencias sanitarias asociadas al consumo de drogas por inyección. Según estimaciones de la UNODC, 430.000 personas que se inyectan drogas en Europa oriental viven con el VIH. Esa cifra equivale a una tasa de prevalencia del 25,5 %, lo cual sitúa a la subregión entre las zonas con mayores tasas de prevalencia en esa población a nivel mundial.

5. Oceanía

El tráfico de drogas a través de los Estados insulares del Pacífico con destino a Australia y Nueva Zelandia ha proseguido a niveles sin precedentes y los grupos delictivos organizados utilizan *modus operandi* cada vez más sofisticados. A juzgar por los datos sobre incautaciones, los Estados insulares del Pacífico más afectados han sido Fiji, Papua Nueva Guinea y, en menor medida, Tonga. También han aparecido los primeros indicios de actividad de organizaciones delictivas locales en otros países y territorios insulares del Pacífico. Se han puesto en marcha varias iniciativas regionales a fin de mejorar la capacidad de los Estados insulares del Pacífico para hacer frente a estos retos.

El consumo de drogas ha pasado a ser una grave preocupación social y de salud pública en el Pacífico y contribuye notablemente a los índices de discapacidad, problemas sociales y pérdidas económicas. Si bien la prevalencia estimada del consumo de cannabis en Oceanía (12 %) siempre ha sido muy superior a la prevalencia mundial estimada del 4,6 %, el consumo de drogas como la metanfetamina se ha extendido con rapidez en Fiji, Papua Nueva Guinea y Tonga, y hay algunos indicios del consumo de metanfetamina en otros países y territorios de la subregión del Pacífico.

En 2025 se declararon brotes de VIH en Fiji y Papua Nueva Guinea. De acuerdo con las estimaciones preliminares, es probable que el 50 % de las personas que reciben tratamiento antirretroviral en Fiji haya contraído el VIH a través del consumo de drogas por inyección.

Varios países de Oceanía todavía no son Partes en los tres tratados de fiscalización internacional de drogas. Su adhesión a los tratados y su aplicación plena de estos reforzarían los esfuerzos regionales encaminados a hacer frente a los retos relacionados con las drogas, mejorando la cooperación, aumentando la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización para fines médicos, científicos e industriales legítimos y facilitando la cooperación internacional en materia judicial y de cumplimiento de la ley para hacer frente al tráfico de drogas.

Novedades principales

701. En el informe sobre las perspectivas de seguridad en el Pacífico correspondiente a 2025 (“The Pacific security outlook report 2025”), elaborado por el Foro de las Islas del Pacífico, se resalta que los actores de la delincuencia organizada internacional han continuado ampliando sus actividades, aprovechando el aislamiento geográfico, la extensa superficie marítima y la porosidad de las fronteras de la subregión del Pacífico para el tráfico

de drogas y, cada vez más, como lugar de destino de las drogas, con el consiguiente aumento de la delincuencia y el consumo de drogas en algunos países. En el informe se señala que el aumento del consumo de drogas duras, en particular la metanfetamina, en el Pacífico comienza a ser preocupante. De acuerdo con el informe, en varios Estados insulares del Pacífico la disponibilidad cada vez mayor de drogas, junto con las dificultades socioeconómicas y el escaso acceso a servicios de salud mental, eran las causas determinantes del trastorno por consumo de drogas y daban lugar a otras consecuencias sociales y sanitarias conexas.

702. El consumo de drogas ha ido surgiendo como un problema social y de salud pública de carácter urgente en la región y resulta alarmante el aumento del consumo de metanfetamina en varios países, en particular Fiji, Papua Nueva Guinea y Tonga, como se destaca en el informe de la UNODC sobre la expansión, los retos y las repercusiones de la delincuencia organizada transnacional en el Pacífico (*Transnational Organized Crime in the Pacific: Expansion, Challenges and Impact*). De acuerdo con la OMS, solo en 2021 más de 200.000 personas en el Pacífico experimentaron un trastorno por consumo de sustancias y la cada vez más elevada prevalencia del consumo de drogas ha ido contribuyendo en gran medida a la crisis del VIH en la subregión del Pacífico, principalmente a causa del uso compartido de equipo de inyección, el sexo químico o "chemsex" (sexo practicado intencionalmente bajo los efectos de drogas psicoactivas) y el "bluetoothing" (práctica consistente en que una persona se inyecta la sangre de otra persona que ha consumido droga).

703. En Fiji, el número de nuevas infecciones por el VIH se multiplicó por diez, de poco más de 500 casos en 2014 a 5.900 casos en 2024, y los datos preliminares indican que muy probablemente el 50 % de las personas que reciben tratamiento antirretroviral contrajo el VIH a través del consumo de drogas por inyección. Ante tal situación, en enero de 2025 el Gobierno de Fiji declaró un brote de VIH y posteriormente puso en marcha un plan de contención de 90 días de duración para hacerle frente, respaldado con medidas adoptadas por ONUSIDA con arreglo a la estrategia nacional de Fiji contra el brote de VIH para el período 2024-2027, aprobada en septiembre de 2024. ONUSIDA ha señalado que, aunque la estrategia está dirigida a extender rápidamente las pruebas de detección y el tratamiento del VIH, la mayoría de las personas aún no se beneficia de los servicios que necesitan. En el plan de respuesta al brote de VIH elaborado por el país se exhorta a aplicar criterios de prevención como la introducción de programas de reducción de daños destinados a las personas que se inyectan drogas.

704. En Papua Nueva Guinea, el número de nuevas infecciones por el VIH aumentó en un 84 % en el período 2010-2024 y casi la mitad de los 11.000 nuevos casos estimados en 2024 eran niños y jóvenes de 24 años o menos. Por esa razón, en 2025 el Gobierno de Papua Nueva Guinea declaró una crisis nacional de VIH, por la que se activará un plan de respuesta a la crisis nacional de VIH, se aumentará la coordinación entre todos los sectores y se priorizará la inversión en servicios relacionados con el VIH.

705. La Alianza Indopacífica contra el VIH entre ONUSIDA y el Gobierno de Australia, que abarca el período 2023-2028, ha seguido reforzando los programas relacionados con el VIH en Fiji y Papua Nueva Guinea. En noviembre de 2024, diez Estados insulares del Pacífico (Fiji, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Nauru, Samoa, Tonga, Tuvalu y Vanuatu) participaron en un taller de ONUSIDA sobre el marco del Monitoreo Global del Sida y las estimaciones sobre el VIH, celebrado en Nadi (Fiji) con el apoyo de la Alianza. El taller estuvo orientado a aumentar la capacidad nacional en la recopilación, análisis y comunicación de datos sobre el VIH, con miras a reforzar la seguridad sanitaria de la subregión ante el avance de la epidemia de VIH en Fiji.

706. La Organización de Aduanas de Oceanía ha señalado que los Estados insulares del Pacífico deben actuar con carácter urgente para reforzar el servicio de vigilancia marítima a fin de evitar que las redes delictivas continúen explotando la vulnerabilidad geográfica de Oceanía, lo que ha dado lugar a niveles sin precedentes de tráfico de drogas en toda la región. Aunque la tasa de detección de actividades de tráfico en los países y territorios miembros de la Organización de Aduanas de Oceanía sigue siendo extremadamente baja, las operaciones han mejorado esa tasa, que se situaba entre el 8 % y el 10 % y actualmente se halla entre el 35 % y el 40 % en determinadas zonas. La Organización de Aduanas de Oceanía ha observado una coordinación sin precedentes entre los cárteles de la droga, los grupos delictivos organizados y las redes delictivas regionales, que han estado utilizando embarcaciones semisumergibles, contenedores de transporte modificados con compartimientos falsos y la corrupción sistemática del personal de control de fronteras. Se han seguido realizando grandes incautaciones de metanfetamina, cocaína y heroína en Australia y Nueva Zelandia, así como en Fiji, Nueva Caledonia, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tonga y otros Estados y territorios insulares del Pacífico. De acuerdo con la Organización de Aduanas de Oceanía, los cárteles de la droga se están infiltrando en las cadenas de suministros lícitas y captando

a personal de aeropuertos y de logística y agentes de la ley para facilitar sus actividades de tráfico. Los Estados insulares del Pacífico más pequeños, al carecer de personal suficiente y de patrulleras que vigilen sus aguas territoriales, enfrentan dificultades especiales. La Organización de Aduanas de Oceanía ha hecho hincapié en que la cooperación y la inversión internacionales son fundamentales para corregir esa vulnerabilidad.

707. En octubre de 2024, la UNODC publicó el informe *Transnational Organized Crime in the Pacific: Expansion, Challenges and Impact*, en el que destacó que la amenaza que planteaba la delincuencia organizada transnacional en el Pacífico cambiaba a un ritmo sin precedentes y que muchos países y territorios insulares del Pacífico se enfrentaban a diversos problemas cada vez más graves. De acuerdo con el informe, los adelantos registrados en la movilidad aérea y marítima, la integración comercial y la conectividad física y digital ofrecían a las redes delictivas transnacionales oportunidades para explotar los puntos débiles en la capacidad de los Gobiernos para vigilar, detectar, prevenir y abordar con eficacia la circulación ilícita de mercancías y las actividades delictivas conexas. En el informe se señala que el agravamiento de la situación relativa a la delincuencia organizada transnacional en el Pacífico se ha visto acentuado por los altos niveles de corrupción en algunos países y territorios insulares del Pacífico. Aunque la subregión del Pacífico había sido utilizada fundamentalmente para el tráfico de grandes cantidades de cocaína procedentes de las Américas, los organismos encargados de hacer cumplir la ley estaban realizando incautaciones más importantes de metanfetamina procedente de las Américas y Asia Oriental y Sudoriental con destino a Australia y Nueva Zelandia. Eso repercutía indirectamente en los mercados internos, pues en algunos países se observaba un aumento de la disponibilidad y el consumo de drogas, en particular metanfetamina, así como de los daños conexos, como la violencia doméstica y sexual, el descuido de niños, problemas de salud mental y física y bajo rendimiento académico y laboral.

708. En el documento de investigación sobre los cambios en el panorama de la delincuencia organizada transnacional en Tonga, las tendencias detectadas y las consecuencias para los organismos encargados de hacer cumplir la ley ("Tonga's shifting TNOC landscape: trends and implications for law enforcement"), elaborado por la UNODC en 2025, se señala que Tonga se ha convertido en una estación de almacenamiento y repostaje fundamental para el tráfico de drogas con destino a Australia y Nueva Zelandia. También se señala que Tonga enfrenta una expansión cada vez mayor del mercado interno de las drogas y que los centros penitenciarios locales se han convertido en puntos críticos del comercio de drogas y las redes delictivas. Reconociendo esa situación, las partes interesadas locales habían solicitado apoyo externo a fin de crear conciencia pública y fortalecer la capacidad local para hacer frente a la delincuencia organizada transnacional. En Tonga, la vulnerabilidad frente a la delincuencia organizada se explotaba de otras maneras y aumentaba cada vez más el número de casos de fraude, robo y tráfico a gran escala de cocaína y metanfetamina. En el documento de investigación se establecen nexos entre los niveles cada vez más elevados de consumo de drogas a nivel local y la entrada al país de deportados, muchos de los cuales tienen relaciones delictivas y colaboran para establecer redes delictivas locales. El documento concluye con la recomendación de que Tonga adopte un criterio estratégico holístico y orientado al futuro que contemple reformas legislativas, la creación de capacidad, la colaboración interinstitucional y la participación de la comunidad y se conceda prioridad a la salud y el bienestar de los agentes de la ley.

709. Como en años anteriores, la Junta pone de relieve su preocupación por la vulnerabilidad persistente de Oceanía frente al tráfico de drogas y precursores debido a sus extensas fronteras marítimas y el importante número de Estados de la región que todavía no son Partes en ninguno de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas[46]. **La Junta insta una vez más a los Estados que todavía no son Partes en los tratados a que adopten medidas para adherirse a ellos y aplicarlos plenamente, ya que ello facilitaría las iniciativas mundiales y nacionales para abordar todos los aspectos del problema de las drogas, aumentaría el acceso a sustancias sometidas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos y a precursores para usos industriales legítimos y permitiría entablar una cooperación internacional en los ámbitos de la justicia y la aplicación de la ley para hacer frente al tráfico de drogas. Dado el reducido tamaño y la escasa capacidad de muchos Estados insulares del Pacífico, la Junta alienta a los asociados bilaterales y a las organizaciones regionales e internacionales a que presten apoyo con miras a promover la adhesión plena a los tratados y su aplicación.**

[46] De los 10 Estados que no se han adherido a la Convención de 1961 en su forma enmendada, 7 se encuentran en Oceanía: Islas Cook, Kiribati, Nauru, Niue, Samoa, Tuvalu y Vanuatu. De los 13 Estados que aún no son Partes en el Convenio de 1971, 8 se encuentran en Oceanía: Islas Cook, Islas Salomón, Kiribati, Nauru, Niue, Samoa, Tuvalu y Vanuatu. De los 6 Estados que aún no son Partes en la Convención de 1988, 4 se encuentran en Oceanía: Islas Salomón, Kiribati, Papua Nueva Guinea y Tuvalu.

Cooperación regional

710. En noviembre de 2024, la Organización de Aduanas de Oceanía celebró, en alianza con la Fuerza Fronteriza de Australia, un curso de cinco días de duración sobre la vigilancia de embarcaciones pequeñas como táctica fundamental para la desarticulación de los flujos ilícitos de drogas, que a menudo se transportan por ese medio. El curso estuvo dirigido específicamente a los coordinadores regionales de la aplicación móvil para el seguimiento de embarcaciones pequeñas en el Pacífico de la Organización de Aduanas de Oceanía y en él se trataron cuestiones como la inteligencia marítima, la gestión de riesgos, las técnicas de lucha contra el tráfico, la vigilancia de embarcaciones y la cooperación regional.

711. En diciembre de 2024, la Policía Federal Australiana, junto con la organización Jefes de Policía de las Islas del Pacífico, pusieron en marcha en Brisbane el Centro de Desarrollo y Coordinación de Pinkenba y el Centro de Capacitación de Pinkenba de la Iniciativa de Vigilancia Policial del Pacífico. El Centro de Desarrollo y Coordinación servirá de sede al Grupo de Apoyo Policial del Pacífico establecido en el marco de la Iniciativa, que también utilizará el centro mundial de educación y capacitación.

712. La séptima reunión conjunta de Jefes de Seguridad del Pacífico, celebrada en Port Moresby en marzo de 2025, culminó con el respaldo a las instrucciones de redacción para la creación de un marco regional de despliegue operacional orientado a mejorar las respuestas regionales a los problemas de seguridad en el Pacífico, incluidas las del Grupo de Apoyo Policial del Pacífico y del Grupo de Respuesta del Pacífico. Si bien la reunión de 2025 se centró en impulsar la seguridad colectiva y en la necesidad de lograr respuestas operacionales rápidas en una región cada vez más propensa a sufrir desastres, la seguridad marítima también era una cuestión prioritaria, ante problemas como la delincuencia transnacional que seguían constituyendo una preocupación acuciante.

713. En abril de 2025, la Organización de Aduanas de Oceanía organizó en Nadi (Fiji) un programa de capacitación especializado de cinco días de duración sobre mando, control y comunicaciones dirigido a los funcionarios de aduanas de toda la subregión del Pacífico. La actividad se llevó a cabo en alianza con el Programa Mundial contra la Delincuencia Marítima de la UNODC.

714. La Cumbre Mundial de Policía, celebrada en Dubái en mayo de 2025, incluyó un panel de debate sobre los esfuerzos contra el tráfico de drogas en el Pacífico. En él se pusieron de relieve los efectos indirectos del tráfico de drogas en la subregión, como el aumento del consumo de drogas a nivel local, el incremento de la actividad delictiva, un mayor riesgo de corrupción y la vulnerabilidad de la subregión a la explotación. A ello se sumaba la falta de recursos de los Estados insulares del Pacífico para hacer frente el tráfico de drogas eficazmente. Los panelistas hablaron sobre la utilización de estrategias como la Red sobre el Delito Transnacional del Pacífico y la Iniciativa de Vigilancia Policial del Pacífico para reducir la vulnerabilidad de la subregión al tráfico de drogas.

715. En la 27ª Conferencia Anual de la Organización de Aduanas de Oceanía, celebrada en Guam en mayo de 2025, la Organización dio la bienvenida como su 24º miembro a Tokelau, territorio no autónomo administrado por Nueva Zelandia.

716. En junio de 2025 se celebró en Nadi (Fiji) una conferencia regional de tres días de duración sobre el Programa del Pacífico de Perros Detectores de la policía de Nueva Zelandia y el Servicio de Aduanas de Nueva Zelandia con el objetivo de fortalecer la capacidad y la coherencia de las unidades de perros detectores de drogas del Pacífico. En mayo de 2025, se graduaron del centro de capacitación de Trentham (Nueva Zelandia) nueve nuevos equipos de perros detectores de las autoridades aduaneras de Fiji, Nueva Caledonia, Nueva Zelandia y Samoa; de los servicios policiales de Fiji, Nueva Zelandia y Tonga; y del Servicio de Seguridad de la Aviación de Nueva Zelandia.

717. El agravamiento de la crisis de la metanfetamina en la subregión del Pacífico fue objeto de especial atención en la Conferencia de Seguridad Nacional y Regional del Pacífico celebrada en julio de 2025, en cuya sesión de alto nivel se destacó que la metanfetamina había dejado de ser una amenaza externa y se había convertido en una crisis interna que amenazaba el tejido social, los sistemas de salud y la infraestructura de seguridad de los Estados insulares del Pacífico. Se subrayó que el problema de las drogas estaba vinculado a los niveles cada vez más elevados de VIH, hepatitis C, tuberculosis y violencia doméstica.

718. La organización Jefes de Policía de las Islas del Pacífico ha acogido con satisfacción el establecimiento de la Dependencia de Lucha contra la Delincuencia Transnacional de la Polinesia Francesa y su ingreso como

miembro en la Red sobre el Delito Transnacional del Pacífico, en particular teniendo en cuenta la ubicación geográfica del territorio de la Polinesia Francesa como el punto de entrada más oriental y el primer puerto de escala de los traficantes de drogas por vía marítima en la subregión del Pacífico. En la actualidad, forman parte de la Red 29 unidades de lucha contra la delincuencia transnacional de 21 de los 22 países y territorios miembros de la organización Jefes de Policía de las Islas del Pacífico.

719. El PNUD ha suministrado al Servicio Fiscal y Aduanero de Fiji dispositivos portátiles para el análisis y detección de sustancias en las fronteras o durante sus ejercicios operacionales.

720. El Foro de las Islas del Pacífico siguió desempeñando un papel catalizador en los asuntos relativos a la seguridad en la región. En el comunicado emitido por los líderes del 54º Foro de las Islas del Pacífico, celebrado en Honiara del 8 al 12 de septiembre de 2025, se expresó gran preocupación por el aumento de la delincuencia transnacional y por la utilización de la región del Pacífico como región de tránsito, situada en la encrucijada de varias rutas, y como mercado de drogas sintéticas, entre ellas la metanfetamina. En mayo de 2025, la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico copatrocinó el primer evento celebrado paralelamente a un período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal dedicado a la región del Pacífico. Durante el evento se presentó el informe de la UNODC titulado *Transnational Organized Crime in the Pacific: Expansion, Challenges and Impact*.

721. El Programa GRIDS de la JIFE y la Organización de Aduanas de Oceanía celebraron conjuntamente una actividad de capacitación para los puntos de contacto de la Organización en materia de inteligencia. La actividad, celebrada en Nadi (Fiji) del 13 al 17 de octubre de 2025, congregó a representantes de 18 autoridades aduaneras de la subregión de las islas del Pacífico con el objetivo de fortalecer la cooperación operacional y la puesta en común de inteligencia a fin de hacer frente a la creciente amenaza de la producción y el tráfico de drogas sintéticas en la subregión. Funcionarios de las Islas Cook, Fiji, Kiribati, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Niue, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, las Islas Salomón, Tonga, Tuvalu y Vanuatu, así como de territorios vecinos, participaron en la actividad de capacitación, que fue impartida por expertos del Programa GRIDS de la JIFE, la Organización de Aduanas de Oceanía, la Fuerza Fronteriza de Australia y el Servicio de Aduanas de Nueva Zelandia.

Legislación, políticas y medidas de ámbito nacional

722. El gobierno del estado australiano de Nueva Gales del Sur (Australia) celebró una cumbre sobre las drogas en noviembre y diciembre de 2024 que reunió a proveedores de servicios de salud, líderes comunitarios, personas con vivencias relacionadas con las drogas e instancias normativas para tratar problemas relacionados con las drogas. En el informe preparado por las copresidencias de la cumbre se definen medidas prioritarias dirigidas al gobierno de Nueva Gales del Sur, como la ejecución inmediata de un plan piloto de servicios de análisis de drogas en los festivales de música. En el plan se prevé el uso de una fuerza de trabajo integrada por personal sanitario y por participantes en los festivales, el asesoramiento sobre medidas de reducción de daños, la creación de una zona de exclusión en la que la policía no realizaría actividades de aplicación de la ley relacionadas con las drogas, la integración de los servicios con el actual sistema de vigilancia y alerta temprana y una evaluación que aportara información para la aplicación de otros modelos, como los servicios de análisis de drogas en emplazamientos fijos. A principios de 2025, el gobierno de Nueva Gales del Sur puso en marcha por un período de 12 meses un programa piloto de análisis de drogas en determinados festivales de música. Estaba previsto someter el programa a una evaluación independiente que aportara información de base para la formulación de programas en el futuro. El gobierno de Nueva Gales del Sur reiteró que el anuncio del programa piloto no representaba una aprobación del consumo de drogas y que el suministro de drogas seguía constituyendo un delito grave. En el estado de Victoria (Australia), se aprobó la Ley de Drogas, Venenos y Sustancias Fiscalizadas (Análisis de Pastillas) de 2024, por la que se modificó la Ley de Drogas y Sustancias Fiscalizadas de 1981 para autorizar el establecimiento de centros de análisis de drogas y pastillas que también prestasen asesoramiento en materia de reducción de daños, reduciendo al mismo tiempo la exposición a la responsabilidad penal. Dicha ley también prevé el uso de máquinas expendedoras para la venta o el suministro de sustancias utilizadas para tratar las sobredosis de opioides.

723. En enero de 2025, las Fuerzas Militares de Fiji y la Fuerza de Policía de Fiji constituyeron una fuerza de tareas conjunta contra el tráfico de drogas, especialmente para desarticular las redes de tráfico de drogas.

724. En enero de 2025, la Oficina de la Presidencia y el Gabinete de las Islas Marshall aprobó la creación de un equipo de tareas sobre sustancias encargado de coordinar la aplicación de las leyes vigentes relacionadas con las sustancias, examinar las leyes existentes y recomendar mejoras o nuevas leyes, y trazar estrategias dirigidas a sensibilizar a los estudiantes, los padres y las comunidades acerca de los peligros que plantea el consumo de sustancias. El equipo de tareas también se encargaría de facilitar el intercambio de datos, evaluar los programas e instalaciones de tratamiento, establecer parámetros de referencia e informar al Gabinete acerca de los progresos realizados. Sería presidido por el Comisionado del Departamento de Policía de las Islas Marshall, junto con el Fiscal General en calidad de vicepresidente, y estaría integrado además por el Secretario de Salud y Servicios Humanos, el Comisionado del Sistema de Escuelas Públicas, el Director General de Correos, el Jefe de Aduanas, el *Sheriff*, el gobierno local del atolón de Majuro, el Director de Inmigración, el Director de la Administración Portuaria y el Director de la Oficina de Seguridad Nacional.

725. En Nueva Zelandia entró en vigor en julio de 2024 el Reglamento de Modificación sobre el Uso Indebido de Drogas (sobre el Cannabis Medicinal) de 2024, destinado a eliminar los obstáculos normativos que impedían el crecimiento de la industria del cannabis medicinal en el país. El reglamento prevé procesos simplificados para la aprobación de productos y más apoyo al desarrollo económico y la investigación en el sector del cannabis medicinal y está orientado a garantizar el acceso a un cannabis medicinal asequible y de calidad.

726. En 2025, las autoridades de Nueva Zelandia adoptaron la decisión de autorizar, a partir de febrero de 2026, que los médicos generales y los enfermeros especialistas comenzaran a ofrecer tratamiento médico a adultos con TDAH. Los cambios estuvieron dirigidos a aumentar el acceso a los medicamentos indicados para el tratamiento del TDAH, tras la decisión adoptada en 2024 de eliminar el requisito de renovar cada dos años la autorización para recetar esos medicamentos, con lo que se facilita que las personas tengan acceso a un tratamiento ininterrumpido. Además, por primera vez fuera de los entornos de investigación en el país, un psiquiatra recibió autorización para recetar, suministrar y administrar psilocibina a todo paciente que, tras ser evaluado, se le diagnosticara depresión resistente al tratamiento. Entre las medidas destinadas a garantizar la prescripción adecuada de la sustancia cabe citar la realización de evaluaciones clínicas detalladas, la consideración de cualquier posible antecedente de uso inadecuado de medicamentos, el mantenimiento de registros y la presentación de informes a la entidad reguladora. La psilocibina, que está incluida en la Lista I del Convenio de 1971, sigue siendo considerada una droga sujeta a fiscalización de clase A en Nueva Zelandia.

727. La Fuerza de Defensa de Nueva Zelandia y el Servicio de Aduanas de Nueva Zelandia adquirieron dos nuevas embarcaciones de superficie no tripuladas, después de una prueba de siete meses de duración en 2024 en la que una embarcación de ese tipo facilitó la recuperación de una caja metálica con 7 kg de cocaína oculta en el casco de un buque mercante que se dirigía a Auckland.

728. En junio de 2025, la Asamblea de la Polinesia Francesa pidió al Gobierno de Francia que adoptara medidas contra el consumo de metanfetamina en el territorio como una cuestión de prioridad nacional, tras hacer notar el rápido aumento del tráfico y el consumo de metanfetamina y sus devastadoras consecuencias sanitarias, sociales y de seguridad. En marzo de 2025, la Asamblea de la Polinesia Francesa celebró una reunión centrada en la metanfetamina que incluyó una ponencia sobre el programa de desintoxicación "Va'a Ti'ama", en el que se integran valores culturales polinesios en el proceso de recuperación y propuestas para fortalecer la prevención en la familia y se pide utilizar los bienes producto del delito incautados para financiar iniciativas en la comunidad.

729. En julio de 2025, el Ministerio de Salud y Servicios Médicos de las Islas Salomón y el Ministerio de Policía, Seguridad Nacional y Servicios Penitenciarios celebraron una conferencia para analizar los resultados del proyecto relativo al examen legislativo de la Ley sobre Drogas Peligrosas. En el marco del proyecto se habían examinado las principales reformas legislativas necesarias para hacer frente a los problemas que planteaban las drogas peligrosas, a fin de establecer un enfoque amplio en que se integrasen perspectivas sanitarias y de seguridad.

730. El Parlamento de Vanuatu aprobó la Ley (de Modificación) sobre el Cáñamo Industrial y el Cannabis Medicinal de 2024, en la que se prevé un nuevo sistema de autorización destinado a regular cada etapa de la importación, el cultivo, la cosecha, la fabricación y la exportación del cáñamo industrial y el cannabis medicinal. Con arreglo a ese sistema, los titulares de licencias deben solicitar autorizaciones específicas cada vez que deseen importar, cultivar, cosechar, utilizar en procesos de fabricación o exportar cáñamo industrial o cannabis medicinal. La Dirección General del Ministerio de Agricultura se encarga de evaluar las solicitudes y emitir las autorizaciones y está facultada para imponer condiciones específicas.

Cultivo, producción, fabricación y tráfico

731. Los grupos delictivos organizados transnacionales explotan los Estados insulares del Pacífico a niveles sin precedentes para el tráfico y el almacenamiento de cocaína y metanfetamina con destino a Australia y Nueva Zelandia, donde la demanda y los precios de esas sustancias son elevados. Además, los Estados insulares del Pacífico se están convirtiendo cada vez más en mercados de destino y, en su informe *Transnational Organized Crime in the Pacific: Expansion, Challenges and Impact*, la UNODC destaca que Fiji, Papua Nueva Guinea y Tonga se ven especialmente afectados. En otros países de la subregión del Pacífico se ha observado actividad de tráfico de drogas, pero a niveles muy inferiores a los de esos tres Estados. Si bien no se dispone de muchos datos sobre el total de incautaciones realizadas por las autoridades de los Estados insulares del Pacífico, la información publicada oficialmente sobre casos de incautación confirma la tendencia de que los Estados insulares del Pacífico se están convirtiendo cada vez más en mercados de destino.

732. En diciembre de 2024, la Policía Federal Australiana y la Fuerza Fronteriza de Australia publicaron información sobre las incautaciones realizadas en Australia entre julio de 2023 y junio de 2024, las cuales sumaron más de 33,7 t de drogas y precursores, lo que representa un aumento de 7,1 t respecto del período de 12 meses anterior. La metanfetamina fue la sustancia que más se incautó (11 t), seguida del 1,4-butanodiol (6,8 t), la cocaína (5,6 t), la MDMA (1,8 t), la ketamina (1,5 t) y la heroína (745 kg). El número de incautaciones efectuadas en la frontera se había elevado y los intentos de tráfico de drogas hacia el país eran cada vez más sofisticados.

733. Según datos preliminares del Servicio de Aduanas de Nueva Zelandia correspondientes al período de enero a mayo de 2025, se realizaron incautaciones de aproximadamente 976 kg de metanfetamina, 503 kg de cocaína y 141 kg de MDMA, sin incluir las incautaciones en el mar ni los cientos de otras incautaciones fronterizas relacionadas con el cannabis, sustancias psicodélicas y opioides. En el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025, el Servicio de Aduanas de Nueva Zelandia interceptó un total de 788 kg de cocaína en el puerto de Tauranga, incluidas distintas incautaciones de unos 150 kg de cocaína hallados en un contenedor de transporte procedente de Jamaica, unos 130 kg de cocaína encontrados en un contenedor de transporte procedente de Italia a través de Panamá, 129 kg de cocaína hallados en un contenedor de transporte cargado en un buque procedente de Panamá y hasta 28 kg de cocaína encontrados en un contenedor que había llegado en otro buque procedente de Panamá. Del 1 de enero al 28 de abril de 2025, el Servicio de Aduanas de Nueva Zelandia se incautó de unos 405,69 kg de drogas en el aeropuerto internacional de Auckland, incluidos 90 kg de metanfetamina incautados en un período de 12 horas transportados en dos vuelos, uno procedente de Malasia y otro de los Estados Unidos.

734. En 2025, las autoridades de policía y de aduanas de Fiji se incautaron de metanfetamina oculta en un cargamento aéreo y en el equipaje de pasajeros en el aeropuerto internacional de Nadi. La policía australiana se ha incautado pequeñas cantidades de metanfetamina transportadas a Australia a través de Fiji mediante pasajeros de líneas aéreas, cargas aéreas y el correo postal.

735. En Papua Nueva Guinea en diciembre de 2024, se incautó la cantidad récord de 15,02 kg de cocaína en el equipaje de dos pasajeros en tránsito hacia Australia en el aeropuerto internacional Jacksons de Port Moresby.

736. En su informe *Transnational Organized Crime in the Pacific: Expansion, Challenges and Impact*, la UNODC señala que, aunque la cantidad total de drogas incautadas anualmente en Tonga es baja en comparación con las cantidades incautadas en Fiji y Papua Nueva Guinea, las cantidades incautadas en Tonga podrían ser motivo de preocupación si se tiene en cuenta la población relativamente pequeña del país. De enero de 2018 a julio de 2024, las autoridades de Tonga se incautaron de 97,16 kg de metanfetamina cristalina (de los cuales más de la mitad se incautó entre el 1 de enero de 2023 y el 27 de julio de 2024) y unos 72,5 kg de cocaína. En el informe se señala que las autoridades de Tonga habían realizado varias incautaciones, algunas de las cuales en el marco de operaciones conjuntas con la policía de Nueva Zelandia, lo que subraya el papel que desempeña Tonga como punto de tránsito en el tráfico de drogas hacia Nueva Zelandia.

737. En diciembre de 2024 se incautaron unos 550 kg de cocaína a bordo de un buque de pesca al sur de la Polinesia Francesa. En julio de 2025, las autoridades se incautaron de una cantidad sin precedentes de 963 kg de cocaína y182 kg de metanfetamina a bordo de un yate en las islas Marquesas (Polinesia Francesa). Ese mismo mes se realizó en el puerto de Papeete otra incautación, de casi 90 kg de cocaína. En marzo de 2025, se incautaron 142 kg de cocaína en Papeete y en mayo de 2025, más de 23 kg de metanfetamina.

738. En una operación conjunta realizada en abril y mayo de 2025, dirigida por la Fuerza Fronteriza de Australia en alianza con las autoridades aduaneras de los Estados Unidos, Francia, Jamaica y Nueva Zelandia, los funcionarios de aduanas de la Polinesia Francesa y Nueva Caledonia se incautaron de más de 209 kg de cocaína en dos incidentes separados. En la misma operación, se detectaron más de 285 kg de cocaína en tres incautaciones separadas relacionadas con contenedores de transporte que llegaban a Melbourne (Australia).

739. En Samoa, en enero de 2025 el Ministerio de Aduanas y Hacienda se incautó de casi 10 kg de metanfetamina.

Prevención y tratamiento

740. En informes de la UNODC, como el titulado *Transnational Organized Crime in the Pacific: Expansion, Challenges and Impact,* se ha señalado el continuo aumento del consumo de drogas y de las necesidades de tratamiento en los Estados insulares del Pacífico relacionado con el tráfico de drogas a través de esos países y territorios, que da lugar a elevadas tasas de discapacidad, problemas sociales y pérdidas económicas. En particular, el consumo de metanfetamina ha aumentado hasta alcanzar niveles alarmantes en Fiji, Papua Nueva Guinea y Tonga. Sin embargo, la mayoría de los países de la subregión del Pacífico siguen careciendo de datos suficientes sobre el consumo de drogas. **La Junta hace hincapié en la importancia de priorizar la recopilación de datos sobre el alcance y los patrones del consumo de drogas y la demanda de tratamiento del trastorno por consumo de drogas. La Junta alienta encarecidamente a los asociados bilaterales y a los organismos internacionales y regionales pertinentes a que presten apoyo a esa labor.**

741. La prevalencia cada vez más elevada del consumo de drogas ha contribuido en gran medida a la crisis del VIH, sobre todo a causa del uso compartido de equipo de inyección, el sexo químico o "chemsex" (sexo practicado intencionalmente bajo los efectos de drogas psicoactivas) y el "bluetoothing" (práctica en la que una persona se inyecta la sangre de otra persona que ha consumido droga). Como se menciona en los párrafos 703 y 704, los Gobiernos de Fiji y Papua Nueva Guinea han declarado brotes de VIH. **La Junta reitera la importancia de evitar la propagación del VIH garantizando el acceso a servicios de prevención y tratamiento basados en la evidencia, incluido el tratamiento con agonistas opioides, para las personas con trastorno por consumo de drogas.**

742. En Tonga, se observó un aumento del consumo de metanfetamina, atribuido a los efectos indirectos del tráfico de drogas a través del país. La metanfetamina era la droga más consumida en el país y se consideraba que su consumo había contribuido a un incremento de los trastornos de salud mental. Las autoridades de Tonga también consideraban que una pequeña proporción de la cocaína incautada en el país estaba destinada al mercado interno.

743. El análisis de los metabolitos que se encuentran en las aguas residuales realizado en los meses de agosto y octubre de 2024 y que abarcó aproximadamente el 57 % de la población de Australia reveló un aumento del consumo de cocaína (69 %), MDMA (49 %), metanfetamina (21 %) y heroína (14 %) en comparación con el año anterior. El programa de vigilancia de las aguas residuales detectó niveles sin precedentes de consumo de metanfetamina y MDMA en las capitales y un máximo histórico del consumo de heroína fuera de las capitales. Sin embargo, el cannabis siguió siendo con gran diferencia la droga más consumida.

744. Las anfetaminas siguieron siendo el tipo de sustancia por la que más habitualmente se solicitó tratamiento en Australia, aparte del alcohol, y representaron el 26 % de los episodios de tratamiento cerrados en el período analizado de 12 meses comprendido entre julio de 2023 a junio de 2024, seguidas por el cannabis (16 %) y la heroína (4,3 %). Cuatro de cada cinco episodios de tratamiento relacionados con las anfetaminas correspondieron a la metanfetamina. Aunque el alcohol era la sustancia primaria que más comúnmente motivaba el tratamiento en las personas de 40 años o más en Australia, en el caso de las personas de 20 a 39 años que recibían tratamiento por trastorno por consumo de sustancias la droga primaria eran las anfetaminas. Sin embargo, en el período 2023/24, una mayor proporción de las personas en tratamiento de 40 a 49 años (28 %) recibió tratamiento por anfetaminas en comparación con el período 2022/23 (25 %). El cannabis era la droga primaria que más frecuentemente motivaba el tratamiento en los pacientes más jóvenes (60 % de las personas en tratamiento de 10 a 19 años y 26 % de las personas de 20 a 29 años). En los diez años anteriores al período 2023/24, las sustancias que motivaban el tratamiento (alcohol, anfetaminas, cannabis y heroína) siguieron siendo las mismas. Además, a partir del período 2015/16 las anfetaminas sustituyeron al cannabis como droga primaria que más comúnmente motivaba el tratamiento después del alcohol. En general, los episodios de tratamiento relacionados con

las anfetaminas se habían casi duplicado entre el período 2015/16 y el período 2023/24, pero habían disminuido a partir del período 2019/20.

745. De acuerdo con análisis preliminares, la mayoría de las muertes causadas por las drogas en Australia en 2023 (96 %) se debieron a los efectos agudos de las drogas (por ej., la sobredosis), mientras que el 3,8 % de las muertes causadas por las drogas se debieron a los efectos crónicos de las drogas (por ej., enfermedades cardíacas provocadas por las drogas). En 2023, los opioides siguieron siendo la clase de drogas con mayor presencia en las muertes causadas por las drogas, siguiendo una tendencia observada en los diez años anteriores. Las benzodiazepinas fueron el tipo de droga con mayor presencia en las muertes causadas por las drogas. Durante esos diez años anteriores, el número de muertes relacionadas con psicoestimulantes como las anfetaminas había aumentado de 258 decesos en 2014 a 467 en 2023. El estudio sobre la carga de morbilidad de Australia correspondiente a 2024 (*Australian Burden of Disease Study 2024*) reveló que el consumo de drogas había contribuido al 2,9 % de la carga total de morbilidad y lesiones en 2024. El uso inadecuado de los opioides representó la mayor proporción de la carga del consumo de drogas (28 %), seguido del consumo de anfetaminas (25 %), el consumo de cocaína (11 %) y el consumo de cannabis (6,9 %).

746. La Encuesta sobre Salud de Nueva Zelandia 2023/24 reveló el aumento del consumo de algunas drogas en las personas de 15 años o más. El consumo en el año anterior de MDMA (4,8 %) había aumentado respecto del año precedente (3,6 %), pero se encontraba en un nivel similar al de 2020/21 (4,8 %). El consumo en el año anterior de cocaína (2,4 %) se había duplicado con creces respecto del 1 % registrado en el período 2020/21. El consumo en el año anterior de alucinógenos (3,1 %) había aumentado respecto del 1,9 % en el período 2020/21. El consumo en el año anterior de cannabis (15,6 %) prácticamente no varió en comparación con el período 2020/21 (15,3 %). El consumo en el año anterior de estimulantes de tipo anfetamínico había fluctuado del 1 % en el período 2020/21 al 1,4 % en el período 2021/22, y había disminuido al 1,1 % en el período 2022/23 antes de aumentar al 1,3 % en el período 2023/24. En el período 2023/24, el consumo en el año anterior de opioides había vuelto al mismo nivel alcanzado en el período 2021/22 (1,2 %), lo que representó un aumento respecto del 0,4 % registrado en el período 2022/23.

747. De acuerdo con el análisis de las aguas residuales que abarcó alrededor del 76 % de la población de Nueva Zelandia, la presencia de metabolitos de metanfetamina y de cocaína en las aguas residuales analizadas indica que el consumo de esas sustancias casi se duplicó en 2024 en comparación con 2023. El consumo medio de cocaína en 2024 fue superior al consumo de MDMA en algunos lugares por primera vez, lo que indica la posibilidad de que la demanda de cocaína continúe aumentando. En los trimestres primero y segundo de 2025, el consumo de metanfetamina en los lugares de muestreo disminuyó ligeramente, pero se mantuvo por encima de la cantidad media consumida en los cuatro trimestres anteriores. El consumo de cocaína aumentó en el primer trimestre de 2025 y se mantuvo estable en el segundo trimestre de ese año. El consumo de MDMA se mantuvo estable en el primer trimestre de 2025, pero disminuyó en el segundo.

748. En el período sobre el que se informa, el sistema de alerta temprana de Nueva Zelandia, High Alert, emitió notificaciones sobre un nitaceno (o bien el *N*-pirrolidino isonitaceno, o bien el *N*-pirrolidino protonitaceno) detectado en comprimidos falsos de oxicodona incautados por primera vez en la frontera, y sobre un nitaceno detectado en un polvo naranja que se hacía pasar por heroína. También se emitieron notificaciones sobre heroína detectada en un polvo blanco que se vendía como cocaína y sobre ingresos hospitalarios a causa del consumo de fentanilo en un polvo blanco que se vendía como cocaína. El sistema también puso de relieve la primera incautación y detección en el país de la catinona sintética *N*-isopropilbutilona y la detección de tetracaína (un anestésico local) presentes en un polvo blanco que se vendía como cocaína. Además, se emitieron notificaciones sobre una nueva benzodiazepina, el etilbromazolam, detectada por primera vez en Nueva Zelandia en diversas formas, incluidos comprimidos prensados de forma tal que parecieran fármacos benzodiazepínicos; el cannabinoide sintético AB-MDMSBA, detectado en un polvo blanco que se hacía pasar por una benzodiazepina (primera detección de ese tipo en Nueva Zelandia); heroína detectada en un polvo blanco que se vendía como una benzodiazepina; la sustancia química tóxica cloruro de mercurio, detectada en un polvo blanco que se hacía pasar por MDMA, y cartuchos para vapeo ilícitos que contenían etomidato, sustancia que se ha vinculado a daños graves.

749. En el estado de Nueva Gales del Sur (Australia), se emitieron alertas públicas sobre comprimidos de MDMA con distintas dosis muy elevadas; nitacenos presentes en comprimidos falsificados de oxicodona; un

comprimido blanco que contenía un nitaceno (protonitaceno) que provocó una sobredosis en Sídney; un polvo blanco que se creía que era cocaína y que resultó contener bromazolam y 4-bromo-2,5-dimetoxifenetilamina; múltiples sobredosis de heroína después del consumo de cocaína; y comprimidos con grandes dosis de MDMA que contenían además la catinona sintética dipentilona (también conocida como *N*,*N*-dimetilpentilona). En el estado de Queensland (Australia), se publicaron alertas de salud pública en relación con la detección de 5-ciano isotodesnitaceno en un polvo blanco etiquetado como "opioide F5" y la detección de *N*-pirrolidino protonitaceno, protonitaceno, carfentanilo y protodestinaceno.

IV. Recomendaciones dirigidas a los Gobiernos, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y nacionales pertinentes

750. Tras su examen de la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas, la JIFE desea presentar a los Gobiernos y a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes sus principales conclusiones y recomendaciones, que figuran a continuación.

Cooperación internacional en materia de fiscalización de drogas: retos y oportunidades

751. Por medio de los tratados de fiscalización internacional de drogas, los Estados han expresado claramente su objetivo de hacer frente a los retos comunes mediante la acción conjunta, reconociendo que la acción concertada y universal es la forma más eficaz de proteger a sus ciudadanos y atender las necesidades médicas y científicas de estos y, al mismo tiempo, hacer frente al tráfico de drogas y la desviación de precursores. Los crecientes retos que plantea el problema mundial de las drogas han puesto de manifiesto la necesidad de que los Gobiernos respondan a ellos con políticas adaptativas y deberían ser un incentivo para que aumente la voluntad política por abordar problemas comunes dentro del marco de fiscalización de drogas de las Naciones Unidas y en el plano multilateral, a fin de lograr una acción eficaz a nivel nacional.

Recomendación 1: **Para fortalecer la cooperación internacional con miras a responder a los retos contemporáneos que plantea el problema mundial de las drogas y, teniendo en cuenta las recomendaciones contenidas en el capítulo I del presente informe, los Gobiernos, las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes deberían:**

a) **adoptar un enfoque colaborativo para abordar el problema mundial de las drogas, al tiempo que cumplen las obligaciones que les incumben en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas, incluida la de garantizar la disponibilidad de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos;**

b) **incrementar la puesta en común de información y utilizar el marco de la Convención de 1988 para emprender investigaciones conjuntas y prestar asistencia judicial recíproca, y promover la utilización de técnicas de investigación especiales y otras formas de cooperación en materia de aplicación de la ley. Los Gobiernos pueden hacer uso de las plataformas operacionales de la JIFE que permiten intercambiar información en tiempo real y elaborar inteligencia sobre el tráfico, como IONICS, GRIDS Intelligence, PEN Online, PEN Online Light y PICS;**

c) **fortalecer la cooperación con las entidades de las Naciones Unidas a las que se han encomendado funciones en el marco de la fiscalización internacional de drogas, cooperación que es esencial para el funcionamiento eficaz del sistema de fiscalización de drogas, en particular entablando un diálogo sobre políticas y buscando el consenso;**

d) **incrementar la cooperación y coordinación con los asociados pertinentes de la sociedad civil y las organizaciones intergubernamentales, que pueden contribuir a la prestación de servicios esenciales a las personas con trastorno por consumo de drogas y al fortalecimiento de las medidas de prevención, tratamiento y reducción de la demanda;**

e) **fortalecer la cooperación voluntaria y la colaboración práctica con los asociados y las empresas del sector privado para facilitar la adopción de medidas rápidas para hacer frente a los retos que surjan en relación con las drogas, en particular en relación con las sustancias no fiscalizadas. El material de orientación de la Junta sobre cooperación voluntaria dirigido a diversas industrias y alianzas público-privadas puede ayudar a detectar actividades sospechosas y la explotación de servicios legítimos, e intercambiar información con las autoridades pertinentes.**

Disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos

752. Durante los diez años transcurridos desde que la Asamblea General aprobara por unanimidad el documento final de su período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las

drogas", la comunidad internacional ha cobrado conciencia de la importancia de garantizar la disponibilidad de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos. Además, el impulso generado para corregir las notables disparidades en el consumo de analgésicos opioides para el tratamiento del dolor se ha transformado en políticas nacionales prácticas en algunos países, lo que demuestra que es posible ampliar el acceso a sustancias sujetas a fiscalización incluso a bajo costo.

753. La desigualdad en el acceso a analgésicos opioides asequibles, como la morfina, sigue siendo un problema persistente. Un factor importante es el hecho de que una parte considerable de la morfina fabricada en todo el mundo no se utiliza directamente para el alivio del dolor. El consumo de morfina, junto con otros analgésicos opioides, sigue concentrándose mayormente en los países desarrollados de Europa y América del Norte. El consumo de analgésicos opioides en otras regiones en desarrollo está muy por debajo del nivel necesario para atender las necesidades médicas de la población. Muchos países siguen comunicando dificultades para adquirir medicamentos que contienen morfina, pese a que, según la información disponible, la oferta mundial de las materias primas necesarias para fabricarla sigue siendo superior a la demanda mundial estimada. La Junta reitera que los intereses económicos y comerciales, los conocimientos y la capacitación, así como los marcos regulatorios, siguen restringiendo la capacidad de los países en desarrollo para adquirir y administrar morfina para el tratamiento del dolor.

Recomendación 2: **La JIFE reitera que existe una necesidad acuciante de aumentar la disponibilidad y el acceso a los opioides y las sustancias sicotrópicas para uso médico y de mejorar su prescripción y uso racional, especialmente en los países que notifican niveles de consumo inadecuados o muy inadecuados.**

Recomendación 3: **En consonancia con las disposiciones y los objetivos de la Convención de 1961 en su forma enmendada, la JIFE insta a los países que fabrican opioides a que asignen una cantidad cada vez mayor de morfina para su utilización en la producción de preparados orales de morfina asequibles, especialmente preparados destinados al tratamiento del dolor, en particular en los países de ingreso bajo y mediano.**

754. La JIFE observa que la disponibilidad de sustancias sicotrópicas y el acceso a ellas son escasos, en particular en los países de ingreso bajo y mediano. El análisis de los datos estadísticos sobre sustancias sicotrópicas aportados por los Gobiernos, en particular los datos sobre el consumo, pone de manifiesto que se han logrado algunos avances a ese respecto, pero que aún sigue habiendo esferas importantes en las que es preciso adoptar medidas, y que para mejorar la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización y el acceso a ellas para fines médicos y científicos es preciso adoptar un enfoque con múltiples líneas de actuación.

Recomendación 4: **La JIFE exhorta a los Gobiernos a que fortalezcan su capacidad para recabar los datos necesarios más exactos de todas las partes interesadas que integran la cadena de suministro y consumo, a fin de poder establecer unas previsiones adecuadas de sus necesidades de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.**

Recomendación 5**: La Junta recuerda a todos los Gobiernos la importancia de garantizar el acceso de los pacientes a los medicamentos y la prescripción racional de estos y de impartir capacitación para abordar el problema de la disponibilidad de medicamentos que contienen sustancias fiscalizadas y del acceso a ellos.**

Viajeros internacionales que llevan consigo sustancias sujetas a fiscalización internacional

755. La Junta destaca el principio básico de que las sustancias sujetas a fiscalización internacional son indispensables para el tratamiento de las personas enfermas y que se debe disponer de cantidades suficientes de esas sustancias para usos médicos y científicos. El sistema de fiscalización internacional de drogas debe equilibrarse de tal manera que permita a los viajeros internacionales llevar consigo sus medicamentos de forma segura y legal.

Recomendación 6: **La Junta alienta a los Gobiernos que aún no lo hayan hecho a que establezcan normas que hagan que sea más fácil para los viajeros internacionales con necesidades médicas llevar consigo las cantidades de sustancias sometidas a fiscalización internacional que les hayan sido prescritas para su uso personal, y a que proporcionen a la Junta información sobre esas normas.**

***Recomendación 7*: Se alienta a los Gobiernos a que revisen y actualicen periódicamente su normativa relativa al transporte de medicamentos sometidos a fiscalización internacional por parte de viajeros internacionales para adaptarlas a los cambios en el contexto de la fiscalización internacional de drogas. La Junta alienta además a los Gobiernos a que faciliten el acceso en línea a su normativa pertinente, para que puedan consultarla todos los viajeros que tengan previsto visitar su territorio.**

Proliferación de opioides sintéticos de gran potencia

756. La Junta expresa su preocupación por los opioides sintéticos de gran potencia que se están encontrando en los mercados ilícitos de las drogas de todo el mundo. Además, la Junta ha observado un aumento de la comercialización, venta y distribución facilitadas por la cibernética de nuevas sustancias psicoactivas letales.

***Recomendación 8*: La Junta felicita a los Gobiernos por la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Ciberdelincuencia, en la que se menciona el tráfico de drogas como uno de los delitos a los que afecta la ciberdelincuencia. La Junta alienta a los Gobiernos a que, para cumplir las disposiciones de la nueva convención, hagan uso de las herramientas, tecnologías y capacitación que la JIFE pone a su disposición, entre ellas SNOOP, a la que se puede acceder a través del Centro de Cibercomunicaciones de GRIDS.**

757. Los traficantes recurren cada vez más a nuevos vectores no tradicionales —en particular fármacos falsificados o fabricados ilícitamente, fármacos de uso veterinario desviados, sustancias dopantes y cigarrillos electrónicos y productos para vapeo— para producir, ocultar y distribuir nuevas sustancias psicoactivas, opioides sintéticos y sustancias químicas análogas peligrosos.

***Recomendación 9*: La Junta insta a los Gobiernos a que amplíen la red de puntos focales del Programa GRIDS de la JIFE a fin de incluir a los organismos encargados de hacer cumplir la ley especializados en los vectores anteriormente mencionados y a que obtengan acceso al conjunto de herramientas de IONICS, los sistemas de SNOOP y las tecnologías y herramientas conexas y los utilicen para detectar, desarticular y desmantelar organizaciones de narcotráfico.**

***Recomendación 10*: De conformidad con el artículo 35 f) de la Convención de 1961 en su forma enmendada, relativo a la comunicación por los Estados Partes de información sobre las actividades ilícitas relacionadas con las drogas dentro de sus fronteras, se insta a todos los organismos públicos encargados de hacer cumplir la ley a que utilicen activamente las tecnologías del Programa GRIDS de la JIFE para intercambiar información sobre el tráfico de drogas.**

***Recomendación 11*: Se alienta a los Gobiernos a que utilicen el conjunto de herramientas de IONICS, IONICS, GRIDS Intelligence HD, GRIDS Strategic Intelligence, ChemProfiler, GRIDS Targeting Assist, los módulos de aprendizaje electrónico de E-Learning Individualized Training Environment, los sistemas de SNOOP y el sistema Pre-flight Incident Notification Gateway.**

***Recomendación 12*: Se alienta también a los Gobiernos a que aprovechen las iniciativas centradas en el fortalecimiento de la capacidad nacional que ponen en marcha el Centro de Cibercomunicaciones de GRIDS y los oficiales técnicos regionales de GRIDS en Austria, Egipto, Kazajstán, México, Nigeria, Panamá y Tailandia, con el objetivo de detectar, desarticular y desmantelar redes delictivas en el punto de origen del tráfico, empleando medios como denegarles el acceso a las plataformas o los servicios legítimos que traten de explotar.**

Precursores y fabricación ilícita de drogas

758. Durante el año, la Junta constató que se estaban produciendo cambios a nivel internacional que ponían de relieve la complejidad y el dinamismo de la fabricación ilícita de drogas, y constató también que seguía siendo necesario conocer mejor los mercados legítimos de las sustancias no fiscalizadas, los operadores presentes en ellos y las cadenas de suministro de esas sustancias. La Junta constató además que se había entablado una cooperación loable entre Gobiernos que había permitido obtener resultados importantes en lo que respecta a la prevención de la desviación de precursores para su utilización en laboratorios clandestinos. Se reconoció que la cooperación internacional era un factor clave para la prevención y la investigación de la desviación de equipo especializado

utilizado para la fabricación ilícita de drogas. El informe de la Junta sobre la aplicación de los artículos 12 y 13 de la Convención de 1988 correspondiente a 2025[47] contiene información más detallada sobre estas cuestiones.

***Recomendación 13*: La Junta alienta a los Gobiernos a que amplíen rápidamente las medidas nacionales de fiscalización a los precursores sujetos a fiscalización internacional, a fin de subsanar posibles lagunas normativas. La Junta alienta también a los Gobiernos a que vigilen atentamente el comercio internacional de sustancias químicas y a que hagan un uso efectivo de los sistemas PEN Online (centrado en el comercio internacional de sustancias químicas sujetas a fiscalización internacional) y PEN Online Light (centrado en el comercio internacional de sustancias químicas no sujetas a fiscalización internacional) para notificar a los Gobiernos importadores las remesas previstas de precursores, estén o no sometidos a fiscalización internacional.**

***Recomendación 14:* La Junta insta a los Gobiernos a que recaben, recopilen y comuniquen información completa a la Junta en el formulario D, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12, párrafo 12, de la Convención de 1988. Asimismo, se alienta a los Gobiernos a que comuniquen por medio de PICS información sobre los incidentes relacionados con precursores o con el equipo empleado para la fabricación ilícita de drogas de la manera más exhaustiva y orientada a la práctica que sea posible. Si esa información no se pone en común, es imposible detectar nuevas tendencias en el tráfico de precursores y la fabricación ilícita de drogas y hacerles frente en una etapa temprana.**

***Recomendación 15*: La Junta alienta a todos los Gobiernos a que estrechen la vigilancia del comercio internacional de determinado equipo empleado para la fabricación ilícita de drogas mediante el fortalecimiento de los marcos regulatorios nacionales, la puesta en común de información sobre sus actividades de comercio internacional con carácter voluntario y la implicación de las industrias pertinentes en la prevención de la desviación de sustancias, de conformidad con el artículo 13 de la Convención de 1988. Además, la Junta exhorta a los Gobiernos a que hagan pleno uso de las herramientas y plataformas especializadas desarrolladas por su secretaría y a que apoyen el desarrollo de estas aportando los recursos financieros necesarios.**

Promover enfoques equilibrados de la fiscalización internacional de drogas

759. La JIFE ha señalado a la atención de los países la importancia de una aplicación plena y equilibrada de los tratados de fiscalización de drogas. La aplicación de las medidas de fiscalización de drogas debería ir a la par del cumplimiento efectivo de otras obligaciones dimanantes del derecho internacional, como promover y garantizar el derecho a la salud, cumplir las normas internacionales, promover la igualdad y la no discriminación de las personas que consumen drogas y prohibir las detenciones y la privación de libertad arbitrarias.

***Recomendación 16:* Se alienta a los Gobiernos a que, al aplicar los tratados de fiscalización de drogas, promuevan enfoques equilibrados que otorguen igual importancia a las medidas de reducción de la oferta y de la demanda en esferas como la prevención, el tratamiento, la rehabilitación, la recuperación y la reintegración en la sociedad, de conformidad con las normas internacionales que tienen por objeto promover la salud y el bienestar de la humanidad.**

***Recomendación 17:* Se recuerda a los Gobiernos que, si bien los tratados les ofrecen flexibilidad en la elección de medidas legislativas y administrativas, los sistemas nacionales deben servir para garantizar que el uso de estupefacientes y sustancias sicotrópicas se limite exclusivamente a los fines médicos y científicos, de conformidad con el artículo 4 c) de la Convención de 1961 en su forma enmendada, y que las medidas de aplicación sean conformes con las obligaciones en materia de derechos humanos, el principio de proporcionalidad y el estado de derecho.**

760. La Junta observa con gran preocupación la información publicada que apunta a un aumento del uso de medidas extrajudiciales contra personas sospechosas de tráfico relacionado con las drogas y de las ejecuciones

[47] E/INCB/2025/4.

extrajudiciales llevadas a cabo en el marco de la adopción de medidas de interceptación del tráfico, lo cual es injustificable de conformidad con el derecho internacional y los tratados de fiscalización internacional de drogas.

***Recomendación 18*: La Junta reitera su posición de que los Gobiernos deben adoptar todas las medidas necesarias para impedir que se persiga extrajudicialmente a las personas sospechosas de estar implicadas en actividades relacionadas con las drogas. Las respuestas extrajudiciales a cualquier presunta actividad relacionada con las drogas constituyen una violación de los derechos humanos fundamentales y de los tratados de fiscalización internacional de drogas, que exigen que los presuntos delitos relacionados con las drogas se aborden mediante procedimientos formales que respeten las garantías procesales.**

761. De conformidad con los tratados de fiscalización internacional de drogas, determinar las sanciones que cabe aplicar a los delitos relacionados con las drogas sigue siendo prerrogativa exclusivamente de los Estados Partes. Sin embargo, la Junta expresa preocupación por la información publicada que apunta a un aumento de la aplicación de la pena de muerte para castigar delitos relacionados con las drogas en varios países. La Junta destaca la importancia del principio de proporcionalidad, que exige que en las respuestas de la justicia penal a los delitos relacionados con las drogas, las sanciones tengan en cuenta la gravedad relativa del delito, con arreglo a lo dispuesto en la Convención de 1961 en su forma enmendada (art. 36, párrs. 1 a), 2 a) iv) y 2 b) iv)), en el Convenio de 1971 (art. 22, párrs. 1 a) y 2 a) iv)) y en la Convención de 1988 (art. 3, párrs. 4 a), b) y c) y párr. 7).

***Recomendación 19:* La Junta alienta a todos los Estados que siguen imponiendo la pena de muerte por delitos relacionados con las drogas a que consideren la posibilidad de abolirla por esos delitos y a que conmuten las condenas a muerte que ya se hayan dictado, en vista de los tratados y protocolos internacionales pertinentes y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos de las Naciones Unidas relativas a la aplicación de la pena de muerte para la categoría de delitos relacionados con las drogas.**

(*Firma*)

Sevil Atasoy
Presidenta

(*Firma*)

Cornelis de Joncheere
Relator

(*Firma*)

Stefano Berterame
Secretario Interino

Vienna, 21 de noviembre de 2025

Anexo I. Agrupaciones regionales y subregionales utilizadas en el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2025

A continuación se indican las agrupaciones regionales y subregionales utilizadas en el informe de la JIFE correspondiente a 2025, junto con los Estados de cada una de ellas.

África

Angola
Argelia
Benin
Botswana
Burkina Faso
Burundi
Cabo Verde
Camerún
Chad
Comoras
Congo
Côte d'Ivoire
Djibouti
Egipto
Eritrea
Eswatini
Etiopía
Gabón
Gambia
Ghana
Guinea
Guinea Ecuatorial
Guinea-Bissau
Kenya
Lesotho
Liberia
Libia
Madagascar
Malawi
Malí
Marruecos
Mauricio
Mauritania
Mozambique
Namibia
Níger
Nigeria
República Centroafricana
República Democrática del Congo
República Unida de Tanzanía
Rwanda
Santo Tomé y Príncipe
Senegal
Seychelles
Sierra Leona
Somalia
Sudáfrica
Sudán
Sudán del Sur
Togo
Túnez
Uganda
Zambia
Zimbabwe

Centroamérica y el Caribe

Antigua y Barbuda
Bahamas
Barbados
Belice
Costa Rica
Cuba
Dominica
El Salvador
Granada
Guatemala
Haití
Honduras
Jamaica
Nicaragua
Panamá
República Dominicana
Saint Kitts y Nevis
San Vicente y las Granadinas
Santa Lucía
Trinidad y Tabago

América del Norte

Canadá
México
Estados Unidos de América

América del Sur

Argentina
Bolivia (Estado Plurinacional de)
Brasil
Chile
Colombia
Ecuador
Guyana
Paraguay
Perú
Suriname
Uruguay
Venezuela (República Bolivariana de)

Asia Oriental y Sudoriental

Brunei Darussalam
Camboya
China
Filipinas
Indonesia
Japón
Malasia
Mongolia
Myanmar
República de Corea
República Democrática Popular Lao
República Popular Democrática de Corea
Singapur
Tailandia
Timor-Leste
Viet Nam

Asia Meridional

Bangladesh
Bhután
India
Maldivas
Nepal
Sri Lanka

Asia Occidental

Afganistán
Arabia Saudita
Armenia
Azerbaiyán
Bahrein
Emiratos Árabes Unidos
Estado de Palestina
Georgia
Irán (República Islámica del)
Iraq
Israel
Jordania
Kazajstán
Kirguistán
Kuwait
Líbano
Omán
Pakistán
Qatar
República Árabe Siria
Tayikistán
Türkiye
Turkmenistán
Uzbekistán
Yemen

Europa

Europa Oriental

Belarús
Federación de Rusia
República de Moldova
Ucrania

Europa Sudoriental

Albania
Bosnia y Herzegovina
Bulgaria
Croacia
Macedonia del Norte
Montenegro
Rumanía
Serbia

Europa Occidental y Central

Alemania
Andorra
Austria
Bélgica
Chequia
Chipre
Dinamarca
Eslovaquia
Eslovenia
España
Estonia
Finlandia
Francia
Grecia
Hungría
Irlanda
Islandia
Italia
Letonia
Liechtenstein
Lituania
Luxemburgo
Malta
Mónaco
Noruega
Países Bajos (Reino de los)
Polonia
Portugal
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
San Marino
Santa Sede
Suecia
Suiza

Oceanía

Australia
Fiji
Islas Cook
Islas Marshall
Islas Salomón
Kiribati
Micronesia (Estados Federados de)
Nauru
Niue
Nueva Zelandia
Palau
Papua Nueva Guinea
Samoa
Tonga
Tuvalu
Vanuatu

Anexo II. Composición actual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

César Tomás Arce Rivas

Nacido en 1954. Nacional del Paraguay. Antiguo Director General de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Nacional Antidrogas (2012-2020); catedrático de Química Orgánica en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción (desde 1993).

Doctorado en Química Forense, Centro de Medicina Forense de la Universidad de Medicina de Viena (1988-1990); Licenciatura en Ciencias Químicas, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción (1971-1975).

Anteriormente ocupó los cargos de Secretario Ejecutivo Adjunto de la Secretaría Nacional Antidrogas (2008 a 2012); Director de Laboratorio de la Secretaría Nacional Antidrogas (1987 a 2007); catedrático de Química Orgánica I y II en la Universidad Católica de Ciudad del Este (Paraguay) (1996-2008); y pasante en los laboratorios de la Policía Federal de Alemania (1990).

Autor, coautor y colaborador de numerosas publicaciones, como "Política, estrategia y plan de acción sobre drogas del Paraguay" (2016) y "Estudio sobre la interrelación de los cannabinoides en la marihuana y determinación del período de almacenamiento y el momento de la cosecha de una muestra de marihuana por medio de la relación de los cannabinoides".

Miembro de la delegación del Paraguay ante el 60º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (2017); reunión de las organizaciones de control y fiscalización de drogas para la ejecución de cursos de prevención y tratamiento y el fortalecimiento de los sistemas de salud, Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos, que tuvo lugar en Cancún (México) (2017); 12ª Reunión Especializada de Autoridades de Aplicación en Materia de Drogas, Mercado Común del Sur (MERCOSUR), celebrada en Buenos Aires (2017); reunión preparatoria del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, celebrada en Viena (2016); período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, celebrado en Nueva York (2016); reuniones birregionales de alto nivel sobre el problema de las drogas, Unión Europea y Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, celebradas en Buenos Aires (2017), La Haya (2016), Montevideo (2015), Atenas (2014) y Bruselas (2012); Consejo Suramericano sobre el Problema Mundial de las Drogas, Unión de Naciones Suramericanas, Asunción (2012) (Presidente *pro tempore*); Reunión Especializada de Autoridades de Aplicación en Materia de Drogas, MERCOSUR, Asunción (2015 y 2009) (Presidente *pro tempore*); 24ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, celebrada en Asunción (2014) (Presidente); reunión internacional de ejecutivos para el control de precursores y sustancias químicas esenciales, celebrada en Santiago (1998); Seminarios Internacionales de Química Forense 10º, 15º, 16º y 17º, Administración para el Control de Drogas, Washington D. C. (1987-1995); reunión de auditores y evaluadores de la fiscalización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en la salud pública, Santiago (1992).

Miembro de la JIFE (desde 2020). Vicepresidente Segundo y Presidente (2022), Vicepresidente (2025) y miembro (2020 y 2021) del Comité Permanente de Previsiones. Vicepresidente Primero de la Junta (2023).

Sawitri Assanangkornchai

Nacida en 1957. Nacional de Tailandia. Doctorado en Medicina por la Universidad Príncipe de Songkla (Tailandia); Miembro del Real Colegio de Psiquiatras de Tailandia; maestría en Ciencias Médicas (con especialización en Epidemiología Clínica), Universidad de Newcastle (Australia); Doctorado en Medicina (con especialización en Psiquiatría), Universidad de Sydney (Australia).

Profesora jubilada de Psiquiatría en la Universidad Príncipe de Songkla (Tailandia). Anteriormente ocupó los cargos de Jefa del Departamento de Psiquiatría (2001-2005) y profesora titular del Departamento de Epidemiología (2009 a 2025) en la Facultad de Medicina de la Universidad Príncipe de Songkla; Directora del Centro de Estudios sobre el Alcohol (2015-2025) y del Centro de Estudios sobre las Adicciones (2014-2017, 2019 y 2020) en el marco de la Fundación Tailandesa para la Promoción de la Salud; miembro del Comité Administrativo de

la Red Académica sobre Abuso de Sustancias de la Oficina de la Junta de Fiscalización de Estupefacientes de Tailandia (2002-2020); miembro del Subcomité de Formación y Exámenes para la obtención del Diploma del Colegio Tailandés de Psiquiatría (2006-2015) y del Colegio Tailandés de Psiquiatría de las Adicciones (desde 2017) del Consejo Médico de Tailandia; y miembro del Subcomité de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Trastornos por Consumo de Alcohol (2012-2025) y del Subcomité de Asuntos Académicos (2015-2022) en el marco del Comité Nacional de Control del Alcohol del Ministerio de Salud Pública de Tailandia.

Presidenta de la Asia-Pacific Society for Alcohol and Addiction Research (desde 2019); miembro del Grupo Asesor Técnico sobre Epidemiología del Alcohol y las Drogas de la OMS (2009-2025); miembro del grupo de trabajo de la OMS para la elaboración de la undécima revisión de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Conexos (CIE-11), en particular de la sección sobre trastornos debidos al consumo de sustancias y comportamientos adictivos (2011-2016), del grupo de trabajo de la OMS sobre las implicaciones para la salud pública de los comportamientos adictivos, y del grupo de trabajo sobre el volumen 20B, relativo a las políticas de control del alcohol, de la serie *Handbooks of Cancer Prevention* del Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer de la OMS (2023-2025); y miembro de los Grupos de Elaboración de Directrices de la OMS para la elaboración de las directrices para identificar y gestionar el consumo de sustancias y los trastornos relacionados con el consumo de sustancias durante el embarazo (2014) y para la actualización de las directrices del Programa de Acción para Superar las Brechas en Salud Mental (mhGAP) de la OMS (2021).

Autora y coautora de numerosas publicaciones en los ámbitos de la medicina de las adicciones, los problemas de salud mental y las enfermedades no transmisibles, entre ellas *Oxford Handbook of Addiction Medicine* (ediciones primera, segunda y tercera) e I*nternational Society of Addiction Medicine Textbook of Addiction Treatment: International Perspectives*.

Miembro de la JIFE (desde 2025)[48]. Miembro del Comité Permanente de Previsiones (2025).

Sevil Atasoy

Nacida en 1949. Nacional de Türkiye. Catedrática de Bioquímica y Ciencias Forenses, Vicerrectora y Directora del Instituto de Toxicomanía y Ciencias Forenses; Jefa del Departamento de Ciencias Forenses; Directora del Centro de Prevención del Delito y la Violencia de la Universidad de Uskudar, Estambul. Directora del Instituto de Ciencias Forenses de la Universidad de Estambul (1988-2010). Directora del Departamento de Estupefacientes y Toxicología del Ministerio de Justicia de Türkiye (1980-1993). Ha actuado como perita ante tribunales civiles y penales (desde 1980).

Licenciatura en Química (1972); maestría en Bioquímica (1976) y doctorado en Bioquímica (1979) por la Universidad de Estambul.

Profesora de Bioquímica, Criminalística e Investigación en la Escena del Delito (desde 1982); supervisora de más de 50 tesis doctorales y de maestría en el campo de la bioquímica y las ciencias forenses. Autora de más de 130 publicaciones científicas sobre temas como el análisis de drogas, la química de las drogas, los mercados de las drogas, los delitos relacionados con las drogas o provocados por las drogas, la prevención del uso indebido de drogas, la toxicología clínica y forense, la investigación en la escena del delito y el análisis del ADN.

Becaria del Programa Hubert H. Humphrey en el Organismo de Información de los Estados Unidos de América (1995 y 1996); científica invitada en las siguientes instituciones: en los Estados Unidos de América: Facultad de Salud Pública, Departamento de Ciencias Forenses de la Universidad de California, Berkeley; Centro de Investigación sobre el Uso Indebido de Drogas de la Universidad de California, Los Ángeles; Departamento de Genética de la Universidad de Stanford; Departamento de Genética Humana de la Universidad de Emory; Instituto de Criminalística de California; Buró Federal de Investigaciones, Virginia; Laboratorios Forenses del Departamento del Sheriff de Los Ángeles; en Alemania: Oficina de la Policía Criminal Federal (BKA), Wiesbaden; Instituto de Bioquímica Física e Instituto de Medicina Legal de la Universidad Ludwig-Maximilian, Múnich;

[48] Elegida por el Consejo Económico y Social el 9 de abril de 2024.

Centro de Genética Humana de la Universidad de Bremen; Instituto de Medicina Legal de la Universidad de Münster; Laboratorio de Drogas de las Naciones Unidas en Viena; Oficina Central de Investigación, Nueva Delhi.

Miembro de la Comisión Especial sobre la Prevención del Uso Indebido de Drogas de la Oficina del Primer Ministro (desde 2014). Fundadora y redactora jefe de *Turkish Journal of Legal Medicine* (1982-1993). Miembro del consejo científico de *International Criminal Justice Review*. Fundadora y Presidenta de la Sociedad Turca de Ciencias Forenses; miembro honorario de la Academia Mediterránea de Ciencias Forenses. Miembro de la Sociedad Internacional de Toxicología Forense; la Asociación Indo-Pacífica de Derecho, Medicina y Ciencias; la Asociación Internacional de Toxicólogos Forenses; la Academia Estadounidense de Ciencias Forenses; la Sociedad Americana de Directores de Laboratorios de Investigación Criminal; y la Sociedad Americana de Criminología.

Miembro de la JIFE (2005 a 2010 y desde 2017). Miembro (2006, 2018 y 2023) y Presidenta (2017 y 2020) del Comité de Cuestiones Financieras y Administrativas. Vicepresidenta Segunda y Presidenta (2006 y 2021) y miembro (2007, 2020 y 2022 a 2024) del Comité Permanente de Previsiones. Relatora (2007, 2019 y 2022), Vicepresidenta Primera (2008) y Presidenta de la Junta (2009 y 2025).

Cornelis de Joncheere

Nacido en 1954. Nacional del Reino de los Países Bajos. Actualmente es Presidente de la Plataforma Neerlandesa de Desarrollo de Antibióticos y consultor de la OMS en políticas farmacéuticas.

Doctorado en Farmacia y maestría en Farmacia por la Universidad de Groningen y la Universidad de Ámsterdam (Reino de los Países Bajos) (1975 a 1981); maestría en Administración de Empresas por la Universidad de San Diego (Estados Unidos)/San José (Costa Rica); Licenciatura en Ciencias con especialización en Farmacia por la Universidad de Groningen, donde se graduó con honores (*cum laude)* (1972-1975).

Anteriormente ocupó los cargos de Director del Departamento de Medicamentos Esenciales y Productos Sanitarios de la OMS, Ginebra (2012-2016), donde trabajó en el ámbito del acceso a los medicamentos sometidos a fiscalización, y el Comité de Expertos de la OMS en Farmacodependencia; representante de la OMS en Kyiv (2011 y 2012); asesor regional de la OMS en materia de productos farmacéuticos y tecnología sanitaria, Oficina Regional de la OMS para Europa, Copenhague (1996-2010); coordinador del Programa Nacional de Medicamentos Esenciales, Organización Panamericana de la Salud (OPS)/OMS (Brasil, 1994-1996); farmacéutico y coordinador de proyectos sobre medicamentos esenciales, OPS/OMS (Costa Rica, 1988-1993); experto farmacéutico, OPS/OMS (Panamá, 1986-1988); experto en disponibilidad de productos farmacéuticos en Yemen del Norte, Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores (Reino de los Países Bajos, 1982-1985); y farmacia hospitalaria y comunitaria en Ámsterdam (Reino de los Países Bajos) (1981 y 1982).

Presidente de la Asociación del Personal de la OMS en Europa (2006-2010); miembro del Comité de Examen de Directrices de la OMS (2007-2011); miembro de la Real Sociedad Neerlandesa de Farmacia; autor y coautor de numerosas publicaciones en el ámbito farmacéutico y de las ciencias de la salud.

Miembro de la JIFE (desde 2017). Relator (2017, 2023 y 2025). Miembro del Comité Permanente de Previsiones (2017-2018, 2021-2022, 2024 y 2025). Miembro (2017, 2018 y 2021) y Presidente (2022 y 2024) del Comité de Cuestiones Financieras y Administrativas. Presidente del Comité Permanente de GRIDS y Programas Afines (2025). Presidente de la Junta (2019 y 2020).

David T. Johnson

Nacido en 1954. Nacional de los Estados Unidos. Presidente de SwanJohnson LLC; profesor adjunto, Universidad Estatal de Arizona; diplomático jubilado. Licenciado en Economía por la Universidad de Emory; graduado del Colegio de Defensa Nacional del Canadá.

Funcionario del Servicio Exterior de los Estados Unidos (1977-2011). Subsecretario de la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley del Departamento de Estado de los Estados Unidos (2007-2011). Jefe Adjunto de Misión (2005-2007) y Encargado de Negocios Interino (2003-2005), Embajada de

los Estados Unidos en Londres. Coordinador del Afganistán para los Estados Unidos (2002 y 2003). Embajador de los Estados Unidos ante la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (1998-2001). Secretario Adjunto de Prensa de la Casa Blanca y Portavoz del Consejo de Seguridad Nacional (1995-1997). Portavoz Adjunto del Departamento de Estado (1995) y Director de la Oficina de Prensa del Departamento de Estado (1993-1995). Cónsul General de los Estados Unidos en Vancouver (Canadá, 1990-1993). Examinador Adjunto de Instituciones Fiduciarias Nacionales de la Oficina del Contralor de la Moneda del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (1976 y 1977).

Miembro de la JIFE (desde 2012). Miembro (2012-2017 y 2022-2024) y Presidente (2014, 2018 y 2025) del Comité de Cuestiones Financieras y Administrativas. Miembro del Comité Permanente de Precursores (2025). Miembro del Comité Permanente de GRIDS y Programas Afines (2025). Vicepresidente Segundo y Presidente (2019 y 2024), Vicepresidente (2022) y miembro (2020-2023) del Comité Permanente de Previsiones.

Galina Korchagina

Nacida en 1953. Nacional de la Federación de Rusia. Catedrática y Directora Adjunta del Centro Nacional de Investigación sobre Drogadicción (desde 2010).

Licenciatura del Instituto de Pediatría de Leningrado (Federación de Rusia) (1976); doctorado en Medicina (2001). Tesis basada en la investigación clínica y epidemiológica sobre nuevas formas de considerar la gestión del uso indebido de drogas en tiempos de cambio.

Ocupó anteriormente cargos de pediatra en el Hospital Central de Distrito de Gatchina, región de Leningrado, y médica en un internado (1976-1979); Jefa de la División de Organización y Política, Clínica Regional para las Drogas de Leningrado (1981 a 1989); profesora de la Academia Médica Regional de Leningrado (1981-1989); médica jefa de la Clínica Municipal para las Drogas de San Petersburgo (1989-1994); profesora adjunta (1991-1996) y catedrática (2000 y 2001) del Departamento de Tecnologías Sociales del Instituto Estatal de Servicios y Economía; profesora adjunta (1994-2000), catedrática asociada (2001 y 2002) y catedrática (2002-2008) del Departamento de Investigación sobre Drogadicción de la Academia Médica de Estudios de Posgrado de San Petersburgo; catedrática principal y jefa del Departamento de Investigación Médica y Estilos de Vida Sanos de la Universidad Pedagógica Estatal Herzen de Rusia (2000-2008); catedrática del Departamento de Estudios de Conflictos de la Facultad de Filosofía de la Universidad Estatal de San Petersburgo (2004-2008).

Miembro de numerosas asociaciones y sociedades, entre ellas las siguientes: Asociación de Psiquiatras y Especialistas en Drogadicción de la Federación de Rusia y San Petersburgo, Sociedad Kettil Bruun para la Investigación Social y Epidemiológica del Alcoholismo, Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y las Toxicomanías y Sociedad Internacional de Medicina de las Adicciones. Jefa de la sección de aspectos de sociología de la ciencia en la investigación médica y biológica del Consejo de Investigación sobre la Sociología de la Ciencia y la Organización de la Investigación Científica, Centro Científico de San Petersburgo de la Academia Rusa de Ciencias (2002-2008).

Autora de más de 100 publicaciones, incluidas más de 70 obras publicadas en la Federación de Rusia, capítulos en monografías y varias guías prácticas. Premio a la Excelencia en la Protección de la Salud, concedido por el Ministerio de Salud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (1987). Consultora de la Coalición Mundial de Empresas contra el VIH/Sida, la Tuberculosis y el Paludismo (desde 2006).

Experta en epidemiología de la drogadicción, Grupo Pompidou del Consejo de Europa (1994-2003); participación en el proyecto de la OMS sobre la cocaína (1993 y 1994) en calidad de investigadora principal; en el proyecto Ciudades Saludables de la OMS (1992-1998) en calidad de coordinadora principal en San Petersburgo; y en el plan de acción mundial de la OMS para reducir el uso nocivo de alcohol, llevado a cabo sobre la base del centro municipal de tratamiento de San Petersburgo (1992-1998). Coinstructora en los programas de la OMS "Ayudando a las personas a cambiar" (desde 1992) y "Habilidades para el cambio" (desde 1995); y asesora temporal de la OMS (1992-2008). Participante en reuniones de la Comisión de Estupefacientes (2002-2008).

Miembro de la JIFE (2010 a 2015 y desde 2017). Vicepresidenta (2011, 2012, 2017 y 2019) y miembro del Comité Permanente de Previsiones (2018 y 2022 a 2025). Miembro del Comité de Cuestiones Financieras y Administrativas (2020). Vicepresidenta Primera de la Junta (2013 y 2021).

Pierre Lapaque

Nacido en 1958. Nacional de Francia. Maestría en Derecho Público por la Universidad de Toulon y el Var (Francia).

Anteriormente ocupó los cargos de Director Regional de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la Región Andina y el Cono Sur (Argentina, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay) (enero de 2022); Representante de la UNODC para Colombia (2019-2021); Representante Regional de la UNODC para África Occidental y Central, Dakar (2012-2021); Jefe de la Sección de Apoyo a la Aplicación de la Convención de la Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito de la UNODC, Viena (2010-2012); Jefe de la Dependencia de Aplicación de la Ley y de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Blanqueo de Capitales de la UNODC, Viena (2009 y 2010); Agregado de Seguridad Interna de la Embajada de Francia en Portugal (2005-2009); asesor superior de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (OEA) (Washington D. C., 2002-2005); Director Adjunto del Grupo de Acción Financiera del Caribe (Trinidad y Tabago, 1999 a 2002); jefe de diversos servicios operacionales de la policía judicial francesa, con rangos desde Inspector de Policía hasta Comisario General de Policía (1982-1998).

Redactor y colaborador de "Le Groupe d'action financière des Caraïbes (GAFIC)", en el diario de INTERPOL, 2000.

Intervenciones en materia de drogas, blanqueo de dinero, delincuencia organizada transnacional y financiación del terrorismo en varios foros internacionales (Grupo de Acción Financiera, Grupo de los Siete bajo la Presidencia del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Foro de Dakar sobre la delincuencia organizada en África) (desde 1999); presentación de la labor de la UNODC en reuniones de la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (2009 a 2022); intervenciones en reuniones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la OEA (Asamblea General y Consejo Permanente) sobre las novedades relacionadas con las drogas y el blanqueo de activos de origen delictivo en las Américas (2002 a 2005); y presentación, como jefe de equipo, de 13 evaluaciones mutuas de países miembros del Grupo de Acción Financiera del Caribe (1999-2002). Condecoraciones: Orden de San Carlos con el grado de Gran Cruz (Colombia, junio de 2022).

Miembro de la JIFE (desde 2023). Miembro del Comité de Cuestiones Financieras y Administrativas (2024 y 2025). Miembro del Comité Permanente de Precursores (2025). Presidente del Comité Permanente de GRIDS y Programas Afines (2025). Vicepresidente Segundo y Presidente del Comité Permanente de Previsiones (2025). Vicepresidente Primero de la Junta (2024).

Lu Lin

Nacido en 1966. Nacional de China. Miembro de la Academia China de Ciencias; catedrático y Director del Instituto Nacional de Drogodependencia de la Universidad de Beijing; catedrático y Director del Sexto Hospital/Instituto de Salud Mental de la Universidad de Beijing; catedrático y Director del Centro Nacional de Trastornos Mentales (China); catedrático y Director del Centro Nacional de Investigación Clínica de Trastornos Mentales (China); Rector de la Primera Universidad Médica de Shandong.

Doctorado en Medicina y doctorado en Psiquiatría por la Universidad de Ciencias Médicas de China Occidental (China).

Anteriormente ocupó los cargos de investigador científico del Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas de los Institutos Nacionales de la Salud de los Estados Unidos (2003-2006); Becario posdoctoral del Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas de los Institutos Nacionales de la Salud de los Estados Unidos (2001 a 2003).

Autor y colaborador en más de 400 artículos revisados por pares y docenas de libros de texto y directrices clínicas. Sus investigaciones se centran en los mecanismos neurobiológicos, las intervenciones clínicas y las políticas de salud pública relacionadas con la drogadicción y los trastornos psiquiátricos.

Ha contribuido sustancialmente al avance de la investigación de las adicciones y la promoción de la salud mental en China, Asia y todo el mundo en calidad de Presidente de la Sociedad China de Psiquiatría, Presidente del Comité de Expertos en Prevención y Control del Abuso de Drogas de la Comisión Nacional de Fiscalización de Estupefacientes de China, Presidente del Comité de Expertos en Psiquiatría y Salud Mental de la Comisión Nacional de Salud de China, Vicepresidente de la Asociación Asiática de Investigación sobre el Abuso de Sustancias y miembro del Comité de Expertos de la OMS en Farmacodependencia. Ha presentado ponencias sobre la fiscalización de las drogas ilegales y el uso no médico de medicamentos de venta con receta, así como sobre los avances recientes y la dirección futura de la atención y el tratamiento de la salud mental en conferencias internacionales y nacionales, como el 64º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, la Tercera Exposición Mundial de la Salud, el Taller de la Cumbre de Asia Oriental sobre Cooperación en Salud Mental y reuniones anuales de la Sociedad China de Psiquiatría y la Conferencia Internacional sobre Progresos en Psiquiatría.

Entre las distinciones que ha recibido, cabe mencionar las siguientes: Persona del Año "China Saludable" 2022 (2023); "Figura distinguida de la comunidad china en el extranjero" (2023); "Premio a la contribución de chinos regresados del extranjero" (2022); Premio de Ciencia y Tecnología Médica de China (2008, 2015 y 2022); Premio Nacional de Innovación (2020); Miembro de la Academia China de Ciencias (2017); Premio de Ciencias Naturales del Ministerio de Educación (2008 y 2013); Premio Nacional de Ciencias Naturales (2002).

Miembro de la JIFE (desde 2022). Miembro del Comité Permanente de Previsiones (2022, 2024 y 2025). Miembro del Comité de Cuestiones Financieras y Administrativas (2023 y 2025). Miembro del Comité Permanente de GRIDS y Programas Afines (2025).

Emmanuel B. K. Luyirika

Nacido en 1965. Nacional de Uganda. Director Ejecutivo de la Asociación Africana de Cuidados Paliativos (APCA).

Maestría en Administración Pública, con especialización en gestión de proyectos e informática de políticas, y tesis sobre la aplicación de la política nacional contra el VIH/sida en Sudáfrica, Escuela de Gestión Pública y Planificación, Universidad de Stellenbosch (Sudáfrica) (2003); título de posgrado (con honores) en Administración Pública, Escuela de Gestión Pública y Planificación, Universidad de Stellenbosch (2002); maestría en Medicina Familiar, tesis sobre el VIH entre los adolescentes escolarizados, Universidad Médica de África Meridional (MEDUNSA) (Sudáfrica) (2000); licenciatura en Medicina y licenciatura en Cirugía, Universidad de Makerere, Kampala (1992).

Anteriormente ocupó los cargos de Director Adjunto en el Hospital Mengo (2011 y 2012); Director de Mildmay International en Uganda (2008-2011); Director del Centro y Director de Servicios Clínicos del Centro Mildmay en Uganda (2005-2008); Director clínico del Centro Mildmay (2002-2005); oficial médico, oficial médico superior y oficial médico principal del Departamento de Salud de Sudáfrica en la provincia de Transvaal Septentrional (ahora llamada provincia de Limpopo), asignado al hospital Donald Fraser (1995 a 2002); oficial médico del Gobierno de Uganda asignado al Hospital de Kagando (1992-1995); oficial subalterno en el Hospital Nacional de Referencia y Docencia de Mulago (1991-1992).

Anteriormente formó parte de comités técnicos de la OMS sobre cuidados paliativos y de la Comisión Ugandesa del Sida sobre el plan estratégico nacional contra el VIH/sida. Exmiembro del Comité Nacional de Terapia Antirretrovírica de Uganda de la Comisión del SIDA de Uganda y el Ministerio de Salud; miembro del equipo de expertos reunido por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la OMS para mejorar el acceso de los jóvenes y los niños a la atención y el tratamiento del VIH; miembro del equipo que se reunió en Harare, con el apoyo de la Oficina Regional de la OMS para África, para elaborar las directrices sobre el VIH para África; y participante en misiones conjuntas de impacto del Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer del Organismo Internacional de Energía Atómica y la OMS en Seychelles, Etiopía y Rwanda, centradas en los cuidados paliativos, la supervivencia y el acceso a medicamentos esenciales fiscalizados.

Investigador y coinvestigador de varios estudios de investigación, incluidos proyectos financiados por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) y los Institutos Nacionales de la Salud de los Estados Unidos, así como miembro de las juntas de supervisión de la seguridad de los datos de estudios como el financiado por los CDC sobre la atención domiciliaria del sida en Uganda y los estudios plurinacionales del Consejo de Investigación Médica realizados en el marco de los proyectos "Anti-retroviral research for Watoto" (ARROW) y Europe-Africa Research Network for Evaluation of Second Line Therapy (EARNEST).

Autor y coautor de numerosas publicaciones en el ámbito de los cuidados paliativos y el tratamiento del dolor, con especial atención a África.

Presentación de ponencias en varias conferencias sobre el VIH, el cáncer y los cuidados paliativos celebradas en Washington D.C, París, Viena, Toronto (Canadá), Ginebra, Kuala Lumpur, Roma y Nairobi; en las conferencias de la APCA celebradas en Nairobi, Windhoek, y Johannesburgo (Sudáfrica); en las conferencias del Plan de Emergencia del Presidente de los Estados Unidos para el Alivio del Sida celebradas en Kampala, Durban (Sudáfrica) y Addis Abeba; y en reuniones del Congreso Mundial sobre el Cáncer, la Cumbre Mundial de Líderes contra el Cáncer, conferencias internacionales sobre cuidados paliativos, períodos de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (en los que habló, entre otras cosas, del acceso a medicamentos fiscalizados), la 67ª Asamblea Mundial de la Salud, celebrada en 2014 (en la que se examinó una resolución sobre cuidados paliativos), una reunión de ministros de la Unión Africana (declaración sobre el VIH) y la Cumbre Mundial de Innovación para la Salud, reunión bienal que en esa ocasión se celebró en Doha.

Miembro de la JIFE (desde 2025)[49].

Jagjit Pavadia

Nacida en 1954. Nacional de la India. Licenciatura en Filología Inglesa con honores (1974) por la Universidad de Dhaka, licenciatura en Derecho por la Universidad de Delhi (1988) y maestría en Administración Pública por el Instituto Indio de Administración Pública (1996). Tesis de maestría sobre el decomiso de bienes con arreglo a la Ley de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1985.

Ocupó varios altos cargos administrativos en el Ministerio de Hacienda de la India y prestó servicios durante 35 años en el Gobierno de la India, entre los que cabe destacar: Comisaria de Estupefacientes de la India, Oficina Central de Estupefacientes (2006 a 2012); Comisaria de Asuntos Jurídicos (2001-2005); Oficial Jefe de Vigilancia de la empresa Power Finance Corporation (1996-2001); Asesora de Formación del Servicio de Aduanas de Maldivas, adscrita por la Secretaría del Commonwealth (1994 y 1995); Directora Adjunta de la Junta de Fiscalización de Estupefacientes (1990-1994); jubilada en 2014, cuando ocupaba el cargo de Comisaria Jefe del Servicio de Aduanas, Impuestos Especiales e Impuestos sobre los Servicios de Nagpur.

Con ocasión del Día de la República (2005), se le otorgó el Certificado de Reconocimiento Presidencial por su Expediente de Servicio Especialmente Distinguido, honor publicado en el diario oficial de la India (número extraordinario).

Miembro de la delegación de la India ante la Comisión de Estupefacientes (Viena) (2007-2012); presentó las resoluciones 51/15 (2008) y 53/12 (2010), aprobadas por la Comisión de Estupefacientes, y organizó un evento celebrado paralelamente al período de sesiones de la Comisión de 2011, en el que presentó una ponencia sobre cuestiones relacionadas con el traslado ilegal de semillas de adormidera a países productores, importadores y exportadores. En calidad de representante de la autoridad nacional competente, participó en las reuniones de los grupos de tareas del Proyecto Prisma y el Proyecto Cohesión (2006-2012) y coordinó y organizó la reunión del Proyecto Prisma y el Proyecto Cohesión celebrada en Nueva Delhi en 2008. Participó en la 30ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico, celebrada en Bangkok (2006), y organizó la 35ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico, celebrada en Agra (India, 2011). Miembro del grupo asesor de expertos de la JIFE sobre la clasificación de sustancias (2006) y miembro del grupo asesor que dio forma definitiva a la publicación de la JIFE *Directrices para la elaboración de un código de práctica voluntario destinado a*

[49] Elegido por el Consejo Económico y Social el 29 de julio de 2025.

la industria química (2008). Relatora de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y Oriente Medio en su 41er período de sesiones, celebrado en Ammán (2006); Presidenta de la Subcomisión en su 42º período de sesiones, celebrado en Accra (India, 2007); organizó la reunión del Grupo de Trabajo de Expertos sobre Precursores de la Iniciativa del Pacto de París, celebrada en Nueva Delhi (2011), y participó en las Conferencias Internacionales para el Control de Estupefacientes acogidas por la Administración para el Control de Drogas de los Estados Unidos y celebradas en Estambul (Türkiye, 2008) y Cancún (México, 2011).

Miembro de la JIFE (desde 2015). Vicepresidenta Segunda y Presidenta (2015, 2017 y 2020), Vicepresidenta (2018 y 2024) y miembro (2019, 2023 y 2025) del Comité Permanente de Previsiones. Miembro (2016 y 2017, 2020 y 2025) y Presidenta (2019 y 2023) del Comité de Cuestiones Financieras y Administrativas. Presidenta del Comité Permanente de Precursores (2025). Miembro del Comité Permanente de GRIDS y Programas Afines (2025). Vicepresidenta primera (2016) y Presidenta de la Junta (2021 y 2022).

N. Larissa Razanadimby

Nacida en 1988. Nacional de Madagascar. Jefa de la División de Importación de Productos bajo Control Internacional y Despacho Aduanero de Productos Sanitarios Donados del Departamento de Gestión de Productos Sanitarios de la Dirección de Farmacia, Laboratorios y Medicina Tradicional del Ministerio de Salud Pública de Madagascar (2014-2021).

Farmacéutica, graduada de la Facultad de Medicina, especialización en Farmacia, por la Universidad de Antananarivo (Madagascar).

Anteriormente fue responsable del almacén de productos médicos en el Departamento de Farmacia, Laboratorios y Medicina Tradicional del Ministerio de Salud Pública (2014 y 2015); puestos de consultoría en el laboratorio de cosméticos Biorama en Antananarivo (2014); farmacéutica interina en la farmacia Ankadifotsy, Antananarivo (2013).

Secretaria Permanente de la Dependencia Técnica de Gestión Logística del Ministerio de Salud Pública (2016).

Miembro del Consejo de la Asociación Nacional de Farmacéuticos de Madagascar; miembro de la Junta de Gobierno de la Dependencia de Suministro de Solutos Sólidos de Madagascar (2019); miembro de la comisión encargada de la apertura y el cierre de depósitos de medicamentos para uso humano del Ministerio de Salud Pública; miembro de la Comisión de Logística del Ministerio de Salud Pública; miembro del Comité de Redacción de la Política Farmacéutica Nacional y el Plan Rector Nacional de Farmacia de Madagascar (2016).

Profesora de Farmacología y Terapéutica en la Escuela de Enfermería del Instituto Interregional de Formación de Paramédicos.

Consultora para la ejecución del proyecto Punto Acreditado de Venta de Medicamentos (2022) en el marco de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), Madagascar (2022).

Participante en el taller subregional para el fortalecimiento de las competencias nacionales y la mejora de los procedimientos de selección de medicamentos esenciales, incluidos los de uso maternoinfantil, a cargo de expertos de la OMS, celebrado en Cotonú (Benin, 2018); capacitación en supervisión de apoyo a cargo de USAID, en Antananarivo (2018); capacitación de grupos de evaluación cuantitativa de la necesidad de insumos sanitarios, a cargo de USAID, en Antsirabe (Madagascar) (2018); capacitación sobre gestión de la cadena de suministro, por Pamela Steele Associates, en Nairobi (2017); seminario sobre inversión y cooperación en el sector farmacéutico, organizado por el Gobierno de China en Beijing y Shanghái (China, 2017); capacitación en gestión, seguimiento y evaluación de la cadena de suministro de insumos, a cargo de USAID Deliver Project, en Antananarivo (2016).

Entre sus publicaciones cabe mencionar la comunicación científica sobre salud y biodiversidad presentada en el congreso Biomad III, celebrado en Mahajanga (Madagascar).

Miembro de la JIFE (desde 2022). Miembro (2022) y Vicepresidenta (2023) del Comité Permanente de Previsiones. Miembro del Comité Permanente de Precursores (2025). Vicepresidenta Primera de la Junta (2025).

Jallal Toufiq

Nacido en 1963. Nacional de Marruecos. Médico Jefe del Centro de Adicciones Naufar de Doha.

Doctorado en Medicina por la Facultad de Medicina de Rabat (1989); diploma de especialización en Psiquiatría (1994); profesor de la Facultad de Medicina de Rabat (desde 1995). Realizó cursos de formación especializada en París, en el Hospital Psiquiátrico Sainte-Anne y el Centro Marmottan (1990 y 1991), y en la Universidad Johns Hopkins (Estados Unidos) como becario de investigación y observador clínico del Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas de los Estados Unidos (1994 y 1995). Realizó investigaciones en la Universidad de Pittsburgh (Estados Unidos) (1995); obtuvo certificados de investigación clínica sobre drogas en la Escuela de Investigación Clínica de Viena (2001 y 2002).

Anteriormente ocupó los puestos de Jefe del Centro Nacional de Prevención, Tratamiento e Investigación de las Adicciones de Marruecos, Director del Observatorio Nacional de Drogas y Adicciones de Marruecos, Director del Hospital Psiquiátrico Universitario Ar-razi y catedrático de Psiquiatría en la Facultad de Medicina de Rabat.

Ocupó anteriormente los cargos de Jefe del Programa de Reducción de Daños del Centro Nacional de Prevención e Investigación del Uso Indebido de las Drogas; coordinador de estudios y formación de residentes en el Hospital Ar-razi; Director de Programa del Diploma Nacional de Tratamiento y Prevención del Uso Indebido de Drogas de la Facultad de Medicina de Rabat; Director de Programa del Diploma Nacional de Psiquiatría Infantil de la Facultad de Medicina de Rabat; y miembro de la Comisión sobre el Uso Indebido de Drogas del Ministerio de Salud de Marruecos.

A nivel internacional, es representante de Marruecos en la Red Mediterránea (MedNET) (MedNET, Grupo Pompidou y Consejo de Europa); antiguo corresponsal permanente de Marruecos en el Grupo Pompidou del Consejo de Europa sobre prevención e investigación del abuso de drogas y antiguo miembro del Grupo de Referencia de las Naciones Unidas sobre el VIH y el Consumo de Drogas por Inyección. Miembro fundador y miembro del comité directivo de la Asociación de Reducción de Daños de Oriente Medio y Norte de África (MENAHRA); Director del Centro de Conocimientos Ar-razi para el Norte de África de la MENAHRA; miembro de la Red Consultiva Científica de Mentor International (prevención del uso indebido de drogas en la juventud); antiguo coordinador y experto en prevención de la Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito (red local para el Norte de África); miembro fundador de MedNET (grupo asesor sobre políticas en materia de sida y uso indebido de drogas) del Consejo de Europa y miembro del Grupo de Referencia de las Naciones Unidas sobre el VIH y el Consumo de Drogas por Inyección.

Ha desempeñado funciones de consultoría en la Oficina Regional de la OMS para el Mediterráneo Oriental, en la UNODC y en otras instituciones internacionales y fue becario de investigación en el Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas de los Estados Unidos. Es autor de numerosas publicaciones en el campo de la psiquiatría y del abuso del alcohol y las drogas.

Miembro de la JIFE (desde 2015). Miembro del Comité Permanente de Previsiones (2015). Presidente (2021) y miembro (2016) del Comité de Cuestiones Financieras y Administrativas. Vicepresidente primero (2018) y Presidente de la Junta (2023 y 2024).

Zukiswa Zingela

Nacida en 1969. Nacional de Sudáfrica. Profesora asociada y Decana Ejecutiva de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nelson Mandela de Sudáfrica (desde 2021).

Maestría en Medicina, con especialización en Psiquiatría (Universidad de Pretoria); miembro del Colegio Profesional de Psiquiatras de Sudáfrica; doctorado en Psicología (Universidad Nelson Mandela).

Forma parte de la Junta Médica y Odontológica del Consejo de Profesiones Sanitarias de Sudáfrica y también es Presidenta del Comité de Salud de la Junta Médica y Odontológica. También ejerce como Vicepresidenta del Comité Asesor Ministerial sobre Salud Mental.

Anteriormente ocupó los cargos de Jefa del Departamento de Psiquiatría y Ciencias del Comportamiento de la Universidad Walter Sisulu y el Hospital Académico Nelson Mandela, Departamento de Salud del Cabo Oriental (2015 a 2021); responsable del Comité Asesor del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Walter Sisulu (2016 y 2017); Jefa de la Unidad Clínica del Hospital Dora Nginza, Departamento de Salud del Cabo Oriental, y profesora superior en la Universidad Walter Sisulu (2011-2015); psiquiatra especialista en ejercicio privado (2003 a 2008); y psiquiatra consultora, Equipo Comunitario de Salud Mental de Blackpool North, Servicio Nacional de Salud del Reino Unido (2003-2008). Entre las funciones desempeñadas en los cargos anteriores cabe citar la capacitación de estudiantes de Medicina y de posgrado de Psiquiatría con enfoque en la psiquiatría de las adicciones y el consumo de sustancias, el tratamiento de sustitución de pacientes con trastornos por consumo de opioides, servicios de neuropsiquiatría, psiquiatría de enlace, psiquiatría de la infancia y la adolescencia, psiquiatría de la edad avanzada, psicofarmacología y salud mental pública. Cargos honorarios: Presidenta de la Junta del Centro de Tratamiento de Jóvenes Ernest Malgas (servicios de rehabilitación por uso indebido de sustancias, 2016-2018); Presidenta de la Sociedad de Psiquiatras de Sudáfrica, Subgrupo del Cabo Oriental (2016-2018); Presidenta del Comité de Capacitación y Aplicación del Registro de la Universidad Walter Sisulu (2015-2018); Presidenta del equipo de tareas nombrado por la Jefatura del Departamento de Salud del Cabo Oriental para investigar las denuncias de abuso de pacientes en el Hospital Psiquiátrico y Centro de Rehabilitación Tower, que elaboró un informe de investigación para el Ministro de Salud en 2018.

Autora y coautora de numerosas publicaciones, como "First-episode psychosis and substance use" (autores: Thungana y Zingela (supervisora) y van Wyk (cosupervisor)), *South African Journal of Psychiatry*, vol. 24 (2018); "Personality and personality disorder" (coautores: Nagdee, Grobler y Zingela), capítulo en *Oxford Textbook of Psychiatry for Southern Africa* (J. Burns y L. Roos, eds.), 2ª ed., 2016).

Miembro del comité directivo para el establecimiento de la rehabilitación en casos de uso indebido de sustancias (Centro de Tratamiento de Jóvenes Ernest Malgas, 2012 a 2015); consultora del comité consultivo sobre la aplicación de la Ley de Prevención y Tratamiento del Uso Indebido de Sustancias. Asesoró, con carácter voluntario, al Centro de Tratamiento de Jóvenes Ernest Malgas sobre la aplicación de la Ley de Prevención y Tratamiento del Uso Indebido de Sustancias y el apoyo a la elaboración del programa de rehabilitación (2015); estableció un programa de divulgación en materia de salud mental para el Centro de Tratamiento de Jóvenes Ernest Malgas que ofrece evaluaciones e intervenciones (desde 2016); facilitó el apoyo que el Departamento de Salud prestó al comité de acción local en materia de drogas asignando un miembro del personal multidisciplinario (psicólogo clínico) al comité (2014 a 2016).

Participó en el 15º Congreso Nacional Bianual de la Sociedad de Psiquiatras de Sudáfrica (2018) (presentó una ponencia sobre el primer episodio psicótico y el uso indebido de sustancias (autores: Thungana, Zingela y van Wyk)); participó en una actividad de capacitación a nivel provincial sobre la evaluación e intervención en casos de uso indebido de sustancias, organizada por la Universidad Walter Sisulu y el Departamento de Salud del Cabo Oriental (2017); Séptima Conferencia Africana de Población, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) en 2015 (presentó una ponencia sobre los programas escolares de concienciación sobre el uso indebido de sustancias (autores: Zingela, Bronkhorst y Ngwetsheni) y una ponencia sobre la integración del Plan Maestro Nacional sobre Drogas de Sudáfrica y el Marco de Políticas y Plan Estratégico sobre Salud Mental (autora: Zingela)); Coloquio Nacional sobre el Uso Indebido de Drogas (2015) (presidió el Coloquio y presentó una ponencia sobre los servicios de postratamiento, ambulatorios y de mantenimiento para casos de uso indebido de drogas); Coloquio sobre el Uso Indebido de Sustancias, Port Elizabeth (Sudáfrica), en preparación de la apertura del Centro de Tratamiento de Jóvenes Ernest Malgas (2015) (organizadora).

Miembro de la JIFE (desde 2020). Miembro del Comité Permanente de Precursores (2025). Vicepresidenta Segunda y Presidenta (2023), Vicepresidenta (2021) y miembro (2020) del Comité Permanente de Previsiones. Relatora (2024) y Vicepresidenta Primera de la Junta (2022).

Informe anual de la Junta de Fiscalización de Estupefacientes

Los tratados de fiscalización internacional de drogas exigen que la JIFE prepare un informe anual sobre su labor. El informe anual contiene un análisis de la situación de la fiscalización de drogas en todo el mundo que tiene por objeto mantener informados a los Gobiernos de situaciones existentes o potenciales que puedan poner en peligro los objetivos de los tratados de fiscalización internacional de drogas. La JIFE señala a la atención de los Gobiernos las lagunas y deficiencias de la fiscalización nacional y del cumplimiento de los tratados; también hace sugerencias y recomendaciones para introducir mejoras en los planos nacional e internacional. El informe anual se basa en información proporcionada por los Gobiernos a la JIFE, las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones. También se utiliza información proporcionada por conducto de otras organizaciones internacionales, como INTERPOL y la OMA, así como de organizaciones regionales.

El informe anual de la JIFE se complementa con informes técnicos detallados. Estos contienen datos sobre el movimiento lícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas que se necesitan para fines médicos y científicos, junto con un análisis de esos datos preparado por la JIFE. Esos datos se necesitan para asegurar el funcionamiento adecuado del sistema de fiscalización del movimiento lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, incluida la prevención de su desviación por cauces ilícitos. Además, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Convención de 1988, la JIFE informa anualmente a la Comisión de Estupefacientes sobre la aplicación de ese artículo. Ese informe, en el que se comunican los resultados de la vigilancia de los precursores y sustancias químicas frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, se publica también como suplemento del informe anual.

Desde 1992, el primer capítulo del informe anual se ha dedicado a una cuestión concreta de fiscalización de drogas, respecto de la cual la JIFE presenta sus conclusiones y recomendaciones a fin de contribuir a las deliberaciones sobre cuestiones de política y a la adopción de decisiones sobre la fiscalización nacional, regional e internacional de drogas. Los informes anuales anteriores versaron sobre los siguientes temas::

1992: Legalización del uso de drogas con fines no médicos
1993: La importancia de la reducción de la demanda
1994: La evaluación de la eficacia de los tratados de fiscalización internacional de drogas
1995: Mayor prioridad a la lucha contra el blanqueo de dinero
1996: El uso indebido de drogas y el sistema de justicia penal
1997: La prevención del uso indebido de drogas en un entorno de promoción de las drogas ilícitas
1998: La fiscalización internacional de drogas: el pasado, el presente y el futuro
1999: El alivio del dolor y el sufrimiento
2000: Consumo excesivo de drogas sometidas a fiscalización internacional
2001: La mundialización y las nuevas tecnologías: problemas que plantean a los servicios de lucha contra las drogas en el siglo XXI
2002: Las drogas ilícitas y el desarrollo económico
2003: Las drogas, la delincuencia y la violencia: los efectos a nivel microsocial
2004: Integración de las estrategias de reducción de la oferta y la demanda: más allá de un enfoque equilibrado
2005: Desarrollo alternativo y medios de vida legítimos
2006: Las sustancias sometidas a fiscalización internacional y el mercado no reglamentado
2007: El principio de proporcionalidad y los delitos relacionados con drogas
2008: Los tratados de fiscalización internacional de drogas: historia, logros y dificultades

2009: Prevención primaria del uso indebido de drogas

2010: Las drogas y la corrupción

2011: Cohesión social, desorganización social y drogas ilegales

2012: Responsabilidad compartida en la lucha contra las drogas a escala internacional

2013: Consecuencias económicas del uso indebido de drogas

2014: Aplicación de un enfoque amplio, integral y equilibrado de la lucha contra el problema mundial de las drogas

2015: La salud y el bienestar de la humanidad: dificultades y oportunidades para la fiscalización internacional de drogas

2016: Las mujeres y las drogas

2017: Tratamiento, rehabilitación y reinserción social por trastornos relacionados con el consumo de drogas: componentes esenciales de la reducción de la demanda de drogas

2018: Cannabis y cannabinoides para usos médicos, científicos y "recreativos": riesgos y beneficios

2019 : Mejora de los servicios de prevención y tratamiento del consumo de sustancias para los jóvenes

2020: Una epidemia oculta: el consumo de drogas entre las personas de edad

2021: Los flujos financieros ilícitos relacionados con el tráfico de drogas y sus repercusiones en el desarrollo y la seguridad

2022: Análisis de la tendencia a la legalización del consumo de cannabis para fines no médicos

2023: El papel de Internet, incluidos los medios sociales, en el tráfico y el consumo de drogas

2024: Escenarios y posibles respuestas a la rápida expansión de la fabricación, la comercialización y el consumo de drogas sintéticas

El capítulo I del informe de la Junta correspondiente a 2025 se titula "Cooperación internacional en materia de fiscalización de drogas: el papel de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes".

En el capítulo II se presenta un análisis del funcionamiento del sistema de fiscalización internacional de drogas basado principalmente en la información que los Gobiernos deben presentar directamente a la JIFE de conformidad con los tratados de fiscalización internacional de drogas. Se hace hincapié en la fiscalización mundial de todas las actividades lícitas relacionadas con los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas, así como de las sustancias químicas utilizadas para la fabricación ilícita de esas drogas.

En el capítulo III se presenta una selección de cuestiones de alcance mundial y algunas de las principales novedades en relación con el uso y el tráfico de drogas y las medidas adoptadas por los Gobiernos para aplicar los tratados de fiscalización internacional de drogas a fin de afrontar esos problemas.

En el capítulo IV se presentan las principales recomendaciones que la JIFE dirige a los Gobiernos, a la UNODC, a la OMS y a otras organizaciones internacionales y regionales competentes, además de las recomendaciones recurrentes resaltadas en los capítulos II y III.

Órganos del sistema de las Naciones Unidas y de fiscalización de drogas y su secretaría

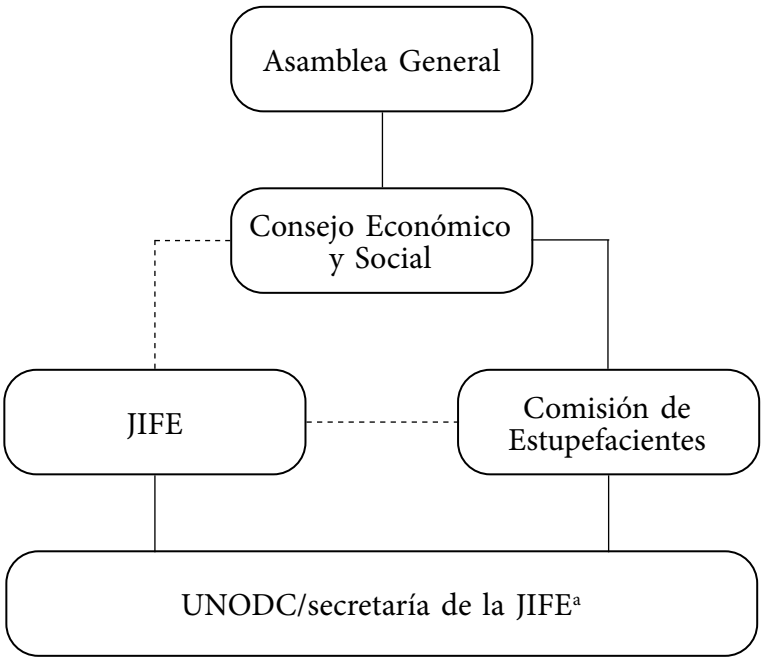

Clave:

- - - - - - - - - - - - Vínculo directo (administrativo o constitucional)

_____ Relación de información, cooperación y asesoramiento

[a] La secretaría de la JIFE responde solo ante la JIFE en lo que concierne a las cuestiones sustantivas.

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) es el órgano independiente que se encarga de vigilar la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas de las Naciones Unidas. Fue establecida en 1968 con arreglo a lo dispuesto en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes. Sus predecesores, establecidos en virtud de tratados anteriores de fiscalización de drogas, se remontan a la época de la Sociedad de las Naciones.

Sobre la base de sus actividades, la JIFE publica un informe anual que se presenta al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas por conducto de la Comisión de Estupefacientes. El informe contiene un estudio amplio de la situación de la fiscalización de drogas en diversas partes del mundo. En su calidad de órgano imparcial, la JIFE trata de detectar y prever tendencias peligrosas y sugiere las medidas que sería necesario adoptar.

2520569